VIOLENCIA DE GÉNERO.
ESCENARIOS Y QUEHACERES PENDIENTES

Este libro acreditó el proceso de revisión por pares bajo la modalidad doble ciego, recurriendo a dictaminadores externos a la institución editora. Los dictámenes de esta obra fueron presentados y avalados por el Consejo General Editorial de la UAEM en su sesión del 9 de octubre de 2015, según consta en la minuta correspondiente.

LB
3013
.34
.V56
2015

Violencia de género. Escenarios y quehaceres pendientes / Graciela Vélez Bautista, América Luna Martínez, coordinadoras.-- 1ª ed.-- Toluca, Estado de México : Universidad Autónoma del Estado de México, 2015.
[186 ; 23 cm.]

ISBN: 978-607-422-654-6
Incluye referencias bibliográficas.

1. Violencia Escolar 2. Violencia contra la mujer 3. Delitos contra los estudiantes. I. Vélez Bautista, Graciela, coord.. II. Luna Martínez, América, coord.

VIOLENCIA DE GÉNERO. ESCENARIOS Y QUEHACERES PENDIENTES

Graciela Vélez-Bautista
América Luna-Martínez
(coordinadoras)

UAEM | Universidad Autónoma del Estado de México

"2015, Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

Primera edición, noviembre 2015

Violencia de género. Escenarios y quehaceres pendientes
Graciela Vélez Bautista | América Luna Martínez (coords.)

Universidad Autónoma del Estado de México
Av. Instituto Literario 100 Ote.
Toluca, Estado de México
C.P. 50000
Tel: (52) 722 277 3835 y 36
http://www.uaemex.mx
direccioneditorial@uaemex.mx

Esta obra está sujeta a una licencia *Creative Commons* Atribución 2.5 México (CC BY 2.5). Para ver una copia de esta licencia visite http://creativecommons.org/licenses/by/2.5/mx. Puede ser utilizada con fines educativos, informativos o culturales siempre que se cite la fuente. Disponible para su descarga en acceso abierto en: http://ri.uaemex.mx

Citación:
Vélez Bautista Graciela, Luna Martínez América (coords.) (2015), *Violencia de género. Escenarios y quehaceres pendiente,* México: Universidad Autónoma del Estado de México, ISBN: 978-607-422-654-6

Responsable editorial: Rosario Rogel Salazar. Coordinación editorial: Lucina Ayala. Corrección de estilo: Consuelo Barranco. Formación: Elizabeth Vargas. Diseño de portada: Pablo Mitlanian y Mayra Flores. Asesoría creativa: Pablo Mitlanian. Apoyo administrativo: Juliana Hernández. Servicios de catalogación: Marciano Díaz. Asesoría legal: Shamara de León. Imagen de portada: Mayra Meneses.

ISBN: 978-607-422-654-6

Impreso y hecho en México
Printed and made in Mexico

CONTENIDO

Presentación 9

Introducción 11

Estudiantes universitarios y violencia en el salón de clase 17
Alma Rosa Sánchez-Olvera
Raquel Güereca-Torres

Percepciones del hostigamiento sexual en la academia:
la experiencia de la Universidad Nacional de Costa Rica 45
Fannella Giusti-Minotre

Violencia virtual: ciberbullying, acoso y género 71
Carolina Serrano-Barquín
Tania Morales-Reynoso

Acoso sexual en mujeres policías: del poder jerárquico al poder sexual 101
Olivia Tena-Guerrero
Renata Aldaz-Portas
Irvin Javier Espinosa-Gutiérrez

Mecanismos de exigibilidad de los derechos humanos de las mujeres
en México. Mujeres víctimas de violencia de género en el Estado de México 121
Jorge Olvera-García
Luz María C. Jaimes-Legorreta

La representación política de las mujeres en los bordes de la violencia 149
María del Rosario Varela-Zúñiga

Un movimiento de jóvenes indocumentados
contra la violencia homofóbica en los EUA 173
José María Aranda-Sánchez

Violencia, cuerpo y masculinidades.
El caso de los bailarines de ballet clásico 205
María Isabel Lara-Escobedo
Graciela Vélez-Bautista

Masculinidades. Poder, identidad y violencia de género 233
Graciela Vélez-Bautista

PRESENTACIÓN

La obra *Violencia de género. Escenarios y quehaceres pendientes* es producto de la importancia que para la Universidad Autónoma del Estado de México representa profundizar en los problemas sociales, como la violencia contra las mujeres, que para ser atendida y pueda disminuir requiere de la investigación multidisciplinaria. Asimismo, del interés que se tiene en vincular el conocimiento científico con el quehacer del sector público y las tareas gubernamentales. El objetivo es que el libro sea de interés para toda aquella población cuya tarea se dirija a atender el maltrato a las mujeres desde las instituciones hasta las organizaciones civiles, y sea de provecho para la comunidad universitaria.

Al respecto, el Centro de Investigación en Estudios de Género y Equidad propició el espacio para establecer un debate con especialistas en estudios de género de distintas universidades, que permitió reconocer los avances y quehaceres pendientes relacionados con la eliminación de la violencia de género, así como explicar sus causas y las sugerencias para eliminarla o aminorarla.

En este sentido, la obra contribuye a cumplir con uno de los objetivos de esta Casa de Estudios: difundir la perspectiva de igualdad de género, en relación con el respeto de los Derechos Humanos de las mujeres y de los hombres.

Cabe reconocer la colaboración de los cuerpos académicos que conforman la Red de Fortalecimiento de la Equidad de Género de la UAEM, así como la participación de las investigadoras de la Universidad Nacional Autónoma de México y de la Universidad Nacional de Costa Rica.

Jorge Olvera García
Rector de la UAEM

INTRODUCCIÓN

El presente volumen *Violencia de género: escenarios y quehaceres pendientes*, es un texto que integra el resultado de una serie de investigaciones, que diversas/os especialistas nacionales y extranjeras/os que desde varias disciplinas y espacios han obtenido acerca de la dinámica y/o prevención de la violencia de género.

El libro inicia con un capítulo intitulado: "Estudiantes universitarios y violencia en el salón de clase", debido a que las sociólogas Alma Rosa Sánchez Olvera y Raquel Güereca Torres, se dieron a la tarea de indagar situaciones violentas en las aulas de la Facultad de Estudios Superiores de Acatlán (UNAM) y de la Universidad Autónoma Metropolitana-Azcapotzalco. A través de la aplicación de una encuesta y varias entrevistas grupales realizadas entre algunos núcleos del estudiantado universitario, las investigadoras identificaron los tipos de violencia[1] que las y los estudiantes dicen vivir en el salón de clase, particularmente las referidas en la relación docente-alumna/o. Asimismo, las autoras encontraron interesantes diferencias en los rasgos identitarios de las y los estudiantes de esas instituciones. También en el trabajo se discute qué es la violencia escolar y cómo se manifiestan las relaciones de poder en el salón de clase.

De acuerdo con las investigadoras, dentro de los hallazgos más importantes destacan las asimetrías en el espacio escolar, expresadas en una desigualdad intergenérica e intragénerica, lo cual indica que la violencia de género es también padecida y ejercida por los hombres, y no sólo incide sobre las mujeres. De igual manera, la investigación aporta testimonios acerca del abuso que algunas mujeres

[1] La presente obra se fundamenta en la perspectiva de género y en la propuesta sobre violencia que se establece en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. LGAMVLV 2007.

(investidas de cierto poder o autoridad) ejercen contra sus congéneres o hacia los varones. El estudio también consideró las formas sutiles de la violencia, como la presión psicológica, la discriminación social, la imposición cultural, variantes de la violencia simbólica, abanico de posibilidades que intenta explicar las relaciones de dominio maestra/o-alumna/o, personal administrativo-alumnas/os, así como entre alumnas/os en el nivel académico.

También, interesada en el tema de la violencia sexual en ambientes escolares, Fannella Giusti Minotre presenta el trabajo: "Percepciones del hostigamiento sexual en la academia: la experiencia de la Universidad Nacional de Costa Rica", donde la autora expone un resumen de los principales hallazgos obtenidos en el *Diagnóstico de percepciones del hostigamiento sexual en autoridades de la Universidad Nacional de Costa Rica*, investigación que se desarrolló durante 2011. El estudio se inscribió en el marco del proyecto "Implementación y Ejecución de la Política Institucional contra el Hostigamiento Sexual en la UNA", y respondió a la necesidad de diagnosticar los mecanismos institucionales que legitiman y perpetúan el ejercicio de prácticas de hostigamiento sexual en la universidad nacional del país centroamericano. Del mismo modo, este diagnóstico permitió identificar la necesidad de continuar con esta línea de investigación en el espacio universitario referido, ya que es indispensable profundizar y sistematizar las formas, manifestaciones, prevalencia, causas, actores involucrados en el hostigamiento sexual, para su eventual erradicación.

Pero la intimidación sexual contra las y los jóvenes no sólo tiene como escenario el aula, los espacios laborales o las calles. Debido al auge de las nuevas tecnologías de información, las llamadas TIC's, un número creciente de jóvenes y niñas/os son víctimas potenciales de agresores anónimos o conocidos que a través de las llamadas redes sociales (Facebook, twiter, youtube, entre otras) agreden o molestan a personas vulnerables. En efecto, las características particulares de las TIC's, han propiciado un tipo de agresión específica conocida como *cyberbullyng*. Este es el tema central del capítulo: "Violencia virtual: ciberbullying, acoso y género", que Tania Morales Reynoso y Carolina Serrano Barquín nos presentan.

Las investigadoras exponen algunos resultados de diversas investigaciones que ellas han realizado entre algunos grupos de estudiantes de nivel medio superior y superior de la Universidad Autónoma del Estado de México de la ciudad de Toluca, indagaciones efectuadas entre 2011 y 2012. En dichos estudios las autoras establecen las relaciones entre violencia virtual, acoso y ciberbullying, y sus variables. Es importante

destacar que en la parte final del capítulo se presentan, a modo de sugerencia algunas *Estrategias de intervención* para disminuir el ciberbullying.

El acoso sexual como otra faceta de la violencia contra las mujeres es el tema abordado por la investigación emprendida por Olivia Tena Guerrero, Renata Aldaz Portas e Irvin Javier Espinosa Gutiérrez entre un grupo de mujeres policías de la ciudad de México. Las y el académico parten de esclarecer las diferencias entre hostigamiento y acoso sexual, precisiones muy útiles, pues el capítulo: "Acoso sexual en mujeres policías: del poder jerárquico al poder sexual" propone ciertos indicadores sobre acoso, y agresiones sexuales que se perpetran contra las trabajadoras de la corporación policíaca, ya de forma vertical (de los jefes a las subordinadas) y/o de forma horizontal. Es decir, el estudio mostró las variantes en las que estas mujeres son recurrentemente molestadas tanto por sus superiores, como por sus pares.

Asimismo, la investigación muestra el impacto de la jerarquía laboral y la que otorga el género en los diversos tipos de agresiones sexuales experimentadas por este grupo de mujeres que laboran en un sector ocupacional considerado "tradicionalmente" masculino.

El capítulo también analiza los resultados en términos del tipo de acoso en relación con las respuestas pasivas y activas de las víctimas. Para el grupo investigador los resultados obtenidos ponen de manifiesto la subordinación sociolaboral o de empoderamiento de las trabajadoras estudiadas. Finalmente, el texto enfatiza la responsabilidad de las instituciones que concentran en sus estructuras más varones que mujeres, para emprender y atender en sus políticas de comunicación con una respuesta eficaz, las denuncias de acoso sexual.

En los últimos cinco años, organizaciones civiles y feministas han denunciado la creciente violencia padecida por las mujeres que habitan el Estado de México. Esa realidad lacerante y su necesaria atención es el tema propuesto por el capítulo: "Mecanismos de exigibilidad de los derechos humanos de las mujeres en México. Mujeres víctimas de violencia de género en el Estado de México", trabajo debido a la investigación de Jorge Olvera García y Luz María C. Jaimes Legorreta.

El capítulo documenta las dificultades que aún se tienen en el reconocimiento de los derechos humanos de las mujeres en diversos ámbitos. Y posteriormente se revisan las acciones legislativas y políticas llevadas a cabo en el Estado de México para prevenir, atender y sancionar la violencia de género contra las mujeres. Entidad federativa con la mayor concentración poblacional del país, en la cual las mujeres representan 51.2%

de la población, y en donde factores como la desigualdad social, el analfabetismo, el desempleo, la inseguridad, los bajos índices de desarrollo humano y las conductas patriarcales, configuran un panorama poco alentador frente al fenómeno de violencia hacia la mujer mexiquense.

Para concluir el capítulo, Jorge Olvera y Luz María C. Jaimes realizan un balance de los avances y retos que tenemos que enfrentar si queremos alcanzar el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres, elemento fundamental en la prevención y en el combate a la violencia.

Las representaciones mediáticas de la violencia de género y específicamente de la violencia contra las mujeres han sido uno de los temas fundamentales para entender las formas de reproducción del patriarcado. Esta vertiente de investigación ha sido retomada por María del Rosario Varela Zúñiga, quien en su capítulo: "La representación política de las mujeres en los bordes de la violencia" hace una indagación sobre el sexismo que permea la configuración de las narrativas que documentan la participación política de las mujeres en los Congresos de Coahuila y Durango.

A través del análisis de contenido del Diario de Debates del Congreso de Coahuila y Durango, y de algunos periódicos de la misma región, la autora logra visualizar la violencia simbólica ejercida en los textos seleccionados, contra las mujeres dedicadas a actividades políticas. A través de una perspectiva de género y neo-institucionalista, la investigadora logra identificar que las interacciones entre mujeres y hombres están mediadas por las relaciones de género entendidas como relaciones de poder. La autora también destaca el tipo de recursos que ponen en juego las instituciones y los actores para enfrentar este tipo de situaciones, para concluir en la necesidad de hacer visible este tipo de violencia en un contexto en que, según la opinión de la especialista, las reglas de la democracia representativa en México están cambiando.

El siguiente capítulo es una colaboración de José María Aranda, quien a partir de una revisión bibliográfica documenta los movimientos por los derechos civiles de migrantes ilegales, realizados en las ciudades estadounidenses de los estados de California, Texas y Nueva York entre 2010 y 2011. Lo interesante del trabajo es que se detiene en la diversa composición política de estas manifestaciones, donde varios núcleos de indocumentados latinos expresaron la necesidad de ponderar sus demandas contra la homofobia y por el reconocimiento de sus derechos sexuales. El trabajo vincula la problemática de por sí compleja de los indocumentados con el hostigamiento que estos sectores manifiestan padecer por sus preferencias sexuales.

El autor echa mano de algunos elementos del psicoanálisis para tratar de comprender qué fueron aportando quienes decidieron cruzar la línea de la heterosexualidad obligatoria, "salir del closet" y unirse al movimiento social. Tal es la problemática desarrollada en el capítulo: "Un movimiento de jóvenes indocumentados contra la violencia homofóbica en los EUA".

A lo largo de miles de años, el patriarcado ha desarrollado y naturalizado un orden genérico, donde si bien las mujeres son por lo general las más afectadas, esta estructura ancestral también ha ejercido diversas formas de dominación de unos varones sobre otros. La violencia perpetrada por un núcleo de hombres que han configurado un imaginario predominante donde otras expresiones del *ser y deber ser masculinos* que no se expresen en los estereotipos de guerrero, político y gerente, resultan indeseables y mal vistos por los regentes de la masculinidad hegemónica, tal es el caso de los bailarines de ballet clásico. Tema abordado por María Isabel Lara Escobedo y Graciela Vélez Bautista en la colaboración: "Violencia, cuerpo y masculinidades. El caso de los bailarines de ballet clásico".

Aunque el tema tuvo una interesante aproximación cinematográfica en el filme *Billy Elliot* (Dir. Stephen Daldry, 2000), es que ahora desde un enfoque interdisciplinario de las ciencias sociales y el arte, las autoras exponen y analizan las vicisitudes de los varones que deciden dedicarse al ballet clásico. Ellas parten de la categoría de género para reflexionar acerca de la construcción de las masculinidades desde la práctica dancística, donde el cuerpo resulta un elemento central como instrumento de entrenamiento y expresión de subjetividades; y al mismo tiempo, visibilizan la violencia que por lo general se ejerce contra los aspirantes a bailarines, lo que constituye un atentado contra la danza, el arte y contra la condición humana de un grupo de hombres que se atreven a cuestionar los mandatos patriarcales para los varones.

Cierra este volumen el capítulo de Graciela Vélez Bautista: "Masculinidades. Poder, identidad y violencia de género", donde la autora se propone mostrar los vínculos entre la construcción de la masculinidad hegemónica y la violencia contra las mujeres, aspectos que se vinculan mediante relaciones de poder desiguales. La investigadora resalta la importancia de haber incluido el tema de las masculinidades en los estudios de género y en particular en las agendas públicas comprometidas en la prevención y eliminación de la violencia contra las mujeres, las niñas y los niños.

En este capítulo se mencionan algunos aspectos de la identidad masculina predominante que determina el ejercicio de la violencia y el maltrato a las mujeres.

Asimismo, la finalidad del texto es recapitular las estrategias, acciones políticas y educativas, que permitan un combate a la violencia de género. La autora menciona la relevancia que ha tenido la implementación de talleres para hombres violentos que diversas instituciones públicas y privadas han impulsado con el propósito de avanzar en la erradicación de la violencia de género y en la configuración de otras identidades masculinas.

El libro que ahora se pone a su consideración tiene el propósito de establecer un diálogo fecundo con todas aquellas personas interesadas en la construcción de relaciones equitativas y armoniosas entre los sexos a través de la teoría y práctica de la equidad de género.

América Luna-Martínez

ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS Y VIOLENCIA EN EL SALÓN DE CLASE

University students and violence in the classroom students

Alma Rosa Sánchez-Olvera[*]
Raquel Güereca-Torres[*]

Resumen

El documento tiene el objetivo de reflexionar sobre la violencia escolar y cómo se manifiestan las relaciones de poder en el salón de clase en el ámbito universitario, la metodología consiste en un trabajo de campo a través de la aplicación de una encuesta y entrevistas al estudiantado universitario; con la intención de tener un acercamiento a las formas de violencia que las y los estudiantes dicen vivir en el salón de clase, particularmente las que se dan entre docente-alumna/o. La parte final destaca que la violencia escolar se está reconociendo cada vez más y que requiere de su prevención y atención inmediata.

Palabras clave: estudiantes, violencia escolar y universidad.

Abstract

The document aims to reflect on school violence and how power relations are manifested in the classroom at the university level, the methodology consists of fieldwork through the application of a survey and interviews with university students; with the intention of having an approach to the forms of violence that the students say and live in the classroom, particularly those between teacher-student. The final part stresses that school violence is being recognized more and that requires immediate attention and prevention.

Key words: students, school violence and university.

* Facultad de Estudios Superiores Acatlán, México. Correo-e: almarosan59@gmail.com y güereca77@gmail.com

Introducción

El propósito de este capítulo es dar cuenta de algunos rasgos identitarios en las comunidades estudiantiles de la Facultad de Estudios Superiores Acatlán (FES Acatlán) y de la Universidad Autónoma Metropolitana-Azcapotzalco (UAM-A). Lo común es encontrar personas jóvenes estudiantes de licenciatura, ubicados en dos de las más importantes instituciones de educación superior pública de la zona metropolitana. Se expone en el documento una mirada conceptual acerca de la violencia y particularmente de la violencia escolar y se documenta con los resultados de la investigación de campo, encuesta y entrevistas grupales, las formas de violencia que el estudiantado universitario dice vivir en el salón de clase en la relación de poder-saber, docente-alumna/o.

Metodología

A partir del marco teórico-conceptual de la teoría de género y la sociología, ubicamos la experiencia de las y los estudiantes en relación con la violencia en el espacio universitario. Las relaciones en el espacio escolar están marcadas por la desigualdad intergenérica e intragenérica, y por ello son relaciones asimétricas. La violencia se comprende en un sentido amplio, es decir, no reducida a la violencia física ni limitada a lo que definen las categorías jurídicas, la perspectiva amplia supone considerar formas sutiles de la misma, entre otras, la presión psicológica, el hostigamiento social, sexual, la imposición cultural-violencia simbólica, abanico de posibilidades que intentan explicar las relaciones de dominio maestra/o-alumna/o, personal administrativo-alumnas/os, así como entre alumnas/os a nivel académico.

Las preguntas principales son:

¿Cuáles son los tipos de violencia que reconocen las y los estudiantes de educación superior haber experimentado en el espacio escolar? ¿Cuáles son los tipos de violencia que las y los estudiantes han observado/experimentado en el salón de clase, específicamente en la relación docente-alumna/o?

Para dar respuesta a tales interrogantes se realizó la "Encuesta sobre estudiantes de la UAM-A y de la FES-A"[1] y entrevistas grupales a las y los estudiantes de carreras comunes en ambas instituciones de educación superior que imparten: Ingeniería Civil, Derecho, Arquitectura, Diseño Gráfico, Economía y Sociología. La primera fase consistió en la aplicación de un total de 301 encuestas: 170 en la FES Acatlán y 130 en la UAM-A, durante junio-agosto de 2011. Se utilizaron tres tipos de preguntas cerradas: 1) De opción múltiple para identificar las formas de violencia experimentadas en el espacio escolar; 2) En escala de Lickert a cuatro rangos (totalmente de acuerdo, de acuerdo, en desacuerdo y totalmente en desacuerdo) para medir la predisposición y valores del estudiantado universitario en torno al orden de género; y 3) En escala de evaluación (siempre, frecuentemente, alguna vez y nunca) para identificar las violencias experimentadas por el estudiantado en las relaciones docente-alumna/o, noviazgo, y entre pares.

El resultado que arrojaron los instrumentos es que las formas de violencia reconocidas por las/os estudiantes son: del docente y personal administrativo sobre estudiantes, entre hombres, y en el noviazgo. Con el objeto de profundizar en estos resultados, se aplicaron seis entrevistas grupales a una muestra aleatoria de hombres y mujeres en la que participaron estudiantes de las licenciaturas señaladas.

Para identificar las formas de violencia que experimentan las y los estudiantes en dos instituciones de educación superior FES Acatlán y UAM Azcapotzalco, procedimos a distinguir algunos rasgos comunes que aparecen en la comunidad estudiantil de ambas instituciones. Ubicamos quiénes son las y los estudiantes; cuáles sus coincidencias, sus expectativas, su origen social; cómo aprecian su estancia por la universidad, y cómo se concretan las expresiones de violencia.

[1] Esta encuesta forma parte del proyecto interinstitucional (UAM Azcapotzalco y FES Acatlán) "Identidades, contexto societal y trayectorias de jóvenes universitarios de la ZMVM: región norte", coordinado por el Dr. Enrique Mancera Cardós. La investigación referida estuvo conformada por cinco áreas analíticas: 1) *Violencias en el espacio escolar; 2) Cuerpo y sexualidad; 3) Jóvenes y empleo;* y 4) *Espacios juveniles transfronterizos y 5) Brecha digital de género.* Para cada área analítica se diseñó un cuestionario que se aplicó en carreras afines de la UAM-A y la FES-A: Ingeniería Civil, Arquitectura, Diseño Gráfico, Sociología, Economía y Derecho.

Nuestros sujetos: estudiantado de educación superior

El estudiantado universitario de la Facultad de Estudios Superiores Acatlán (FES-A) y de la Universidad Autónoma Metropolitana, Azcapotzalco (UAM-A) son personas jóvenes con edades de 18 a 23 años; constituyen un grupo particular que convive cotidianamente en un espacio común: la universidad, institución en la que domina el consenso de estimarla como un espacio que les genera orgullo y les brinda la posibilidad de definir su posición como ciudadanas y ciudadanos y ejercer derechos.

Este estudiantado es ideológicamente plural, participa simultáneamente en una diversidad de actividades: son músicas/os, deportistas, bailarinas/es, comerciantes, teatreras/os, meseras/os, payasas/os, strippers y sus familias forman parte de aquellos sectores de la sociedad que enfrentan cotidianamente la pobreza. Por ejemplo, los datos reportan que el promedio mensual de ingreso en las familias de la comunidad estudiantil de ambas universidades oscila entre tres y nueve salarios mínimos ($5 382 a 16 151 pesos). Lo anterior explica que la mayoría del estudiantado encuestado tenga computadora pero no impresora ni tampoco acceso en sus hogares a internet. Su inversión también es limitada en el consumo de libros que apoyen a su profesión y el estudio diario se acompaña del uso de la "cultura Xerox", rasgo presente en el estudiantado de ambas instituciones.

El estudiantado de la UAM-A y de la FES-A constituye en sus familias a las/os pioneras/os en la incursión de educación superior. En el caso de que sus progenitores hayan logrado llegar a licenciatura, esta formación se ubica mayoritariamente en la figura paterna: 21.6% reportaron que el máximo grado de estudios de su padre es educación superior frente al 16.6% que dijo que el máximo grado de estudios de su madre es bachillerato. La familia es clave en el desempeño académico del estudiantado en virtud de que ésta provee las condiciones materiales, intelectuales y afectivas para que las/os jóvenes se inserten, desarrollen y concluyan sus estudios. Bourdieu (1991) señala la importancia de la familia en la formación de las y los estudiantes, dado que proporciona un capital económico, social y cultural que otorga ventajas a los hijos e hijas de las clases dominantes para sobresalir en el mundo académico.

Al respecto, Elsa Guevara indica:

> Pertenecer a familias de sectores medios y altos favorece al estudiantado, pues los dota de los recursos materiales, intelectuales, culturales para destacar en el ámbito universitario, pero beneficia especialmente a las mujeres de los sectores urbanos y con elevado nivel de escolaridad

> del jefe de familia, pues a medida que avanza el nivel escolar de los progenitores cobran más importancia las expectativas de desarrollo educativo de sus hijas y tienden a apoyar más su permanencia en la escuela y sus elecciones profesionales (2012: 67).

Las y los estudiantes son sujetos activos que interpretan su entorno educativo, buscan sentido a su quehacer, valoran su escolarización, viven intensamente su trayectoria por la universidad, escriben y re-escriben su propia historia. Son un grupo heterogéneo con oportunidades escolares y profesionales muy desiguales. Por tanto y siguiendo a Jean Paul Molinari, la experiencia de ser estudiante no es semejante ni puede ser vivida de igual manera por una/un estudiante que proviene de las clases privilegiadas, de la clase media o de las clases populares que lograron entrar a la universidad a partir de su expansión (Guzmán, 1994). No obstante, existen coincidencias en los significados que le confieren a su ser universitario, sentirse o identificarse como universitaria/o y éstos se dan justo en la relación que establecen con la universidad como institución de formación y cultura. Las y los estudiantes universitarios de la UAM-A y de la FES-A coinciden en estimar a la universidad como un espacio que les genera orgullo y les brinda la posibilidad de definir su posición como ciudadanas y ciudadanos y ejercer derechos, al tiempo que los acerca a reflexionar sobre los problemas sociales. Así lo constatan los datos reportados en la encuesta aplicada.

Gráfica 1
Hombres UAM-A y FES-A ¿Qué te ha ofrecido la universidad?

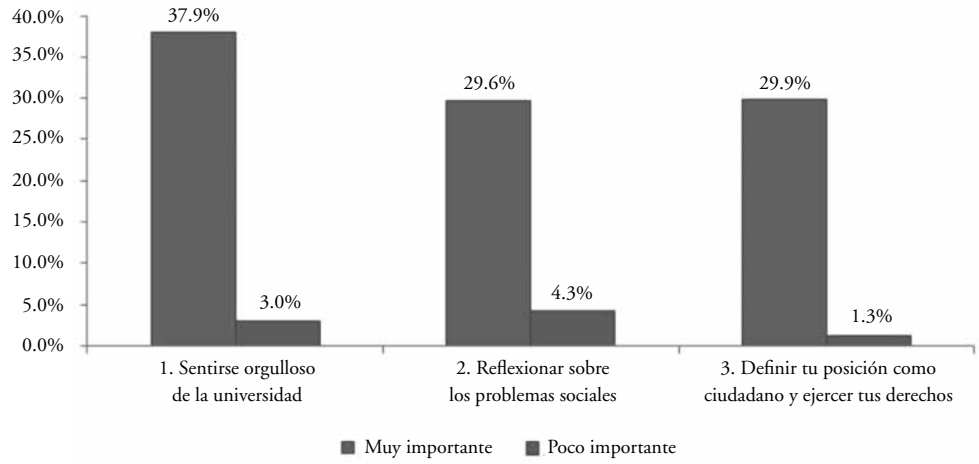

Fuente: elaboración propia con base en "Encuesta sobre estudiantes de la UAM-A y de la FES-A, 2011".

Gráfica 2
Mujeres UAM-A y FES-A. ¿Qué te ha ofrecido la universidad?

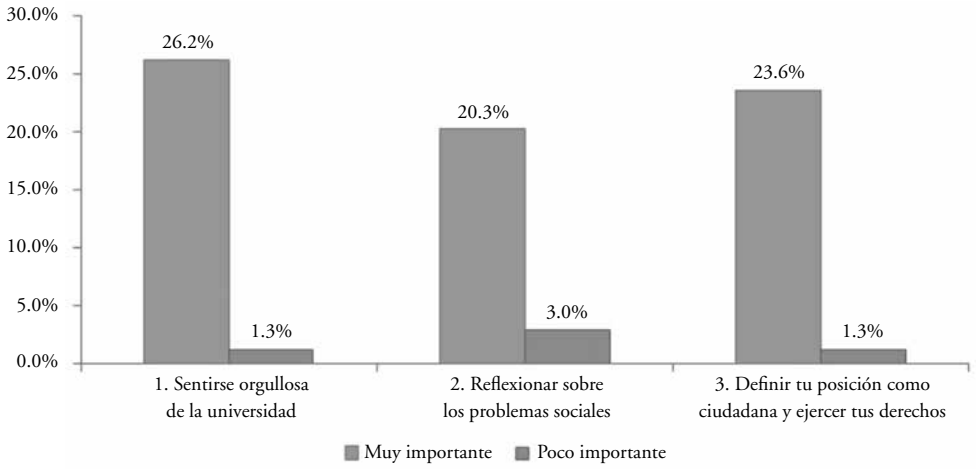

Fuente: elaboración propia con base en "Encuesta sobre estudiantes de la UAM-A y de la FES-A, 2011".

Cabe destacar que las mujeres de ambas instituciones aprecian a la universidad como un espacio para la superación personal y la formación profesional; mientras que los hombres además la encuentran como un espacio de prestigio y en el que es posible construir relaciones sociales.

En las trayectorias estudiantiles, la universidad es la institución que posibilita obtener un sitio en la sociedad, lograr horizontes diferentes a los de sus progenitores, obtener la información para tomar decisiones; para muchos su estancia en el espacio universitario se vive con franca libertad y respeto, aunque para otros es percibido como un territorio en el que se reconoce la expresión de la violencia.

Violencia escolar y estudiantado universitario

Hoy se vive en un entorno marcado por la violencia.

> La violencia está en todas partes. Los profesores y los padres de familia se quejan. Los debates de televisión se multiplican. La violencia está tanto en los establecimientos

> difíciles como en los otros: El santuario escolar bruscamente se ha convertido en el lugar de todas las violencias y todas las crisis (Dubet, 1998: 26).

Sin embargo, la efervescencia de la violencia ha propiciado la intervención de múltiples miradas y actores: la académica, que tras el debate de múltiples concepciones de violencia remiten a paradigmas antropológicos y sociales, jurídicos, filosóficos y de política social; se involucran también instituciones públicas encargadas de salvaguardar el orden y la paz; la sociedad civil organizada cobra presencia, los actores defensores de derechos humanos denuncian el atropello que se evidencia al ejercer violencia social, escolar o de género sobre los diversos sujetos niñas/os, mujeres, jóvenes, ancianas/os, migrantes, indígenas.

La conceptualización de la violencia es compleja. Por ello, Daniel Míguez encuentra que:

> […] los debates sobre el concepto de violencia han tenido como uno de los principales ejes de confrontación lo que se conoce como la definición restringida de la violencia y aquella que se postula como definición amplia. La violencia restringida limita la definición a lo establecido por el código penal a formas muy graves y obvias sobre todo de violencia física (homicidios, robos, con uso o amenaza de uso de la fuerza física, la producción de lesiones graves etc.). La perspectiva amplia de la violencia supone, en cambio, considerar formas más sutiles de la misma, entre otras, la presión psicológica, el hostigamiento social, la imposición cultural —violencia simbólica—. En definitiva abarca acciones que no necesariamente están catalogadas como infracciones en el código penal o son consideradas agresiones graves en general, pero son vividas traumáticamente por las víctimas (Míguez, 2012: 76).

Hoy nos dice Furlán y Spitzer (2013) la tendencia más fuerte en el análisis acerca de la violencia es considerarla en el sentido amplio, es decir no reducida a la violencia física ni limitada a lo que definen las categorías jurídicas. En este capítulo, por tanto, nos apoyaremos en la noción amplia de violencia dado que nos permite asir las variadas formas de su manifestación, incluyendo aquellas que nos acercan a conocer la experiencia de quienes la padecen. En esta visión amplia de la violencia, el feminismo en México ha construido un conjunto de definiciones sobre las modalidades y tipos de violencia,[2]

[2] Nos referimos a la propuesta feminista que se concreta en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y que en el capítulo II, artículo 10, refiere a la violencia laboral y docente.

lo que permite analizar la expresión de la violencia de género en la relación docente-alumnado.

Cecile Carra abunda y nos invita a trabajar la complejidad teórica de la categoría de *violencia social*:

> […] la constitución del problema de la violencia social no puede comprenderse únicamente por las transformaciones del comportamiento de los alumnos. Ésta adquiere sentido en el seno de los contextos, se construye en el seno de las relaciones sociales donde ella deviene enclave de poder, de poder definir lo que es la violencia, de poder calificar quién es violento, de poder determinar las respuestas a producir (2009: 53).

La categoría de violencia es amplia y compleja y nos remite a revisar las violencias estructurales, las violencias simbólicas e institucionales a fin de comprender qué revelan del funcionamiento de nuestras sociedades, de las concepciones de infancia, de nuestros vínculos con la juventud, del rol de la escuela, de nuestra actitud ante las desviaciones. Detrás de las palabras, las categorías, las interpretaciones, las respuestas, están las visiones del mundo, los esquemas normativos y culturales que se imponen insidiosamente en los investigadores (Furlán y Spitzer, 2013).

Nuestra mirada pretende nombrar y documentar la violencia escolar en un contexto social en el que se entrecruzan la percepción de la universidad como un espacio moderno: democrático, libre, plural, de producción y difusión de conocimientos, cultura y arte; con la expresión de la violencia extrema en México marcado por la inseguridad, el narcotráfico, el feminicidio, los secuestros, la pobreza y la exclusión.

Roberto González, explica:

> La violencia en las escuelas es un fenómeno reciente, no sólo como concepto, sino como problema específico que hay que estudiar con sus propias coordenadas históricas, sociales y políticas […] La violencia escolar es un concepto, la denominación de un fenómeno finisecular, de una problemática compleja, heterogénea, contradictoria […] Designa prácticas diferentes, que van desde los tradicionales castigos a los niños, los abusos sexuales, los golpes

Esta Ley expresa la defensa de la integridad y la libertad de las mujeres al tiempo que reconoce a los seres humanos hombres y mujeres como sujetos de derechos humanos.

> entre alumnos y las fechorías de las pandillas extra o intraescolares, a la drogadicción y las amenazas de narcos, cholos, y maras; los secuestros y asesinatos de estudiantes; los ataques de alumnos a maestros, a sus compañeros o a las instituciones educativas. Fenómenos nuevos, quizá, con prácticas inveteradas, sin duda, que coexisten, se alteran, disputan también, la denominación contemporánea de una problematización, la formulación inédita de una cuestión que demanda conceptos que la vuelvan inteligible y acciones que la hagan gobernable (González, 2011: 21).

En efecto, hoy es posible observar en la escuela las distintas manifestaciones de violencia física y simbólica. Esto se explica en parte por el hecho de que la institución escolar no es ajena a las tensiones que ocurren fuera de sus muros y que interfieren negativamente en la vida de la comunidad. Violencia social, la denomina François Dubet (1998), y es aquella que invade la escuela y la desestabiliza porque la enfrenta a problemas no escolares como los de carácter psicológico y social, para los cuales la propia escuela no tiene respuesta o no sabe cómo enfrentar.

El pionero de la investigación acerca del maltrato y la violencia en las escuelas es Dan Olweus (1998: 25-26), quien se centró en el llamado bullying. Este consiste en una serie de vejaciones cometidas por una o un alumna/o, o un grupo sobre otro y el hostigamiento repetido entre pares, planteándose un desequilibrio de poder. Se trata de una acción intencional persistente. Precisa "[…] dichas acciones pueden ser de palabra, a través de contacto físico o con actos como gestos y exclusión deliberada de un grupo". Subraya que para poder hablar de bullying "[…] debe existir un desequilibrio de fuerzas (relación de poder asimétrica): el alumno expuesto a las acciones negativas tiene dificultad en defenderse, y en cierta medida se encuentra inerme ante el alumno o los alumnos que lo acosan". El acto intencional y la asimetría son elementos clave en la definición del bullying.

François Dubet, sociólogo francés, distingue un tipo de violencia escolar, que no sólo emana de la escuela sino que genera la propia escuela. Este tipo de violencia se expresa por medio de conductas como la destrucción de material escolar, las agresiones, injurias contra el personal docente y, en ocasiones, también por los padres y madres de familia o por amigos-as del alumnado. La violencia anti escolar responde a la violencia que ejerce la propia escuela, desde la visión de Dubet, esta violencia es la más traumatizante, ya que no se puede acusar a la sociedad ni a ninguna otra instancia, sino el problema viene de dentro y este es el tipo de violencia que el personal docente se resiste a aceptar, en tanto los responsabiliza.

La violencia anti escolar implica aceptar que la escuela jerarquiza, selecciona y ordena a su alumnado y en consecuencia, produce ganadoras/es y perdedoras/es. Para Dubet una escuela basada en la competencia y en la meritocracia no es una escuela justa porque premia a ganadoras/es y desprecia a perdedoras/es, cuando las condiciones del alumnado son muy desiguales. La humillación y el desprecio hacia el alumnado perdedor es quizá una de las razones que más fuertemente se encuentra detrás de la violencia anti escolar (Guzmán, 2013: 57).

Tenemos entonces que la violencia en la institución escolar toma forma en dos sentidos:

1) Como un recurso de poder establecido por las autoridades del plantel y el personal docente, para hacer valer su autoridad y mantener el control y la disciplina[3] en el aula y la institución;
2) Entre el alumnado forma parte de una fuerza abierta u oculta con el objeto de obtener de un individuo o de un grupo algo que no se quiere consentir libremente.

Antonio Gómez (2005) explica que la violencia ha sido un elemento constitutivo y presente en las instituciones educativas de México. El registro de premios y castigos a lo largo de la historia en las escuelas mexicanas ha sido una práctica permanente, si bien se han modificado, tanto en la forma como en la severidad, el principio que lo rige sigue siendo el mismo: "controlar y corregir conductas".

Pierre Bourdieu, abunda con profundidad acerca de las relaciones de poder que se reproducen en el espacio escolar y lo hace mediante lo que denominó violencia simbólica, definida como las humillaciones internalizadas y las legitimaciones de

[3] Michel Foucault abunda con claridad respecto al impacto que adquiere la disciplina en la formación de cuerpos dóciles, nos dice: […] control minucioso de las operaciones del cuerpo, que garantizan la sujeción constante de sus fuerzas y les imponen una relación de docilidad-utilidad, es lo que se puede llamar disciplinas […] la disciplina fabrica así cuerpos sometidos y ejercitados, cuerpos "dóciles". La disciplina aumenta las fuerzas del cuerpo —en términos económicos de utilidad— y disminuye esas mismas fuerzas —en términos políticos de obediencia— En una palabra, disocia el poder del cuerpo; hace de este poder una "aptitud", una "capacidad", que trata de aumentar, y cambia la energía, la potencia que de ello podría resultar, y la convierte en una relación de sujeción estricta. La coerción disciplinaria establece en el cuerpo el vínculo de coacción entre una aptitud aumentada y una dominación acrecentada (Foucault, 1998).

desigualdad y jerarquía que parten del sexismo y racismo hasta las expresiones internas del poder de clase. "Se ejerce a través de la acción del conocimiento y desconocimiento, conocimiento y sentimiento, con el inconsciente consentimiento de los dominados" (Bourdieu, 2000: 58). En efecto la violencia simbólica, nos dice Roberto Castro y Verónica Vázquez (2008) constituye la forma más extrema y a la vez más útil de dominación, por cuanto se ejerce sin necesidad de coerción física abierta, sino con la plena colaboración y aquiescencia de los dominados, es vivida como natural y por lo mismo suele ser inconsciente. Tal naturalización de la violencia dificulta identificarla como tal, pues se ejerce de forma sutil a través de la cotidianidad.

Si revisamos los hallazgos que se han reportado en distintas investigaciones en educación superior podemos constatar con contundencia las formas que ha adquirido la naturalización de la violencia.

¿Qué expresión toma esta violencia en la vida de las mujeres? ¿Cómo se ejerce dentro de un orden social de género? La presencia de las mujeres en las universidades ha tenido un crecimiento sostenido desde la década de 1970. Sin embargo, las estudiantes viven desventajas y violencia en su paso por la universidad, aun cuando su desempeño escolar es mejor. Ana Buquet *et al.* (2010) encontraron que:

- Prevalecen carreras con poblaciones polarizadas: Pedagogía, Enfermería y Obstetricia, y Trabajo Social como carreras con altos índices de feminidad,[4] en tanto que Ingeniería Mecánica Eléctrica e Ingeniería Mecánica son masculinas.
- El rendimiento escolar[5] de las mujeres supera a sus pares masculinos, aún en el área de Ciencias físico-matemáticas e ingenierías.

Justo por el crecimiento sostenido de las mujeres en la matrícula universitaria, la violencia de género se invisibiliza, queda cubierta bajo las formas en que se ejerce la autoridad, o en los resquicios de creencias sobre la inferioridad intelectual de las mujeres, o en algunos casos, como parte del ambiente escolar y su halo de bromas.

[4] El índice de feminidad es la relación entre el número de mujeres y el número de hombres que conforman una población. Se expresa como el número de mujeres de todas las edades en un determinado año en relación con cada 100 hombres de todas las edades en ese año. $IF = \frac{número de mujeres en el año t}{número de hombres en el año t} \times 100$

[5] Las autoras consideraron en este rubro lo siguiente: durante el 2009 avance en créditos, asignaturas inscritas, asignaturas aprobadas, promedio general, asignaturas reprobadas, desglose de becas y distribución del egreso.

Un estudio posterior (PUEG-UNAM 2011) revela que el sexismo es una experiencia cotidiana en la vida de las estudiantes. Se manifiesta en la relación docente-alumna/o a través de bromas o comentarios de contenido machista y homofóbico que ofenden a mujeres y homosexuales. El personal docente es identificado como quien realiza con mayor frecuencia estos actos. Otros análisis (Buquet *et al.,* 2013) revelan que:

> […] la probabilidad de que quienes perpetran este tipo de actos sean varones es más alta, con indiferencia del sexo de la población afectada. La mitad del estudiantado masculino y un tercio del femenino reconocieron haber hostigado sexualmente a alguien en la universidad. De este conjunto, un tercio pensaba que estas prácticas eran parte de la vida escolar y que mucha gente las llevaba a cabo (Buquet *et al.*, 2013: 177).

Lo anterior da cuenta de la naturalización del sexismo y la violencia de género en el espacio universitario, y conduce a pensar que las mujeres que se quejan o denuncian este trato son "amargadas" o "con poco sentido del humor". Es importante destacar, como lo hicimos páginas atrás, que la universidad es un espacio social, como tal absorbe, reproduce y se organiza a partir de las ideologías dominantes. Aunque en sus pasillos y aulas se transformen lentamente estas ideologías o convivan en una pluralidad de formas de concebir el mundo.

Araceli Mingo señala que la naturalización se traduce en una ceguera que limita la posibilidad de cuantificar la verdadera magnitud de este fenómeno y la relación que guarda con distintos tipos de malestares y problemas físicos sociales y psicológicos que vive el estudiantado de este país y agrega "[…] esta ceguera contribuye que en algunos casos las lastimaduras que dejan las experiencias que envuelven violencia sobrepasan la capacidad de reconocerlas como parte de la historia personal, por lo que la negación y el silencio se imponen como la mejor forma de lidiar con lo ocurrido" (2010: 26).

En México se ha documentado con profundidad el *bullying en educación básica* (Mejía-Hernández y Weiss, 2011; Carrillo 2012; Mingo, 2010; Prieto y Carrillo 2009; Velázquez, 2009; Rivero *et al.,* 2009) y en la última década encontramos cada vez más investigaciones que documentan lo que sucede al respecto en la educación superior. Por ejemplo, Roberto Castro y Verónica Vázquez (2008) refieren las relaciones de violencia que imperan en los noviazgos de las y los estudiantes de la Universidad de Chapingo y en su explicación recuperan categorías clave para explicar la naturalización

de la violencia: violencia simbólica y habitus. "… La naturalización (nos dice Castro y Vázquez) requiere subjetividades estructuradas acordemente: los procesos de socialización ejercidos en el seno familiar propician que los individuos interioricen las estructuras sociales que los constituyen y de las que forman parte" (Castro y Vázquez, 2008: 598).

Araceli Mingo ofrece un panorama sobre la magnitud y formas que cobra la violencia escolar y su vínculo con los ordenamientos de género, nos dice la autora "[…] su ejercicio sutil ha impuesto su naturalización, lo que provoca una ceguera tanto de quienes la ejercen como de aquellos que la viven, lo que dificulta su identificación" (2010: 26).

Elsa Guevara (2012) expone una visión integral de las condiciones, ambientes profesionales y perspectivas específicas hacia la ciencia en cada campo disciplinario recuperando la voz de estudiantes para distinguir las condiciones que comparten en común, tales como: herencia familiar,[6] sexismo abierto o soterrado, hostigamiento sexual y violencia simbólica en los espacios universitarios.

Por nuestra parte, exponemos los hallazgos de la investigación interinstitucional "Atributos, contexto societal y experiencias de jóvenes universitarios de la UAM Azcapotzalco y de la FES Acatlán" en la que abundamos acerca de las formas de violencia escolar que en el espacio universitario se expresan en el salón de clase, particularmente en las interacciones entre estudiantes y el personal docente. La intención es doble: suponemos que la vivencia de estas prácticas puede influir en las trayectorias académicas de las y los estudiantes; y también distinguimos al espacio escolar como un sitio de poder.

En concordancia con los hallazgos encontrados en la *Encuesta sobre estudiantes de la UAM-A y de la FES-A* (2011), el estudiantado de ambas instituciones coinciden en:

- Identificar en la figura del docente el ejercicio de la violencia verbal y psicológica en el salón de clase.

[6] La autora recupera las aportaciones de Pierre Bourdieu y Jean-Claude Passeron (1972) acerca del capital cultural de las familias de origen de las y los estudiantes, lo que conforma la herencia y constituye el perfil de la comunidad universitaria a partir de un conjunto de disposiciones socioeconómicas.

- Distinguen que en la interacción cotidiana entre las y los estudiantes persisten formas de comunicación violentas y hostiles sobre todo entre los varones; seguido del noviazgo.
- Aprecian que en la convivencia cotidiana es posible identificar en las prácticas escolares, competencia, rivalidad, envidia, burlas entre las y los compañeros, lo que los lleva a experimentar relaciones de enemistad y malestar en el espacio escolar.

Gráfica 3
Violencias en el espacio escolar. UAM-A y FES-A

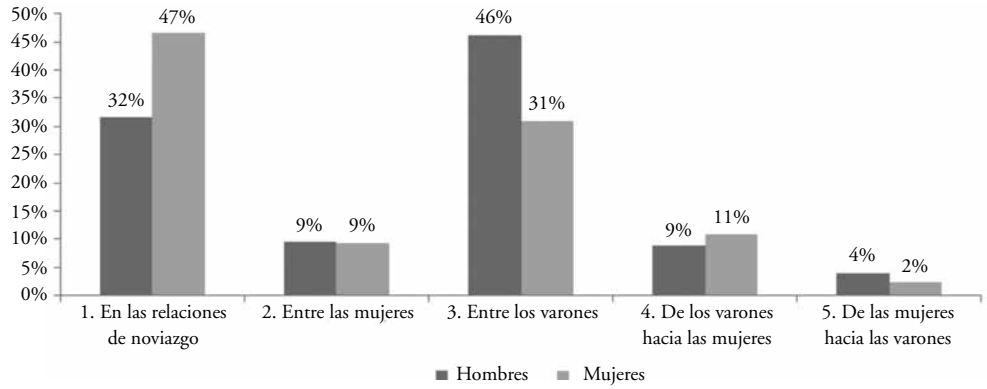

Fuente: elaboración propia con base en "Encuesta sobre estudiantes de la UAM-A y de la FES-A, 2011".

Salón de clase, interacciones y relaciones de poder

Ser maestra/o implica ocupar una posición en el espacio escolar a través del saber, el prestigio y la autoridad que confiere la institución educativa con sus reglamentos, procesos y currículas. Esta posición se convierte en relación de dominio cuando se utilizan los recursos mencionados para mantener superioridad ante las/os alumnas/os y conducirlos en una relación de descalificación, desautorización de su trabajo o de lo que piensan (opresiva y de dominio). Así, la violencia docente se impone en la interacción grupal de forma psicológica y verbal. El ejercicio de la violencia de los docentes contra las/os alumnas/os, está imbricada en un grado de acuerdo con la idea de que las/os maestras/os pueden maltratar para corregir; de que éstas/os tienen la

autoridad legítima del saber y por tanto se erigen como autoridad en la interacción cotidiana del salón de clase.

De manera comparativa, estas apreciaciones sobre las formas de vivir la violencia en la institución educativa y particularmente en el salón de clase, se manifiestan de la siguiente manera:

- En la FES-A la figura del docente aparece como un actor central del o de la que han experimentado maltrato, ridiculización, menosprecio por su trabajo, actitudes de favoritismo por cierto de tipo de estudiantes, sexismo y misoginia.

Tabla 1
Docencia, disciplinamiento y violencia. UAM Azcapotzalco

Alumnas/os que señalaron que lo que más han encontrado en la universidad son docentes que:	Hombres	Mujeres
Insultan a su alumnado en clase	64%	62%
Descalifican el trabajo del alumnado sin argumentos académicos	66%	71%
Ironizan los comentarios de las/os alumnas/os en la clase	74%	82%

Fuente: elaboración propia a partir de la "Encuesta sobre Estudiantes de la UAM-A y de la FES-A, 2011".

Tabla 2
Docencia, disciplinamiento y violencia. FES Acatlán

Alumnas/os que señalaron que lo que más han encontrado en la universidad son docentes que:	Hombres	Mujeres
Insultan a su alumnado en clase	56%	52%
Descalifican el trabajo del alumnado sin argumentos académicos	71%	60%
Ironizan los comentarios de las/os alumnas/os en la clase	73%	70%

Fuente: elaboración propia a partir de la "Encuesta sobre Estudiantes de la UAM-A y de la FES-A, 2011".

La relación con el personal docente está marcada por la descalificación, la burla, la ironía: esferas de la violencia psicológica, que coloca a las/os estudiantes en una

condición de vulnerabilidad ante quien posee el control que le otorga la investidura académica y que se materializa en el *poder de la calificación*. Más de 70% de las y los estudiantes de ambas instituciones educativas así lo refirieron.

Gráfica 4
Violencia docente-alumna/o, UAM-A **y** FES-A

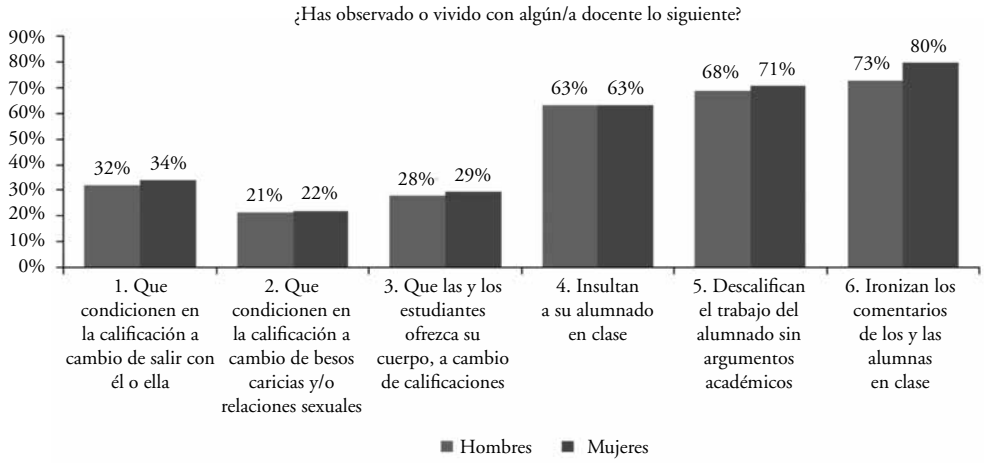

Fuente: elaboración propia a partir de la "Encuesta sobre Estudiantes de la UAM-A y de la FES-A, 2011".

Existen muchas maneras de descalificar a alguien y todas representan una maniobra de poder

> […] en una sociedad autoritaria la descalificación es una manera eficaz de poner a la gente en su lugar: mujeres, empleados, niños, alumnos […] La descalificación es más insultante que un mero insulto, o sea una declaración abierta sobre las deficiencias que uno quiera señalarle a otra persona, […] la descalificación se basa en un doble discurso: muchas veces el contenido es anodino, inocente; pero en la forma de hablar, en la mirada o el gesto se esconde la anulación del otro (Castañeda, 2007: 116).

La descalificación nulifica la opinión del otro, le hace saber que su apreciación, conceptualización o trabajo no es digno de ser tomado en cuenta. Tal anulación del otro, —la/el alumna/o— es una práctica frecuente en la vida cotidiana del salón

de clase y resulta más agudo para las mujeres. Así lo expresan el estudiantado de las licenciaturas de Arquitectura, Derecho e Ingeniería Civil de la FES-A y en la UAM-A.

Entre 88 y 86% de los hombres y del 83 al 88% de las mujeres del total señalaron haber observado/vivido violencia psicológica por parte de sus docentes, a través de ironías y descalificaciones. Aun cuando las/os estudiantes perciben que la universidad les ofrece docentes que contribuyen con su preparación, al mismo tiempo encuentran en ellos un ejercicio de violencia psicológica. Para muchas/os estudiantes, la/el docente es una figura que puede ser admirada por su saber, cultura, forma de trabajo en el grupo. Pero al mismo tiempo, algunas/os estudiantes aprecian que existen docentes que legitimadas/os en la autoridad que envisten, las/os maltratan, humillan, descalifican ante los demás. Algunas/os con comentarios nocivos y críticas destructivas hacia sus trabajos escolares, que desmotivan y bajan la autoestima de las y los estudiantes.

> Una maestra preguntaba una cosa y mi compañero contestaba y se burlaba de él. Comenzaba a decir: 'Ay sí, yo lo sé todo' (José, estudiante de Arquitectura UAM-A).
>
> Los maestros justificaban su forma de actuar, argumentando que era para motivarnos, ellos querían saber quiénes sí servían para la carrera, pero como nosotros no estábamos acostumbrados a eso, sí nos caía de peso la manera en la que nos hablaban, porque tú llegas y pones todo tu esfuerzo y alguien te diga que lo que haces es una mediocridad o no sirves y eso en lo personal sí me afectó en mi autoestima (Ana, estudiante de Arquitectura, FES-A).
>
> Yo estuve en una asignatura con una profesora a la que quise y admiro muchísimo. Es una mujer con poder y ella es muy favoritista con los varones. Yo recuerdo mucho que hubo una presentación de trabajos finales, y en esa presentación hizo llorar a una chica. La hizo llorar porque su trabajo no le había gustado […] Es una profesora muy autoritaria: lo que ella dice, es lo que se hace. Ella sí aplica mucho el poder de su saber y "mi palabra es lo que se hace en el salón de clase". [...] en una ocasión me dijo: "Tu trabajo es una porquería. Ni pienses presentarlo, vienes a tal hora para corregirlo". Fui, me senté con ella y me dijo: "Vamos, empieza, lee". Yo iba leyendo el trabajo, era una ponencia. "Quita eso, pon esto". Y ella me decía tal cual era y cómo lo tenía que hacer. Generó un disgusto tremendo en mí que dije: "Jamás vuelvo a estar contigo". Recuerdo bien que no hice caso a sus instrucciones y presenté la ponencia como yo quise hacerla. En el foro, fue evidente quiénes habían hecho la ponencia con esta profesora porque era la misma estructura. Y todos se preguntaban: "cómo le hiciste", "es que la profesora me dijo cómo tenía que ir exactamente" (René, estudiante de Sociología).

La descalificación de las/os alumnas/os algunas veces se encuentra en estrecha relación con el sexismo. El sexismo es una de las formas de discriminación más frecuentes y extendidas en el mundo. Consiste en el trato desigual y en la segregación de las personas de un sexo por considerarlas inferiores a las del otro. Con base en la diferencia sexual, las mujeres históricamente han sido y son discriminadas.

En términos generales, tanto en los datos cuantitativos como en las entrevistas grupales, se puede observar que las estudiantes de ambas instituciones reportan mayor descalificación de su trabajo (71%) y en la ironización de sus comentarios en clase (80%) actitudes que no necesariamente provienen del maestro, en ocasiones las propias maestras mujeres son las que descalifican o desautorizan el trabajo de sus estudiantes lo que hace evidente la misoginia entre las propias mujeres.

En ambas instituciones, las entrevistas y los datos recabados presentan la figura del personal docente como actor central del o de la que han experimentado maltrato, ridiculización, menosprecio por su trabajo, actitudes de favoritismo por cierto tipo de estudiantes, sexismo y misoginia. No obstante, es preciso destacar que existen culturas profesionales que evidencian tales rasgos, como el caso de la Licenciatura en Derecho que en UAM-A y FES-A tienen un perfil autoritario, tradicional y jerárquico. La misoginia se manifiesta en el descrédito permanente que sobre sus conocimientos viven las estudiantes tanto de sus profesores como de sus compañeros. La exigencia del vestido formal y de la habilidad retórica como elementos centrales de la práctica profesional, lo que hace de la convivencia cotidiana una experiencia de franca competencia, individualismo y rivalidad entre compañeras/os.

Derivado de las entrevistas grupales, en ambas instituciones la carrera de Derecho es apreciada por el estudiantado como la más violenta. La descalificación de las y los alumnas/os algunas veces se encuentra en estrecha relación con el sexismo. En términos generales, tanto en los datos cuantitativos como en las entrevistas grupales, se puede apreciar que las mujeres reportan mayor descalificación e ironías sobre su trabajo académico que los hombres.

> Un profesor de tercer trimestre me decía que yo no servía para esta carrera, que me regresara a mi casa a lavar platos. Ese maestro es muy machista y el hecho de que yo fuera la única mujer en su grupo, hacía más incómoda la situación. Mis otras compañeras no se inscribieron con él porque tiene fama en la carrera de ser un machista… Yo dije al profe que no creía en sus

> comentarios y que le podía demostrar que puedo ser igual o mejor que cualquiera de ellos y que si sirvo para lavar platos pues también sirvo para la carrera (Linda, estudiante de Derecho UAM-A).
>
> En Derecho hay más profesores que profesoras, y yo observo que su actitud sobre todo con las compañeras es de mucha exigencia y descalificación. Las compañeras tienen que manejar o haber hecho las lecturas a conciencia y si no es el caso su comentario no se aprecia… suele haber más amiguismo entre maestro y alumno, entre varones, pues (Antonio, estudiante de Derecho FES-A).

En Ingeniería Civil encontramos similitudes en la expresión del sexismo. Práctica que se manifiesta en la ambivalencia de proteger a las mujeres consideradas como menores de edad a quienes hay que orientar y cobijar, y al mismo tiempo descalificar su presencia en una carrera cuyo ámbito profesional es predominantemente masculino. Llama la atención que el estudiantado de Sociología, en ambas instituciones, tienen una apreciación de la violencia profundamente naturalizada y normalizada, lo que los lleva a emitir juicios donde la violencia se justifica porque es culpa de las víctimas o porque es parte de la conducta humana.

En las profesiones en las que aún prevalece la figura masculina en la matrícula, como Ingeniería Civil, las alumnas deben demostrar constantemente a los docentes que sí están aptas para el desempeño de la profesión.

> Tenemos un profesor que marca mucho la diferencia a las mujeres. Siempre nos aparta, no tanto que nos excluya en cuanto a lo que nos enseña, pero en los exámenes nos trata como si fuéramos vulnerables. Siempre hace comentarios de que somos princesas y según él lo hace por delicadeza, pero de una manera que da a entender que las mujeres podemos menos que ellos. Él nos ha dicho muchas veces que cuando terminemos la carrera deberíamos dedicarnos al trabajo de oficina o trabajar desde nuestra casa, porque según él no podemos tomar decisiones o llevarlas a cabo de la manera en que pueden ser obedecidas si las da un hombre (Luz, estudiante de Ingeniería FES-A).
>
> Cuando entré a primero tenía un profesor que criticaba mucho a la universidad y criticaba mucho a las mujeres porque él venía del politécnico y tiene una idea muy machista, (…) nos preguntaba ¿por qué eligieron la carrera de ingeniería civil si son mujeres? tienen que aprender a hacer cosas porque aquí no se viene a jugar a las muñecas. Pero sí era diferente con las chavas con las que se llevaba bien o le seguían la corriente y se reían con él. A ellas sí les revisaba sus láminas y con lápiz les encerraba sus errores. A mi compañera y a mí, que siempre le contestábamos molestas con los comentarios que decía, nos rayaba nuestras láminas con

> pluma y nos mandaba a repetirlas. No es común corregir así, pues te tardas ocho horas en hacer las láminas. A todos les corregía con lápiz, menos a nosotras que le debatíamos sus ideas (Pamela, estudiante de Ingeniería FES-A).

Relaciones entre alumnado y violencia de género

En el salón de clase destaca con frecuencia la competencia que se hace patente cuando logran formarse grupos de estudiantes que, de verse favorecidos por el o la profesor/a, aparecen como su grupo de apoyo en clase, pero puede suceder que también funcionen como saboteadores en el curso.

> Yo recuerdo una experiencia de un grupo de seis compañeros que se formaron a raíz del favoritismo de algunos profesores hacia los compañeros. Incluso después del tercer semestre ese grupo le decían el "Cerebro colectivo", porque participaban pero colectivamente, o sea tomaba la participación el grupo. Recuerdo que era muy marcado ese grupo porque al transcurso del tiempo ya hasta tenían como su lugar asignado, siempre escogían el mismo bloque de materias y los del salón ya sabíamos que la fila de bancas de la ventana, era del "Cerebro colectivo". Si conectaban con el profesor siempre tenían el uso de la voz, pero si ellos no conectaban con el profesor a lo largo del semestre siempre se murmuraban entre ellos, no para participar sino para boicotear la clase y jugaban el papel del distractor (Lupita, estudiante de Derecho FES-A).

El clima meritocrático de las universidades produce un velo en el estudiantado, quienes aprecian que aquello que conforma la violencia psicológica, es la manera en que las y los docentes exigen y motivan a las y los estudiantes a esforzarse. También justifican esta violencia contra sus compañeras de clase, por ser "recién llegadas" a una profesión en la que adolecen de la figura femenina como parte de su práctica profesional que no han formado referentes en la práctica profesional.

> Sí hay rivalidad porque uno siempre quiere hacer las cosas mejor que el otro. Las mujeres tienen que echarle más ganas porque no hay muchas ejerciendo la carrera, menos en el ámbito de la construcción (Alfredo, estudiante de Ingeniería en la UAM-A).
>
> En parte, los maestros fomentan la competencia, porque el objetivo es resaltar. Ahorita en la sociedad en que estamos que está muy competitivo todo, tienes que resaltar más y echarle

> más ganas para hacer cosas diferentes y mejores. Entonces sí lo promueven como para que te des cuenta cómo está el medio (Adrián, estudiante de Diseño Gráfico en la UAM-A).
>
> A mí me pasó en segundo semestre, un profesor nos criticaba por la manera en que trabajamos, nos decía que si de esa manera podríamos llegar a ser arquitecto, que trabajamos con tanta mediocridad y que no servíamos para eso. Yo me sentí mal porque me cuestionaba si en verdad servía para ser arquitecta (Diana, estudiante de arquitectura en la FES-A).
>
> […] la competencia la he observado entre todos, pero aprecio que entre mujeres es como más […] más profunda. Siento que entre hombres puede ser fuerte pero no sé somos como más pasivos o algo así en cuestión de expresarla. En las chicas veo que es entrañable, creo que se convierte en una rivalidad (Armando, estudiante de diseño gráfico UAM-A).

La convivencia juvenil tiene las marcas de la discriminación. Están en el lenguaje humorístico. Por ello, son invisibles y limitan las posibilidades de transformación a formas de convivencia pacíficas. En lo que concierne a la relación entre estudiantes, podemos señalar que las prácticas violentas se refieren a competencia y rivalidades.

Tabla 3
Formas de violencia en el salón de clases. UAM-A **y** FES-A

¿Cuáles son las formas de violencia que has observado en el salón de clases?	*Hombres*	*Mujeres*
Burlas y apodos entre compañeras/os	94%	95%
Descalificaciones al trabajo de compañeras/os	83%	86%
Golpes, jalones, empujones o pellizcos entre compañeras/os	68%	48%
Burlas a la apariencia física de las/os compañeras/os	88%	83%
Competencia, enemistad y rivalidad entre compañeras/os	86%	88%

Fuente: elaboración propia con base en "Encuesta sobre Estudiantes de la UAM-A y de la FES-A", 2011.

Existe una profunda naturalización de la violencia entre la comunidad estudiantil, pues —a pesar de lo elevado de las cifras—, en muy pocos casos tienen una apreciación crítica al respecto. Asociar la violencia sólo con su expresión física, limita la transformación de las relaciones de poder.

> Así como violencia no. Apodos y burlas, pues sí, pero nada que sea violento. Por ejemplo, tenemos un compañero que tiene una discapacidad y le dicen el tripié, pero todo es en buen plan (Brenda, estudiante de Diseño Gráfico, UAM-A).
>
> ¿Hablar mal de alguien es violencia? Me parece exagerada la pregunta. Yo creo que si hablas mal de alguien no estás siendo violento. Claro, siempre y cuando no se entere, pues se puede enojar y entonces sí hay violencia. Tampoco hacer mofa de algo es violento. Creo que es exagerada la pregunta (Alfredo, estudiante de Economía, FES-A).

Además existen profundos vínculos con la forma en que se manifiestan las relaciones entre pares y el orden de género. La forma en que se relacionan los hombres es diferente ante la presencia de mujeres, al menos así lo revelaron los testimonios:

> Es diferente con las mujeres en algunas cosas. Para nosotros sólo en los temas de conversación, pues cuando a ellas no les interesa se apartan solitas porque no es común entre ellas hablar de motos (José, estudiante de Arquitectura, UAM-A).
>
> Es que es muy diferente. Entre hombres uno utiliza un lenguaje muy… muy soez. A veces uno se expresa, incluso de las mujeres, de forma vulgar. Obvio, si llega una compañera te tienes que callar o cambiar el código, ¿no? (Carlos, estudiante de Derecho, FES-A).

René, estudiante de Sociología, detalla con mayor precisión el distinto tipo de burlas que se realizan entre los géneros:

> Hay burlas de muchos tipos. Yo creo que la que más prevalece es la que se origina por la condición psíquica o el físico de la persona. Recuerdo mucho una chica que es muy, muy gordita, y entonces me decían que a ella le decían "La doble", "¿Por qué la doble?" Y decían: "pues porque se le desborda la carne". Y entonces ese tipo de burlas están en todos lados, pero lo que se me hace más extraño, es que se da siempre entre mujeres. Esas burlas del físico yo las he notado más entre mujeres: "la chaparra, mira cómo se viste, mira que fea está, jajajaja". Y entre varones, me he percatado que esas burlas son en torno a la hombría, qué tan masculino eres o qué tan femenino aparentas: "eres una niñita", eres una reina, compórtate como hombre, míralo cómo es.

Vida universitaria y violencia

En relación con los espacios institucionales en los que cotidianamente realizan algunas actividades viven hostilidad, agresión y malos tratos, el estudiantado de la FES-A y de la UAM-A destacan dos espacios: la Unidad de Servicios Escolares en la FES-A, y el Comedor en la UAM-A. Espacios que ofrecen servicios a la comunidad universitaria y en general son atendidos por lo que Max Weber (1964) llamaba *burocracia en las organizaciones*. "A los burócratas se les forma para que sigan de forma estricta reglas y procedimientos escritos, no se les anima a ser flexibles o a buscar soluciones creativas" (Giddens, 2004: 450). Tal rigidez puede dar lugar a un ritualismo burocrático, situación en la que se respetarán las reglas a toda costa e impide ocuparse de casos que necesiten un trato o consideración gentil. Al respecto, las y los estudiantes opinan en torno a la atención que ofrece Servicios Escolares en la FES Acatlán y el Comedor en la UAM-A.

> Para empezar, la cara que te ponen y la manera en que tratan, siento que están hartas de atender y te hacen las cosas de mala manera, te hablan mal y lo peor es que estamos en sus manos. Sin su servicio nuestros trámites administrativos no avanzan (FES-A, arquitectura).
>
> En la época de inscripciones, altas y bajas, es el momento que uno tiene siempre contacto con el personal de servicios escolares y la experiencia es que inevitablemente vas a ser maltratado: ¡fórmese!, ¡así no se acomodan las cosas! La manera en la que se expresan en vez de orientar… mmm…, son órdenes que van en desorden porque nos causan más conflicto (Lupita, estudiante de Derecho FES-A).

El servicio de comida que ofrece la UAM a sus estudiantes es elogiado por su precio y calidad, no así por el trato que reciben de las y los trabajadores en la cafetería. Las y los estudiantes encuentran en el comedor y algunos kioscos la hostilidad y el maltrato:

> La cafetería es un lugar muy hostil. Te sirven la comida como si fueras perro. Cierran antes y hasta la puerta te avientan. Dos veces nos tocó ver las reacciones: Estábamos formados para comer y llegaron compañeros con mantas y altavoces, reclamando y exigiendo que abrieran otra barra para que no fueran tan lentos. Otra vez, los estudiantes se pasaron del lado de los trabajadores y ellos empezaron a atender. Desde eso, se calmaron un poco los trabajadores (José, estudiante de arquitectura, UAM-A).

Reflexiones finales

La violencia escolar en la educación superior es una práctica que ha sido escasamente documentada, a diferencia de lo que sucede con el bullying en educación básica, por ello, este tipo de investigaciones develan las diversas y sutiles formas que cobra la violencia en las instituciones de educación superior. En nuestra exposición la categoría de violencia simbólica cobra especial relevancia para explicar su naturalización y por tanto su legitimación en la interacción entre el alumnado y en la relación asimétrica del docente-alumna/o. Destaca en nuestro trabajo de campo que el uso de la violencia física es poco frecuente entre las y los estudiantes, pero la violencia simbólica contra las mujeres suele ser más frecuente y severa "la violencia suave, invisible ignorada como tal, elegida tanto como sufrida… la que honra la moral de honor, se impone como el modo de dominación más económico" (Bourdieu, 1991: 24).

La violencia es una práctica social que está presente en la vida cotidiana del salón de clases a partir de la interrelación del orden de género, y la imagen social de la escuela como espacio en que los docentes poseen una autoridad tradicional basada en el conocimiento. Así encontramos que la violencia en ambas instituciones FES Acatlán y UAM-A expresa en el salón de clases, en la relación docente-alumna/o, rasgos distintivos como son la descalificación, el sexismo y la misoginia, y entre el alumnado la competencia, burla y descalificación. No obstante, es preciso destacar que existen culturas profesionales que exacerban prácticas autoritarias y jerárquicas es el caso de Derecho e Ingeniería Civil.

No obstante, nos parece inexacto sostener que las escuelas son meramente agencias de dominación y reproducción y que todas las formas de autoridad sólo sirven para mantener el dominio. El ejercicio de autoridad, hay que reconocerlo, es útil para transmitir una pedagogía crítica. Henri Giroux, ha desarrollado la categoría de *autoridad emancipatoria* que puede constituir la figura de la y del docente y nos dice:

> […] los maestros son portadores de conocimientos, reglas y valores críticos mediante los cuales articulan y problematizan conscientemente su relación entre sí, con los estudiantes, con la materia que enseñan y con la comunidad en general. Tal punto de vista de la autoridad desafía a la forma predominante en que se considera a los maestros primordialmente como técnicos o servidores públicos, cuya función central es llevar a cabo, en vez de conceptualizar, la práctica

> pedagógica. La categoría de autoridad emancipatoria dignifica la labor de los maestros al considerarla como una forma de práctica intelectual (Giroux, citado en McLaren, 2003: 145).

La figura de la y del docente como intelectual impera en el ejercicio de autoridad emancipatoria que nos ofrece Giroux, en tanto lleva consigo el imperativo de juzgar, criticar y rechazar aquellos enfoques de autoridad que refuerzan una división técnica y social del trabajo que silencia y priva de facultades tanto al personal docente como al estudiantado. La autoridad emancipatoria establece como principio que les permiten medular la necesidad de que el personal docente y otras personas encaren críticamente las condiciones ideológicas y prácticas mediar, legitimar y funcionar en su calidad de intelectuales con mentalidad de autoridades (McLaren, 2003: 146).

Por último, es preciso reconocer que en las instituciones públicas de educación superior hoy se está generando una cultura de la denuncia y atención que se hace necesaria y en la que cada vez más estudiantes conscientes tienden a desnaturalizar la violencia y observarla como una práctica nociva que atenta contra su dignidad. La creación de espacios de atención a la violencia en las universidades apoya en la desnaturalización de la violencia. Permite que ésta salga del espacio de lo invisible y que la comunidad estudiantil conozca de casos en que la institución atiende la problemática, compañeras y compañeros que denuncian, hasta que se pueda generar un ambiente de tolerancia cero a la violencia. Hay testimonios reveladores de esta posibilidad.

> Cuando eres universitario estás en contacto con otras cosas, analizas los problemas. La universidad tiene espacios de orientación psicológica. Tengo amigos que sí van al psicólogo aquí. Entonces sí hay como ese espacio de conocimiento sobre el problema de la violencia (José, estudiante de Arquitectura de la UAM-A).

Y agrega Brenda:

> Sí, además aquí hemos tenido cursos sobre las relaciones de pareja. Vienen y dan las conferencias, pláticas. Ahí se nos informa qué espacios tiene la universidad para atender estos problemas (Estudiante de Arquitectura, FES Acatlán).

Bibliografía

Bourdieu, Pierre & Passeron, Jean-Claude (1991), *La reproducción: elementos para una teoría del sistema de enseñanza,* México: Fontamara.

Bourdieu, Pierre (1991), *El sentido práctico,* Madrid, España: Taurus.

Bourdieu, Pierre (2000), *La dominación masculina,* Barcelona, España: Anagrama.

Buquet, Ana; Botello, Luis; Cooper, Jennifer & Rodríguez, Hilda (2010), *Sistema de indicadores para la equidad de género en instituciones de educación superior*, México: UNAM-PUEG, Inmujeres.

Buquet, Ana; Cooper, Jennifer; Mingo, Araceli & Moreno, Hortensia (2013), *Intrusas en la universidad,* México, D.F.: UNAM-Programa Universitario de Estudios de Género, Instituto de Investigaciones sobre la Universidad y la Educación.

Carra, Cecile (2009), "Tendences Européennes de la Recherche sur les Violences es Déviances en Milieu Scolaire. Acquis, problemes et perspectives", citado por Furlán, Alfredo & Spitzer, Terry Carol (2013), *Convivencia, disciplina y violencia en las escuelas, 2002-2011,* México: ANUIES, Consejo Mexicano de Investigación Educativa.

Carrillo, Claudio (2012), *Violencia, desconexión moral y subjetividad en los jóvenes: Un estudio de caso a nivel secundaria*, tesis de Doctorado Interinstitucional en Psicología Educativa, Guadalajara, México: Universidad de Guadalajara.

Castañeda, Marina (2007), *El machismo invisible regresa,* México: Taurus.

Castro, Roberto & Vázquez, Véronica (2008), "La universidad como espacio de reproducción de la violencia de género: Un estudio de caso en la Universidad Autónoma de Chapingo", en *Estudios Sociológicos*, vol. XXVI, núm. 78, septiembre-diciembre, México: El Colegio de México.

Diario Oficial de la Federación, DOF (2014), Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. [2 de abril de 2014]

Dubet, François (1998), *En la escuela: sociología de la experiencia escolar*, Buenos Aires: Losada.

Encuesta sobre estudiantes de la UAM-Azcapotzalco y de la FES-A (2011), en Identidades, contexto societal y trayectorias de jóvenes universitarios de la ZMVM: región norte, proyecto de investigación, México: UAM-A.

Foucault, Michel (1998), *Vigilar y castigar. Nacimiento de la prisión,* México: Siglo XXI.

Furlán, Alfredo & Spitzer, Terry Carol (2013), *Convivencia, disciplina y violencia en las escuelas, 2002-2011,* México: ANUIES, Consejo Mexicano de Investigación Educativa.

Giddens, Anthony (2004), *Sociología,* Barcelona, España: Alianza.

Gómez, Antonio (2005), "Violencia e Institución Educativa", en *Revista Mexicana de Investigación Educativa*, vol. 10, núm. 26, julio-septiembre, México: Consejo Mexicano de Investigación Educativa, A. C.

González, Roberto (2011), "La invención de la violencia", en *La violencia escolar. Una historia presente,* México: Universidad Pedagógica Nacional.

Guevara, Elsa [coord.] (2012), *El sueño de Hypatia. Las y los estudiantes de la UNAM ante la carrera científica*, México: UNAM-CEIICH.

Guzmán, Carlota (1994), *Entre el deseo y la oportunidad: Estudiantes de la UNAM frente al mercado de trabajo,* México: CRIM, UNAM.

Guzmán, Carlota (2013), "Experiencias, significados e identidades de los estudiantes de nivel superior", en Saucedo, Claudia; Guzmán, Carlota; Sandoval, Etelvina y Galaz Jesús [coord. gral.] *Estudiantes, maestros y académicos en la investigación educativa. Tendencias, aportes y debates, 2002-2011*, México: ANUIES, COMIE. Colección Estados del Conocimiento.

McLaren, Peter (2003), *La vida en las escuelas. Una introducción a la pedagogía crítica en los fundamentos de la educación,* México: Siglo XXI.

Mejía-Hernández, Juana María & Weiss, Eduardo (2011), "La violencia entre las chicas de secundaria", en *Revista Mexicana de Investigación Educativa,* vol. XVI, núm. 49, abril-junio, México: Colegio Mexicano de Investigación Educativa.

Míguez, Daniel (2012), "Cavilaciones epistemológicas sobre el estudio de la violencia en las escuelas. Elías y el equilibrio entre nominalismo y positivismo", en Furlán, Alfredo [coord.], *Reflexiones sobre la violencia en las escuelas,* México: Siglo XXI .

Mingo, Araceli (2010), "Ojos que no ven… Violencia escolar y género", en *Perfiles Educativos,* vol. 32, núm. 130, México: IISUE-UNAM.

Olweus, Dan (1998), *Conductas de acoso y amenazas entre escolares,* Madrid, España: Morata.

Prieto, María Teresa & Carrillo, José Claudio (2009), "El fracaso escolar y su vínculo con el maltrato entre alumnos: el aula como escenario de la vida afectiva", en *Revista Iberoamericana de Educación,* núm. 49, vol. 5, España: OEI-CAEU. Disponible en: http://rieoei.org/deloslectores/3119Prieto.pdf [23 de junio de 2014].

PUEG-UNAM (2011), *Encuesta sobre la situación de mujeres y hombres en la UNAM, 2009-2010. Informe de frecuencias. Población estudiantes de licenciatura,* México: UNAM.

Rivero, Erika; Barona, César & Saenger, Cony (2009), "La violencia entre pares (bullying). Un estudio exploratorio en escuelas secundarias en Morelos", en *X Congreso Nacional de Investigación Educativa. Área 17: Convivencia, disciplina y violencia en las escuelas,* Veracruz, México: COMIE.

Velázquez, Luz María (2009), *El cuerpo como campo de batalla,* Toluca, México: Servicios Educativos Integrados del Estado de México.
Weber, Max (1964), *Economía y sociedad,* México: Fondo de Cultura Económica.

Alma Rosa Sánchez-Olvera

Doctora en Sociología, profesora titular "C" tiempo completo en la Facultad de Estudios Superiores Acatlán UNAM, Programa de Investigación y División de Humanidades. Publicaciones recientes: *Derechos Sexuales y reproductivos en México. Feminismo y construcción de la ciudadanía para las mujeres* (2009), FES Acatlán, UNAM, México. Coordinó el libro *Estudiantes, sexualidades en el espacio universitario* (2011)" FES Acatlán Plaza y Valdés, México. La profesión académica en la FES Acatlán. *Nudos y tensiones en trayectorias e itinerarios 2014*, FES Acatlán UNAM, México. "La incursión de las académicas al Sistema Nacional de Investigadores. Un diagnóstico en las sedes multidisciplinarias de Acatlán, Aragón, Cuautitlán, Iztacala y Zaragoza", en *Evaluación académica: sesgo de género* (2014), Norma Blázquez (coord.) CEIICH/UNAM. Líneas de investigación: Estudiantes, sexualidad, profesión académica y educación superior, Ciudadanía, derechos y género. Integrante del Sistema Nacional de Investigadores, Nivel II.

Raquel Güereca-Torres

Candidata a doctora en Sociología por la UNAM, maestra en Estudios Políticos y Sociales, Lic. en Periodismo y Comunicación Colectiva, grados obtenidos por la UNAM con mención honorífica. Académica de la FES Acatlán en las carreras de Pedagogía, Sociología y posgrado (MADEMS). Ha sido asesora académica del diplomado internacional "Los desafíos del feminismo en América Latina" e "Introducción a la teoría e investigación feminista" del CEIICH de la UNAM. Sus líneas de investigación son: Teoría feminista; Género, ciencia y tecnología; Género, violencia y espacio escolar, con las cuales ha participado en investigaciones, como ponente en eventos académicos y publicado artículos y capítulos de libros. Integrante de la Red Mexicana de Ciencia, Tecnología y Género (Red Mexciteg, Conacyt No. 244521). Consultora en ONG feministas.

PERCEPCIONES DEL HOSTIGAMIENTO SEXUAL EN LA ACADEMIA: LA EXPERIENCIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COSTA RICA

Perceptions of sexual harassment in the academia: the experience of the national university of Costa Rica

Fannella Giusti-Minotre[*]

Resumen

Este capítulo pretende visilibilizar las percepciones que las autoridades de la Universidad Nacional de Costa Rica tienen en torno al hostigamiento sexual, desde la perspectiva género y derechos humanos, y reconocer la obligatoriedad de las universidades públicas en la prevención y sanción de esta problemática. Este estudio permitió identificar la existencia de mitos y estereotipos arraigados en el imaginario social de las personas entrevistadas, llevándoles a algunas de éstas a naturalizar esta forma de violencia sexual. Asimismo, permitió definir algunas estrategias de abordaje que promuevan una relación más directa con la comunidad universitaria y un acercamiento diferente con esta problemática social.

Palabras clave: hostigamiento sexual, acoso sexual, derechos humanos, violencia contra las mujeres por razones de género.

Abstract

This chapter aims to visualize the perceptions that the authorities of the National University of Costa Rica have about sexual harassment, from the gender and human rights perspective, and recognize the obligation of public universities in the prevention and punishment of this problem. This study identified the existence of myths and stereotypes rooted in the social imaginary of the people interviewed, making some of them to naturalize this form of sexual violence. It also helped define some strategies of approach that will promote a more direct relationship with the university community and a different approach to this social problem.

Key words: sexual harassment, human rights, violence against women based on gender.

* Instituto de Estudios de la Mujer, Costa Rica. Correo-e: giustiminotre@gmail.com

Contexto nacional e institucional de la problemática

La ratificación por parte del Estado costarricense de instrumentos internacionales como la Convención de las Naciones Unidas Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW, 1984) y la Convención Interamericana Para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer (Convención de Belem do Pará, 1995), obliga al país a establecer políticas para eliminar cualquier práctica discriminatoria contra las mujeres.

Por su parte, la Ley contra el Hostigamiento Sexual en el Empleo y la Docencia (Ley No. 7476), reformada por Ley 8805 del 28 de octubre del 2010, establece en su artículo 5°, la obligatoriedad por parte de la Universidad Nacional de emitir políticas internas que prevengan, desalienten, eviten y sancionen las conductas de hostigamiento sexual. Textualmente dice: "Todo patrono o jerarca tendrá la responsabilidad de mantener, en el lugar de trabajo, condiciones de respeto para quienes laboran ahí, por medio de una política interna que prevenga, desaliente, evite y sancione las conductas de hostigamiento sexual" (INAMU, 2005).

En este contexto, el Consejo Universitario de la Universidad Nacional en sesión ordinaria celebrada el 15 de octubre del 2009, mediante acuerdo SCU-2003-2009, conviene aprobar la Política Institucional contra el Hostigamiento Sexual y la reforma integral al Reglamento para Prevenir, Investigar y Sancionar el Hostigamiento Sexual que venía en funcionamiento desde 1996.

El objetivo de esta política es prevenir el hostigamiento sexual en la Universidad Nacional con el fin de propiciar la sana convivencia y el intercambio armonioso y recíproco en la comunidad universitaria.

En Costa Rica la violencia contra las mujeres es un problema social de grandes dimensiones. En un estudio realizado con una población de 908 mujeres (Sagot & Guzman: 2004) se determinó que 57.7% de las mujeres entrevistadas reportó haber sufrido, al menos un incidente de violencia física o sexual en algún momento de su vida desde los 16 años. Esta encuesta también demostró que la violencia sexual es una experiencia frecuente en la vida de las mujeres costarricenses; un 38.2% han experimentado alguna forma de agresión sexual después de los 16 años. A un 26% las han tratado de forzar a tener relaciones sexuales o las han violado. Asimismo, se determinó que las mujeres con mayor ingreso económico reportan mayor incidencia de violencia (61.1%), mientras que las que no perciben ingresos propios reportaron un nivel de incidencia inferior al del promedio nacional (52.6%).

En la misma investigación se determinó que las mujeres con niveles educativos más altos son las que reportaron una mayor incidencia de la violencia, lo anterior puede deberse a varios factores, pero en particular, a la capacidad de estas mujeres con mayores niveles educativos de identificar y reconocer más fácilmente la violencia que han vivido. En este sentido, las mujeres con estudios secundarios completos y universitarios, son las que reportaron los porcentajes más altos de incidencia de violencia (64% y 83.1% respectivamente), mientras que las mujeres con primaria completa, reportan el porcentaje más bajo de incidencia de la violencia después de los 16 años de edad (48.2%).

En la Universidad Nacional, la investigación realizada por la Máster Zaira Carvajal (2004) reporta que el hostigamiento sexual constituye un problema grave, dado que 50.5% de la población estudiantil refiere haber recibido alguna manifestación de este tipo de violencia. Asimismo, se indica que las mujeres son las víctimas principales de esta forma de violencia, dado que por cada hombre hostigado en la universidad hay tres mujeres hostigadas.

El estudio realizado por la Máster Carmen Ulate Rodríguez, titulado: *Ley contra el Hostigamiento Sexual, problemas en su aplicación: el caso de la Universidad Nacional,* del año 2006, muestra que la Fiscalía contra el Hostigamiento Sexual de la Universidad Nacional durante el periodo comprendido entre 1996 y diciembre del 2005 atendió un total de 31 consultas, todas ellas formuladas por mujeres (30 estudiantes y una docente). Del total de consultas atendidas, solamente 22 se formalizaron como denuncias, dando lugar a la apertura del proceso disciplinario correspondiente.

Un segundo estudio sobre prevalencia del hostigamiento sexual en la comunidad estudiantil de la Universidad Nacional, elaborado por Zaira Carvajal Orlich y Patricia Delvó Gutiérrez en el año 2008, determina que la prevalencia de esta problemática se redujo a 35.8%, si se compara con el estudio realizado en el año 2004. No obstante, en ambos estudios se evidencia que el hostigamiento sexual es un problema frecuente en la institución y que afecta principalmente a las mujeres. Llama la atención que de 422 estudiantes que indicaron haber recibido al menos una manifestación de hostigamiento sexual, 14% mencionan haber roto el silencio con personas de su confianza, y sólo un porcentaje muy bajo, menos del 2%, lo comentan a autoridades de la UNA, quienes, según las y los estudiantes, en ninguno de los casos les sugirieron ir a la Fiscalía contra el Hostigamiento Sexual para interponer la denuncia, como lo establece el reglamento interno.

Estos datos reflejan que la mayoría de los y las estudiantes, continúan manejando esta problemática desde el ámbito privado, lo que atiza la impunidad y la perpetración de este tipo de prácticas a lo interno de la institución. Asimismo, es de considerar el hecho de que existan algunas estudiantes que al revelar a las autoridades de la UNA no hayan sido referidas al órgano encargado de acoger este tipo de denuncias, de acuerdo con el Reglamento institucional en la materia, lo que podría estar asociado a cierto desconocimiento de la normativa interna y las responsabilidades establecidas en la misma.

De acuerdo con la información proporcionada por la Fiscalía contra el Hostigamiento Sexual de la UNA,[1] del año 2006 a junio del 2011, se atendieron un total de 37 consultas por hostigamiento sexual, de las cuales sólo 22 se formalizaron en denuncias. El 100% de las consultas y denuncias por esta problemática fueron realizadas por mujeres (15 estudiantes, cinco administrativas, dos académicas), cuyos perpetradores eran hombres (tres estudiantes, seis administrativos, 13 académicos).

Según dicha instancia las denuncias son principalmente de la Sede Central (16), aunque también se presentaron situaciones de hostigamiento sexual en las otras sedes regionales de la UNA (tres de la Sede Chorotega, dos de la Sede Brunca, una del Campus Sarapiquí). Las principales manifestaciones denunciadas son de tipo verbal (17) en primera instancia, seguido de los acercamientos corporales (14) y los requerimientos de favores sexuales (8).

Respecto a la resolución final de estas denuncias, la Comisión de Resolución de Denuncias sobre Hostigamiento Sexual, recomienda en primera instancia la suspensión del cargo ya sea sin goce de salario o con goce, de acuerdo a la gravedad de los hechos. A cuatro personas se les aplicó el despido sin responsabilidad patronal, a ocho personas se le suspendió de ocho a quince días sin goce de salario, en el caso de estudiantes a dos se les aplicó la suspensión (a uno por siete días y a otro por un mes), a una persona se le aplicó el apercibimiento por escrito, tres expedientes fueron archivados, dos de las denuncias se encontraban aún sin resolución porque se encontraban en proceso, uno anulado y a otro se le dio la absolución del presunto hostigador.

[1] Informe realizado por la M. Sc. Magaly Loaiza Durán, Fiscal Adjunta de la Fiscalía contra el Hostigamiento Sexual de la UNA, oficio FISC-066-2011 del 20 de setiembre del 2011.

Estos estudios han demostrado la necesidad, por parte de la universidad, de profundizar en aspectos culturales que predominan dentro de la institución, que mantienen y reproducen mitos, estereotipos y prejuicios sobre el hostigamiento sexual, y que a la vez legitiman prácticas discriminatorias.

En razón de lo anterior, este proceso investigativo estuvo abocado a la configuración de un panorama descriptivo que diera cuenta del conocimiento que tienen las autoridades de las Facultades y Unidades Académicas de la Universidad Nacional, en torno al hostigamiento sexual, con el fin de implementar acciones de prevención que permitan la deconstrucción de mitos o estereotipos que perpetúan una cultura institucional discriminatoria y violatoria de los derechos humanos.

Competencias de la población objeto de estudio

El Reglamento para Prevenir, Investigar y Sancionar el Hostigamiento Sexual de la UNA (2009), establece por un lado, las instancias responsables y las competencias para la prevención de esta problemática; y por otro, los órganos competentes, el procedimiento para tramitar, resolver las denuncias en esta materia e imponer las sanciones correspondientes.

Respecto a este último aspecto, el procedimiento disciplinario por hostigamiento sexual tendrá como objetivo establecer la existencia de los hechos, determinar la persona autora y ordenar la aplicación de las sanciones respectivas.

Los órganos competentes en materia de hostigamiento sexual, según el artículo 80 del Reglamento institucional en la materia, son: la Fiscalía contra el Hostigamiento Sexual,[2] la Comisión de Resolución de Denuncias sobre Hostigamiento Sexual,[3] la

[2] La Fiscalía contra el Hostigamiento Sexual de la UNA tiene dentro de sus funciones, recibir las denuncias de hostigamiento sexual y trasladarla a la Comisión de Resolución de Denuncias sobre Hostigamiento Sexual para su debida tramitación, asesorar e informar a las víctimas de sus derechos y obligaciones al momento de interponer una denuncia, representar la persona denunciante, entre otras (artículo 81).

[3] La Comisión de Resolución de Denuncias es el órgano administrativo desconcentrado con competencia exclusiva para tramitar las denuncias por hostigamiento sexual de acuerdo con el procedimiento establecido en el Reglamento para Prevenir, Investigar y Sancionar el Hostigamiento Sexual de la UNA,

Rectoría, el Consejo Académico, la Decanatura, la dirección de la Unidad Académica, paraacadémica o administrativa y el Tribunal Universitario de Apelaciones.[4]

Cuando la resolución final consista en una recomendación, la Comisión de Resolución de Denuncias sobre Hostigamiento Sexual la trasladará a los órganos competentes para tomar la decisión final, estos son: la Rectoría, Consejo Académico, la decanatura o a la dirección de la Unidad Académica, paraacadémica o administrativa; quienes deberán dictar la resolución definitiva dentro de los cinco días siguientes a la recepción del expediente. En caso de que consideren improcedente la sanción recomendada por dicha Comisión y siempre que así lo amerite, deberán definir la sanción sustitutiva por imponer (artículos 60 y 61).

Pese a lo anterior, los artículos 66 y 68 del reglamento en mención, establecen que las personas que ocupen el puesto de dirección de las unidades académicas, paraacadémicas y administrativas tienen la obligación de acatar de inmediato y a cabalidad las instrucciones giradas por la Comisión de Resolución de Denuncias sobre Hostigamiento Sexual, para esto deberá verificar los trámites y procedimientos administrativos necesarios e informarle lo actuado de forma oportuna, para no incurrir en responsabilidades disciplinarias por encubrimiento o favorecimiento, según lo previsto en el inciso 5) del artículo 78 del Reglamento Institucional para Prevenir, Investigar y Sancionar el Hostigamiento Sexual. Asimismo, deberá remitir copia de la resolución a la decanatura y al Consejo Académico de Facultad.

Cuando se recomiende el despido sin responsabilidad patronal, la resolución será elevada a la Rectoría, con copia al superior jerárquico del funcionario/a afectado/a. En este caso, le compete a la Rectoría conocer y pronunciarse respecto a la recomendación de despido sin responsabilidad patronal impuesta por la Comisión (artículo 60).

---

efectuar las investigaciones por hostigamiento sexual, imponer la sanción correspondiente, verificar por los medios que estime conveniente el cumplimiento de sus prevenciones, órdenes y resoluciones, entre otras atribuciones (artículo 86).

[4] El Tribunal Universitario de Apelaciones, en materia de hostigamiento sexual, es el órgano de alzada en todos aquellos casos en que el reglamento otorgue a las partes el derecho a apelar (Artículo 103).

Otras competencias de las unidades académicas, paraacadémicas y administrativas son aplicar inmediatamente las medidas cautelares y de protección[5] que dicte la Comisión durante el proceso de investigación, con el fin de evitar cualquier tipo de revictimización (artículo 67).

Asimismo, cuando la persona investigada es un/a estudiante, el reglamento establece en el artículo 102, cuáles son las competencias de los Consejos Académicos, Decanaturas y Unidades Académicas o administrativas, textualmente dice:

Cuando la persona investigada sea un o una estudiante, el órgano competente para conocer y pronunciarse en definitiva sobre la recomendación emitida por la Comisión es:

1) La dirección de la unidad académica o administrativa si se recomienda apercibirle por escrito.
2) La decanatura de la facultad si se recomienda suspenderle hasta por un mes.
3) El Consejo Académico si se recomienda suspenderle por más de un mes o expulsarle.

Adicionalmente, el reglamento interno en la materia, en el artículo 41, establece el deber de todo órgano o funcionario/a de la UNA de referir a la persona hostigada a la Fiscalía contra el Hostigamiento Sexual de la UNA.

En razón de las responsabilidades, deberes y competencias que tienen los Consejos Académicos, Decanaturas y Unidades Académicas, paraacadémicas y administrativas en los procedimientos por hostigamiento sexual, de acuerdo con el reglamento institucional, se considera necesario conocer las percepciones que dichas autoridades tienen acerca de esta problemática.

Contexto sociocultural del hostigamiento sexual

El hostigamiento sexual, también conocido como acoso sexual, constituye una violación a los derechos fundamentales de las personas; es una forma de abuso de

[5] Son aquellas medidas que de oficio o a petición de las partes, la Comisión de Resolución de Denuncias podrá ordenar en cualquier momento del proceso, con el fin de garantizar la estabilidad e integridad física, psicológica, emocional y sexual de la presunta víctima (artículo 36, 37 y 38).

poder y es la principal forma de discriminación sexual a la que se enfrentan las mujeres en el ámbito público, convirtiéndose en una expresión de la violencia por razones de género, que obstaculiza el desarrollo integral de las personas que lo sufren.

El hostigamiento sexual es una violación a los derechos humanos porque atenta contra las libertades de las personas, su dignidad, igualdad a las oportunidades, intimidad e integridad física, sexual y emocional. Asimismo, atenta contra los derechos a la educación, trabajo y acceso a recursos y servicios.

A partir de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (Convención de Belem do Pará), ratificada por Costa Rica en 1995, el Sistema Interamericano de Derechos Humanos reconoce que la violencia contra las mujeres, incluyendo el acoso sexual en el lugar de trabajo, estudio y otros lugares, constituye una violación a los derechos humanos. La Convención de Belem do Pará define la violencia contra las mujeres como:

> Una ofensa a la dignidad humana y una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre mujeres y hombres, que trascienden todos los sectores de la sociedad, independientemente de su clase, edad o religión; y que su eliminación es condición indispensable para el desarrollo integral de las mujeres en todas las esferas de la vida (INAMU, 2005: 42).

Los derechos humanos establecen que la libertad, dignidad e igualdad son requisitos básicos para la convivencia armoniosa de las personas, así como para su bienestar y desarrollo integral (Ramellini, 2004). No obstante, las víctimas de hostigamiento sexual se enfrentan a un trato cruel y degradante que afecta su bienestar físico, psíquico, sexual y emocional, al tiempo que limita su realización laboral, profesional y académica. La condición de subordinación y dependencia en la que se encuentra genera una sensación de impotencia que dificulta las posibilidades para enfrentar a la persona que hostiga, produciéndose en la persona hostigada malestar y sufrimiento que la llevan en la mayoría de los casos a cambiar de trabajo o abandonar los estudios.

Con el establecimiento del modelo patriarcal, las relaciones de poder entre hombres y mujeres en lo social, cultural, económico y político se organizaron de manera desigual. Esta organización consiste en asignar a un grupo dominante, considerado "superior", el privilegio sobre un grupo subordinado a éste, y que es considerado "inferior". De este modo, se establece una estructura en la que los hombres, considerados superiores,

adquieren el privilegio de dominio y control sobre las mujeres que son colocadas en una condición de subordinación e inferiorizadas. Este desbalance de poder es el motor y la fuente de las múltiples formas de abuso contra las mujeres. Dentro de esta organización el cuerpo y la sexualidad de las mujeres pasa a ser UNA mercancía al servicio masculino (Lerner, 1986).

El objetivo central de la persona que hostiga es el ejercicio de poder contra otras personas en condición de subordinación y desventaja, mediante la humillación como medio para reafirmar su poder y superioridad. También es una forma de control hacia las mujeres, sus cuerpos y sexualidades, pues mediante esta forma de violencia se ejerce influencia para que desistan de participar en la vida pública, laboral o académica perpetuando la condición de subordinación y opresión.

En el año 1995 Costa Rica promulga la Ley contra el Hostigamiento Sexual en el Empleo y la Docencia, Ley No. 7476, reformada mediante la Ley 8805 el 28 de abril del 2010, en la cual se define el acoso u hostigamiento sexual de la siguiente manera:

> Toda conducta indeseada por quien la recibe, reiterada y que provoque efectos perjudiciales en los siguientes casos: Condiciones materiales de empleo o de docencia, Desempeño y cumplimiento laboral o educativo, Estado general de bienestar personal. También se considera acoso sexual la conducta grave que, habiendo ocurrido una sola vez, perjudique a la víctima en cualquiera de los aspectos indicados (INAMU, 2005: 4).

La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) reconoce la discriminación contra las mujeres, como todo trato que resulte en desigualdad para ellas y que les coloca en posición de inferioridad en relación con los hombres. Si bien, el hostigamiento sexual lo pueden vivir hombres y mujeres, son estas últimas quienes mayoritariamente lo sufren por la condición de subordinación y opresión en la que se encuentran inmersas en este sistema patriarcal.

En el caso específico de la discriminación sexual laboral, se presenta cuando una decisión de empleo se basa en el género de la persona y no en su experiencia, capacidades o calificaciones; es decir, cuando una mujer para acceder a los beneficios que tienen otros trabajadores, tiene que escoger entre rechazar el privilegio y poner en peligro su trabajo, o someterse a las condiciones humillantes para obtener o mantener un empleo. Por eso el hostigamiento sexual es una de las principales formas de violencia contra las mujeres.

Las personas que se niegan a ser acosadas sexualmente se enfrentan con una serie de represalias, que van desde el ser descalificadas públicamente, traslados a otros puestos, hasta el despido o pérdida de un curso. Las víctimas de hostigamiento sexual, además se ven afectadas emocional y psicológicamente, repercutiendo en su salud y desempeño laboral o académico.

De acuerdo con las autoras Mariblanca Staff y Haydeé Méndez (2001:41) existen diversos estudios sociológicos que señalan que el hostigamiento sexual es un instrumento de control social, por las siguientes razones:

1. Controla el acceso de la mujer al trabajo o a obtener un título académico, ya que a través de esta forma de violencia se ejerce influencia para que las mujeres desistan de participar en la vida pública, en la fuerza de trabajo o en los espacios académicos.
2. Mantiene la dependencia económica de las mujeres.
3. A través de los estereotipos sexuales, se ejerce poder y control sobre la sexualidad de las mujeres.
4. Utiliza a la mujer como reproductora de estereotipos y roles.
5. Internaliza y socializa el temor y el miedo en las mujeres, inhibiendo las denuncias contra esta forma de violencia.

Existen diversos factores socioculturales que dificultan el reconocimiento de conductas de hostigamientos sexual, algunos de estos son:

- Culturalmente las relaciones sociales en el trabajo o estudio, son consideradas como una aparente "cordialidad" e "intimidad", con lo cual se mantienen relaciones de poder encubiertas bajo una aparente amistad.
- La sexualidad es un tabú: existen prejuicios sociales que dificultan hablar de sexualidad abiertamente. La mayoría de las personas consideran que es un aspecto privado e íntimo, y no un hecho que forma parte de las relaciones sociales.
- Falta de información sobre las distintas manifestaciones de hostigamiento sexual, lo que dificulta su reconocimiento.
- Naturalización de la violencia contra las mujeres.
- La presunción social de que el cuerpo y la sexualidad de las mujeres son propiedad masculina.
- La presencia de mitos e ideas preconcebidas que justifican este tipo de prácticas.

Este estudio retoma el concepto de hostigamiento sexual elaborado por las autoras García y Bedolla (1989), el cual se basa en tres componentes:

Acciones sexuales no recíprocas

1. Son conductas de tipo sexual, verbales y físicas, que no son bienvenidas por la persona que las recibe.
2. Son acciones repetitivas, o como se establece en la Ley contra el Hostigamiento Sexual en el Empleo y la Docencia, Ley No. 7476, es también una conducta grave que habiendo ocurrido una sola vez, perjudique a la víctima en las condiciones materiales de empleo o estudio, en el desempeño o cumplimiento laboral o educativo o en su estado general de bienestar personal.
3. Son acciones premeditadas por la persona que hostiga, y aunque persiguen un intercambio sexual, no necesariamente lo alcanzan.

Coerción sexual

Se refiere a la intención de causar alguna forma de perjuicio o proporcionar algún beneficio a alguien si rechaza o acepta las acciones sexuales propuestas, lo que manifiesta una clara relación asimétrica de poder, identificándose con mayor precisión en los espacios laborales y educativos.

La literatura sobre hostigamiento sexual refiere que esta forma de violencia se presenta en una situación desigual de poder entre el perpetrador y la víctima. Esta asimetría de poder, puede presentarse por dos razones:

1. Condición jerárquica laboral, en la que las personas que hostigan ocupan un puesto de jefatura o superioridad. Este tipo de acoso se conoce como "*quid pro quo*",[6] chantaje o acoso vertical, es la forma más típica en que se presenta el hostigamiento sexual. La persona que hostiga abusa del poder que su cargo le confiere, exigiendo favores sexuales a cambio de un beneficio, una mejor condición laboral o de estudio, o utiliza el chantaje o las amenazas si la víctima rechaza los requerimientos sexuales.

[6] *Quid pro quo* según la expresión latina significa una cosa que se sustituye por otra.

2. Jerarquía de género, en la que la ideología patriarcal promueve la superioridad masculina sobre la inferiorización del género femenino.

Sentimientos de desagrado

En las personas víctimas de hostigamiento sexual se despiertan sentimientos de malestar, humillación, impotencia, insatisfacción personal, molestia o depresión, como consecuencias de las acciones sexuales no recíprocas. Estos sentimientos pueden interferir con sus actividades cotidianas.

El hostigamiento sexual puede manifestarse de distintas formas, de acuerdo con la Ley contra el Hostigamiento Sexual en el empleo y la Docencia, Ley No. 7476, algunas manifestaciones son las siguientes:

1. Requerimientos de favores sexuales
   Esta forma de hostigar se presenta cuando la persona que hostiga solicita favores sexuales, que implica:
   - Promesa expresa o implícita de un trato preferencial en el trabajo o en el estudio.
   - Amenaza, expresa o implícita, físicas o morales, de daños o castigos en el empleo o en el estudio si no acepta el hostigamiento.
   - Exigencias de una conducta como condición para el empleo o estudio (chantajes).

2. Acercamiento físico o corporal
   Esta forma de hostigamiento sexual implica cualquier acción no deseada u ofensiva para la persona que la recibe, que invada la intimidad sexual o que implique cualquier tipo de contacto físico, por ejemplo: toqueteos, roces corporales, miradas, llamadas o gestos insinuantes, besos, apretones, acercamientos, pellizcos, palmaditas, u otras conductas, llegando inclusive a la violencia física.

3. Uso de palabras
   Involucra el uso de palabras de naturaleza sexual (escritas u orales), que resultan hostiles, indeseadas u ofensivas para quien las recibe, tales como: chistes obscenos, piropos sexuales, invitaciones insistentes a la intimidad, comentarios o sugerencias

> de tipo sexual, gestos, miradas demasiado personales, lascivas o mal intencionadas, amenazas, bromas sobre el sexo, correos electrónicos con contenido sexual, otros (INAMU, 2005).

Mitos en torno al hostigamiento sexual

En torno al hostigamiento sexual se entretejen una serie de mitos y creencias erróneas que se transmiten de generación a generación, y forman parte del inconsciente colectivo, así como de las estructuras mentales y sociales que van moldeando la personalidad y las actitudes de las personas.

Para Graciela Ferreira los mitos se definen como:

> El conjunto de creencias que forman un entramado ideológico no consciente, que es aceptado tácitamente sin previo análisis. Está abonado por una serie de argumentos estereotipados, surgidos de costumbres, dichos y tradiciones. Pero se perpetúan tenazmente en la serie de normas o principios con las que se guía la gente común, pero también, los investigadores científicos encargados de explicar los fenómenos sociales o los profesionales dedicados a su asistencia (Ferreira, 1989: 78).

Los mitos han sido un recurso que la sociedad ha utilizado para negar la violencia contra las mujeres y evitar enfrentar el problema. Éstos logran justificar culturalmente la violencia, culpabilizar a las víctimas del abuso y restar responsabilidad al Estado, la sociedad y a las personas que hostigan, de esta forma el hostigamiento sexual es legitimado socialmente.

Los mitos y creencias que rodean el hostigamiento sexual se construyen a través de los estereotipos de género referentes a la sexualidad de hombres y mujeres; están en la base de la violencia por razones de género.

Las personas han aprendido a convivir con estos mitos y creencias, los consideran como verdades absolutas a pesar de que carecen de fundamento, se ven como algo trivial y cotidiano a pesar del daño que tiene en la vida de las personas que lo sufren. Para acercarnos a la erradicación del hostigamiento sexual es necesario romper con estas falsas ideas, por esta razón debemos hacer un esfuerzo para reconocer cuáles son estos mitos y la realidad que envuelven esta problemática social.

De acuerdo con la literatura sobre el tema, algunos de estos mitos son:

La víctima provoca el hostigamiento sexual por su forma de vestir, comportarse o relacionarse con las demás personas: Este es uno de los mitos más arraigados socialmente, no sólo en el caso del hostigamiento sexual sino de todas las formas de violencia sexual. Está relacionado con la creencia de que los hombres no pueden controlar sus necesidades y deseos sexuales, y por esto a las mujeres se les responsabiliza de mantener controladas no generando ningún comportamiento que desencadene un impulso sexual. Algunas frases utilizadas en este sentido son: "el hombre es hombre, ella venía con enaguas muy cortas y se sentaba frente a él hasta que éste cayó", "si se vistiera más tapada no le pasarían esas cosas", "si se viste así después que no se queje", entre otras.

La realidad es que ninguna persona bajo ninguna circunstancia provoca el hostigamiento sexual, este tipo de comportamientos genera en la víctima sentimientos desagradables porque es un acto humillante y denigrante para quien lo recibe. Por tal razón a nadie le gusta sentirse humillada ni violentada. Las víctimas no son cómplices de esta forma de violencia, son sobrevivientes.

El hostigamiento sexual no es algo que ocurra con frecuencia, son sólo casos aislados. Este mito también está muy presente en la sociedad, sin embargo se sabe que este tipo de comportamientos es muy frecuente, ya que ha sido legitimado por una cultura patriarcal que concibe el cuerpo de las mujeres como un objeto sexual al servicio masculino.

La realidad es que el hostigamiento sexual ocurre con frecuencia y afecta a muchas personas, principalmente a las mujeres, sin embargo se ha aprendido a verlo como "normal" y a ignorar el daño en quien lo recibe, por eso muchas conductas de hostigamiento sexual por lo general pasan inadvertidas.

Debido a que el hostigamiento sexual genera un estigma social, las víctimas en su mayoría, prefieren guardar silencio por miedo a que no les crean o temor a las represalias, quedando invisibilizado y subregistrado este problema social, ya que la prevalencia suele ser muy alta y las denuncias muy pocas.

El hombre hostigador acosa porque no puede controlar su sexualidad. Se ha dicho que los hombres no pueden controlar sus impulsos sexuales y por tal razón son las mujeres las que tienen que poner un límite. Es muy común escuchar frases como "el hombre llega hasta donde la mujer lo permita". Pero si esto fuera así todos los hombres serían hostigadores, porque por naturaleza todos serían iguales. Pero la realidad es

que no todos los hombres son hostigadores y muchos hombres pueden mantener relaciones interpersonales respetuosas y cálidas, permitiendo el desarrollo humano y el crecimiento interpersonal. El hostigamiento sexual no es natural, es aprendido y lo aprendido se puede desaprender. El comportamiento sexual es aprendido y por lo tanto susceptible de ser cambiado (Guzmán cita a la Defensoría de los Habitantes, 2005).

La persona hostigadora padece una enfermedad mental. La persona que hostiga no padece una enfermedad mental, pues por lo general se comporta perfectamente bien en todas las demás áreas de su vida. Pueden ser personas con prestigio, exitosas en sus trabajos, estudios, profesión e incluso en las relaciones interpersonales que establece con otras personas exceptuando la que mantiene con la víctima.

El hostigamiento sexual es un acto planeado, la persona que hostiga analiza y evalúa con anticipación a su víctima antes de hostigarla, sabe cuáles son sus horarios, el camino que debe seguir de regreso a su casa, los momentos en que queda a solas, si tiene conflictos personales o familiares, así como necesidades económicas. Quien hostiga se garantiza que no haya personas presentes para dejar a la víctima en absoluta dependencia e indefensión.

El hostigamiento sexual obedece a la objetivización del cuerpo de la persona víctima. En el caso de los hombres que hostigan a las mujeres se ha comprobado que (…) tienden a ver a las mujeres como objetos de satisfacción personal y están dispuestos a realizar cualquier acto violento para lograr su propósito (Guzmán cita a la Defensoría de los Habitantes, 2005).

La víctima puede detener el hostigamiento sexual si lo desea. Algunas personas consideran que la persona víctima tiene la posibilidad de detener el hostigamiento sexual con sólo decir No. Esto es completamente falso pues se ha comprobado que aun cuando la víctima desarrolla distintas estrategias para hacerle saber a la persona hostigadora que su conducta le desagrada y no desea recibirla, el acoso continúa. Laura Guzmán indica:

> En la mayoría de los casos, la víctima ignora, rechaza las conductas, se aleja de la persona agresora, y aun así el acoso persiste. La realidad en este sentido es que solamente la persona hostigadora puede detener el acoso, pues es quien tiene el poder de sus propios actos (Guzmán, 2005: 12).

El hostigamiento sexual es un problema en el ejercicio del poder perpetrado por personas que se encuentran en una condición de superioridad jerárquica contra aquellas que están en mayor desventaja y vulnerabilidad, por esta razón aun cuando la víctima manifieste su desagrado éste no es respetado, y en su lugar quien hostiga puede generar un ambiente hostil, amenazar e intimidar.

Además, socialmente la sexualidad y el cuerpo de las mujeres están al servicio de los hombres, estos últimos no aceptan un No como respuesta, ya que este No femenino despierta en algunos hombres temores e inseguridades que atentan contra su masculinidad hegemónica, llevándolos a reaccionar con mayor violencia; por tal motivo aunque las víctimas intenten detener el hostigamiento esto no garantiza que se termine, en ocasiones la víctima puede quedar en una mayor indefensión (Velázquez, 2003).

Toda persona debería sentirse halagada de recibir piropos. Otro mito radica en la creencia de que a todas las personas les agrada recibir piropos, en especial a las mujeres, por esta razón cuando no acepta uno de estos, las demás personas la miran con asombro. Pero la realidad es que los piropos cuando no son deseados sólo provocan malestar y desagrado. Las víctimas de hostigamiento sexual en su totalidad se han sentido violentadas *nunca* complacidas.

El hostigamiento sexual es una forma de violencia que genera malestar e incomodidad en la persona que lo recibe, por eso los llamados "piropos" cuando no son deseados, no pueden producir halago, sino molestia e incomodidad. Nadie tiene derecho a invadir el espacio íntimo y personal de la otra persona sin su consentimiento, aun cuando sea con la supuesta "intención de halagar".

La mayoría de las mujeres denuncia falsamente. Con frecuencia se cree que la mayoría de las mujeres inventan el hostigamiento sexual para boicotear o desprestigiar a la persona que denuncia. Se ha creído que este problema ocurre con poca frecuencia y que las víctimas de hostigamiento lo pueden detener. Pero la realidad es que en la Universidad Nacional todas las denuncias que se han presentado por hostigamiento sexual se han logrado demostrar y ninguna se hizo con ese fin.

Es importante tener presente que el hostigamiento sexual genera un estigma sexual que culpabiliza a la víctima de la violencia que recibe, por lo que tomar la decisión de denunciar estos actos implica enfrentarse a procesos que pueden ser lentos, y muchas veces tediosos, y se exponen a ser ridiculizadas, a perder derechos y oportunidades, por este motivo es difícil que una persona se exponga a hacer una denuncia, ya que tienen muy poco que ganar (Guzmán cita a la Defensoría de los Habitantes, 2005).

Principales hallazgos:

Se aplicó un cuestionario auto administrado anónimo, el cual fue distribuido a las distintas autoridades de los Decanatos, Vicedecanatos, Direcciones de Unidades Académicas, Direcciones administrativas y representación estudiantil, en los correspondientes Consejos Académicos de cada una de las Facultades y Sedes de la Universidad Nacional de Costa Rica.

El tipo de muestra que se emplea en este estudio es de carácter no probabilístico, de modo que la selección de los sujetos de estudio no es contingente a la probabilidad, sino que se relaciona tanto con criterios fijados *a priori*, como con las características de la población seleccionada, así como con la conformación de los Consejos Académicos de las respectivas Facultad y Sedes.

En este sentido, la Sede Central por concentrar la mayor cantidad de Facultades y Unidades Académicas, así como por tener una infraestructura más amplia, cuenta con la mayor cantidad de personas encuestadas (68), teniendo mayor representación las Facultades de Ciencias Sociales, de Ciencias Exactas y Naturales, de Filosofía y Letras y la Facultad de Tierra y Mar. En la Sede Sarapiquí se entrevistaron a nueve personas, en la Sede Brunca (Campus Pérez Zeledón y Campus Coto), y en la Sede Chorotega (Campus Liberia y Campus Nicoya) se encuestaron a siete personas respectivamente.

La representación de las autoridades consultadas es concomitante con la forma en que están conformados los Consejos Académicos. En este sentido, la mayor cantidad de encuestados/as (42) ocupan el puesto de director/a de Unidad, mientras que el resto de personas que ocupan los demás puestos de la muestra, es inferior y se distribuyen de forma homogénea, tal y como se observa en el siguiente gráfico:

Universidad Nacional
Puesto que ocupan las persona encuestadas. Números absolutos

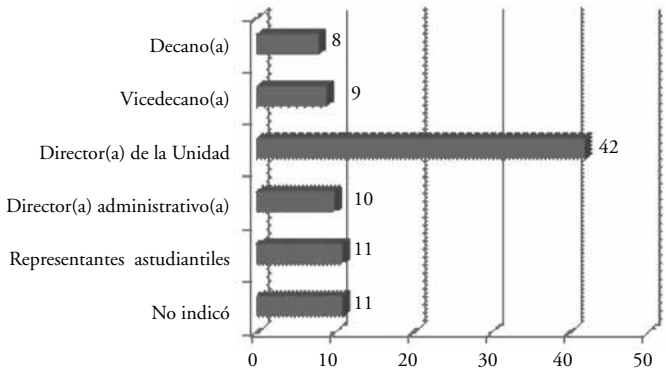

Fuente: encuesta aplicada a autoridades de Facultades, Unidades Académicas y Sedes Regionales, junio a agosto, 2011.

La distribución de la muestra de acuerdo con la variable sexo es similar, siendo que 50 casos corresponde a hombres y 41 a mujeres. Respecto a la edad se observa que la mayoría de autoridades tienen una edad superior a los 41 años (56 personas encuestadas), el resto se concentra entre los 18 y 40 años (34 personas encuestadas).

Por otra parte, en esta encuesta que se aplicó se desglosaron una serie de afirmaciones en las cuales algunas contenían ciertos mitos y estereotipos que rodean el hostigamiento sexual. Estas afirmaciones aparecen en la siguiente tabla.

Universidad Nacional

Valoración respecto a mitos y estereotipos en torno al hostigamiento sexual (en porcentajes)

Enunciados	*Totalmente de acuerdo*	*De acuerdo*	*Indiferente*	*En desacuerdo*	*Totalmente en desacuerdo*	*NS/NR*	*Total*
El hostigamiento sexual es una conducta sexual no deseada por la persona que la recibe	89.0	11.0	0	0	0	0	100
El hostigamiento sexual es una conducta provocada por la persona que la recibe por la forma de vestir y de comportarse	0	3.3	12.1	20.9	62.6	1.1	100
El hostigamiento sexual es una conducta que afecta negativamente el desempeño y cumplimiento laboral o educativo de la persona que lo recibe	85.8	13.1	0	1.1	0	0	100
El hostigamiento sexual es una conducta que tiene efectos perjudiciales en el bienestar general de la persona que la recibe	83.5	12.1	0	1.1	2.2	1.1	100
Las personas que hostigan sexualmente tienen algún problema mental o psicológico	20.9	44.0	14.3	12.1	6.6	2.1	100
Cuando alguien denuncia una situación de hostigamiento sexual es porque quiere desprestigiar a la persona que se denuncia más que defender su derecho a no ser hostigada/o	3.3	4.4	4.4	30.8	54.9	2.2	100
El hostigamiento sexual es ejercido con mayor frecuencia por personas que tienen un puesto de jerarquía en la institución	9.9	19.8	25.2	27.5	12.1	5.5	100

Fuente: encuesta aplicada a autoridades de facultades, unidades académicas y sedes regionales, junio-agosto, 2011.

Entre los principales resultados se encuentra que 100% de las personas entrevistadas en este estudio consideran que el hostigamiento es una conducta no deseada por la persona que la recibe, ya que genera malestar y desagrado (89% está totalmente de acuerdo y 11% está de acuerdo). Asimismo, la mayoría concibe que esta problemática genera efectos perjudiciales en la persona hostigada, afectando negativamente el desempeño y cumplimiento laboral o educativo, así como su bienestar general.

Los datos reflejan que las autoridades consultadas tienen conocimiento acerca de qué es el hostigamiento sexual, identifican que en esta problemática intervienen tres características, como son: que el hostigamiento sexual es una conducta sexual no deseada por la persona hostigada, que genera efectos perjudiciales en el trabajo o estudio, y que afecta el bienestar general de quien lo sufre. Se reconoce que el hostigamiento sexual es una práctica discriminatoria porque atenta contra los derechos y dignidad de las víctimas.

Es importante resaltar que uno de los mitos más arraigados culturalmente en torno al hostigamiento sexual, es que la persona hostigada lo provoca por su forma de vestir o comportarse. Sin embargo, es necesario hacer hincapié que cerca del 84% de las autoridades consultadas no están de acuerdo con esta creencia. No obstante, llama la atención que a pesar de que valoran que esta conducta sexual es no deseada por quien la recibe, aún existe un porcentaje de personas (3.3%) que comparten la idea de que es una conducta provocada por la víctima, y otro porcentaje de autoridades que se mostraron indiferentes (12%) ante la afirmación que se les presentó en la encuesta.

Impresiona que aún subsista la creencia de que las personas que hostigan sexualmente tienen problemas mentales o psicológicos, cerca del 60% estuvieron de acuerdo con esta afirmación y 14% se mostró indiferente. La concepción que tienen del perpetrador sexual implica una justificación del hostigamiento sexual al pretender patologizar la conducta, dándole una explicación médica o psicológica al problema. Existe una tendencia a negar que las personas que hostigan, por lo general, estén en una posición de superioridad jerárquica y poder respecto a la víctima, que son personas, en su mayoría, exitosas en sus trabajos, estudios, profesiones e incluso en las relaciones que establecen con otras personas.

Asimismo, no se reconoce que el hostigamiento sexual es una conducta planeada por el hostigador, quien analiza y evalúa a la víctima y a su entorno antes de ejercer

la conducta de hostigamiento. Tampoco se reconoce que el hostigamiento está relacionado con una política discriminatoria contra las mujeres, ya que socialmente se les concibe como objetos sexuales al servicio de las necesidades masculinas.

La mayoría de autoridades consideran que las personas que se deciden a denunciar el hostigamiento sexual lo hacen con el propósito de defender sus derechos y detener la violencia, y no como se ha creído socialmente, que es para desprestigiar o afectar al perpetrador en su trabajo, profesión o a nivel de su familia; sin embargo, es necesario resaltar que cerca del 7% de autoridades comparten esta idea y un 4% se muestran indiferentes.

El 40% de las autoridades no están de acuerdo en que el hostigamiento sexual se ejerce con mayor frecuencia por personas que tienen un puesto de jerarquía en la institución, reconocen que esta problemática también es una práctica frecuente entre estudiantes y funcionarios/as. El 30% de las personas consultadas están de acuerdo con esta afirmación y el 25% se muestra indiferente.

Las decanaturas (62.5%), directores(as) de unidades académicas (59.5%) y la representación estudiantil (54.5%) comparten la creencia de que el hostigamiento sexual es ejercido por personas que tienen algún tipo de problema mental o psicológico. Impresiona que las personas que se muestran indiferentes respecto a esta afirmación son los/as directores/as administrativos/as (80%) y las vicedecanaturas (44%); sin embargo, un porcentaje considerable de personas que ocupan este último cargo están en desacuerdo con este mito (33%), situación similar se da en el caso de algunas decanaturas (37.5%).

Acerca de la percepción de que el hostigamiento sexual es ejercido con mayor frecuencia por personas que tienen un puesto de jerarquía en la institución, llama la atención que esta creencia prevalece principalmente entre los/as representantes estudiantiles (45%), quienes indican estar de acuerdo con este enunciado o se muestran indiferentes (27%). Por el contrario, las personas que ocupan un puesto de jerarquía laboral como los/as directores/as administrativos/as (60%), decanaturas (50%), directores/as de unidades académicas (40.5%) y vicedecanaturas (44%) consideran mayoritariamente que estas conductas no sólo se ejercen por personas que tienen un rango jerárquico en la institución, sino también entre los/as mismos/as estudiantes y funcionarios/as.

Existe un porcentaje inferior de decanos/as y vicedecanos/as que indican estar en desacuerdo con esta afirmación (25 y 33% respectivamente), así como autoridades

que se muestran indiferentes, tales como los/as decanos/as (25%), vicedecanos/as (22%), y directores/as de unidades académicas (28.6%).

Respecto a la valoración que hacen las autoridades sobre la presencia del hostigamiento sexual en la UNA, se muestra que sólo 17% considera que es una práctica común en la institución, 25% opina que se presenta más o menos y cerca del 23% indica que es un problema poco frecuente. Llama la atención que 35% no responde o reporta no saber.

Al diferenciarlo por sexo, se tiene que las mujeres mayoritariamente indican que el hostigamiento sexual se presenta poco o muy poco en la institución, mientras que los hombres señalan que es un problema que se presenta más o menos, sin embargo en ambos casos el porcentaje se concentra en la opción no responde o no sabe. Ésta podría estar relacionada de alguna manera con la tendencia de hombres y mujeres a minimizar e invisibilizar esta problemática, o efectivamente, a la falta de información que existe a lo interno de la institución en cuanto a la cantidad de personas que denuncian este tipo de situaciones.

Estos datos muestran la necesidad de informar acerca de este problema social, ya que muchas de estas conductas pueden estar pasando inadvertidas, dado que culturalmente se han naturalizado, pues hemos aprendido a verlas como "normales" y a ignorar el daño que provoca en la persona que lo vive.

Es importante tener presente que los estudios realizados sobre la prevalencia del hostigamiento sexual en la UNA demuestran que la presencia de estas conductas es muy frecuente tanto en la población estudiantil como administrativa y que afecta mayoritariamente a las mujeres (Carvajal y Delvó, 2008). Al contrastar la información de estos estudios con los datos suministrados por la Fiscalía contra el Hostigamiento Sexual de la UNA, se tiene que la denuncia de estos hechos es muy baja respecto a la prevalencia del hostigamiento. En este sentido, es necesario tener presente que debido a que el hostigamiento sexual genera un estigma social, muchas víctimas por lo general prefieren guardar silencio por miedo a que no se les crea o por temor a las represalias, quedando subregistrada e invisibilizada esta problemática.

Conclusiones y consideraciones finales

Este estudio nos permitió identificar que existe claridad conceptual entre las autoridades universitarias consultadas sobre qué es hostigamiento sexual, de acuerdo con la legislación vigente en la materia, aunque se detectaron la presencia de mitos muy arraigados en torno a esta problemática. Estos resultados evidencian varias tareas pendientes para la erradicación del hostigamiento sexual en la UNA. Algunas de éstas son:

Capacitar y sensibilizar sobre la temática del hostigamiento sexual a las personas que ocupan cargos directivos, procurando romper con esquemas que reproducen mitos y estereotipos fuertemente anclados en el imaginario social, del cual no escapa la población universitaria.

Desarrollar acciones tendientes a fortalecer el conocimiento por parte de las autoridades de las competencias con que cuentan en materia de hostigamiento sexual. Las acciones a desarrollar deben abocarse a generar un alto grado de cohesión o congruencia entre percepciones y acciones por parte las jefaturas universitarias.

Seguir incidiendo en estrategias informativas que promuevan una relación más directa con la comunidad universitaria y un acercamiento diferente al problema del hostigamiento sexual, como son las charlas, talleres, grupos de encuentro, de modo que se genere un espacio de crecimiento intelectual, personal y grupal.

Es necesario que el hostigamiento sexual se conciba como una preocupación y responsabilidad de todas las personas que conforman la comunidad universitaria, esto involucra: el conocimiento y cumplimiento de la normativa nacional e institucional en la materia, que las personas vinculadas con la aplicación de esta normativa y de la comunidad en general conciban el hostigamiento sexual como una forma de violencia que se encuentra anclada a las relaciones desiguales de poder, también es necesario la ruptura de mitos y estereotipos que invisibilizan prácticas de hostigamiento sexual.

A su vez, se requiere emprender un trabajo político a lo interno de la UNA que apoye la discusión acerca de esta problemática, y que permita abandonar su carácter de tabú, pasando de la esfera privada a la pública.

Fortalecer la investigación en este ámbito, de modo tal, que nos permita profundizar y comprender aún más la dinámica de esta forma de violencia. Elaborar protocolos de atención, deconstruir patrones de interrelación vinculados al ejercicio de la masculinidad hegemónica y promover el empoderamiento en las mujeres.

Establecer alianzas con organizaciones nacionales e internacionales que potencien el trabajo que realiza la UNA en materia de prevención y sanción del hostigamiento sexual.

Bibliografía

Carvajal, Zaira (2004), *Prevalencia, manifestaciones y efectos del hostigamiento sexual en la Universidad Nacional*, tesis para optar por el grado de Magíster en Estudios de la Mujer, San José, Costa Rica: UNA-UCR.

Carvajal, Zaira y Delvó, Patricia (2008), "Universidad Nacional: reacciones y efectos del hostigamiento sexual en la población estudiantil en el 2008", en *Revista Ciencias Sociales Universidad de Costa Rica*, año 2009-2010, núm. 126-127, vol. IV-I, Costa Rica: Universidad de Costa Rica.

Ferreira, Graciela B. (1989), *La mujer maltratada. Un estudio sobre las mujeres víctimas de la violencia doméstica*, México: Editorial Hermes.

García, Blanca y Bedolla, Patricia (1989), "Las relaciones de poder y violencia vinculadas al hostigamiento sexual", en Bedolla, Patricia *et al.* [comps.], *Estudios de género y feminismo II*, México: Distribuciones Fontamara, UNAM-Facultad de Psicología.

Guzmán, Laura (2005), *Informe final: Proyecto de Investigación Acción Prevención del Hostigamiento Sexual en la Universidad de Costa Rica,* San José, Costa Rica: Universidad de Costa Rica.

INAMU (2005), *Compilación Leyes y Decretos: Derechos de las Mujeres*, tomo 1, San José, Costa Rica: Instituto Nacional de las Mujeres.

Lerner, Gerda (1986), *La creación del patriarcado,* Barcelona, España: Editorial Crítica.

Ramellini, Teresita (2004), *Para sentir, pensar y enfrentar la violencia de género, intrafamiliar y sexual. Taller de interaprendizaje,* San José, Costa Rica: Instituto Nacional de las Mujeres.

Sagot, Monserrat & Guzmán, Laura (2004), *Encuesta Nacional de Violencia contra la Mujer,* San José, Costa Rica: Centro de Investigación y Estudios de la Mujer-Universidad de Costa Rica.

Staff, Mariblanca y Méndez, Haydeé (2001), *Acoso sexual: un problema laboral,* Panamá: Instituto de la Mujer de la Universidad de Panamá.

Ulate, Carmen (2006), *Ley contra el Hostigamiento Sexual, problemas en su aplicación: el caso de la Universidad Nacional* (trabajo de graduación para optar por el grado de Magister en Violencia Intrafamiliar y de Género), San José, Costa Rica: Universidad Nacional-Universidad de Costa Rica.

UNA (2009), *Reglamento para Prevenir, Investigar y Sancionar el Hostigamiento Sexual en la UNA*, reformado en la Gaceta No. 17-2009 del 23 de octubre del 2009.

UNA (2011), *Informe de la Fiscalía contra el hostigamiento sexual sobre los casos atendidos del año 2006 al primer ciclo del 2011*, realizado por la M. Sc. Magaly Loaiza Durán. San José, Costa Rica.

Velázquez, Susana (2003), *Violencias cotidianas, violencias de género,* Buenos Aires, Argentina: Paidós.

Fannella Giusti-Minotre

Licenciada en Psicología, máster en Estudios de la Mujer con énfasis en violencia intrafamiliar y de género en la Universidad Nacional y Universidad de Costa Rica. Posee una amplia experiencia en el abordaje de las violencias contra las mujeres por razones de género. Es académica e investigadora en el Instituto de Estudios de la Mujer de la Universidad Nacional de Costa Rica, coordina la actividad académica "Implementación y ejecución de la política institucional contra el hostigamiento sexual en la UNA" y coordina el Programa de Posgrado del Instituto de Estudios de la Mujer Maestría en Estudios de la Mujer –MAEM–, Maestría en Violencia Intrafamiliar y de Género –MAVIGE– y Maestría en Perspectiva de Género en los Derechos Humanos; es docente del bachillerato Género y Desarrollo. Sus principales publicaciones destacan en el campo de la violencia intrafamiliar, hostigamiento sexual y en abuso sexual infantil e incesto.

VIOLENCIA VIRTUAL: CIBERBULLYING, ACOSO Y GÉNERO

Virtual violence: cyberbullying, harassment and gender

Carolina Serrano-Barquín[*]
Tania Morales-Reynoso[*]

Resumen

El objetivo es presentar resultados de tres investigaciones sobre violencia virtual entre estudiantes preparatorianos de la Universidad Autónoma del Estado de México. La metodología fue mediante instrumentos psicométricos y entrevista. Los resultados fueron, en la primera: detección de los delitos virtuales con mayor incidencia: atentado contra el pudor, seguido de injurias/mentiras (77.6%) y daño moral/amenazas (76.1%). En la segunda: la detección del acoso escolar, particularmente del ciberbullying, con un índice de 4.9%. Finalmente, la tercera investigación tiene un método mixto y se centró en conocer las experiencias de los estudiantes a través de sus propias narraciones sobre ciberbullying.

Palabras clave: estudiantes, acoso cibernético, delitos virtuales.

Abstract

The objective is to present results of three investigations into virtual violence between high school students from the Universidad Autónoma del Estado de México. The methodology was by interview and psychometric instruments. The results were, in the first: detection of virtual crimes with the highest incidence: indecent assault, followed by insults / lies (77.6%) and moral damage / threats (76.1%). In the second: the detection of bullying, particularly cyberbullying, with a rate of 4.9%. Finally, the third research, has a mixed method and focused on the experiences of students through their own stories about cyberbullying.

Key words: students, cyberbullying, virtual crimes.

[*] Universidad Autónoma del Estado de México. Correo-e: carolinasb@hotmail.com y taniamreynoso@gmail.com

Preámbulo

Con el ímpetu que inició este siglo y la expectativa que genera una nueva etapa, se saturó de propuestas de todo tipo, desde un cambio de paradigma hasta posturas involutivas, lo cual parece propiciar en la cultura contemporánea un sincretismo, ya que al enfrentar la expansión de los sistemas informáticos, la multiplicación de códigos específicos, la industrialización y socialización de las redes comunicativas, se fueron descubriendo nuevos horizontes subjetivos e intersubjetivos, que van conformando una cibercultura que incluye la relatividad del conocimiento, del espacio y del tiempo en un paisaje cibernético.

En la cibercultura habría que reconocer que "la tecnología remite hoy no a la novedad de unos aparatos, sino a nuevos modos de percepción y de lenguaje, a nuevas sensibilidades y escrituras" (Marín y Romero, 2009: 99). Quizá a un nuevo pensamiento, a una nueva apreciación del mundo, de la realidad, de las formas de relacionarse con los otros. De ahí que, la privacidad juega un papel importante en la cibercultura, se considera que es la principal categoría que en el futuro se construirá porque ella adquirirá un valor inusitado, ya que preservará a los usuarios de su identidad, información que deberá blindarse por ser el elemento más costoso para la navegación. Los datos del usuario, la confidencialidad y hasta el anonimato, así como preservan, también encubren a usuarios que pueden tornarse en víctimas y victimarios.

Actualmente existen nuevos significados de la vida, nuevos comportamientos que han traído nuevos diálogos en la comunicación y en la interpretación de los mismos, la sociedad se pregunta no sobre los hechos que cada vez son más inverosímiles sino sobre la rapidez con que ellos ocurren. La posibilidad de asombro rebasa todos los campos, la ficción se quedó corta con la realidad, ya que lo privado se está volviendo público y con él las esferas de lo cotidiano están presentes en la sociedad. El mundo virtual se ha vuelto una extensión de la vida real y en él las manifestaciones de la vida cotidiana. Es en este escenario donde las y los protagonistas son los propios usuarios, ellos construyen y deconstruyen su vida misma pudiendo transitar sin barreras idiomáticas o geográficas con el lenguaje de los símbolos, formas, sonidos, entre otros códigos de circulación.

Algunos de esos códigos de circulación son los referentes a actos violentos y a pesar de que "La violencia está inscrita y modelada en la cultura, internalizada en nuestras

mentes y objetivada en prácticas sociales, con tan profundo impacto en la vida individual interpersonal y colectiva, que se ha ido imponiendo como forma de cultura dominante" (García, 1999: 163). Es menester entonces, reflexionar sobre qué posibilidades existen de disminuir la violencia, o al menos impedir que siga siendo la cultura dominante, ya que algunos autores opinan que diferentes estudios desde la filosofía, antropología y psicología, entre otras, reconocen que "la agresividad es un ingrediente innato en la conducta, que coadyuva en la supervivencia de los más fuertes, de los más sanos, de los más aptos y de esta manera, contribuye a garantizar la supervivencia del grupo" (Cobo y Tello, citados en Salgado, 2009: 15); es decir que "… la violencia es representada socialmente como normal y adaptativa frente a las exigencias del medio…por lo tanto se deben aprender sus normas y reglas de interacción e incorporarlas a sus sistemas, por lo que actúan de la misma manera que sus pares" (Salgado, 2009: 147). La violencia se ha ido naturalizando en la sociedad.

Por su parte Olweus (2006) comenta que el acoso y la intimidación (bullying) queda definida cuando "un alumno es agredido o se convierte en víctima cuando está expuesto, de forma repetida y durante un tiempo, a acciones negativas que lleva a cabo otro alumno o varios de ellos" (Olweus, 2006: 25). Por acciones negativas debemos entender cuando de forma intencionada se causa daño, hiere o incomoda a otra persona (*Ibidem*). Esto incluye entonces tanto la violencia verbal como la física, así como el uso de gestos o señas para intimidar o acosar.

Definir un comportamiento violento y uno no violento, resulta muy complicado, ya que se involucran aspectos de tipo socio-antropológico y culturales principalmente en la construcción de la propia violencia; por ejemplo, el maltrato a las mujeres es aceptado en muchos contextos, ya que desde un mecanismo de legitimación (leyes, normas, principios) se justifica y se acepta como algo natural, y por lo tanto, no se considera como una agresión directa, sino "el deber ser". De tal suerte que, "la violencia no significa un problema de bondad o maldad. Cuando se nos presenta el concepto de violencia en su esencia, ésta no refiere a alguna polaridad sino que su despliegue se nos aparece como una cosa determinada y concreta —en el "conjunto de sus materias"—, al caso: la oposición, la fuerza, la resistencia, el ímpetu y la pasión" (Campbell, 2010: 62). He aquí, uno de los enfoques que hace de la violencia un fenómeno individual y colectivo, por ello, resulta sumamente compleja su investigación.

Inmerso en el ámbito de la violencia, se encuentra el conflicto, que no significa necesariamente indisciplina ni mucho menos violencia, por lo que "en ocasiones, se

tiende a confundir los términos como si de sinónimos se tratasen, pues las situaciones de violencia… parten de situaciones conflictivas previas y desencadenan nuevos conflictos" (Hernández y Solano, 2007, 19). Efectivamente, los conflictos pueden estar relacionados con conductas disruptivas y antisociales pero no forzosamente. Además, en algunos casos se resuelven fácilmente, en otros, representan un peligro inminente, tanto en la salud mental como física; es decir, los conflictos escolares, como resultado de los procesos de socialización dentro de las escuelas, no son fáciles de abordar. Por lo cual, se entiende entonces que el conflicto escolar no es necesariamente una forma de violencia, y que ésta no solamente se enfoca al acoso escolar (bullying) término que en nuestros tiempos ha sido identificado como sinónimo de agresión escolar. No todo lo que se presenta dentro de las aulas tiene que ver con acoso, ni tampoco es exclusivo de las y los estudiantes, pues entre las personas adultas, sean autoridades, profesoras/es, orientadoras/es o trabajadoras/es, también se presentan situaciones generadoras de violencia.

Un concepto general de violencia es "el abuso, sometimiento y /o dominio que se ejerce con objetivos que no tienen que ver con aspectos vitales" (Pérez *et al.,* 2008: 233). Aunado a esto, existen diferentes mecanismos y canales para su trasmisión, siendo en ocasiones difícil identificarla. Tal es el caso de la violencia simbólica, entendida como "toda acción (o coerción) que se ejerce sobre los individuos (dominados) sin que éstos sean conscientes de que están siendo sometidos por una fuerza mayor (dominador)" (Carrillo, 2009: 83) y desde la cual, el victimario no es capaz de identificar el acto como agresivo, sino como una sanción que se merece y debe tener.

Es en el caso de la Comunicación Social desde donde se construyen y comunican estereotipos denigrantes para una colectividad específica como forma de publicidad o propaganda y que son aceptados por todos como normales: mujeres=objeto sexual, hombres=infieles, grupos étnicos=ignorantes, niños=tontos, políticos=corruptos, son algunos de los mensajes que se transmiten a una sociedad y que violentan la integridad de las personas a través de una generalización de su personalidad. Por lo tanto, la violencia no es sólo directa o física, es una forma mucho más compleja en donde se involucran no sólo dolencias de tipo físico, sino también emocional.

Además, existen diferentes motivaciones en aquellos individuos que presentan un comportamiento violento, tanto ambientales como contextuales que intervienen como variables en estos casos: en primer lugar, los medios de comunicación, como ya mencionamos, proporcionan contenidos donde se reproduce la violencia de manera

ficticia y que su apropiación pudiera tener un efecto reproductivo en la sociedad. En segundo lugar, el desempleo y la desigualdad ocasionan a su vez pobreza, o situaciones desfavorables, donde las personas hacen uso de la fuerza para obtener aquello a lo que no se tiene acceso y, en tercer lugar, la influencia de aquellos que comparten condiciones parecidas en aspectos culturales, sociales y personales utilizan la violencia como mecanismo de defensa, lo cual trasmite un mensaje de imitación y reproducción (Gázquez *et al.,* 2008). Es decir, existen diversas motivaciones para generar violencia, ya que es multifactorial.

Concurren diferentes tipos de violencia dentro de las instituciones que van desde el simple conflicto ocasional, hasta el acoso e intimidación, fenómeno que en la actualidad ha sido del interés de investigadores, sobre todo en el campo de la educación y la psicología. Un primer impedimento para trabajar, tanto la prevención como la intervención de la violencia escolar es la imprecisión del uso del término como tal, pues en las instituciones educativas se dan muchos conflictos y de diferentes tipos que no necesariamente se relacionan con violencia explícita y son el resultado de la convivencia diaria de los que participan en el ambiente de la escuela.

Acoso escolar y acoso cibernético

Existen diferentes formas de violencia escolar, dentro de las cuales se encuentra la que se ha denominado *acoso escolar o bullying*. Según Morales *et al.* (2014b) es importante aclarar que no todo lo que es violencia entre estudiantes es acoso escolar, por lo que hay que caracterizar a este fenómeno, tan mediático en nuestros días, ya que debe de identificarse lo más preciso posible. El bullying se define como "un patrón de conducta donde se escoge a un individuo como blanco de una agresión sistemática, por parte de una o más personas. La víctima, generalmente, tiene menos poder que sus agresores" (Castillo y Pacheco 2008: 827). Por su parte, Olweus dice que el acoso y la intimidación (bullying) queda definida cuando "un alumno es agredido o se convierte en víctima cuando está expuesto, de forma repetida y durante un tiempo, a acciones negativas que lleva a cabo otro alumno o varios de ellos" (Olweus, 2006: 25). Por acciones negativas se debe entender a la forma intencionada de causar daño, herir o incomodar a otra persona. Esto incluye la violencia verbal y la física, así como el uso de gestos o señas para intimidar o acosar.

Uno de los rasgos con mayor énfasis para diferenciar al acoso escolar de otras formas de violencia es la idea de que debe ser entre pares, es decir, entre alumna/o y alumna/o, y además debe existir un desequilibro de poder entre las partes. También la idea de que la conducta sea reiterada es una característica que se debe tomar en cuenta. Para Paloma Cobo y Romeo Tello (2008: 55), el bullying se define como una forma de comportamiento agresivo, intencional y dañino, persistente, y cuya duración va de semanas a, en ocasiones, meses. Siempre existe un abuso de poder y un deseo de intimidad y dominar, aunque no haya provocación alguna. Puede ser ejercido por una o varias personas. A las víctimas les resulta muy difícil defenderse.

Por ello, estos autores identifican como rasgos principales del bullying los siguientes:

a) Se trata de una acción agresiva e intencionalmente dañina
b) Se produce en forma repetida
c) Se da una relación en la que haya un conflicto de poder
d) Se da sin provocación de la víctima
e) Provoca daño emocional (Cobo y Tello, 2008)

En síntesis, el acoso escolar o bullying se determina en función de la intención de dañar, de la continuidad de la agresión, del desequilibrio de poder; se da entre pares y existen testigos, los cuales diseminan la violencia convirtiéndola en un fenómeno geométrico.

Para el caso del ciberbullying, las definiciones se centran en agregar la idea del uso de la tecnología como canal para generar el acto violento. De acuerdo con Smith (2006) se trata de "una agresión intencional, por parte de un grupo o un individuo, usando formas electrónicas de contacto, repetidas veces, a una víctima que no puede defenderse fácilmente por sí misma" (Smith, citado por Ortega *et al.,* 2008: 184). Y de acuerdo a ello "los criterios que caracterizan a esta forma de conducta violenta son, al igual que en las formas tradicionales de acoso escolar, la intencionalidad, la repetición de la conducta dañina y el desequilibrio de poder entre agresor y víctima" (Buelga *et al.,* 2010: 784). El acoso cibernético, aunque abarca una amplia variedad de conductas, se puede definir como "el acoso través del uso de las nuevas tecnologías tales como internet y los teléfonos móviles. Al igual que sucede con el acoso tradicional, el acoso cibernético también se distribuye a lo largo de un continuum de gravedad" (Kowalski *et al.,* 2010: 86).

Aunque es interesante también identificar que, en este caso, existen dos formas de acoso cibernético identificadas por Aftab (2007): el acoso cibernético directo y por delegación o indirecto. El primero se refiere a ataques directos como el enviar mensajes o escribir en sus muros a otros niños y adolescentes por parte del victimario, quien es plenamente identificado y suele dar *la cara.* El segundo caso de ciberacoso implicaría utilizar a otras personas para que ayuden o realicen el acoso.

Esto puede ser con o sin el consentimiento de quienes participan en el acto de violencia. Se observa que este tipo de comportamiento solamente se puede realizar a través de procesos de ciberbullying, debido a que se necesita contar con la invisibilidad que otorga la tecnología. Precisamente en este aspecto es donde debemos poner más atención, ya que la mayoría de las veces, los victimarios utilizan como escudo a otros compañeros que ni siquiera saben que están siendo cómplices de un maltrato hacia los demás. Y por si fuera poco, a veces las personas adultas, camufladas de niñas/os o adolescentes, buscan realizar un hostigamiento que casi siempre tiene un fin de carácter sexual, en donde estaríamos ya hablando de un proceso diferente de maltrato infantil.

De acuerdo con lo anterior, se puede concluir que el acoso cibernético (ciberbullying), a pesar de ser considerado como una manifestación más del acoso escolar, tiene características propias que lo diferencian de esta forma de violencia, por lo que la forma de intervención tiene notables variaciones. Y algo que hay que enfatizar es que, para que exista esta forma de acoso, necesariamente ha de haber un manejo de la tecnología como canal de comunicación de la violencia, lo cual implica un análisis sobre la situación del acceso que tienen los jóvenes a las Tecnologías de la Información y la Comunicación, fundamentalmente en lo que respecta al internet y los protocolos inalámbricos de red (celulares).

El desafío a enfrentar es que las y los estudiantes tienen grandes posibilidades de acceso al internet, lo cual tiene importantes implicaciones. Según Morales *et al.*, 2014), en primer lugar, las posibilidades de acceder a grandes volúmenes de información sin restricción hace difícil categorizarla, analizarla y seleccionarla. En segundo lugar, las potencialidades comunicativas de este recurso tienen como consecuencia una modificación de los procesos de convivencia generando nuevos códigos para la socialización. Es decir, no se trata solamente de una exposición a la información, sino tiene que ver con el desarrollo de habilidades específicas para desenvolverse en el ámbito real y el virtual, debido a la interactividad que provee este tipo de recursos. Y

en este espacio parece ser que no existen límites para su manipulación y uso, por lo que no es fácil que se establezcan normas de la *ciberconvivencia.* Y sin una formación o guía clara es sencillo caer en cuestiones de violencia virtual.

Actualmente son muchos los ejemplos sobre el abuso y el mal uso del internet entre los jóvenes, algunos de ellos son casos mediáticos que se han distribuido a través de los medios masivos de comunicación, como los de Anders Behring Breivik, Mohamed Merah o James Holmes, quienes perpetraron matanzas en Noruega,[1] Francia y Estados Unidos y de quienes se sabe que utilizaron páginas de internet para distribuir información xenofóbica, imágenes de sus crímenes e información de odio racial con connotaciones de tipo religioso. Más emblemático y mediático resulta el tema de Amanda Todd con la presentación en internet de un video anterior a su suicidio donde narra las experiencias de acoso cibernético que sufrió desde los 12 años por parte de compañeros del colegio.

Pero a pesar de estos casos que han generado una alarma social sobre el tema de la violencia virtual, entender y aceptar su existencia es muy complicado porque la mayoría de las personas los asocia con la idea de *virtualidad,* es decir, con algo que es inexistente. Por ello, el ciberespacio se presenta como un mundo invisible, creado de manera ficticia, y en este sentido es difícil comprenderlo, caracterizarlo e identificarlo. Este es uno de los principales problemas que se presenta para la intervención en casos de ciberbullying: si no es algo tangible, entonces no es real y tiende a ser poco objetivo. Cuando existe un proceso de violencia física que deja una huella visible, entonces es fácil identificarlo como el caso de una agresión. Pero cuando sus efectos se manifiestan de manera psicológica, entonces, se dificulta el problema.

[1] Anders Behring Breivik, el 22 de julio de 2011 asesinó a 77 personas en dos acciones consecutivas en Oslo. Mohammed Merah. El 19 de marzo de 2012 el musulmán francés asesina a tres niños, al padre de dos de ellos y a tres paracaidistas de origen magrebí en tres ataques en las ciudades de Toulouse y Montauban. James Holmes, 24 años. Compró una entrada de cine para asistir al estreno de la última entrega de Batman: *El caballero oscuro.* La leyenda renace en Denver (Colorado). El 19 de julio de 2012 entró en la sala vestido de negro, con guantes y una máscara, como el antagonista del superhéroe en esta película, un terrorista llamado 'Bane'. Una vez en el cine, aprovechando una escena de acción en la película, comenzó a disparar contra los espectadores causando 12 muertos y más de 50 heridos. Más información (http://www.elmundo.es/internacional/2014/10/23/54494724268e3e543b8b456b.html).

Además, existen actos que comienzan siendo una amenaza en el mundo virtual que se trasladan a situaciones de la vida real mucho más delicadas. El *grooming*[2] ha sido ya identificado como un fenómeno de acoso (aunque no de acoso escolar, ya que no sucede dentro de la escuela ni por parte de compañeros) bien documentado, y para el cual existan ya estrategias legales para su detección. Este tipo de acoso inicia en un espacio virtual y a través de un medio tecnológico, pero se convierte en una amenaza totalmente real, además de posibilitar el intercambio de información digital entre redes de pederastas o de pornografía infantil. Por ello, la violencia virtual no sólo consiste en insultos o amenazas insignificantes, sino que plantea diferentes riesgos importantes sobre todo para los niños y adolescentes, los cuales han nacido "en un mundo en el cual las nuevas tecnologías, entre ellas las computadoras e internet, forman parte de su contexto, pero no significa que estén preparados para ello" (Alfie, 2011: 73). Habrá que informar a las nuevas generaciones de los riesgos que pueden sufrir a través de las redes sociales.

Existen diferentes problemáticas psicopedagógicas desencadenadas con el uso y abuso del internet por parte de nuestras/os estudiantes. En primer lugar, hay una *sobreinformación* cuando antes el problema era la *desinformación.* Las madres y padres de familia, el personal docente y orientadoras/es nos enfrentamos a una nueva generación de niñas/os y adolescentes acostumbrados al uso de la tecnología, son nativos digitales que ven en el ciberespacio un mundo perfecto para la socialización, así como una fuente inagotable de información. Pero los contenidos que se generan en este espacio muchas veces no suelen ser los más adecuados, ni desde el punto de vista ético o moral, ni desde el científico.

En segundo lugar, la brecha digital[3] existente entre generaciones tiene implicaciones en la manera en la que se perciben los procesos de socialización virtual. Es por ello que cuestiones como el ciberacoso han comenzado a escalar como forma recurrente de violencia escolar, con severas implicaciones para quien lo sufre, y del cual se

[2] Que se define como las estrategias que utiliza un adulto para ganarse la confianza de un menor a través del uso del internet con el fin de realizar un acoso sexual.

[3] Se entiende como brecha digital al acceso y la habilidad para el manejo de computadoras, la capacidad de comprender el idioma inglés (bautizado como el idioma de la red) y de sentirse a gusto con estas tecnologías y su aprendizaje.

conoce muy poco, los estudios más importantes se han desarrollado en el ámbito del acoso escolar *real*. Y finalmente, la irrupción de las TIC en las aulas a partir de 1990 "nos enfrentaron a grandes interrogantes: qué hacer con ellas en la escuela, cómo y en qué centrar la formación docente inicial y continua y cómo integrarlas a los sistemas educativos", según opinan Manso *et al.* (2011: 22), estos son aspectos que en la actualidad no se han podido resolver, y que tienen como resultado la poca explotación de las ventajas que éstas nos ofrecen. Como consecuencia de la falta de uso de estrategias educativas apoyadas en las llamadas TIC, el personal docente sigue impartiendo clases tradicionales a estudiantes que ya no tienen las características de antaño, y que demandan de un nuevo estilo de enseñanza.

Es innegable que el llamado *ciberbullying* comparte muchas características con el proceso de violencia escolar denominado *bullying*. Incluso se le clasifica como tipo de acoso escolar, conjuntamente con el verbal, el físico y el gesticular (Harris y Petrie, 2003). La idea de que la violencia virtual se pueda convertir en un acoso cibernético tiene que ver con la frecuencia de los actos, así como con la participación de diferentes actores, no sólo el acosador principal actúa, todos tienen un papel determinante en el proceso y generación del acoso. Según Morales *et al.*, (2014), se está de acuerdo que este tipo de violencia pertenece al ámbito del bullying, existen notables diferencias entre el acoso tradicional y el que se realiza a través de la tecnología, como se puede observar en la siguiente tabla:

Tabla 1
Diferencias entre el acoso cibernético y el acoso tradicional

Bullying	*Ciberbullying*
Se realiza de manera personal y directa	Se utiliza un medio impersonal para el acoso (tecnología)
El perfil del acosador es conocido por todos y no se esconde	El acosador puede tener un perfil anónimo difícil de identificar
Tiene un tiempo bien definido (semanas o meses)	Es atemporal, el acoso puede volver a surgir después de muchos años
Existe un espacio bien definido para el acoso (la escuela)	No existe un espacio, el victimario puede actuar desde cualquier espacio o lugar.

continúa...

Bullying	*Ciberbullying*
Puede inhibirse ante la presencia de un adulto o si se es descubierto	Desinhibición total
Existen formas específicas y bien definidas para el acoso	Múltiples formas de acoso que se modifican conjuntamente con las capacidades de la propia tecnología

Fuente: Morales *et al.*, 2014b: 32.

Se puede apreciar que la diferencia más obvia es el uso de la tecnología como mediadora entre la víctima y los victimarios, pero no es la única, ni la de mayor importancia. Existen otras que tienen implicaciones mucho mayores, sobre todo cuando se pretende intervenir en un caso de este tipo. Identificamos tres aspectos que son medulares, además del uso de un medio tecnológico como canal de comunicación para la agresión y que tienen que ver con: el tiempo y espacio, el perfil de los acosadores y las formas en las que se manifiesta el ciberacoso. A continuación analizaremos cada una de ellas para entender mejor la problemática que presenta este tipo de acoso.

La dimensión temporo-espacial, es decir, el momento y lugar donde se realiza la agresión es una de las diferencias más importantes entre el acoso cibernético y el que se da de manera tradicional. Para el bullying, se identifica al espacio escolar como el contexto geográfico principal, aunque puede manifestarse en menor grado en las inmediaciones o en el trayecto de la casa a la escuela. También se han establecido los principales lugares donde ocurren los episodios de acoso: "a) en los patios, b) durante el recreo y en los descansos, c) en los pasillos, d) en los baños, e) sobre todo, en donde no haya adultos presentes" (Cobo y Tello, 2008: 169). Esta situación provee de mayores elementos en el momento de la intervención a los involucrados en el ambiente escolar.

En el caso del acoso cibernético, no se tiene la misma suerte de que suceda sólo en un espacio específico, sino que se presenta en tantos espacios como las posibilidades tecnológicas y de acceso lo permitan. Con el desarrollo de los protocolos inalámbricos de red, se puede tener internet prácticamente en cualquier lugar sin ningún tipo de restricción, lo que da a los acosadores la oportunidad de realizar sus actos en cualquier tiempo y lugar en donde no hay horarios, fechas ni espacios definidos como en el caso del acoso escolar tradicional. Esto es difícil de detectar, pero las mayores implicaciones

son para la víctima que sufre el acoso, ya que no se encuentra segura en ningún momento. Aunque se puede argumentar que dejar de acceder a la tecnología desde donde se recibe el acoso es una acción para la protección, esto no es una opción para un estudiante que convive con asiduos cibernautas durante la estancia escolar y por lo tanto, lo considera como una forma más de convivencia, e incluso de aceptación social. Y aun cuando se decida voluntariamente ignorar el acoso cibernético, los testigos y acosadores se van a encargar de recordarlo, incluso puede dar lugar a episodios de bullying desencadenados por un proceso de acoso virtual.

En el caso de las edades de las víctimas, si bien el bullying se manifiesta durante la edad escolar y suele disminuir al llegar los 10 años y muy raramente se observa más allá de la adolescencia tardía (Cobo y Tello, 2008), el ciberbullying no desaparece con la edad, ni con periodos escolares. Por lo tanto, se le considera como un fenómeno atemporal, que fácilmente puede convertirse, por sus características específicas, en reincidente. Una situación que provocó la burla durante la secundaria, por ejemplo, se puede recuperar durante la preparatoria, sufriendo de nuevo el episodio de violencia ya que es muy fácil recuperar los elementos que se utilizaron en la agresión. Pensemos en una fotografía que se compartió a través de una red social entre todos los compañeros de colegio que muestre una situación vergonzosa y que luego, después de varios años, pueda ser recuperada y colocada a través para generar una nueva situación de burla. No basta con eliminar los datos en internet, una vez que éstos se comparten, la situación del control de dicha información es imposible, ya que todo el mundo tiene acceso a su descarga, aunque no pertenezcan directamente a los contactos de una persona. Por ello, este tipo de actos son mucho más complicados para su detección y control, ya que no podemos ni es de nuestra competencia, vigilar lo que las y los estudiantes hacen fuera de la escuela.

Existen diversas clasificaciones de acosadores cibernéticos, aspecto que no se tratará en este capítulo, sin embargo, llama la atención que se dedique una tipificación solamente para mujeres. Esto es interesante porque la mayoría de los estudios realizados muestran que el bullying se manifiesta entre hombres. El que exista una categoría para identificar el acoso femenino nos indica que existe un alto índice de acoso perpetuado por niñas y adolescentes que se explicaría desde la idea del desequilibrio de poder. En el mundo real hay una clara desventaja de fuerza física entre mujeres y hombres, pero dentro del ciberespacio esto se va diluyendo para dar paso a otra forma diferente de dominación que se va a centrar en la capacidad de uso y manipulación de la tecnología, pero también

del lenguaje verbal y visual. En este caso las desventajas entre los dos sexos ya no son significativas. Por ello, las mujeres suelen ser mejores ciberacosadores que los hombres, pero se centran en aspectos relacionadas con la exclusión, que a su vez se relaciona con la popularidad, argumento importantísimo, sobre todo en el caso de las adolescentes.

Estrategias de intervención para el ciberacoso

Para intervenir institucionalmente cuando existe un problema de ciberbullying es muy complicado, ya que presenta diferentes problemáticas a las que pudieran observarse en el caso del bullying tradicional. La primera de ellas tiene que ver con la complejidad para identificar al agresor. Si es difícil identificar en algunos casos al acosador, con mayor razón a una persona que es *invisible* y que puede realizar cualquier acto violento valiéndose de la protección que le provee el anonimato. Aunque es posible identificar de dónde se produjo la agresión, es bien cierto que se complica con diferentes acciones que se pueden tomar: la suplantación por ejemplo, puede hacer parecer a un niño inocente como un acosador. La ubicación de las máquinas desde donde salió el acoso es importante, pero igual plantea el problema de identificación del usuario. Por lo tanto, a veces no es tan fácil poder identificar al agresor y tomar las medidas pertinentes.

En segundo lugar, determinar la situación de cuándo o no deben actuar las autoridades escolares en un caso de ciberacoso no está bien definida. Al ser un fenómeno que se presenta fuera de la escuela, ¿qué tanta responsabilidad tienen los centros escolares en estos casos? Se han presentado casos en la que las madres y los padres han argumentado como defensa el derecho a la información y a la libertad de expresión, razón por la cual, la escuela no puede sancionar a un/a niño/a o adolescente por *expresar opiniones* en un espacio público como lo son los muros de las redes sociales. La documentación jurídica acerca del ciberespacio confirma que efectivamente en México se considera como un derecho fundamental el acceso a la información, establecido en el artículo 19 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, que nos dice que "todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones…. y el de difundirlas sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión" (Carmona, 2012: 28), además de que "la denominada cibercensura es una de las problemáticas que más ha sido del interés para las grandes compañías dedicadas

a brindar servicios a través de nuevas tecnologías, las cuales se defienden dentro del marco de la legalidad" (Coronado, 2012: 143). Y aunque existen casos documentados sobre el mal uso de las redes en México, a través de la distribución de información relacionada con el crimen organizado, los derechos humanos relacionados con la libertad de expresión no permiten sanciones legales, ni para los autores de las páginas ni para las compañías que distribuyen este tipo de datos.

Por lo anterior, se complica el papel de sancionadores en el caso del ciberacoso, sobre todo cuando éste ocurre fuera de los muros de la escuela. De ahí que una estrategia útil es el establecimiento de normas internas propias, ya que los marcos jurídicos, por lo menos en el caso de nuestro país, no apoyan la intervención en casos de ciberacoso. Éstas deben regular, en primer lugar, el uso de la red institucional, y en segundo lugar, el comportamiento inadecuado de las y los alumnas/os frente al uso de las TIC, tanto de las y los estudiantes como del personal docente. En tercer lugar, la falta de preparación en materia de TIC entre los directivos y docentes ha ocasionado que no se conozcan estrategias para la intervención en estos casos, o que se tomen a la ligera. Si el profesor no tiene habilidad para manejar una computadora, muy probablemente no conocerá las formas de ciberacoso y, por lo tanto, no podrán identificarlas cuando se presenten. Peor aún, tenderán a minimizar el daño, con lo que se envía un mensaje de impunidad a las y los estudiantes.

Estrategias de intervención para el ciberbullying

Existen diversas opiniones para intervenir en asuntos de acoso escolar. A continuación se presentan una serie de propuestas que ofrecen Morales *et al.* (2014b) susceptibles de tomar en cuenta al momento de que se decide intervenir en cuanto a ciberbullying se refiere:

a) Evaluar el acoso cibernético

No podemos intervenir sobre un fenómeno que no conocemos. Es necesario hacer un diagnóstico del estado actual del ciberacoso en la institución donde nos encontremos laborando. Esto también implica realizar estudios de brecha digital para conocer

cómo es el acceso de nuestros estudiantes a la red, ya que de ahí se desprenderán las diferentes formas de acoso.

La forma tradicional para realizar estudios sobre el tema ha sido mediante la utilización de encuestas. Casi todas las investigaciones actuales en el tema se apoyan en la realización de estos instrumentos, ya sea de manera personal o en red. Existen dos encuestas que son reconocidas a nivel internacional: la primera es la realizada por Parry Aftab (2007) que se puede obtener en la página web *www.wiredsafety.org,* y la segunda encuesta es la desarrollada por Kowalski *et al.* (2006), que se encuentra en línea en *www.camss.clemson.edu/KowalskiSurvey/servlet/Page1.* En el caso de encuestas que se han desarrollado en castellano, destaca la realizada por Ortega *et al.* (2009), de la Universidad de Córdoba, España.

A pesar de que las encuestas son muy populares, plantean también diferentes problemáticas, sobre todo en relación con la objetividad sobre todo en lo que respecta a la variable de la prevalencia del fenómeno, por ello, "un método adicional para estudiar el acoso cibernético ha sido los grupos de discusión… se elaboran una serie de preguntas para permitir a los investigadores sondear ya no sólo la frecuencia… sino también recabar información más específica sobre los casos reales de ciberacoso que los estudiantes hubieran vivido o presenciado" (Kowalski *et al.* 2010: 121)

En síntesis, es indispensable que dentro de cada institución educativa se realicen estudios que den cuenta de la problemática actual en materia de ciberacoso, ya que de ello dependerá el éxito de la intervención.

b) Preparar al personal escolar (directivos, docentes y orientadores) en el tema del acoso cibernético

Esto se llevaría a cabo a través de la participación en cursos y talleres impartidos por expertos en el tema del ciberacoso, o la asistencia a eventos académicos sobre la materia (congresos, coloquios, foros de investigación, entre otros).

La capacitación se puede ofrecer desde diferentes instituciones, ya sea asociaciones, organizaciones no gubernamentales, fundaciones o incluso las propias universidades a través de convenios específicos. La idea es que todos los implicados conozcan sobre el tema y tengan los elementos mínimos para saber cómo intervenir en un caso de acoso cibernético.

Esta formación debe considerar en primer lugar cuestiones de tipo teórico referentes a su definición, características, perfiles de los ciberacosadores, diferencias con otras formas de acoso y violencia escolar, entre otras. En segundo lugar, hay que trabajar con aspectos de ciberética y cibercultura, tópicos centrales para hacer un buen uso de este tipo de tecnología. En algunos casos, ha sido necesario enseñar al personal docente cuestiones de manipulación, ya que muchas veces no conocen todos los alcances de las plataformas y recursos con los que cuenta la internet. Dependerá de las características de la propia escuela y sus docentes lo que determine los contenidos a tratar, pero se insiste en la necesidad de tener una preparación en materia de ciberbullyng.

c) Elaborar normas institucionales para el castigo del ciberacoso

Uno de los principales problemas que ya mencionamos es la falta de control, sobre todo en la cuestión legal. No existen en México actualmente leyes de protección contra este tipo de violencia, además de que resulta complicado poder aplicarlas dentro del contexto escolar en donde se involucran a veces cuestiones administrativas, políticas o incluso, de autonomía. Por lo tanto, es deber de las instituciones establecer sus propias reglas sobre cómo se va a castigar el acoso escolar. Reglamentar el uso de la tecnología que se les está proveyendo dentro del espacio académico es indispensable. Estas normas deben ser legitimadas por las autoridades escolares, y además darse a conocer a las madres y los padres de familia y estudiantes. Debe quedar bien claro que no se permitirá un mal uso de la red institucional, esto es indispensable para evitar que el acoso se produzca dentro de la escuela utilizando la infraestructura de la misma.

Igualmente, cuando se piensa en acoso cibernético, se suele considerar solamente lo referente a las computadoras, pero dado que existen múltiples dispositivos digitales por las que se puede realizar el acoso, el uso de estos elementos tecnológicos debe ser regulado. Hay que establecer normas entonces para la manipulación de teléfonos celulares, ipads, ipods, tabletas, consolas portátiles de videojuegos y computadoras portátiles, pues todos ellos son canales potenciales de acoso cibernético que en ocasiones no son consideradas.

En síntesis, dejar bien claro que la institución no va a dejar impune un episodio de este tipo, es la clave para su posterior control, y de alguna forma, también para la inhibición de este tipo de conductas entre las y los estudiantes.

d) Dedicar un tiempo de clase al tema del acoso cibernético, cibercultura y ciberética

A veces, como ya se comentó, se genera el acoso porque no se tiene algo mejor que hacer, o porque no se conocen las implicaciones que esto pueda tener en las personas. Es posible que en algunos casos se acose pensando que se trata de una broma, sin conocer las implicaciones psicológicas y emocionales que tiene en quienes lo sufren. Por ello es indispensable que las y los profesoras/es platiquen del acoso con sus estudiantes sobre los peligros del mal uso del internet.

Esto sólo se puede realizar a través de la formación de las y los alumnas/os en cuestiones como ciberética, cibercultura y modelos de comunicación virtual y trabajar con esta clase de contenidos, ya sea dando un espacio de las clases regulares o través de cursos extracurriculares o remediales. Aunque esto implica un tiempo extra restado a las clases normales, es necesario dada la problemática que existe en torno al tema del mal uso de la red. Más aún, es una obligación de la institución cuando ésta le otorga el recurso al estudiante, sin ningún tipo de preparación y formación para su uso.

e) Realizar actividades académicas apoyadas en las TIC

Hablamos de aprendizaje colaborativo y cooperativo, el cual se puede fomentar a través del uso de la red como complemento al trabajo en el aula. Esto es indispensable, ya que si las y los docentes no muestran a las y los estudiantes que existen otros usos de las TIC aparte de los que se enfocan a los procesos de socialización lúdica cómo pretendemos que ellos los puedan asimilar. El que una o un alumna/o pueda ser capaz de utilizar el internet para complementar su formación debe ser una de los objetivos de las y los profesoras/es. Para ello, es indispensable utilizar este tipo de herramientas como apoyo a los procesos de enseñanza presenciales.

Esto no sólo tiene ventajas a nivel didáctico, sino que también puede ser la manera en que se controle a las y los estudiantes en cuanto a sus actividades en la red. Por ejemplo, al crear un grupo en Facebook para realizar actividades de aprendizaje la profesora o el profesor automáticamente tendrá acceso a los muros de sus alumnas/os y a toda la información y actividades que ellos realizan. De esta forma, se puede identificar fácilmente cuando una persona está siendo acosada o está generando

violencia a través de este medio, con lo cual se pueden tomar las acciones pertinentes para su intervención.

f) Hacer uso de la pericia del estudiantado para desarrollar mecanismos de convivencia en red

Los niños y adolescentes se manejan mucho mejor que los adultos en la red, se sienten con mayor comodidad y han vuelto este medio una forma de socialización por excelencia. Hay que reconocer que nuestros estudiantes son mucho mejores en la manipulación de las herramientas tecnológicas que el propio profesor, lo cual puede ser visto como una oportunidad para fomentar el desarrollo de actividades colaborativas en la red, sobre todo en cuestión de convivencia. Incitar a las y los alumnas/os a formar grupos en alguna red social donde se puedan discutir diferentes problemáticas sociales, sobre todo las que ellos mismos viven dentro de sus contextos geográficos y sociales, es la clave para fomentar un mejor uso de la red.

La educación social apuesta por este tipo de iniciativas y ha tenido grandes resultados, sobre todo cuando en ellas participan los adolescentes y jóvenes activamente aportando sus conocimientos de manipulación de la tecnología. En síntesis, sólo necesitamos orientarlos en el uso de la red como una opción positiva para la convivencia y la crítica constructiva. De esta forma enviamos el mensaje a nuestros estudiantes de que esta herramienta tiene más utilidad de la que ellos están acostumbrados a darle.

g) Realizar guías sobre el ciberacoso y cómo intervenir, específicas para los padres de familia

Los docentes, orientadores y directivos no pueden lidiar solos con un problema que es muy probable que tenga su origen dentro del hogar. Podríamos decir que en el caso del acoso tradicional, también puede ser una conducta resultado del maltrato o el ambiente familiar en el que vive el escolar, pero en el caso del ciberbullying, y por sus características, es muy probable que los ciberacosadores actúen desde la casa, en donde el papel de los progenitores se vuelve crucial para la intervención.

En este caso, muchos de los padres no saben ni conocen los alcances del internet, tienen la idea de que están seguros dentro de las cuatro paredes de la casa, y en lugar de permitirles salir a la calle, los exponen, sin querer, a verdaderas formas de violencia y abusos mucho peores que las que se podrían manifestar en las calles. En medio de este mundo virtual lleno de peligros, que igualmente podrían ser parecidos a los que pudieran sufrir fuera del hogar (secuestros, extorsiones, amenazas, violaciones a su intimidad….), se deja que deambulen solos a los niños y adolescentes con la falsa esperanza de que se encuentran protegidos y bajo nuestro control. Nada más lejos de la realidad, ya que "los peligros de la Web son muy complejos porque muchas veces son difíciles de detectar a simple vista. Hay contenidos que se trasmiten en forma encubierta como, por ejemplo, juegos con dibujos animados infantiles que fomentan el odio racial, abusadores que a través de mentiras, buscan relacionarse con niños y jóvenes, y otros peligros que, con diferentes matices, pueden perjudicar o poner en riesgo su integridad" (Alfie, 2011: 73).

Los padres necesitan orientación sobre estos temas, pero la problemática que siempre se plantea es, cómo integrarlos a cursos de formación, cuando la nueva dinámica social indica que cada día son más las familias en donde ambos trabajan y por lo tanto están muy limitados en su tiempo. Pedirles que asistan a seminarios y cursos que la escuela les ofrece, no parece ser una opción adecuada. Por otra parte, adecuar el nivel de los cursos es difícil, ya que existen disparidades grandes en la formación de las madres y los padres. De ahí la propuesta de desarrollar una guía sobre cómo tratar e intervenir el problema del ciberbullying, la cual se podría difundir a través de la propia página institucional, correo electrónico o incluso a través de un blog que se pueda generar específico para tratar el tema. Esto, además de ser una estrategia de formación, también sirve como mecanismo de legitimación cuando existan problemas de ciberacoso, ya que se puede difundir el reglamento de la institución en relación con el uso de la red, y cómo serán las sanciones, de modo que una madre o un padre distraído ya no tendrá elementos para arremeter contra la escuela en el caso de que su hija/o se vea involucrado en un problema de este tipo.

Diferentes estudios realizados sobre violencia virtual, acoso y ciberbullying

En la Universidad Autónoma del Estado de México se tiene ya una amplia trayectoria de más de tres años en cuanto a estudios relacionados con violencia virtual, acoso y ciberbullying. Se inició un estudio de la violencia virtual en el 2010, con una investigación cuantitativa tomando como universo de estudio 100 jóvenes del nivel superior pertenecientes a los primeros tres años de licenciatura. El instrumento fue creado y validado mediante el jueceo de cinco expertos en elaboración de instrumentos de la Facultad de Ciencias de la Conducta de la UAEM. Cabe destacar que este estudio fue multidisciplinario, ya que tomó en cuenta aspectos tanto psicológicos como legales. Las categorías de análisis para el instrumento fueron las siguientes:

Cuadro 1
Niveles de análisis de la investigación

Nivel	*Categorías de análisis*	*ITEMS (cuestionario)*
Perfil	Datos de identificación	Parte 1
Acceso	Principales lugares de acceso a internet por parte de las y los estudiantes	Parte 2
Tipo de violencia (delito)	Relación de la acción violenta realizada a través del internet, con diferentes delitos comunes	Parte 3
Dirección de la violencia	Formas de reaccionar ante un hecho violento a través de internet	Parte 4 y 5
Niveles de concreción de la violencia	Concreción de la violencia (consciente e inconsciente)	Parte 6 del instrumento

Fuente: Morales *et al.*, 2014b: 118.

Se realizó una tipología de la violencia de acuerdo con el ámbito legal en donde se le consideró como delito, que nada tiene que ver con la clasificación que existe para el caso del acoso cibernético. De esta investigación se rescata que 100% del estudiantado tiene acceso a internet y en general sus condiciones respecto al servicio son buenas ya que "102 alumnos (37.5%) afirmaron conectarse en su casa y en la escuela, lo cual

nos indica un alto nivel de dependencia de los jóvenes hacia este recurso" (Morales *et al.,* 2014b: 156).

En cuanto a la identificación de la violencia virtual de forma general, los tres delitos virtuales de mayor incidencia son el atentado contra el pudor, seguido de las injurias y mentiras y del daño moral/amenazas. Se concluyó que la violencia virtual se centra en compartir, enviar o difundir mensajes con la intención de dañar la integridad de una persona, a través del insulto, exposición de actos violentos (casi siempre con una connotación también de tipo sexual), inventos y difusión de información privada que se sabe de antemano, afectará la reputación de una o varias personas, pero de forma clandestina para evitar ser detectado.

En síntesis, en este proyecto se identificó la presencia de la violencia virtual entre las y los jóvenes en todas sus categorías, encontrando que las y los jóvenes están conscientes de su existencia y deciden actuar ante este tipo de ataques, que como ya vimos, son comunes en el contexto virtual en el que se desenvuelven.

En cuanto a los estudios del ciberbullyng, éstos se remontan al 2012, cuando se inició el proyecto titulado "Diagnóstico de la intimidación y agresión en los Planteles del Nivel Medio Superior de la Universidad Autónoma del Estado de México", en donde se trabajó conjuntamente con el acoso tradicional como una de sus manifestaciones. También se trató de un estudio de corte cuantitativo pero con una muestra mucho más ambiciosa, ya que el universo de estudio fue de 12 993 alumnos. El instrumento utilizado en este caso se denominó "Medición de la agresión escolar e intimidación en bachillerato" en cual está integrado por los siguientes factores: 1) actores, 2) tipo de agresión (en donde se consideraba al ciberbullying en general), 3) factores ecológicos, 4) factores contextuales, 5) efecto víctima, 6) conducta prosocial, 7) factores de riesgo, 8) personalidad de los actores y 9) conflictividad (Miranda *et al.*, 2013a). En este sentido, los resultados que se obtuvieron fueron de vital importancia para conocer la situación actual del acoso escolar en todas sus modalidades. De ello se concluyó que "los alumnos no perciben agresión en sus planteles (97%), y de hecho, la agresión percibida se presenta en un porcentaje bastante bajo (3%)" (Miranda *et al.,* 2013a: 73).

Para el caso del ciberbullying, en este estudio se identificó en 4.9%, mostrando que en general existe un bajo índice de este tipo de agresiones. Sin embargo, durante este proyecto se observaron múltiples conflictos para el estudio del acoso escolar cibernético, no así para el tradicional. Esto se debió a las diferencias entre las dos

formas de acoso que hacían confuso para las y los estudiantes entender cuándo sí o cuándo no habían sido víctimas de acoso escolar cibernético. Además, como se observa en este capítulo, el acoso escolar cibernético implica varias conductas que en el caso del proyecto mencionado, se reducían a insultos electrónicos, suplantación y exclusión, dejando de lado a otras conductas como: el hostigamiento, la denigración, la violación a la intimidad o juego sucio y la ciberpersecución.

En este sentido, se decidió desarrollar un nuevo proyecto específico para estudiar el acoso escolar cibernético titulado "Ambientes virtuales, aprendizaje y violencia", que se encuentra actualmente en desarrollo y que tiene como objetivo tener una visión más amplia de este fenómeno. Este estudio es de tipo mixto, pues contempla igualmente un instrumento cuantitativo, pero además, se agrega un estudio de corte cualitativo a través de la técnica de la narrativa con una muestra de trescientos estudiantes. De este proyecto, en su fase cualitativa podemos decir que los resultados son muy diferentes respecto a los obtenidos en el estudio anterior, donde se trabajó con el ciberbullying como una manifestación más del acoso tradicional, lo cual ya se había supuesto desde el inicio pues de los trecientos estudiantes, sólo cuarenta y seis indicaron que nunca habían sufrido ningún tipo de acoso en la red y veintisiete de ellos mencionaron haberlo sufrido, pero sin especificar en qué consistió la agresión. Con lo que se aumenta, al menos en esta fase del proyecto, el número de casos de alumnas/os que indican haber padecido alguna clase de agresión.

En cuanto al número de casos presentados por categorías, se obtuvieron los siguientes resultados:

Cuadro 2
Resultados por categoría

Tipo de acoso y características	*Número de casos*
Provocación incendiaria: Insultos electrónicos en medios públicos con la finalidad de generar discusiones acaloradas con la intención de generar intrigas, romper vínculos afectivos o afectar la integridad de una o varias personas	34
Hostigamiento: Enviar mensajes ofensivos reiterados enviados individual o colectivamente a una persona elegida como blanco con la finalidad de molestar, alarmar o amenazar, generando una alteración emocional en la víctima.	41

continúa...

Tipo de acoso y características	*Número de casos*
Denigración: enviar información despectiva o falsa respecto a otra persona con la finalidad de perjudicar a la persona (fotos, video o audio)	54
Suplantación de la identidad: hacerse pasar por la víctima accediendo a sus cuentas on line, desde donde se envían contenidos crueles, negativos o fuera del lugar, a todos sus contactos.	87
Violación a la intimidad o juego sucio (sonsacamiento): revelar información que una persona nunca se atrevería a hacer (sobre todo tiene que ver con cuestiones de tipo sexual) induciendo a la víctima para que revelen los datos personales y después difundirlos.	7
Exclusión: eliminación de la víctima de las listas, grupos, chats, foros o grupos excluyéndolo de todas sus actividades que en éstos se realizan generando la idea de muerte social on line.	4

Fuente: Morales *et al.*, 2014a: 10.[4]

Se aprecia en esta tabla que la mayoría de las y los estudiantes han tenido experiencias de acoso a través del robo de identidad, en primer lugar, y en segundo, han sufrido hostigamiento, y en menor grado los han excluido de una actividad de tipo virtual. Pero lo interesante de este estudio es que nos permitió identificar, además de la incidencia, el papel de las y los orientadoras/es y profesoras/es cuando se enfrentan con una o un alumna/o que ha sufrido esta clase de acoso, cuestión que anteriormente no se había estudiado y que se sabe que su manera de actuar de estas figuras es determinante para la prevención e intervención.

Respecto a ello, los relatos analizados nos muestran un panorama desalentador, ya que solamente un alumno indica que recibió un adecuado apoyo del orientador. Los demás manifiestan no haber recibido ningún tipo de ayuda, destacando las siguientes respuestas: "el orientador no me hizo caso para nada"(E-76), "se lo dije a un profesor y se burló de mí, en lugar de apoyar" (E-123); "el orientador me dijo que no fuera exagerado"(E-134); "se lo conté a mi profesor de matemáticas y me dijo que no hiciera

[4] Esta fuente fue tomada del artículo titulado: *Acoso cibernético y adolescentes: relato de experiencias de jóvenes universitarios* elaborado por Tania Morales, David Aarón Miranda García, Brenda Mendoza González y Javier Serrano García, el cual se encuentra en proceso de dictaminación para su publicación por la *Revista Dignitas* de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.

caso y ya"(E-67); "me dijeron en la escuela que yo tenía la culpa, que ya no perdiera el tiempo en el Face Book" (E-145); "me dijo un profesor que era mi culpa por usar internet"(E-267) (Morales *et al.*, 2014a: 12). Esto demuestra la falta de actitud positiva que toman las y los profesoras/es y orientadoras/es ante el acoso virtual. Tal vez se deba a su percepción sobre lo que sucede en el ciberespacio que no les parece real, y por lo tanto, lo consideran inexistente.

De esta forma, no es factible que existan estrategias de intervención o prevención contra esta clase de violencia, y por lo tanto, las víctimas quedan a merced de su agresor, viendo cómo los casos quedan impunes. Este mensaje es doblemente peligroso, pues por un lado, indica que las autoridades escolares no se preocupan por la violencia en internet, y por el otro, que es posible hacer lo que sea, ya que no se recibirá ningún tipo de castigo.

En relación con el estudio de corte cuantitativo, esta fase se encuentra actualmente en ejecución y se espera poder tener los primeros resultados para análisis a principios del mes de junio de este año. Se trabajó con un instrumento específico para el ciberbullyng tomando en cuenta las mismas categorías mencionadas, pero se le agregaron los factores de riesgo que no se habían considerado en los anteriores estudios, entre ellos se mencionan: falta de seguridad en su entorno familiar, consumo de alcohol y drogas, falta de habilidades para la protección de la privacidad, falta de habilidades para el análisis de la información y la falta de habilidades para la detección de riesgos en internet.

Con este instrumento, que en estos momentos se está aplicado en todos los planteles de la Escuela Preparatoria de la UAEM, se busca, además de identificar los índices de ciberacoso, realizar una correlación entre los factores de riesgo y la incidencia de la conducta por cada categoría. También se pretende analizar con mayor profundidad la cuestión del género y el acoso con la intención de detectar la vulnerabilidad de hombres y mujeres, así como su predisposición a convertirse en acosadores virtuales.

En síntesis, hacen falta estudiar con mayor detalle la situación del acoso escolar en línea (ciberbullying), fenómeno que por sus características es de difícil comprensión, además, como no tiene tiempo ni espacio, se vuelve muy complicado poder controlarlo, si no digamos imposible. Las y los orientadoras/es y profesoras/es dentro de las escuelas se han centrado en identificar el fenómeno del bullying para su atención y prevención, forma de violencia visible, directa y fácilmente detectable. Sin embargo, pocos ponen atención cuando sucede un fenómeno de acoso cibernético,

restándole importancia, como arrojaron los resultados. Por ello, no se suele percibir los ataques en la red como violentos, y por ello es labor de los docentes y educadores cambiar la precepción, tomando en cuenta que sus efectos pueden ser devastadores en quienes los sufren. Quedará como tarea principal, prevenir este tipo de actos en la red, más que acercar las herramientas a las y los jóvenes, hay que enseñarles a utilizar esas herramientas con responsabilidad.

Conclusiones

La violencia es una manifestación de la convivencia que ha existido desde el origen de las civilizaciones. Los actos violentos tienen la intención de dañar a la otra persona y por ello, es una de las grandes problemáticas de las sociedades. Actualmente, las nuevas formas de socialización que utilizan tecnología para los procesos de comunicación han permitido la migración de estas conductas violentas a los ámbitos virtuales. La convivencia en instituciones educativas es un fenómeno complejo que no sólo abarca al acoso (bullying), sino también el ciberacoso o ciberbullying, que al igual que en el contexto real de la escuela, en el contexto virtual también se observan diferencias. Tal es el caso de la violencia virtual y el acoso escolar cibernético (ciberbullying). Para entender lo que implica uno y otro hay que hacer mención de tres características que son propias del acoso escolar que se perpetúan mediante un medio tecnológico: 1) Los actos violentos siempre se dan entre pares (alumnado); 2) es reiterado y con una víctima específica como blanco de los ataques: 3) existe un claro desequilibro de poder entre la víctima y el victimario, lo que hace imposible su defensa. A continuación se analizan brevemente cada uno de estos aspectos:

Violencia entre pares

El ciberbullying siempre se presenta entre estudiantes, por ello se habla que debe ser entre pares. Pueden ser alumnas/os de diferentes grados escolares, e incluso de escuelas diferentes; esto gracias a que no se tiene un espacio específico para los ataques, ya que se manifiesta en el mundo virtual. En el caso de la violencia virtual, ésta se presenta entre cualquier persona, no necesariamente estudiantes.

Ataques reiterados

Esta es una característica que igualmente debe estar presente si se quiere hablar de acoso cibernético. Se refiere al hecho de que la violencia se debe presentar con una frecuencia que está definida en función de meses, semanas y días. Por el contrario, la violencia virtual implica cualquier tipo de conducta que se realice mediante un medio tecnológico con intención de dañar a la persona, no importa que haya sido solamente una vez. Además, no tiene a una persona concreta como blanco de los ataques, como sucede en el caso del ciberbullying, donde claramente se selecciona a una víctima que será quien recibirá todos los ataques, y a quien se tendrá en la mira por meses, o incluso años.

Desequilibrio de poder

Tanto en el acoso tradicional como en el cibernético se debe presentar un desequilibro de fuerzas entre el victimario y la víctima, ya sea físico (en caso del bullying) como intelectual. Quien es agredido no puede defenderse debido a que no cuenta con las condiciones para ello, por eso es crucial la participación de profesoras/es y autoridades para su intervención y prevención. Sin embargo, en la violencia virtual la persona no está indefensa, suele defenderse y en algunas ocasiones puede convertirse en victimario al replicar los actos de los que fue presa. En un estudio realizado con un instrumento de corte cuantitativo relacionado con la violencia virtual en 100 estudiantes del nivel superior, se encontró que el comportamiento del alumnado cuando sufría actos de violencia virtual era mayoritariamente la denuncia de los actos y la búsqueda de soluciones pacíficas (58.5% de ellos así lo hicieron saber) mientras que 7.0% tendía a la reproducción de los actos violentos como forma de justicia o de venganza de estas acciones. Solamente 11.4% tiene una actitud pasiva ante estos actos, tomándolos como cosas que pasan por lo que prefieren no actuar o hacer como que es inexistente (Morales *et al.,* 2014b: 152-153). Estos datos sustentan la afirmación de que en el caso de la violencia virtual, no existe un desequilibro de fuerza entre víctimas y victimarios. En síntesis, si bien, estos términos pueden tener algunas similitudes —se necesita del apoyo de una tecnología para perpetuar el acoso, no tienen una temporalidad ni tampoco un espacio físico donde se manifiesten, el perfil de los acosadores suele

ser anónimo—, no deben ser considerados como sinónimos y deben ser estudiados de manera independiente. Lo mismo sucede para el acoso tradicional y el virtual, términos que tienen mucho en común pero también diferencias, como ya se analizó anteriormente. Es por ello que deben ser tratados y estudiados de manera diferente, nunca como si se tratara de lo mismo.

Bibliografía

Aftab, Parry (2007), *Guía práctica sobre el ciberbullying*, México: Edex.

Aftab, Parry (2007), *Internet con los menores riesgos. Guía práctica para madres y padres*, Toluca, México: Edex.

Alfie, Gabriela (2011), *CyberPadres. Cómo educar a los hijos en la uso de Internet,* México: Alfaomega.

Buelga, Sofía; Cava, María Jesús y Musitu, Gonzalo (2010), "Cyberbullying: victimización entre adolescentes a través del teléfono móvil y de internet", en *Psicothema,* vol. 22, núm. 4, España: Universidad de Oviedo.

Campbell, Ulises (2010*),* "La filosofía de la violencia", en *Nóesis. Revista de Ciencias Sociales y Humanidades,* vol. 19, núm. 38, Ciudad Juárez, Chihuahua: Universidad Autónoma de Ciudad Juárez.

Carmona, Eugenia (2012), "Derechos fundamentales y acceso a internet en México", en Pampillo, Juan Pablo y Munive, Manuel [coords.], *Derecho informático e informática jurídica*, México: Porrúa.

Carrillo, Rosalía (2009), "Educación, género y violencia", en *Revista El Cotidiano*, vol. 24, núm. 158, noviembre-diciembre, México: Universidad Autónoma Metropolitana, Azcapotzalco.

Castillo, Carmen y Pacheco, María Magdalena (2008), "Perfil del maltrato (bullying) entre estudiantes de secundaria de la ciudad de Mérida, Yucatán", en *Revista Mexicana de Investigación Educativa,* vol. 13, núm. 38, julio-septiembre, México: Consejo Mexicano de Investigación Educativa, A.C.

Cobo, Paloma y Tello, Romeo (2008), *Bullying en México. Conductas violentas en niños y adolescentes,* México: Quarzo.

Coronado, Laura (2012), "La Libertad de expresión en las Redes Sociales", en Pampillo, Juan Pablo y Munive, Manuel [coords.], *Derecho informático e informática jurídica*, México: Porrúa.

García, Carmen y Cabral, Blanca (1999), "Socioantropología de la violencia de género", en *Revista de Estudios de Género. La Ventana,* núm.10, México: Universidad de Guadalajara.

Gázquez, José; Pérez, María del Carmen; Lucas, Francisca y Palenzuela, María del Mar (2008), "Percepción del alumnado universitario sobre el origen de la violencia escolar", en *European Journal of Education an Psychology,* vol. 1, núm.1, marzo, España: Editorial CENFINT.

Harris, Sandra y Petrie, Garth (2003), *El acoso en la escuela. Los agresores, las víctimas y los espectadores,* España: Editorial Paidós Ibérica.

Hernández, María Ángeles y Solano, Isabel (2007), "Ciberbullying, un problema de acoso escolar", en *Revista Iberoamericana de Educación a distancia,* vol. 10, España: Universidad de Murcia, Asociación Iberoamericana de Educación Superior a Distancia.

Kowalski, Robin; Limber, Susan y Agatston, Patricia (2006), *Ciberbullying: Bullying in the Digital Age,* UK: Blackwell Publishing.

Kowalski, Robin Limber, Susan y Agatston, Patricia (2010), *Cyber Bullying. El acoso escolar en la era digital*, Madrid, España: Desclée de Brouwer S.A.

Manso, Micaela; Pérez, Paula; Libedinsky, Marta; Light, Daniel y Garzón, Magdalena (2011), *Las TIC en las aulas. Experiencias Latinoamericanas,* Buenos Aires, Argentina: Paidós.

Marín, Verónica y Romero, María Asunción (2009), "La formación docente universitaria a través de las TICS", en *Pixel-Bit. Revista de Medios y Educación*, núm. 35, España: Universidad de Sevilla.

Miranda, David Aarón; Serrano, Javier Margarito; Morales, Tania; Montes de Oca, Jared Zinahi y Reynoso, Benedicta (2013a), "Agresión y acoso en el nivel medio superior: el caso de la Universidad Autónoma del Estado de México", en Pedroza, Francisco Javier y Aguilera, San Juan [coord.], *La construcción de identidades agresoras: el acoso escolar en México,* México: Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (Conaculta).

Miranda, David Aarón; Serrano, Javier; Morales, Tania y Delgado, María Estela (2013b), *Diagnóstico de la agresión e intimidación en los planteles de la Escuela Preparatoria de la UAEMéx,* Informe final, México: Universidad Autónoma del Estado de México.

Morales, Tania; Miranda, David Aarón; Mendoza, Brenda y Serrano, Javier Margarito (2014a), *Acoso cibernético y adolescentes: relato de experiencias de jóvenes universitarios,* (Documento en dictamen para ser publicado por la Revista *Dignitas* de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México).

Morales, Tania; Serrano, Martha Carolina; Miranda, David Aarón y Santos, Aristeo (2014b), *Ciberbullying, acoso cibernético y delitos invisibles. Experiencias psicopedagógicas*, México: Universidad Autónoma del Estado de México.

Olweus, Dan (2006), *Conductas de acoso y amenazas entre escolares*, México: Alfaomega.

Ortega, Rosario; Calmaestra, Juan y Mora, Joaquín (2009), *Cuestionario cyberbullying,* España: Universidad de Córdoba.

Ortega, Rosario; Calmaestra, Juan y Mora, Joaquín (2008), "Cyberbullying", en *International Journal of Psychology and Psychological Therapy*, vol. 8, núm. 2, june, España: Universidad de Almería.

Pérez, María de Lourdes; Coppe, Laura; Pérez, Tatiana y Trujillo, Tatiana (2008), "Mujeres migrantes y violencia", en *Revista Internacional de Ciencias Sociales y Humanidades, SOCIOTAM,* vol. XVIII, núm. 1, México: Universidad Autónoma de Tamaulipas.

Salgado, Felipe (2009), "Representaciones sociales acerca de la violencia escolar", en *REICE. Revista Iberoamericana sobre Calidad, Eficacia y Cambio en Educación*, vol. 7, núm. 3, España: Red Iberoamericana de Investigación Sobre Cambio y Eficacia Escolar (RINACE).

Carolina Serrano-Barquín

Profesora-investigadora en la Facultad de Ciencias de la Conducta de la Universidad Autónoma del Estado de México (UAEM). Diplomada en: "Docencia", "Sexualidad", "Educación abierta y a distancia", "Pensamiento creativo", "Aplicación de protocolos para mujeres violentadas". Maestra en Educación Superior, doctora en Ciencias Sociales, directora de Educación a distancia UAEM. Coordinadora de Educación abierta y a distancia de la Región Centro-Sur de Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES). Publicaciones: artículos en revistas indizadas, capítulos y libros: "Creatividad sensorial". "Cultura visual de género". "Ideología sustentable, educación ambiental y ética en universitarios", "Ciberbullying, acoso cibernético y delitos invisibles", entre otros. Miembro del Sistema Nacional de Investigadores.

Tania Morales-Reynoso

Licenciada en Historia por la Facultad de Humanidades de la Universidad Autónoma del Estado de México, maestra en Educación Superior por la Facultad de Ciencias de la Conducta, también de la UAEM, y doctora en Ciencias de la Educación por la Facultad de Ciencias de la Educación de Santiago de Compostela, España. Ha trabajado durante 10 años en la línea de investigación en Innovación Educativa, contando con diferentes proyectos, publicaciones dentro de revistas especializadas, relacionados con el área de TIC y Educación, Ciberbullying, Ciberética y Violencia Virtual. Actualmente se desempeña como Líder del Cuerpo Académico de Psicología y Educación.

ACOSO SEXUAL EN MUJERES POLICÍAS: DEL PODER JERÁRQUICO AL PODER SEXUAL[1]

Sexual harassment on women police: the hierarchical power to sexual power

Olivia Tena-Guerrero[*]
Renata Aldaz-Portas[*]
Irvin Javier Espinosa-Gutiérrez[**]

Resumen

El objetivo del capítulo es mostrar el impacto del poder jerárquico y del poder de género en el acoso sexual experimentado por mujeres de la policía de la ciudad de México. Se presenta un análisis de respuestas a un cuestionario, sobre indicadores de acoso vertical y horizontal y las respuestas activas y pasivas de mujeres mando y operativas, incluyendo también datos de varones con trabajo operativo como referente. Se discuten las diferencias encontradas en relación con la jerarquía laboral y el sexo, resaltando la importancia de que las mujeres gocen de elementos facilitadores para acceder a puestos de mayor nivel.

Palabras clave: acoso sexual, género, jerarquía.

Abstract

The aim of this paper is to show the impact of hierarchical power and gender power in sexual harassment experienced by police women of Mexico City. A questionnaire was applied to operative men and women and also to women with higher hierarchical levels in the police. Some indicators of vertical and horizontal harassment were analyzed considering their passive and active responses. Differences found regarding sex and labor hierarchy are discussed. This work highlights the importance for women to enjoy enablers for their access to higher positions at police work.

Key words: sexual harassment, gender, hierarchy.

[1] Las autoras agradecen el financiamiento otorgado por la UNAM a través del Programa de Apoyo a Proyectos de Investigación e Innovación Tecnológica (PAPIIT-IN307810-12) para la realización de este trabajo y a la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal por las facilidades otorgadas.

[*] Universidad Nacional Autónoma de México, México. Correo-e: tena@unam.mx y renata.aldaz@gmail.com

[**] Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, México. Correo-e: búho_pumanotmail.com

Introducción

El fenómeno de la violencia contra las mujeres reviste diferentes formas que han sido identificadas en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 1 de febrero de 2007. Esta Ley reviste una gran importancia para la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, aunque aún se requiere trabajar desde la ciudadanía y la academia para disminuir la brecha existente entre lo que ahí se advierte y la realidad social. Esta brecha parece dar cuenta de la indiferencia o desconocimiento de la interrelación entre las diferentes manifestaciones de lo que Begoña Marugán y Cristina Vega (2002) denominaron "control violento de las mujeres", entendidas en un continuum con diferentes "umbrales de aceptabilidad" que, de desatenderse, pueden desembocar en las formas más extremas de violencia hacia las mujeres, como es el feminicidio. Lo que con frecuencia se pasa por alto es que éste, el feminicidio, ubicado en la escala más baja de aceptabilidad social, forma parte de un entramado de manifestaciones. Este es el caso del acoso y el hostigamiento sexual, cuyas prácticas más aceptables o tolerables han sido normalizadas por la sociedad e incluso por las mismas mujeres, quienes con frecuencia no los identifican como tal a pesar de la molestia que les genere y de sus consecuencias psicológicas o laborales, entre otras.

El acoso y el hostigamiento sexual —referidos en algunos estudios como acoso horizontal y vertical— se pueden definir en términos de insinuaciones, comportamientos verbales o físicos de índole sexual indeseadas para quien las recibe; el acoso opera de manera horizontal al ser perpetrado por una persona de igual o menor nivel jerárquico, mientras que el hostigamiento opera de manera vertical, al ser perpetrado por alguien de una mayor jerarquía formal, por lo que la víctima tiene una relación de subordinación real frente a su agresor (*Diario Oficial de la Federación,* 2007).

Concebimos el hostigamiento y el acoso sexual como manifestaciones de las relaciones de poder basadas en el género y la jerarquía que, de acuerdo con Nancy Fraser (1997), también tiene que ver con la dominación de raza, de clase y de posición social. El efecto de su práctica, en el caso del hostigamiento, es preservar el control social sobre quienes se encuentran en una posición inferior dentro de la estructura laboral o escolar, aunque también reconoce el acoso "entre iguales", en que los compañeros agreden a sus compañeras aunque ellas no se encuentren bajo su autoridad. Nancy

Fraser (1997) se refiere a este tipo de acoso como "horizontal" y añade que requiere un tipo de análisis diferente al hostigamiento, al que también se le conoce como acoso "vertical", términos que incorporamos en nuestro trabajo. Este último, de acuerdo con la autora, es más frecuente cuando es reducido el número de mujeres que ingresa a un ámbito laboral históricamente cooptado por varones, en ocupaciones como las relacionadas con la policía que abordamos en este trabajo.

Tanto el acoso horizontal como el vertical son frecuentes en espacios laborales donde, por el tipo de trabajo y la segregación horizontal de que son objeto las mujeres, se han configurado de mayoría masculina (Véase Niebuhr y Oswald, 1992; Collinson y Collinson, 1996; Gruber, 1998; De Haas & Timmerman, 2010), como es el caso de las corporaciones policiales que, al contar con un número aún mínimo de mujeres en sus filas, las hace proclives de experimentarlos. Lo anterior ha sido documentado en estudios realizados en diferentes países, en los que se ha mostrado de manera consistente, que más de la mitad de las mujeres policías ha sido acosada por colegas u hostigada sexualmente por sus mandos (Brown & Heidensohn, 2000 y Somvadee & Morash, 2008).

Una posible explicación, desde una perspectiva de género, tendría que contemplar el hecho de que en las instituciones policiales, tanto el espacio como el tiempo y los valores vinculados con el trabajo cotidiano están definidos en masculino, por lo que se suscitan con una mayor probabilidad actitudes propias de una cultura laboral sexista, que van desde aquéllas que podrían interpretarse como protectoras, asociadas con un *sexismo benevolente*, hasta aquéllas actitudes tradicionales y prejuiciosas hacia las mujeres que explícitamente afirman su inferioridad y que se asocian con un *sexismo hostil* (Glick y Fiske, 1996).

El acoso y el hostigamiento sexual, están relacionados con ambos tipos de sexismo, los cuales constituyen lo que Peter Glick y Susan Fiske denominaron *sexismo ambivalente*, el cual forma parte de la cultura organizacional de las corporaciones policiacas, aunque es de suponer que las conductas de acoso y hostigamiento basadas en un *sexismo benevolente,* sean muchas veces legitimadas y normalizadas, con umbrales más altos de aceptabilidad social, en comparación con las que se relacionan con un sexismo hostil.

En relación con el acoso sexual en ambientes laborales, algunos reportes clasifican las conductas de acoso y hostigamiento bajo criterios basados en su nivel de gravedad, según lo refieren mujeres previo al diseño del instrumento que las evalúa y las

identifican como conductas de acoso desde leves hasta muy graves (Instituto de la Mujer de España, 2006). Otros estudios las identifican por el tipo de contacto, ya sea físico, verbal o no verbal y por el nivel de coerción ejercido por el perpetrador (Organización Internacional del Trabajo, 1992). El llamado acoso leve corresponde a lo que algunos autores han denominado "acoso ambiental" para diferenciarlo del chantaje sexual o "sexismo organizacional" asimilándolo a las conductas de "acoso leve" (Pérez, 2012).

La postura que tomamos para la realización de esta investigación, parte de asumir que toda práctica de acoso y hostigamiento sexual es lo suficientemente grave por ser parte de un eslabón en la cadena de hechos violentos contra las mujeres que deben ser erradicados, razón por la cual, omitimos hacer diferencias en torno de su gravedad y les ubicamos de acuerdo con el nivel que tienen dentro de un *umbral de aceptabilidad* definido por las mujeres y por la sociedad en su conjunto, siendo este umbral cambiante en diferentes tiempos y culturas (Marugán y Vega, 2002).

Al interior de este umbral las mujeres identifican prácticas de acoso que les generan malestares de acuerdo con lo que denominamos *niveles de legitimidad social*, cuya forma más extrema para el caso que nos ocupa, correspondería a los intentos de violación sexual y a la violación misma, cuyas manifestaciones previas en el continuum, al gozar de mayor legitimidad, no se les ha prestado la atención necesaria en términos de prevención.

Las llamadas prácticas leves de acoso y hostigamiento sexual pudiesen indicar, además de una mayor tolerancia de las mujeres con base en su propia experiencia, una mayor aceptabilidad y normalización social, a diferencia de las llamadas prácticas graves, que son visibles y reconocidas socialmente como tal y seguramente reprobadas por la mayoría de la población; éstas, incluso, son, en la mayoría de los casos, conocidas como conductas delictivas.

Tomar esto en consideración nos permitió plantearnos el objetivo de explorar las diferentes situaciones de acoso y hostigamiento que reportan las mujeres policías de la ciudad de México de una manera descriptiva, sin anteponerles niveles de gravedad pero sí asegurándonos que llevaran el calificativo de acoso y reiterando que fuesen conductas que generaran molestia en quien las experimentaba.

El ejercicio de poder sobre las mujeres al interior de las instituciones policiales ha sido estudiado desde los años setenta por autoras como Susan Martin (1978), quien a partir de nueve meses de observación participante y 55 entrevistas a personal de

la policía de Washington, analizó la interacción informal entre mujeres y varones, observando que éstas, como policías, son presionadas por un lado a comportarse al igual que sus compañeros, dentro de un mismo estatus, pero por otro, se les presiona para que se comporten con un estatus subordinado. El acoso sexual, observa, es uno de los elementos utilizados de manera verbal y no verbal, para "mantenerlas en su sitio".

Esta doble presión puede estar en la base de los hallazgos de Chaiyavej Somvadee y Merry Morash (2008), quienes a través de cuestionarios aplicados a 117 mujeres que trabajaban en la policía de Estados Unidos, encontraron tolerancia hacia el acoso como una estrategia de las mujeres para afrontar su preocupación ante el hecho de que sus compañeros policías pensaran que ellas eran incapaces de realizar el trabajo de manera correcta.

Ante esto cabe retomar las reflexiones de Wise y Stanley (1992), quienes señalaron que el acoso sexual, aunque pudiera parecer de carácter erótico, tiene como finalidad el ejercicio de poder del varón sobre la mujer. De no entenderse así, como una manifestación del control violento de los varones hacia las mujeres, correríamos el riesgo de normalizarlo. Por ello, es indispensable visibilizar como una forma de violencia de género tanto al acoso vertical y horizontal, que suele ser de un hombre hacia una mujer, independientemente de la jerarquía del perpetrador, aunque este último como poder organizacional sumado al poder de ser hombre, sea el menos aceptado socialmente.

De acuerdo con lo que se ha encontrado en algunos estudios con mujeres en Madrid, éstas únicamente lo identifican como acoso cuando la conducta es perpetrada por una persona de mayor jerarquía (Pernas, 2000), siendo esta legitimación y justificación de la conducta entre "iguales" —que no los son—, lo que lleva a la invisibilización de algunas manifestaciones de violencia (Véase Bourdieu, 1998).

La dimensión jerárquica es muy importante para identificar como acoso a las prácticas provenientes tanto de superiores como de compañeros; sin embargo, el tipo de privilegios que posibilitan el ejercicio del acoso, difiere si el poder lo otorga el sexo del perpetrador por las construcciones de género al interior de la organización o si quien perpetra las conductas de acoso lo hace desde su posición de poder tanto jerárquico como el que le autoriza el género (Pérez, 2012).

Tanto el acoso como el hostigamiento sexual pueden manifestarse a través de las mismas conductas por parte de quien lo ejecuta, independientemente de su nivel

jerárquico en relación con la persona asediada, por lo que en el idioma inglés se utiliza un único término —*sexual harassment*— en referencia a dicha práctica y en otros estudios realizados en el idioma español, los términos acoso y hostigamiento se usan indistintamente. Sin embargo, en esta investigación, dada la naturaleza marcadamente diferenciada por rangos que caracteriza al ámbito laboral de la policía, pondremos especial atención a los niveles jerárquicos de los perpetradores.

Con base en lo anterior y pretendiendo visibilizar distintas formas de conducta violenta hacia las mujeres en las corporaciones policiacas, se presentan resultados de investigación derivados de un proyecto más amplio titulado "El impacto del trabajo en el empoderamiento de las mujeres que laboran en el espacio de la policía: El caso de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal".

El objetivo general de este proyecto fue analizar, desde una perspectiva de género feminista, el impacto de la inserción de las mujeres en espacios laborales tradicionalmente masculinos, sobre su involucramiento en procesos de empoderamiento, tanto en ámbitos familiares como propiamente laborales. Dentro de sus objetivos particulares se encuentra el que incumbe al presente informe, consistente en explorar el impacto del poder jerárquico y sexual sobre diferentes situaciones de acoso sexual experimentado por mujeres que laboran en la policía, identificando las formas de enfrentarlo.

Considerando que las respuestas ante el acoso sexual pueden ser indicadores de procesos de empoderamiento en las mujeres, se incluyó el análisis de sus respuestas identificando la jerarquía del perpetrador; este informe por tanto, se circunscribe al análisis de diferentes indicadores de acoso sexual, que en este caso por razones operativas decidimos llamarle vertical (entre personas con diferente rango) y horizontal (entre personas con rango similar), en mujeres de diferente nivel jerárquico (operativas y mandos), considerando la importancia de su respuesta como forma de enfrentar el acoso, ya sea de forma activa o pasiva, entendida esta última como una forma de evitación.

Con base en lo anterior, en este escrito se presentan los resultados de la aplicación de un cuestionario a 74 mujeres con puesto de mando y a 449 mujeres con función operativa de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal (SSPDF). En la sección del cuestionario correspondiente a "acoso sexual", se exploró el tipo de acoso u hostigamiento en relación con sus respuestas pasivas y activas, como posibles indicadores, ya sea de potencial afectación emocional o de empoderamiento, obteniendo diferencias en función de la conducta de acoso percibida y de la persona

que lo perpetra. También se presentan datos obtenidos a partir de las respuestas dadas por 473 varones operativos, que, aunque se parte del conocimiento de que el acoso sexual en el trabajo no tiene para ellos el mismo significado que para las mujeres (Torns *et al.,* 2000), tratándose incluso de un fenómeno diferente (Frías, 2011; Pérez, 2012; Pernas y Ligero, 2003), se toman como punto de referencia ante las discusiones al respecto en la literatura dentro de esta área de estudio.

Método

Participantes

Se realizó un muestreo intencional estratificado con afijación proporcional. Se solicitó, a través de la Dirección General de Derechos Humanos de la SSPDF, la participación de 5% (517) de mujeres pertenecientes al área operativa de la corporación, entre las cuales se logró una participación de 449; la misma cantidad de varones operativos fue solicitada para la aplicación del cuestionario, entre los cuales se logró la participación de 473. Estos dos grupos de participantes formaban parte de alguna corporación operativa de la SSPDF, cada una dividida en secciones y de cada una de éstas se tomó una muestra equivalente. Se solicitó también la participación del 100% (84) de mujeres mando, logrando la participación de 74 mujeres con dichos puestos.

En la tabla 1 se muestran algunos datos demográficos de los tres grupos estudiados, donde se observa que no hubo diferencias importantes en su promedio de edad; en cuanto a su escolaridad, las mujeres mando reportaron en su mayoría niveles de bachillerato y licenciatura, mientras que las mujeres y varones operativos en su mayoría reportan estudios máximos de secundaria. Las mujeres mando también reportaron tener una mayor antigüedad que las mujeres y los varones que se dedican a trabajos operativos.

En relación con su situación de convivencia en pareja, 55% de las mujeres operativas y 67% de mandos reportaron vivir sin pareja, ya sea por soltería, divorcio o viudez, a diferencia de los varones operativos quienes únicamente en un 16% informaron la misma situación. Cabe señalar que, entre quienes informaron vivir en soltería, 32% de las mujeres operativas dijo tener hijos, a diferencia del 4% y 0% de las mujeres mando y varones operativos.

Tabla 1
Datos demográficos de la población participante

		Mujeres operativas (N=449)	Varones operativos (N=473)	Mujeres mando (N=71)
Rango de edad		18 a 65 años (x=38)	19 a 64 años (x=41)	24 a 58 años (x=42)
Nivel escolar	Primaria	1%	1%	3%
	Secundaria	55%	64%	28%
	Bachillerato o C. Técnica	38%	31%	59%
	Licenciatura	2%	2%	9%
	N/C	4%	2%	1%
Antigüedad laboral		5 a 9 años	5 a 9 años	10 a 38 años
Convivencia	Sin pareja	55%	16%	67%
	Con pareja	42%	84%	29%
	N/C	3%	0%	4%
	Soltería con hijas/os	32%	0%	4%

Fuente: datos obtenidos del cuestionario aplicado a mujeres operativas, mando y varones operativos como parte del proyecto "El impacto del trabajo en el empoderamiento de las mujeres que laboran en el espacio de la policía: el caso de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal".

La muestra no incluyó a varones mando, dado que el estudio se planeó desde sus orígenes para tener en el centro del análisis a las mujeres operativas, comparando sus experiencias con las de mujeres mando (misma condición de género, diferente poder jerárquico) y con las de varones operativos (diferente condición de género, igual nivel jerárquico). Es decir, que el centro de esta investigación fue analizar diferentes elementos vinculados con el empoderamiento de las mujeres que trabajan en la policía, analizando las diferentes expresiones del poder jerárquico y el poder de género, en este caso, presentando datos en relación con el acoso y hostigamiento sexual.

Procedimiento

Se elaboró un cuestionario adaptado de acuerdo con el sexo y rango de los tres grupos de participantes, mismo que se aplicó por grupos de aproximadamente 30 personas en un aula de capacitación de la Dirección General de Derechos Humanos de la SSPDF. El cuestionario consta de cuatro secciones, cada una representa un área a explorar y está conformada por dos temáticas particulares (figura 1); la tercera sección, correspondiente a hostigamiento y acoso, resalta la identificación de perpetradores de la práctica y los tipos de respuesta reportada por la persona acosada. En esta sección, por tanto, exploramos diferentes manifestaciones de acoso y hostigamiento sexual percibidos en su trabajo cotidiano, así como las respuestas reportadas ante dichas situaciones.

En la sección correspondiente a acoso sexual, las instrucciones en el cuestionario incluyeron tres momentos para responder:

1. Se pidió que seleccionaran una o más situaciones de acoso u hostigamiento sexual experimentadas en su trabajo como policía, a partir de una lista de 13 (véase tabla 2), que representó situaciones de mayor a menor legitimidad social, basadas en un *umbral de aceptabilidad* como antes se explicó (véase Marugán y Vega, 2002). Es importante señalar que en las instrucciones se pidió que únicamente seleccionaran las situaciones si la experiencia había sido molesta.

Figura 1
Secciones y temáticas del cuestionario aplicado a mujeres operativas y mando y a varones operativos de la SSPDF

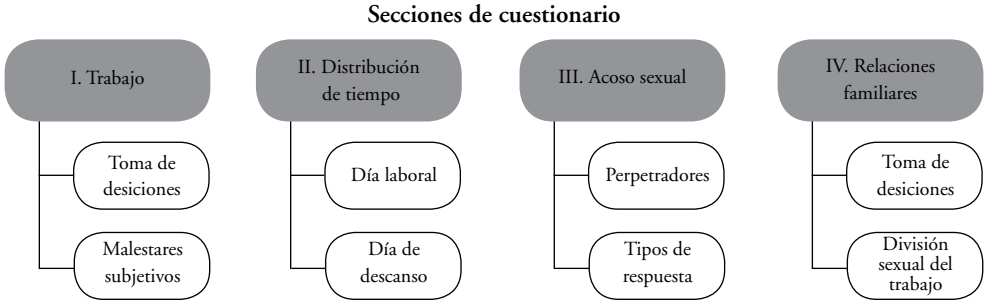

Fuente: secciones correspondientes al cuestionario aplicado a mujeres operativas, mando y varones operativos como parte del proyecto "El impacto del trabajo en el empoderamiento de las mujeres que laboran en el espacio de la policía: el caso de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal".

2. Para cada situación de acoso u hostigamiento identificado en el primer momento, se pidió que seleccionaran, de una lista de siete opciones (tabla 2), a la persona o personas identificadas como perpetradoras de la acción. Dichas personas podían ser de mayor, igual o menor jerarquía y de igual o diferente sexo en relación con la persona que responde, con lo cual se diferenciaron los casos de acoso vertical y horizontal (tabla 3).

Tabla 2
Situaciones de acoso u hostigamiento sexual*

1. Chistes con contenido sexual
2. Piropos con contenido sexual
3. Conversaciones de contenido sexual
4. Miradas libidinosas
5. Gestos obscenos
6. Muecas obscenas
7. Llamadas telefónicas y/o mensajes con intenciones sexuales
8. Presiones para salir, invitaciones con intenciones sexuales
9. Manoseos, palmaditas, roces con el cuerpo, pellizquitos
10. Sujetar o acorralar
11. Chantaje o presiones tanto físicas como psíquicas para tener contactos físicos o relaciones sexuales
12. Insinuación de mejoras laborales a cambio de favores sexuales
13. Intento de violación

*Las situaciones de acoso se eligieron, sintetizaron y ordenaron de acuerdo con el listado presentado por el Instituto de la Mujer de España (2006).

Tabla 3
Opciones de respuesta para la identificación de quienes perpetraron el acoso presentadas por grupo

Lista presentada a mujeres y varones operativos	*Lista presentada a mujeres mando*
1. Mando mujer	1. Jefa
2. Mando hombre	2. Jefe
3. Subordinado	3. Hombre a mi cargo

continúa...

Lista presentada a mujeres y varones operativos	*Lista presentada a mujeres mando*
4. Subordinada	4. Mujer a mi cargo
5. Compañero	5. Compañero mando
6. Compañera	6. Compañera mando
7. Otras/otros	7. Otras/otros

Fuente: *Perpetradores de acoso sexual* correspondiente al cuestionario aplicado a mujeres operativas, mando y varones operativos como parte del proyecto "El impacto del trabajo en el empoderamiento de las mujeres que laboran en el espacio de la policía: el caso de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal".

3. Para cada situación de acoso u hostigamiento, una vez identificadas las personas perpetradoras de la acción, se pidió que seleccionaran una o más respuestas, a partir de una lista de siete, que describiera lo que suelen hacer cuando suceden dichas situaciones. Entre las opciones, se incluyeron respuestas que hemos denominado activas o pasivas, definidas como sigue (tabla 4):

Respuestas activas. La persona acosada u hostigada realiza alguna acción para contrarrestar (neutralizar, debilitar) o sancionar (castigar, penar) a quien perpetra la acción, de modo que quien la recibe no pasa por alto la agresión.

Respuestas pasivas. La persona agredida no realiza ninguna acción que contrarreste o sancione la agresión por lo que en apariencia la tolera y no le da la importancia debida.

Frecuentemente se interpreta en las mujeres como aceptación de los acercamientos, por lo que tiende a propiciar nuevas acciones de acoso.

Tabla 4
Tipos de respuesta ante el acoso

Respuestas activas	*Respuestas pasivas*
Enfrentarse	Alejarse
Denunciar	Permitir
Reclamar	Callar

Fuente: tipos de respuestas, correspondiente al cuestionario aplicado a mujeres operativas, mando y varones operativos como parte del proyecto "El impacto del trabajo en el empoderamiento de las mujeres que laboran en el espacio de la policía: el caso de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal".

Resultados

En la figura 2 se observan los porcentajes reportados por tipo de acoso, encontrándose que a medida que disminuye el nivel de legitimidad social dentro del "umbral de aceptabilidad", disminuye también el reporte de acoso en los tres grupos. Sin embargo, se puede observar que las mujeres operativas reportaron un porcentaje mayor en comparación con los mandos y los varones operativos quienes reportaron en menor porcentaje todas las prácticas de acoso sexual, incluso intento de violación. Estos resultados sugieren que el nivel jerárquico en las mujeres mando pudiera ser un protector en contra del acoso y hostigamiento sexual en el trabajo.

Figura 2
Porcentaje de participantes de cada grupo que reportaron haber experimentado cada tipo de acoso u hostigamiento en su trabajo como policías

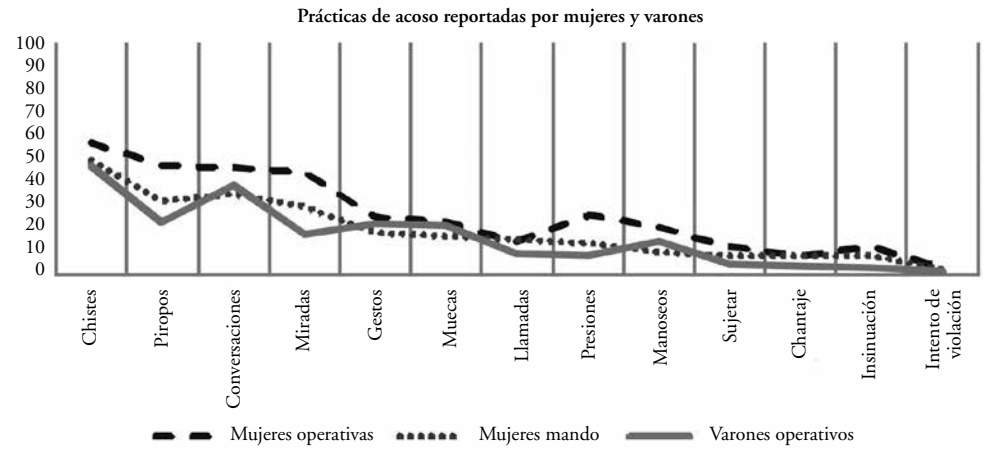

La figura 3 muestra los perpetradores reportados con más frecuencia por los tres grupos en las diferentes prácticas de acoso u hostigamiento. Comparando los grupos de mujeres mando y operativas (gráficas superior y media), se observa que en ambos casos el compañero fue mencionado como perpetrador en todas las prácticas aunque las mujeres operativas los reportan en porcentajes mayores en las prácticas de mayor legitimidad, tales como "chistes", relación referida por 75.1% de éstas, mientras que las mando la refirieron en un 48.5%.

Por otro lado, las mujeres mando (gráfica superior) refirieron a los subordinados como perpetradores en mayores porcentajes que las operativas en aquellas prácticas con mayor legitimidad social dentro del umbral, aunque estas últimas los mencionaron en todas las prácticas de acoso. Estos datos sugieren que la jerarquía propia de las mujeres mando evita de cierta manera que el acoso sexual se presente por parte de sus subordinados en las prácticas socialmente ilegítimas.

Figura 3

Porcentaje de menciones por grupo, del tipo de perpetrador por situación de acoso y hostigamiento experimentado por mujeres mando (gráfica superior), mujeres operativas (gráfica media) y varones operativos (gráfica inferior)

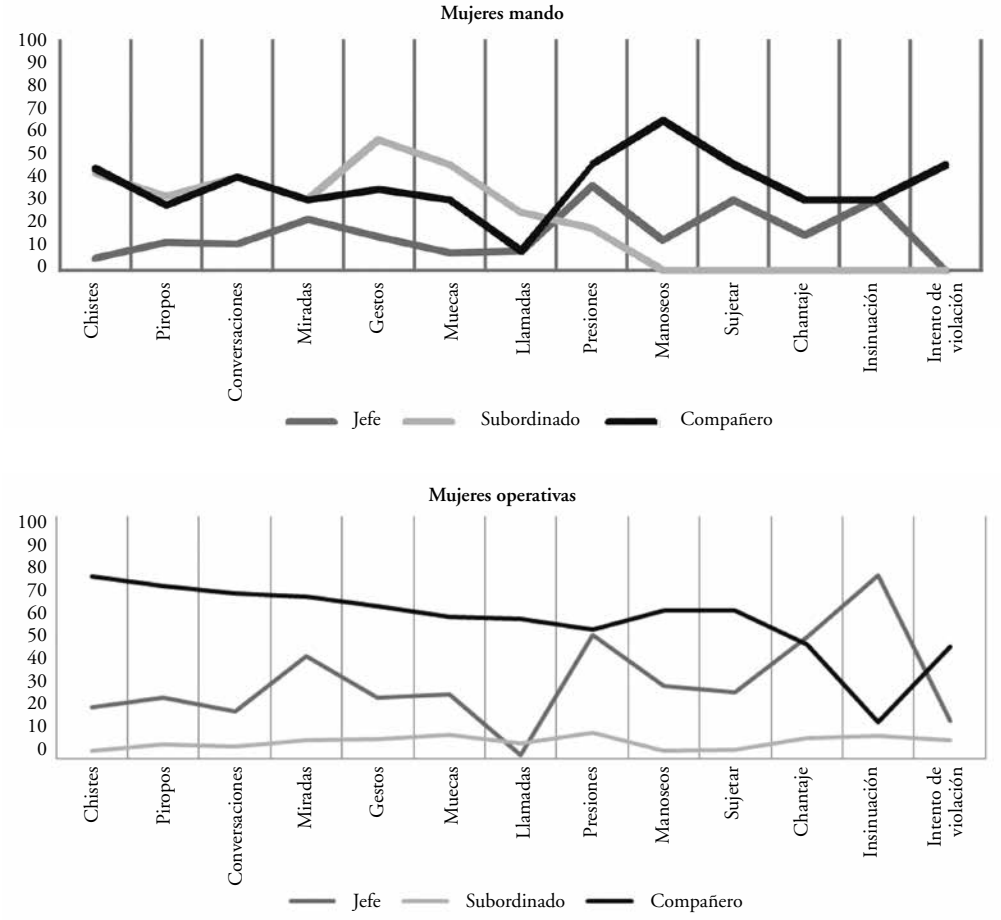

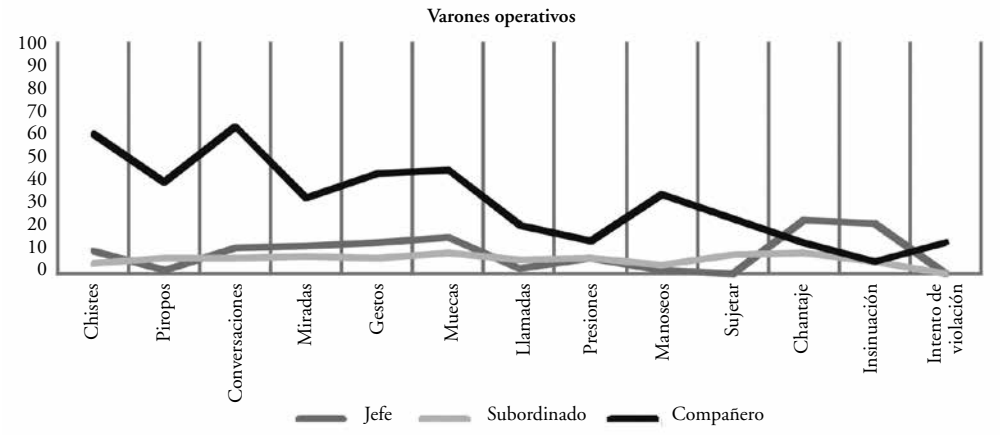

A pesar de que los varones operativos (gráfica inferior) reportaron en mucho menor porcentaje todas las prácticas de acoso u hostigamiento sexual en comparación con las mujeres, el compañero sigue siendo el principal perpetrador excepto en las prácticas consideradas de menor legitimidad social en las cuales el jefe es el perpetrador que prevalece.

La figura 4 muestra el tipo de respuesta, pasiva (gráfica superior) o activa (gráfica inferior) ante cada práctica de acoso u hostigamiento, reportada por los tres grupos analizados. Observamos que los tres grupos presentan respuestas pasivas ante prácticas tales como los chistes con contenido sexual, piropos con contenido sexual, las conversaciones de contenido sexual y las miradas libidinosas. Es importante destacar que ninguna de estas prácticas implica un contacto físico.

Figura 4
Respuestas pasivas y activas reportadas en los tres grupos, por cada práctica de acoso

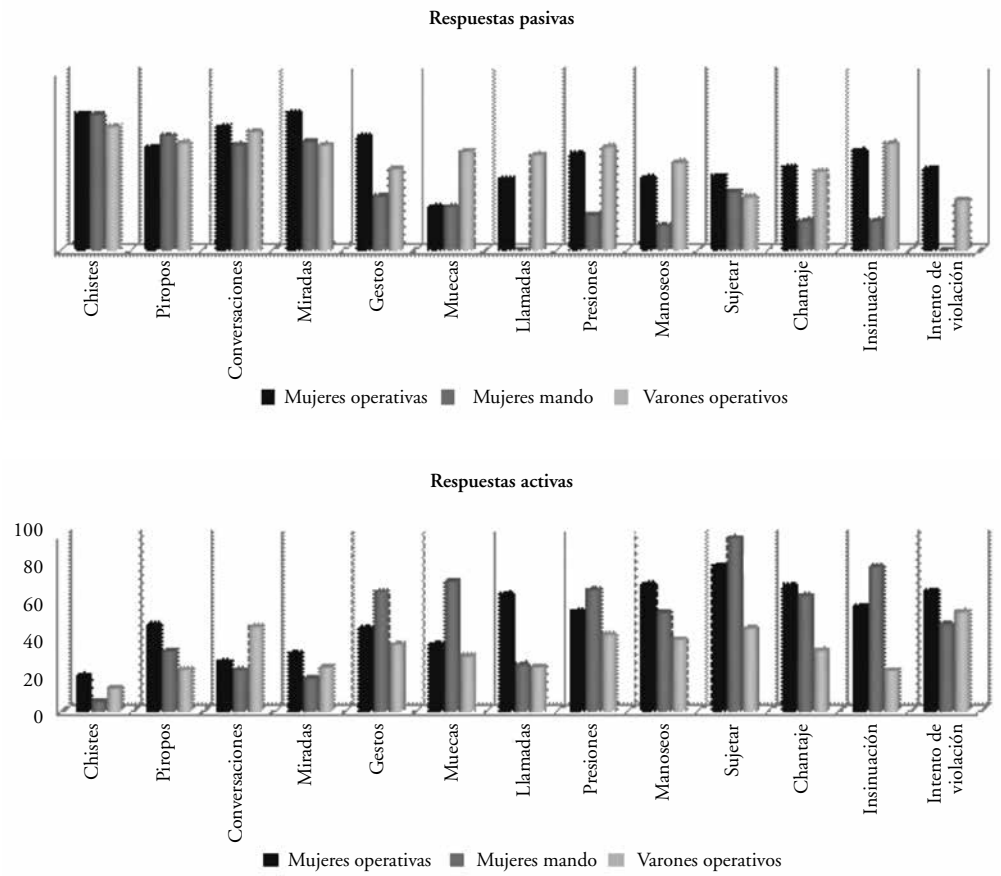

Si bien, como se ha venido señalando, son mínimas las situaciones reportadas por los varones operativos, quienes lo hicieron reportaron respuestas pasivas ante situaciones tales como recibir llamadas o manoseos, a diferencia de las respuestas de las mujeres tanto mandos como operativas que son predominantemente activas ante estas prácticas. Sin embargo, los tres grupos reportaron un mayor porcentaje de respuestas activas en prácticas de menor legitimidad social.

Como puede observarse de manera general, las mujeres operativas reportaron un mayor porcentaje de respuestas pasivas, sin embargo en las prácticas consideradas

de menor legitimidad social el reporte de respuestas activas se eleva, sobre todo en las que implican contacto físico. Las mujeres mando en cambio, reportan de manera general un mayor porcentaje de respuestas activas a partir de prácticas consideradas de mayor legitimidad social, muestra de un mayor empoderamiento, producto de su jerarquía en la institución. En comparación con las mujeres, los varones operativos tienen porcentajes similares reportados tanto de respuestas pasivas como activas.

Conclusiones

El trabajo que presentamos tuvo como objetivo aproximarnos al estudio del acoso y hostigamiento sexual, también denominado acoso sexual horizontal y vertical, en un área laboral poco explorada como es la de la policía. Particularmente nos interesamos en analizar los reportes de diferentes situaciones de acoso, la identificación de perpetradores y los modos más comunes de afrontarlo, en la búsqueda también de indicadores de empoderamiento en las respuestas de las mujeres.

Una de las particularidades de las corporaciones policiales es la confluencia de diferencias de poder institucional dado por las relaciones jerárquicas junto con las diferencias de poder dado por la condición de género que da lugar a desigualdades entre varones y mujeres con base en el sexo. Por ello se decidió incluir como población a las mujeres con menores rangos para comparar sus experiencias de acoso en relación con las reportadas por varones del mismo rango y con mujeres de superior jerarquía institucional.

Para el diseño de esta investigación, partimos del entendimiento de que ambos tipos de acoso, el vertical y el horizontal, son producto de un sistema de creencias, las cuales contribuyen a que algunas de estas prácticas se legitimen y naturalicen, formando parte de la violencia sexista benevolente que también se pretendería erradicar y que se expresa en las normas implícitas y reglas explícitas que suelen prevalecer en las instituciones.

El resultado más relevante a destacar y que apoya nuestros supuestos teóricos, fue que las mujeres de menor rango, dada su condición de género e institucional, fueran las más vulneradas en su seguridad ante el acoso, por una desigual distribución de poderes. Esto se observó a través de las diferentes formas de respuesta, puesto que en

comparación con mujeres de mayor rango y varones operativos, fueron las mujeres operativas quienes reportaron más experiencias de acoso y respuestas de tipo pasivo ante éstas.

Por otro lado, se encontró que las mujeres operativas reportaron más acoso por parte de sus compañeros de igual jerarquía en las prácticas más naturalizadas, pero en las prácticas menos legitimadas, aunque reportadas en bajos porcentajes, reportaron principalmente a varones de mayor jerarquía como perpetradores. Esto confirma la cultura sexista que predomina en estas instituciones, donde prevalece un probable sexismo benevolente en el sentido expuesto por Glick y Fiske (1996).

Al igual que en otros estudios (Torns *et al.,* 2000; Pernas, 2000) encontramos que la jerarquía laboral del perpetrador no es el único factor explicativo de esta forma de violencia en el trabajo y que el acoso sexual es un asunto de poder de género, más que de poder de estatus (Pernas, 2000). Begoña Pernas encontró en sus grupos de discusión, que cualquier posición de estatus o prestigio social en las mujeres, ya sea laboral o personal, como estar casada, ser jefa, ser mayor, etc., podía proporcionar más defensa a las mujeres ante el acoso sexual en el trabajo, lo cual replicamos en nuestros resultados en los menores niveles de acoso y hostigamiento reportados por las mujeres mando en comparación con las operativas.

Las organizaciones, a decir de Raewyn Connell (2005), no son estructuras neutrales al género en las que éste sea una simple propiedad de los individuos en ciertos puestos. Las organizaciones por sí mismas institucionalizan las definiciones de feminidad y masculinidad, configuran jerarquías de género y construyen culturas de género; esto se observa particularmente en las organizaciones predominantemente masculinas, y se refleja en la marcada diferencia en el ejercicio de poder marcado por la jerarquía y el género.

Los indicadores de empoderamiento de las mujeres mando fueron más evidentes, en comparación con lo observado en las mujeres de menor rango y esto nos permite concluir que la superioridad jerárquica ubica a algunas mujeres en una posición que les permite enfrentar de manera más contundente las situaciones de discriminación y violencia, pero que al interior de la propia institución existen desigualdades, tanto inter como intragenéricas propias de la cultura organizacional. Es decir, que el acoso y el hostigamiento sexual al interior de las corporaciones policiales, no son un fenómeno unívoco que afecte de manera similar a todas las mujeres y que no todas las mujeres están en igualdad de condiciones para enfrentarlo. Por lo anterior, se

proponen estudios que consideren la situación de vida de las mujeres en sus diferentes particularidades para contar con un panorama más amplio que posibilite explicar y transformar su prevalencia al interior de las organizaciones laborales en general y en las policiales en particular.

Finalmente, estos resultados resaltan la importancia de que las mujeres gocen de elementos facilitadores para acceder a puestos de mayor jerarquía y de que se diseñen estrategias que promuevan el empoderamiento al interior de las instituciones de seguridad pública, como un medio de erradicar el acoso como un tipo de violencia hacia las mujeres. Asimismo, es fundamental que las instituciones que concentren más varones que mujeres, redoblen sus políticas de comunicación y respuesta justa ante las denuncias de acoso sexual, poniendo especial atención en las mujeres de menor jerarquía.

Bibliografía

Bourdieu, Pierre (1998), *La dominación masculina,* Barcelona, España: Anagrama.

Brown, Jennifer y Heidensohn, Frances (2000), *Gender and Policing. Comparative Perspectives,* Gran Bretaña: McMillan Press.

Collinson, Margaret y Collinson, David (1996), "`It's only dick': the sexual harassment of women managers in insurance sales", en *Work, Employment & Society*, vol. 10, núm. 1, UK: British Sociological Association.

Connell, Raewyn (2005), "Advancing gender reform in Large-scale Organisations: A New Approach for Practitioners and Researchers", en *Policy and Society,* vol. 24, issue 4, UK: Elsevier Ltd.

De Haas, Stans & Timmerman, Greetje (2010), "Sexual harassment in the context of double male dominance", en *European Journal of Work and Organizational Psychology*, vol. 19, núm. 6, USA: Routledge, Taylor & Francis Group.

Diario Oficial de la Federación (2007), *Decreto por el que se expide la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia*, tomo DCXLI, núm. 1, primera sección, México.

Fraser, Nancy (1997), *Justicia Interrupta. Reflexiones críticas desde la reflexión postsocialista,* Santafé de Bogotá: Siglo del Hombre Editores y Universidad de los Andes.

Frías, Sonia (2011), "Hostigamiento, acoso sexual y discriminación laboral por embarazo en México", en *Revista Mexicana de Sociología,* vol. 73, núm. 2, México: UNAM.

Glick, Peter & Fiske, Susan (1996), "The ambivalent sexism inventory: Differentiating hostile and benevolent sexism", en *Journal of Personality and Social Psychology*, vol. 70 issue 3, Washington, DC: American Psychological Association.

Gruber, James (1998), "The impact of male work environments and organizational policies on women's experiences of sexual harassment", en *Gender & Society*, vol 12, núm. 3, USA: Sociologists for Women in Society.

Instituto de la Mujer de España (2006), *El acoso sexual a las mujeres en el ámbito laboral: resumen de resultado,* España: Ministerio del Trabajo y Asuntos Sociales. Disponible en: http://www.juntadeandalucia.es/educacion/portal/com/bin/salud/contenidos/EstudiosYEstadisticas/acosoSexual/1173352051939_mtas-_inst_mujer-_informe_2006-_acoso_sexual.pdf [6 de agosto de 2012].

Martin, Susan (1978), "Sexual politics in the workplace: the interactional world of policewomen", en *Symbolic Interaction*, vol. 1, issue 2, USA: Society for the Study of Symbolic Interaction.

Marugán, Begoña y Vega, Cristina (2002), Gobernar la violencia. Apuntes para un análisis de la rearticulación del patriarcado. *Política y sociedad,* vol. 39, núm. 2, Madrid, España: Universidad Complutense.

Niebuhr, Robert & Oswald, Sharon (1992), "The impact of workgroup composition and other work unit/victim characteristics on perceptions of sexual harassment", en *Applied H.R.M. Research 3*, USA: Xavier University and the International Personnel Assessment Council (IPAC).

Organización Internacional del Trabajo (1992), *Combating sexual harassment at work. Conditions of Work Digest*, vol. 11, núm. 1, ILO Digest.

Pérez, Rocío (2012), "Las limitaciones en la cuantificación del acoso sexual laboral en España", en *Athenea Digital*, vol. 12, núm. 2, mayo-agosto, España: Universitat Autónoma de Barcelona. Disponible en: http://psicologiasocial.uab.es/athenea/index.php/atheneaDigital/article/view/PerezG [7 de agosto de 2012].

Pernas, Begoña (2000), "Las raíces del acoso sexual en el trabajo", en Heredero, Carmen [coord.], *Mujeres: unidad y diversidad. Un debate sobre la identidad de género*, Madrid, España: Federación de Secretaría de la Mujer. Enseñanza de CCOO.

Pernas, Begoña y Ligero, Juan Andrés (2003), "Más allá de una anomalía: el acoso sexual en la encrucijada entre sexualidad y trabajo", en Osborne, Raquel y Oscar Guasch [comps.], *Sociología de la sexualidad,* Colección Monografías, núm. 195*,* Madrid, España: CIS-Siglo XXI.

Somvadee, Chaiyavej y Morash, Merry (2008), "Dynamics of sexual harassment for policewomen working alongside men", en *Policing: An International Journal of Police Strategies & Management*, vol. 31, issues: 3, UK: Emerald Group Publishing.

Torns, Teresa; Borras, Vicente y Romero, Alfonso (2000), "El acoso sexual en el mundo laboral: un indicador patriarcal", en Heredero, Carmen [coord.], *Mujeres: unidad y diversidad. Un debate sobre la identidad de género*, Madrid, España: Federación de Secretaría de la Mujer. Enseñanza de CCOO.

Wise, Sue y Stanley, Liz (1992), *El acoso sexual en la vida cotidiana*, Barcelona, España: Ediciones Paidós.

Olivia Tena-Guerrero

Doctora en Sociología y maestra en Psicología por la UNAM; adscrita al Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades en el Programa de Investigación Feminista. Entre sus líneas de investigación están: "Trabajo, género y salud" y "Estudios feministas sobre la condición masculina", con el proyecto en curso sobre "Empoderamiento de las mujeres en la policía". Reconocida como Investigadora Nacional por el Conacyt. Algunas de sus publicaciones recientes son: "Incorporación del trabajo con hombres en la agenda feminista" (2014); "Malestares laborales y condición masculina: Reflexiones en torno a la flexibilidad laboral" (2014); "Strategies to reconcile domestic and paid work duties in Mexican police women: a stepping stone to gender equality?" (2013).

MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES EN MÉXICO. MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL ESTADO DE MÉXICO

Mechanisms of the demandability of human rights of women in Mexico. Women victims of gender violence in the State of Mexico

Jorge Olvera-García[*]
Luz María C. Jaimes-Legorreta[*]

Resumen

El capítulo alude a la violencia de género contra las mujeres como un problema presente en todo el país, que además de constituir una violación de los derechos humanos, obstaculiza la igualdad real y la realización personal integral. En específico, se refieren las acciones legislativas y políticas efectuadas en el Estado de México en los últimos años, reconociendo logros y desafíos.

Palabras clave: derechos humanos, género, violencia, prevención.

Abstract

The chapter refers to gender-based violence against women as a problem that is present throughout the country, which in addition to constitute a violation of human rights, impedes real equality and the integral self-fulfilment. In particular, concern the legislative and political actions carried out in the State of Mexico in recent years, recognizing achievements and challenges.

Key words: human rights, gender, violence, prevention.

* Universidad Autónoma del Estado de México, México. Correo-e: jorge62@uaemex.mx y lmjl19@hotmail.com

Introducción

Este trabajo es parte de un proyecto de investigación más amplio, ya que en publicaciones anteriores se ha abordado el tema de género, la situación de las mujeres en México, las problemáticas que enfrentan como un sector vulnerable de la población, los tipos de violencia y las medidas legislativas adoptadas por el gobierno federal, para la efectiva protección y defensa de los derechos de las mujeres. Razón por la cual, este capítulo se constriñe al análisis del fenómeno de la violencia contra las mujeres en el Estado de México, así como a las acciones emprendidas por el gobierno estatal para la exigibilidad de los derechos de este sector de la población.

Inicia con algunas referencias en cuanto a las dificultades en el reconocimiento de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito internacional, para posteriormente señalar el contexto general de violencia de género, a fin de visibilizar la afectación que durante siglos han sufrido las mujeres por la violencia, desigualdad y discriminación.

Una violencia que se manifiesta no sólo en la pareja o familia, sino también en el espacio educativo, laboral, institucional y social. Misma que ha sido normalizada, derivado de patrones culturales que han jerarquizado lo masculino sobre lo femenino, con la consecuente subordinación de las mujeres como producto de las relaciones que organizan y producen la sexualidad y el género.

Particularmente, se revisan las acciones legislativas y políticas llevadas a cabo en el Estado de México para prevenir, atender y sancionar la violencia de género contra las mujeres. Entidad federativa más poblada del país, en la cual las mujeres representan 51.2% de la población, y en donde factores como una población indígena de más de 110 000 personas, el analfabetismo, la tolerancia social, los bajos niveles socioculturales y conductas patriarcales, ofrecen un panorama poco alentador frente al fenómeno de violencia hacia la mujer mexiquense.[1]

[1] De las 32 entidades de la república mexicana, 11 presentan un porcentaje de violencia de pareja superior a la media nacional, que es de 43.2%; entre los que están, por orden de importancia: el Estado de México con 54.1%, Jalisco, 52.8%; Colima, 50.3%; Durango, 48.6%; Tabasco, 48.4%; Puebla, 47.1%; Morelos, 45.4%; www.edomexico.gob.mx/cemybs/HTM/MUJERES/muj_esta_violencia.html, consultada el 26 de abril de 2012.

Lo anterior, a efecto de realizar en prospectiva un balance de los avances y retos, en aras de alcanzar la exigibilidad de los derechos de las mujeres, en donde sin lugar a dudas, la prevención es elemento determinante.

Derechos humanos de las mujeres

Los derechos humanos en su origen, son una idea política expresada en la exigencia de respeto a la libertad e igualdad, pues constituyen una noción, producto de luchas históricas basadas en el respeto a la dignidad de la persona. Idea que se consolidó a partir de reflexiones sobre la condición del hombre y la existencia de derechos anteriores al Estado, y que posteriormente dio lugar a variadas concepciones, atendiendo a la fundamentación iusnaturalista, positivista, historicista, cultural o axiológica de los mismos; como puede observarse de las opiniones que a continuación se transcriben:

Para Antonio Trovel y Serra, citado por Quintana y Sabido, son:

> Los privilegios fundamentales que el hombre posee por el hecho de serlo, por su propia naturaleza y dignidad. Son derechos que le son inherentes y que, lejos de nacer de una concesión de la sociedad política, han de ser consagrados y garantizados por ésta (2001: 20).

Como afirma Rodolfo Piza, citado por Hidalgo, son derivados de la intrínseca dignidad del ser humano, necesarios para el pleno desarrollo de la personalidad y por lo tanto, se reclaman como derechos fundamentales frente a los demás hombres y frente al Estado (2006: 169).

Prieto Sanchís, citado por Villaseñor, afirma:

> Históricamente, los derechos humanos tienen que ver con la vida, la dignidad, la libertad, la igualdad y la participación política y, por consiguiente, sólo estaremos en presencia de un derecho fundamental cuando pueda razonablemente sostenerse que el derecho o institución sirven a alguno de esos valores (2011: 11).
>
> Son derechos subjetivos públicos que, por su propia naturaleza, contienen una facultad o prerrogativa fundamental oponible, en principio al Estado y sus autoridades, cuyo objeto atiende al respeto de la dignidad humana y que han evolucionado para promover también

> para el ser humano, niveles adecuados de acceso a bienes y satisfactores indispensables para su pleno desarrollo (Rojas, 2013: 31).
>
> Debido a que el ser humano se realiza histórica y socioculturalmente en variadas formas concretas y ha ido forjando su valía en la noción y aspiración de los DH, éstos representan una especificidad humana deseada que ha sido creada a su vez en la experiencia, vivida en límites sociales reales y establecida como jurídicamente positiva (Barba, 1997: 18).

Cualquiera que sea la postura que se adopte para tratar de explicar el concepto y fundamentación de los derechos humanos, lo cierto es que descansan sobre la dignidad y valor de la persona misma, respondiendo por tanto a necesidades vitales para el desarrollo integral del ser humano, y que al ser reconocidos por el Estado, generan el soporte jurídico para su exigibilidad, con un impacto positivo tanto para la convivencia humana como para el desarrollo del Estado.

Respecto a los derechos humanos de las mujeres, parecería ocioso hacer la distinción, cuando derivado de la Segunda Guerra Mundial, se generó en la comunidad internacional la conciencia de asegurar la dignidad y los derechos de toda persona, surgiendo así importantes instrumentos como: la Carta de la Organización de las Naciones Unidas o Carta de San Francisco de 1945; la Declaración Universal de los Derechos Humanos, aprobada por la Asamblea General de la Organización de Naciones Unidas (ONU) el 10 de diciembre de 1948; el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, ambos adoptados por la ONU en 1966; así como la Convención Americana sobre Derechos Humanos, aprobada por la Organización de los Estados Americanos (OEA) en 1969. Sin embargo, son instrumentos que se concibieron tomando como parámetro al hombre.

> Las reglas del ordenamiento social responden a patrones culturales y, por ello, la concepción y aplicación de los derechos humanos se concibió desde sus inicios en clave masculina: el hombre como centro del pensamiento humano, del desarrollo histórico… (Instituto Interamericano de Derechos Humanos, 2007: 92).

Fue en la Conferencia Mundial de Derechos Humanos realizada en Viena en 1993, cuando la comunidad internacional declaró que los derechos humanos de la mujer y de la niña son parte inalienable, integrante e indivisible de los derechos humanos

universales. Surgiendo así los primeros instrumentos específicos de derechos humanos destinados a las mujeres, que como afirman Torres y Badilla (2004: 103) giraron en torno a la nacionalidad y al reconocimiento de derechos civiles y políticos. Posteriormente, se identificó a la discriminación y a la violencia como ejes temáticos principales para desarrollar una protección específica hacia las mujeres.

> En el logro de la plena vigencia de los Derechos Humanos se ha reconocido que el disfrute que hagan grupos sociales de características específicas y con peculiares modalidades de inserción social de uno o varios de tales derechos, exige un tratamiento particular, a fin de eliminar la brecha existente entre ellos, para lo cual se ha requerido, y se requerirá todavía, la definición y la adopción de normas específicas que permitan crear las condiciones *ad hoc* imprescindibles para la vigencia real de esos derechos (González, 1995: 260).

Algunos de los instrumentos internacionales, en los que de forma específica se reconocen y protegen derechos humanos de las mujeres son: la Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer; la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW); el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer; la Declaración sobre la Protección de la Mujer y el Niño en Estados de Emergencia o de Conflicto Armado; la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer; la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém Do Pará); el Programa de Acción Regional para las Mujeres de América Latina y el Caribe, 1995-2001, CEPAL; el Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer,[2] las Nuevas Medidas e Iniciativas para la Aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing (Informe del Comité Especial Plenario del vigésimo tercer periodo extraordinario de sesiones de la Asamblea General); la Declaración del Milenio de Naciones Unidas; los Objetivos de Desarrollo de la ONU para el Milenio; el Programa Interamericano

[2] En la Cuarta Conferencia Mundial de la Mujer, celebrada en 1995, el lema "Los derechos de las mujeres son derechos humanos y los derechos humanos son derechos de las mujeres" se consolida en una realidad y los derechos humanos de las mujeres toman carta de ciudadanía en el Derecho Internacional de los Derechos Humanos (Franco, 2001: 10).

sobre la Promoción de los Derechos Humanos de la Mujer y la Equidad e Igualdad de Género, OEA/CIM; el Consenso de México. Novena Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, CEPAL; y el Consenso de Quito. Décima Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, CEPAL.

Lo anterior es comprensible si recordamos que las ideas de autonomía, igualdad y derechos humanos cobraron relevancia hasta el siglo XVIII y como afirma J.B. Schneewind, no se suponía que toda la gente fuera igualmente capaz de tener autonomía, dado que ésta entrañaba la capacidad de razonar y la independencia para decidir. Status independiente del cual carecían los niños, sirvientes y las mujeres, estas últimas dependientes de sus padres o sus maridos (Hunt, 2009: 27).

Las mujeres estaban "excluidas del ámbito social, político, histórico, artístico y cultural, como no fuera el espacio doméstico y privado, y eran consideradas como eternas menores de edad, a quienes había que proteger y corregir" (Mena, 2008: 81). Discriminación y violencia que seguirá presente mientras se soslaye su existencia, y se culpabilice al género femenino de lo que le sucede por ser mujer y transgredir los roles socialmente asignados.

Por ello, aun cuando existe un importante desarrollo de tratados internacionales en favor de que las mujeres ejerzan plenamente sus derechos, estamos en una etapa inicial de desarrollo y los desafíos son complejos, dado que la violencia y discriminación son una realidad en la vida de las mujeres (sean niñas, adolescentes, adultas o de edad avanzada), como se abordará en el siguiente apartado.

La violencia de género contra las mujeres

El concepto de género, desarrollado principalmente al interior de la teoría feminista, ha insistido en demostrar que la diferencia entre hombres y mujeres no es por causas biológicas, sino por una construcción social y cultural.[3] En este sentido, no podemos

[3] Lamas señala que el concepto de género nos remite a las características que social y culturalmente se adscriben a hombres y mujeres a partir de las diferencias biológicas, constituyendo así lo que se conoce como género masculino y género femenino. El concepto alude a una realidad compleja, fundamentalmente psicosocial y simbólica, que se asienta en la variable sexo y que interactúa con ésta generando actitudes, comportamientos, valores, símbolos y expectativas diversas según distintos grupos sociales (Ruíz, 1999: 136-147).

soslayar que muchos de los roles y atributos que se reconocen como femeninos o masculinos son construcciones socioculturales que son comunicadas a los integrantes del grupo social, determinando las formas de ser, sentir y hacer, socialmente valoradas, con lo cual se va construyendo una identidad de género. Proceso de identidad que se construye en relación al hombre pero desde una posición subordinada.

De esta manera, el género se ha convertido en un elemento dinamizador de las relaciones sociales, que permite explicar cómo opera la simbolización de la diferencia sexual en las instituciones y las prácticas sociales, los discursos y las representaciones culturales sexistas. Además, ha ampliado la comprensión de cómo se articula la subordinación de las mujeres, visibilizando la necesidad de redefinición del poder, la comprensión de que las relaciones de los sexos son construcciones sociales, no naturales, con un desarrollo propio, cambiante según el momento histórico y el contexto social (Valladares, 2004).

Perspectiva de género que ha denunciado la discriminación y la violencia de que son víctimas las mujeres y por consecuencia las violaciones a derechos humanos, originando una conciencia universal de reconocimiento, protección y defensa de los derechos de las mujeres, al ver a las personas en su diversidad de contextos, proyectos de vida y autonomía, promoviendo una igualdad real de derechos y oportunidades entre los géneros.

Así, desde que se proclamó la Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer, mediante la Resolución General 48/104 del 20 de diciembre de 1993, la Asamblea General de la ONU reconoció la urgente necesidad de una aplicación universal a la mujer de los derechos y principios relativos a la igualdad, seguridad, libertad, integridad y dignidad de todos los seres humanos, ya que la violencia contra la mujer constituye una violación de los derechos humanos. Violencia que es una manifestación de relaciones de poder históricamente desiguales entre el hombre y la mujer, que han conducido a la dominación y a la discriminación, impidiendo el adelanto pleno de la mujer.[4]

[4] La Asamblea General también hizo referencia en dicho documento a la resolución 1990/15 del Consejo Económico y Social, de 24 de mayo de 1990, en que se reconoce que la violencia contra la mujer en la familia y en la sociedad se ha generalizado y trasciende las diferencias de ingresos, clases sociales y culturas, por lo cual debe contrarrestarse con medidas urgentes y eficaces para eliminar su incidencia.

Posteriormente, en la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará), adoptada por la OEA en 1994, también se reconoce que la violencia contra la mujer es una ofensa a la dignidad humana y una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre mujeres y hombres, definiendo a esta violencia en su artículo 1° como: "cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado". Convención que constituye uno de los avances más significativos en el sistema interamericano, respecto a una perspectiva de género (Raoul Wallenberg Institute, 2008: 7).

Maddalena Pezzotti entiende por violencia de género:

> …cualquier acto de coerción basado en el género que tenga como consecuencia daño físico, sexual, psicológico, político, social, y/o económico, para las mujeres en todas las fases de su ciclo vital. Incluye la coacción o privación arbitraria de libertad, o tan sólo la amenaza de tales actos. Aplica tanto al ámbito privado como al público. En el derecho internacional de los derechos humanos es considerada como una violación de los derechos humanos de las mujeres (Pezzotti, 2001: 3).

Sobre el particular, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida Libre de Violencia,[5] en su artículo 5° define la violencia contra las mujeres como "Cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público".

Violencia que se encuentra generalizada, invisibilizada y tolerada, pues es aceptada como algo natural, derivado de los roles asignados a hombres y mujeres, por lo cual la pertenencia al sexo femenino es el factor determinante.

Hasta un 70% de las mujeres sufren violencia en su vida; 80% son víctimas cada año de trata y más de 130 millones han sido sometidas a la mutilación genital (Organización de las Naciones Unidas, 2013).

[5] Ordenamiento legal que también establece cinco tipos de violencia (psicológica, física, patrimonial, económica y sexual); así como sus modalidades, es decir, los distintos ámbitos de ocurrencia en que se presenta (familiar, laboral y docente, en la comunidad, institucional y feminicida).

Contexto mexicano en relación con la violencia de género

Derivado de la reforma constitucional en materia de derechos humanos, publicada el 10 de junio de 2011, México tiene una legislación a la vanguardia para el respeto, promoción y defensa de los derechos humanos en general, y en particular, de los derechos de las mujeres, que permitan a este grupo en situación de vulnerabilidad acceder a un empleo justamente retribuido, a la seguridad social, a la educación, al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental, a un nivel de bienestar, que conlleve a una vida digna, libre de violencia y discriminación.

Actualmente, el artículo 1° Constitucional establece que "todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos tanto en la Constitución como en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte", y que "todas las autoridades tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad", utilizando en su redacción un lenguaje incluyente que reconoce la igualdad de las personas; establece otra jerarquía en relación con tratados internacionales en materia de derechos humanos y obliga a toda autoridad, sea del orden federal, estatal o municipal, a difundir los derechos humanos, abstenerse de realizar actos u omisiones que puedan constituir su violación y garantizar su efectiva vigencia.

Obligaciones generales que en opinión de Carbonell (2011: 101) desprenden otras más específicas, como tutelar sin discriminación los derechos, tomar las medidas apropiadas para hacerlos efectivos, establecer vías judiciales para el acceso a la justicia ante sus posibles violaciones, no dar marcha atrás en los niveles de realización alcanzados y destinar el máximo de recursos disponibles a cumplir con el objetivo de satisfacer plenamente los derechos.

En cuanto a los derechos de las mujeres, en el citado artículo 1° constitucional se prohíbe toda discriminación motivada por el género. Asimismo, el artículo 2° reconoce y garantiza el derecho a la libre determinación de los pueblos indígenas, con la obligación de que se respeten los derechos humanos y, de manera relevante, la dignidad e integridad de las mujeres, procurando la participación de las mismas en condiciones de equidad frente a los varones; en el artículo 4° se establece la igualdad del varón y la mujer ante la ley; y en el artículo 123, se reconocen condiciones de trabajo y de seguridad para las mujeres durante el embarazo.

Preceptos constitucionales que constituyen directrices para el desarrollo legislativo que dé pauta a disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres y por ende, avanzar en la igualdad real entre los géneros. Tal es el caso de ordenamientos de observancia general como: la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres (2001); La Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación (2003); La Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (2006); La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (2007); La Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia (2012); y la Ley General de Víctimas (2013).

Cierto es que se ha avanzado en la armonización de sistemas y leyes contra la violencia a nivel federal y estatal, se han creado instituciones específicas que atienden la problemática de la violencia contra las mujeres, además del trabajo permanente con el Poder Judicial de la Federación para promover el acceso de las mujeres a la justicia; asimismo, para la construcción de políticas públicas se tiene como ejes: la incorporación de la perspectiva de género, la igualdad entre mujeres y hombres, y la eliminación de cualquier discriminación por motivos de género. No obstante, la violencia contra las mujeres es un problema presente en todo el país, como lo revelan los siguientes datos obtenidos en la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2011, en relación con el total de mujeres de 15 años y más:

- Con incidentes de violencia de pareja a lo largo de su actual o última relación conyugal. 46.1%
  - psicológica 42.4%
  - económica 24.5%
  - física 13.5%
  - sexual 7.3%
- Con incidentes de discriminación laboral 20.6%

Por ello, continuamos enfrentando desafíos como los señalados en las observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, respecto al examen de los informes séptimo y octavo combinados de México, durante el 52º periodo de sesiones realizado del 9 al 27 de julio de 2012, consistentes en:

- Cumplir diligentemente las obligaciones para prevenir, investigar y sancionar la violencia contra las mujeres.
- Capacitar en materia de derechos humanos a los encargados de hacer cumplir la ley.

- Establecer un sistema para la concentración de datos estadísticos sobre los casos de violencia.
- Dar plena aplicación a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida Libre de Violencia y armonizar con ésta la legislación penal, procesal y civil.

En el caso de México, con la firma de tratados internacionales y la aprobación de leyes *pro-igualdad de género* se da una apariencia de haber adecuado el ordenamiento legal a los compromisos internacionales en la materia, cuando en realidad se han emitido normas que los ciudadanos no tienen muchas formas de invocar cotidianamente ante los tribunales (Castilla, 2012: 47). Lo anterior, nos lleva a cuestionar la impunidad ante los casos que involucran mujeres, frente a sistemas de justicia que no han logrado equilibrar las relaciones de poder al momento de exigir sus derechos, así como para juzgar y sancionar a los agresores. Más aún, cuando el tratamiento e investigación de situaciones de violencia se ven afectados por patrones culturales que las revictimizan, mediante conductas de maltrato y nula atención por parte de algunos servidores públicos.

Acciones realizadas en el Estado de México para prevenir, atender y erradicar la violencia y discriminación contra mujeres

Es indudable que una de las características de los modernos Estados democráticos es garantizar no sólo el cumplimiento de la ley, sino el respeto absoluto de los derechos fundamentales (García, 2011: 9). Si bien es cierto, es condición previa para su efectividad el reconocimiento de estos derechos en el orden jurídico, es a través de las instituciones legislativas, ejecutivas, judiciales, así como de organismos específicos de promoción, protección y defensa de derechos humanos, que se crea el andamiaje necesario para la garantía de los mismos.

En este sentido, el Estado de México ha desarrollado un trabajo permanente en favor de los derechos de las mujeres, que se traduce en un desarrollo legislativo importante, así como en diferentes acciones que impactan en la administración y procuración de justicia, con una política de prevención y atención integral de la violencia de género en la entidad, sumándose con ello activamente a la política proyectada en el *Plan nacional de desarrollo 2013-2018,* para lograr un México

en paz e incluyente que permita "fortalecer las instituciones mediante el diálogo y la construcción de acuerdos con actores políticos y sociales, la formación de ciudadanía y corresponsabilidad social, el respeto y la protección de los derechos humanos, la erradicación de la violencia de género…" (*Plan nacional de desarrollo 2013-2018*: 21).

Respecto al marco jurídico estatal, en correlación con las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Mexicanos, el artículo 5° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México reconoce que todos los individuos son iguales y tienen las libertades, derechos y garantías que establecen la Constitución Federal, los Tratados Internacionales en materia de derechos fundamentales, la Constitución y las leyes del Estado; reiterando la obligación de todas las autoridades de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. Además, prohíbe toda discriminación, reconociendo el género entre los motivos que pueden ocasionarla.

De igual forma, en el párrafo quinto de dicho precepto, se reconoce que bajo el principio de igualdad "debe considerarse la equidad entre hombre y mujer, en los ámbitos de desarrollo humano primordiales como lo son el educativo, laboral, político, económico, social y en general, todos aquellos que dignifiquen a la persona", por ello, las autoridades deben velar porque en los ordenamientos secundarios se prevean disposiciones que la garanticen. De ahí que una de las acciones primordiales en el Estado de México sea la armonización del marco jurídico. En este sentido, resalta la actividad legislativa realizada en los últimos siete años:

- Ley para Prevenir, Combatir y Eliminar Actos de Discriminación en el Estado de México

  Como su denominación indica, tiene por objeto prevenir y eliminar toda forma de discriminación y promover condiciones de equidad e igualdad de oportunidades y de trato. En específico, establece la obligación de las autoridades estatales y municipales de adoptar como medidas positivas y compensatorias para fomentar la igualdad de oportunidades para las mujeres las siguientes:

  a) Promover la educación para todas las personas;
  b) Proporcionar información sobre salud reproductiva;
  c) Reforzar el conocimiento del derecho a decidir sobre el número y espaciamiento de sus hijos;

d) Promover la creación de centros de desarrollo infantil y guarderías que garanticen el acceso de sus hijos;
e) Impulsar la creación de centros de atención y apoyo integral a la mujer;
f) Generar políticas de respeto del derecho de las mujeres embarazadas o madres solteras a otorgarles un empleo para el cual demuestren capacidad de desarrollo y procurar el respeto de sus derechos laborales; y
g) Promover la igualdad de oportunidades laborales, culturales y sociales, entre otras, a todas las mujeres que tengan la capacidad de llevar a cabo cualquiera de éstas (2007: art. 9).

- Ley para la Prevención y Erradicación de la Violencia Familiar del Estado de México

Define a la violencia familiar como "acto abusivo de poder u omisión intencional, dirigido a dominar, someter, controlar, o agredir de manera física, verbal, psicológica, patrimonial, económica y sexual, dentro o fuera del domicilio familiar, ejercida por personas que tengan o hayan tenido relación de parentesco, por consanguinidad hasta el cuarto grado ascendente y colateral, por afinidad, por adopción, o por relación de matrimonio, concubinato o mantengan o hayan mantenido una relación de hecho con la víctima" (2008: art. 5°). Por lo que la finalidad de esta ley es instaurar medidas de protección integral a los miembros de la familia, con el propósito de salvaguardar la vida, la libertad, la integridad física, psicológica, sexual y patrimonial de cada uno de ellos, así como favorecer el tratamiento y rehabilitación de los integrantes de la familia que generen esa violencia, coadyuvando a promover una cultura estatal de la no violencia.

Normatividad que es aplicable cuando se ejerza violencia sobre la persona con quien tenga o haya tenido relación de noviazgo, pareja o matrimonio, de igual forma aquellos a quien se deposite el cuidado de los hijos o a las personas que sin ser familiar se les dé este trato.

Sus objetivos son, en términos del artículo 2°, garantizar a los integrantes de la familia su derecho a vivir libres de violencia en los ámbitos público y privado; el respeto a la dignidad humana e integridad física, psicológica, sexual y patrimonial de la persona; la protección de cada uno de los miembros de la familia; institucionalizar dicha protección, misma que será especializada en la

prevención y detección de la violencia familiar, así como en atención de las víctimas de violencia y en la opción terapéutica para los generadores y receptores de violencia familiar; además de promover la colaboración y participación de las asociaciones y organizaciones de la sociedad civil que actúan en contra de la violencia familiar.

En 2011 se adiciona el artículo 4 bis de esta ley, para establecer que las autoridades del Estado de México "están obligadas a impulsar, promover, gestionar y garantizar la eliminación de obstáculos que limiten a las personas el ejercicio del derecho a la igualdad y a la no discriminación", con la responsabilidad de impulsar acciones para promover una cultura de respeto y no violencia.

Por otra parte, en este ordenamiento legal se prevé que los Centros de Prevención, Atención y Tratamiento de la Violencia Familiar, proporcionen los servicios que requieran tanto el receptor como el generador de violencia.[5]

- Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México. Básicamente su contenido es similar al de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, pero proporciona una definición más completa de lo que es la violencia de género:

> Al conjunto de amenazas, agravios, maltrato, lesiones y daños asociados a la exclusión, la subordinación, la discriminación y la explotación de las mujeres y las niñas y que es consubstancial a la opresión de género en todas sus modalidades. La violencia de género

[5] Los centros de prevención, atención y tratamiento realizarán, entre otras, las siguientes acciones: I. Acciones urgentes de protección: para garantizar la integridad física y psicológica del sujeto involucrado en el evento de violencia, de inmediato se procederá a solicitar las medidas de protección que se juzguen convenientes ante las autoridades judiciales, sustanciando el procedimiento de acuerdo con los ordenamientos legales correspondientes, a efecto de que en las resoluciones que se dicten en materia de violencia familiar y delitos derivados de hechos de violencia familiar, decreten la rehabilitación y/o reeducación del agresor o del procesado, mediante los modelos de atención que para tal efecto se establezcan; II. Terapias: en las que se darán elementos necesarios para que el sujeto relacionado con la violencia familiar pueda desenvolverse en un ambiente normal, reforzando su dignidad e identidad como miembro de la familia; y III. Reeducación: mediante esta acción se reforzarán los valores que como personas se deben tener para el mejor desenvolvimiento en sociedad y por ende elevar la calidad de la relación familiar (artículo 17 de la ley citada).

> contra las mujeres y las niñas involucra tanto a las personas como a la sociedad en sus distintas formas y organizaciones, comunidades, relaciones, prácticas e instituciones sociales y al Estado que la reproduce al no garantizar la igualdad, al perpetuar formas legales, jurídicas, judiciales, políticas androcéntricas y de jerarquía de género y al no dar garantías de seguridad a las mujeres.
>
> La violencia de género se ejerce tanto en el ámbito privado como en el ámbito público manifestándose en diversos tipos y modalidades como la familiar, en la comunidad, institucional, laboral, docente y feminicida de manera enunciativa y no limitativa (2008: art.3).

También, es más explícita en algunos rubros, al considerar a los grupos étnicos ubicados en el territorio del Estado; establecer la coordinación entre el gobierno estatal y los gobiernos municipales para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en cualquier etapa de su vida, así como instituir las políticas y acciones gubernamentales que permitan garantizar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, en un contexto de igualdad y de no discriminación; además, a la Procuraduría General de Justicia del Estado se le asignan mayor número de funciones para brindar seguridad a las víctimas de violencia de género.

En particular, la violencia familiar se instituye como restricción para el régimen de convivencia así como impedimento para la guarda y custodia de niñas y niños.

- Ley de Protección a Víctimas del Delito para el Estado de México
  Su objeto es establecer disposiciones en favor de la víctima y ofendido, a consecuencia de la comisión de un delito, para que reciban asesoría jurídica, información sobre sus derechos, atención médica y psicológica de urgencia; así como orientación, cuando proceda, sobre los mecanismos existentes para exigir la reparación del daño, y para coadyuvar con el Ministerio Público a efecto de que se garanticen medidas cautelares, providencias y de protección de las víctimas directas e indirectas, ofendidos, testigos y en general, de todos aquellos que deban ser protegidos contra actos del sujeto activo del delito (2009: art.2).

  Ley que reconoce los derechos de las víctimas del delito y busca garantizar un efectivo ejercicio del derecho a la justicia.

- Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México

  Esta ley tiene por objeto regular, proteger y garantizar la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, mediante la eliminación de la discriminación, sea cual fuere su circunstancia o condición, en los ámbitos público y privado, promoviendo el empoderamiento de las mujeres, con el propósito de alcanzar una sociedad más democrática, justa, equitativa y solidaria (2010: art. 1).

  Ordenamiento que promueve el empoderamiento de las mujeres, estableciendo lineamientos de una política que fomente la igualdad en todos los ámbitos de la vida y promueva la eliminación de estereotipos.

  Respecto al Poder Judicial, el artículo 28 dispone que éste deberá aplicar los principios y lineamientos que contempla la ley, procurando que sus resoluciones se apeguen al contenido de los instrumentos internacionales suscritos y ratificados por el Estado mexicano, en materia de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres; y que se institucionalice al interior de dicho Poder Judicial la perspectiva de género, para favorecer las prácticas igualitarias. Lo que sin duda, dará la pauta para juzgar con una perspectiva de género que a su vez permitirá llegar a una igualdad real y la eliminación de asimetrías de poder en casos concretos.

- Ley para Prevenir, Atender, Combatir y Erradicar la Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas en el Estado de México

  Su objeto es "tutelar el derecho a la vida, la dignidad, la libertad, la integridad, la seguridad jurídica, el libre desarrollo de la personalidad y a la decisión del proyecto de vida de las personas" (2013: art. 1); privilegiando la atención de personas en situación de vulnerabilidad, como lo son las mujeres, niñas, adultos mayores, migrantes e indígenas, entre otros.

  Aunado al reconocimiento de las mujeres como uno de los grupos en situación de vulnerabilidad, incorpora aportaciones respecto en torno a la dignidad humana y la corresponsabilidad social, así como la participación social y la prevención de este delito, que se ha convertido en el segundo ilícito más lucrativo (por debajo del narcotráfico y por encima del tráfico de armas).

- Código Civil

  En el artículo 4.396 establece que toda persona que sufriese violencia familiar por parte de alguno de los integrantes del grupo familiar, podrá interponer demanda ante el Juez de Primera Instancia, en términos del Código de Procedimientos Civiles.[6] Entendiendo por grupo familiar al "conjunto de personas vinculadas por relaciones de: intimidad, mutua consideración y apoyo, parentesco, filiación o convivencia fraterna; o bien, tengan alguna relación conyugal o de concubinato". Asimismo, en el artículo 4.397, reconoce como violencia familiar "toda acción, omisión o abuso que afecte la integridad física, psicológica, moral, sexual, patrimonial y/o la libertad de una persona en el ámbito del grupo familiar aun cuando se configure un delito".

- Código Penal

  En el artículo 218 tipifica el delito de maltrato familiar, pero sólo considera el uso de la violencia física o moral por parte de un integrante del núcleo familiar en contra de otro integrante de ese núcleo, estableciendo una sanción de dos a cinco años de prisión y de cien a quinientos días de multa, además de tratamiento psicoterapéutico, psicológico, psiquiátrico o reeducativo.

  Es de resaltar que se añade al delito de lesiones el concepto de violencia de género, al establecer en el artículo 240 que las penas aplicables a dicho ilícito se incrementarán hasta en una mitad, sin perjuicio de las agravantes, cuando las lesiones sean cometidas en los siguientes casos: por un hombre en agravio de una mujer, con violencia de género; de forma dolosa a una mujer embarazada; por un hombre en agravio de una mujer, con quien haya tenido una relación sentimental, afectiva o de confianza, o haya estado vinculada con el sujeto activo por una relación en su centro de trabajo o institución educativa, o por razones de carácter técnico o profesional, y cuando exista la intención de realizar un delito sexual, independientemente de su consumación.

[6] Código adjetivo que en su capítulo VII, del Título Sexto. Procedimientos Especiales, establece como procedimientos para la resolución de conflictos de violencia familiar el de Conciliación y el de Controversia de violencia familiar.

Respecto a la tipificación del delito de feminicidio, se realiza complementario al de homicidio doloso de una mujer, cuando se actualice alguna de las siguientes circunstancias:

a) Por razón de violencia de género; entendiéndose por ésta, la privación de la vida asociada a la exclusión, subordinación, discriminación o explotación del sujeto pasivo;
b) Se cometa en contra de persona con quien se haya tenido una relación sentimental, afectiva o de confianza, o haya estado vinculada con el sujeto activo por una relación de hecho en su centro de trabajo o institución educativa, o por razones de carácter técnico o profesional, y existan con antelación conductas que hayan menoscabado o anulado los derechos, o atentado contra la dignidad del pasivo;
c) El sujeto activo haya ejecutado conductas sexuales, crueles o degradantes, o mutile al pasivo o el cuerpo del pasivo, o
d) Existan con antelación actos que constituyan violencia familiar del sujeto activo hacia el pasivo (2011: art. 242 bis.).

Aunado a este importante desarrollo legislativo, del cual se da cuenta con algunos ordenamientos, hay diversas instituciones que brindan servicios a mujeres en situación de violencia, entre las que se pueden citar el Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, el Instituto de Salud del Estado de México y la Comisión de Derechos Humanos.

Cabe destacar el trabajo realizado por el Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social, ya que de 2011 a junio 2013 atendió un total de 25 824 mujeres por violencia de género, de las cuales 7 083 recibieron asesoría psicológica; 18 024 asesoría jurídica; y 717 fueron canalizadas a albergues temporales. Además de que la "línea sin violencia", mediante la cual personal del Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social proporciona intervención en crisis, atención psicoterapéutica especializada, así como asesoría jurídica, captó un total de 5 937 llamadas: 350 de emergencia alta, 2 057 de emergencia media y 3 530 de emergencia baja.[7]

En cuanto a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, durante el período 2011 a noviembre 2013, recibió un total de 1 408 quejas en las cuales la

[7] Datos obtenidos mediante solicitud de información pública, en fecha 24 de octubre de 2013.

mujer fue señalada como agraviada por violencia de género; registrando dentro de las principales autoridades responsables las de los sectores: educativo, de salud y de procuración de justicia.

Por otra parte, en cuanto a la procuración de justicia, existe la Subprocuraduría para la Atención de Delitos Vinculados a la Violencia de Género, así como fiscalías especializadas y centros regionales de atención integral, a efecto de dar la atención que requieren las mujeres para realizar su denuncia, acceder a la justicia y obtener servicios psicológicos de apoyo. Sin embargo, resultados obtenidos de la investigación denominada: "Aplicación de los protocolos de prevención, atención y acompañamiento a las mujeres víctimas de violencia; contención emocional a personas que atienden a mujeres víctimas de la violencia en la entidad federativa", revelan la necesidad de fortalecer la capacitación en materia de atención a la violencia contra las mujeres.

> […] la atención y acompañamiento a las víctimas es muy limitado en esta dependencia porque su principal tendencia es canalizar a otras instancias…la atención a victimarios es mínima. Existe un vacío de información en relación con el éxito de la atención que brindan a mujeres…Respecto a la contención emocional de las y los funcionarios, se tiene que la mayoría se siente rebasada en sus funciones por el número de casos que atienden diariamente, pero también por el involucramiento personal con las víctimas (Serrano *et al.*, 2014: 45).

Finalmente, en relación con la administración de justicia, se estableció en la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México la obligatoriedad de contar con jueces y magistrados especializados en violencia de género; lo que sin duda redundará en la aplicación de la perspectiva de género al juzgar, con la consecuente valoración de las relaciones asimétricas de poder en una situación determinada, los estereotipos presentes e impactos diferenciados de la norma, que permitan sentar precedentes que coadyuven a hacer realidad el derecho a la igualdad.

En general, el Gobierno del Estado de México ha trabajado en la implementación de diez acciones para fortalecer la protección de las mujeres:

> 1. Ampliación de los mecanismos para detectar y sancionar a los servidores públicos que revictimicen a las mujeres que han sufrido violencia o las hostiguen o acosen sexualmente;
> 2. Creación de un órgano interinstitucional que coadyuve en el trabajo que se realiza en la Procuraduría General de Justicia estatal en los hechos de violencia de género y feminicidio;

> 3. Ampliación de servicios de atención a las mujeres en situación de violencia; 4. Planes de estudio de educación básica, media superior y superior, en los que se fomente la cultura de una vida libre de violencia contra las mujeres, así como respeto a su dignidad e integridad; 5. Incentivar en los centros de trabajo la certificación en la Norma para la Igualdad Laboral entre Mujeres y Hombres; 6. Impulsar campañas de equidad de género en el Sistema de Radio y Televisión Mexiquense; 7. En la difusión, comunicación, información y publicaciones del gobierno estatal, fortalecer las estrategias y emitir lineamientos para el uso de lenguaje incluyente y de respeto, eliminando contenidos con estereotipos que propicien la violencia contra las mujeres; 8. Impulsar más mecanismos para promover en espacios públicos, como transporte, conjuntos urbanos, zonas de alta afluencia ciudadana y centros de reunión familiar, la cultura de la denuncia de la violencia de género, así como la ejecución de acciones que garanticen la seguridad e integridad de las mujeres; 9. Fortalecer la atención médica y social a mujeres en situación de violencia, así como el establecimiento de módulos de asistencia en centros de salud y hospitales; y 10. Impulsar más protocolos de atención, para garantizar que en las oficinas gubernamentales se actúe bajo criterios de perspectiva de género y no discriminación (Instituto Nacional de las Mujeres, 2013).

Acciones que de manera coordinada se han desarrollado para fomentar el respeto de los derechos de las mujeres, que además de visibilizar el problema existente, reconocen que la violencia contra las mujeres no es algo "normal" y requiere de una política pública dirigida a la atención integral de las mujeres víctimas de violencia, replicar conocimientos y generar una cultura de denuncia y prevención.

Mecanismos de exigibilidad jurídica y política de los derechos de mujeres víctimas de violencia de género

El reconocimiento de derechos, así como el establecimiento de sus garantías es determinante en un Estado de Derecho Constitucional, sin embargo, para transitar de esa igualdad formal establecida en la norma a una igualdad real, es necesario el trabajo coordinado de las diversas instancias gubernamentales y la sociedad misma. Es decir, transitar de un reconocimiento de derechos a su exigibilidad y justiciabilidad.

¿Cómo lograr que todas las autoridades cumplan con el mandato constitucional de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad

con los principios de universalidad, interdependencia, invisibilidad y progresividad? ¿Cómo fortalecer una cultura de legalidad que permita a los y las mexiquenses conocer y exigir sus derechos? ¿Cómo conseguir que quienes deban interpretar y aplicar la ley lo hagan con perspectiva de género? Las respuestas no son fáciles, pero existe un factor común: las personas.

Son las personas quienes durante años han formado una identidad de género y asumido los roles que una sociedad patriarcal ha construido y transmitido por siglos, sin cuestionar por qué las formas de ser, pensar, sentir e incluso de actuar que han aprendido y reafirmado día con día en la familia, la escuela, el trabajo, los medios de comunicación, etc., deben ser así y no de otra manera.

En este contexto, en la búsqueda de ese cambio que tanto requiere la estructura social, es básica la existencia de un marco jurídico que reconozca los derechos de las mujeres, norme la actividad estatal y establezca mecanismos que garanticen esos derechos, en particular los de las mujeres víctimas de violencia de género, quienes constituyen un sector de la población en situación de vulnerabilidad, con una percepción distorsionada de su valor como personas y dignidad, a quienes se les ha negado la oportunidad de realización personal, se les ha invisibilizado y obstaculizado en el acceso a la igualdad de oportunidades sociales, económicas y culturales. Una igualdad que si bien está formalmente reconocida en tratados internacionales y la norma constitucional, dista mucho de la igualdad material.

Es aquí de donde se debe partir de la necesidad de una igualdad en la diferencia, sobre lo cual Luigi Ferrajoli ha manifestado:

> Precisamente porque la identidad de cada uno de nosotros es diferente de la identidad de cualquier otra persona, se establece y es necesario establecer, para los fines de la convivencia pacífica y de la legitimación democrática del sistema político, el principio de igualdad de nuestras diferencias; es decir, el principio de que todos somos iguales —en el sentido de que tenemos igual valor y dignidad—, más allá, y precisamente en razón de nuestras diferencias, es decir, de nuestras identidades personales, que no está permitido ni discriminar ni de hecho ni mucho menos de derecho (Ferrajoli, 2012: 2).

En este sentido, es encomiable la labor legislativa desarrollada en los últimos años en el Estado de México, sobre lo cual se ha dado cuenta en el apartado anterior, así como las acciones de una política dirigida a atender y erradicar la violencia contra

las mujeres. No obstante ello, habría que preguntarnos cuál ha sido su impacto, si efectivamente las mujeres acuden a las instancias establecidas para su atención, y de llegar a hacerlo, si reciben un trato digno y una atención integral, si los autores de los delitos son enjuiciados y sancionados.

Para dar cuenta de lo anterior, deben existir registros y mediciones serios respecto a las variaciones del fenómeno en el tiempo, las particularidades en las distintas zonas de la entidad, las instancias a las que prioritariamente acuden las víctimas de violencia y los casos en los que se han emitido sentencias condenatorias. Además, evaluar la calidad de la atención que se brinda por parte de los servidores públicos de las instancias involucradas, a fin de evitar la revictimización de las mujeres, favorecer su empoderamiento, contener y canalizar sus emociones para que ejerzan sus derechos con respeto a su dignidad.

Por ejemplo, si se consultan las Encuestas Nacionales sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares, existen variaciones en el fenómeno de la violencia contra las mujeres en nuestro país, pues mientras en 2003 el mayor número de incidentes eran de violencia económica y el menor de violencia física, en 2006 el mayor número se refería a la violencia emocional y el menor a la sexual; situación que coincide con la de 2011. Es en esta última encuesta donde también se registra que las mujeres víctimas de violencia acuden principalmente a las instancias del DIF, al Ministerio Público y a la Policía, pero alrededor de un 70% no acude a ninguna instancia.

Son este tipo de mediciones y seguimientos los que darán soporte a reformas legales y políticas públicas que permitan hacer frente a la violencia en contra de las mujeres, atendiendo a necesidades reales del contexto económico, social y cultural del Estado de México.

Para la reeducación de una sociedad eminentemente patriarcal y fomentar en las nuevas generaciones un cambio de mentalidad, se requiere un modelo de atención y prevención que involucre la coordinación institucional e intergubernamental, acciones en el sistema educativo y en el de salud, la investigación académica e interdisciplinaria, la permanente formación, capacitación y profesionalización de servidores públicos, la participación social y de los medios de comunicación.

> La desigualdad es un terreno fértil para la violencia y, por ello, algunas formas de violencia son socialmente toleradas. Por eso, para analizar la relación violenta, es importante analizar los procesos de socialización y de incorporación de las personas a espacios donde aprenden y

> desarrollan formas de vida, pensamientos, actitudes, expectativas sociales… (Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social, 2012: 17).

Transformación que no será fácil y menos aún visible a corto ni mediano plazo, pero que sin duda es necesaria en un estado constitucional de Derecho en el que hombres y mujeres tengan las mismas oportunidades de desarrollo.

Reflexiones

Es tiempo de cuestionar lo existente y repensar las formas en que hombres y mujeres se relacionan, a fin de eliminar relaciones asimétricas de poder y deconstruir el pensamiento anquilosado de estereotipos de género.

El problema de la violencia de género contra las mujeres ha logrado ubicarse en la agenda internacional, nacional y estatal, generando importantes transformaciones, sin embargo, debe hacerse un alto y revisar las oportunidades de mejorar lo realizado, en donde mediciones serias de las variaciones de este fenómeno permitirán el diseño de políticas a la medida de necesidades reales.

Además, es prioritario consolidar un modelo integral de prevención, que permita involucrar acciones de capacitación y profesionalización de servidores públicos; acciones en el sistema educativo para una educación en derechos humanos; fortalecer la investigación e incentivar la participación de la sociedad civil. Ello nos conducirá a arraigar una conciencia académica y social que dé paso al ejercicio pleno de la libertad y la realización personal integral.

Prevenir un fenómeno complejo como el de la violencia contra las mujeres, implica realizar acciones desde diferentes sectores, que no solamente permitan la transformación de actitudes y estereotipos presentes en la sociedad, sino también el empoderamiento político y económico de las mujeres, como condición para favorecer la superación de una posición subordinada.

En este sentido, se considera de vital importancia las acciones que se gesten desde la Universidad, pues ésta debe participar en la creación de una cultura a favor de la igualdad y la democratización del género, basada en el respeto y observancia de los derechos humanos de mujeres y hombres. "La Universidad está al servicio de la sociedad porque la Universidad construye y desarrolla esa sociedad" (Arévalo, 2013: 29).

Como afirma Cortés (1995) es indispensable contemplar la elaboración de procesos cognitivos, pero también valorativos y culturales. Si se quiere un cambio profundo, deben transformarse la organización de la escuela, la democracia escolar, la disciplina, la discriminación, el poder y el análisis profundo.

Por ello, desde la Universidad puede trabajarse con acciones que abonen a esa transformación, dentro de las cuales se pueden señalar: promover el uso de lenguaje no sexista; incorporar la perspectiva de género en los programas de estudio; incentivar el desarrollo de proyectos de investigación que generen conocimiento, metodologías, diagnósticos y propuestas en torno a los distintos tipos y modalidades de violencia contra las mujeres, a fin de fortalecer la formulación, desarrollo y evaluación de políticas y acciones gubernamentales; capacitar a los servidores universitarios en la aplicación de la legislación universitaria con perspectiva de género; realizar campañas a favor de la igualdad, la no discriminación, la no violencia y fomentar una cultura de denuncia.

Bibliografía

Arévalo, Carlos (2013), "Los derechos humanos al interior de las Universidades", en Carmona, Jorge [coord.], *La vinculación entre los derechos universitarios y los derechos humanos,* México: UNAM.

Barba, José (1997), *Educación para los derechos humanos,* México: Fondo de Cultura Económica.

Carbonell, Miguel (2011), "Las obligaciones del Estado en el artículo 1º de la Constitución Mexicana", en Carbonell, Miguel y Salazar, Pedro [coords.], *La reforma constitucional de derechos humanos: un nuevo paradigma,* México: Porrúa.

Castilla, Karlos (2012), *Acceso efectivo a la justicia. Elementos y caracterización,* México: Porrúa.

Congreso de los Estados Unidos Mexicanos (2013), *Leyes Federales vigentes.* Disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm [8 de noviembre de 2013].

Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social (2012), *Modelo de atención a mujeres en situación de violencia, sus hijas e hijos*, Estado de México, México: CEMyBS.

Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social (2012), *Violencia.* Disponible en: www.edomexico.gob.mx/cemybs/HTM/MUJERES/muj_esta_violencia.html [26 de abril de 2012].

Cortés, Themis (1995), "Práctica cotidiana de los derechos humanos de la mujer", en *Memoria de la Reunión Nacional sobre Derechos Humanos de la Mujer,* México: CNDH.

Ferrajoli, Luigi (2012), "El principio de igualdad y la diferencia de género", [Trad. Adrián Rentería] en Cruz, Juan y Vázquez, Rodolfo [comps.], *Debates constitucionales sobre derechos humanos de las mujeres,* México: Fontamara.

Franco, María (2001), *Los derechos humanos de las mujeres en la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos*, México: CNDH.

García, Diego (2011), *Estado de derecho y principio de legalidad,* México: CNDH.

González, Aída (1995), "Los derechos humanos y los derechos de la mujer", en *Memoria de la Reunión Nacional sobre Derechos Humanos de la Mujer,* México: CNDH.

Hidalgo, Antonio (2006), *Los derechos humanos. Protección de grupos discapacitados*, México: Porrúa.

Hunt, Lynn (2009), *La invención de los derechos humanos,* [Trad. Jordi Beltrán], Barcelona, España: Tusquets Editores.

Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (2011), *Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares.* Disponible en: http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/Proyectos/Encuestas/Hogares/especiales/endireh/endireh2011/default.aspx [18 de marzo de 2014].

Instituto Interamericano de Derechos Humanos (2007), *El sistema interamericano de protección de los derechos humanos y los derechos de las poblaciones migrantes, las mujeres, los pueblos indígenas y los niños, niñas y adolescentes,* Costa Rica: Editorama.

Instituto Nacional de las Mujeres (2013), "Edomex en alerta permanente de trabajo para tener mujeres mexiquenses mejor protegidas*", en Boletín 85*, México. INMUJERES. Disponible en: http://inmujeresaldia.blogspot.mx/2013/07/edomex-en-alerta-permanente-de-trabajo_8.html [25 de noviembre de 2013].

Mena, Paola (2008), "Mujeres: cambio social necesario", en Méndez, Ricardo [coord.], *Derecho Internacional de los Derechos Humanos,* México: Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM.

Organización de las Naciones Unidas (2013), *Hechos y cifras*. Disponible en http://www.un.org/es/events/endviolenceday/ [8 de diciembre de 2013].

Pezzotti, Maddalena (2001), *Derecho de las mujeres a una vida sin violencia,* documento de trabajo, UNIFEM.

Plan nacional de desarrollo 2013-2018. México. Disponible en: http://pnd.gob.mx/ [10 de febrero de 2014].

Quintana, Carlos y Sabido, Norma (2001), *Derechos humanos,* México: Porrúa.

Raoul Wallenberg Institute of Human Rights and Humanitarian Law (2008), *Programa Especializado sobre Derechos Humanos de las Mujeres*. *Materiales de enseñanza,* Suecia: IDEHPUCP-IRW.

Rojas, Ariel (2013), *Los derechos humanos en México. Análisis y comentarios a la reforma constitucional del 10 de junio de 2011. Bases del Derecho Internacional de los Derechos Humanos,* México: Porrúa.

Ruíz, Patricia (1999), "Una aproximación al concepto de género", en *Sobre género, derecho y discriminación,* Perú: Pontificia Universidad Católica del Perú, Perú: Defensoría del Pueblo.

Serrano, Héctor *et al. (*2014), "Atención a mujeres víctimas de violencia en la Procuraduría General de Justicia del Estado de México", en Vélez, Graciela [coord.], *Violencia de género en el Estado de México. Análisis de las políticas gubernamentales de prevención, atención y sanción,* México: CIEGyE.

Torres, Isabel y Badilla, Ana (2004), "La protección de los derechos de las mujeres en el sistema interamericano de derechos humanos", en *El sistema interamericano de protección de los derechos humanos y los derechos de las poblaciones migrantes, las mujeres, los pueblos indígenas y los niños, niñas y adolescentes,* Costa Rica: Instituto Interamericano de Derechos Humanos.

Valladares, Lola (2004), "Género y derechos humanos", en Rev*ista electrónica Aportes Andinos.* Disponible en http://hdl.handle.net/10644/685 [8 de febrero de 2015]

Villaseñor, Claudia (2011), *Proporcionalidad y límites de los derechos fundamentales. Teoría general y su reflejo en la jurisprudencia mexicana,* México: Porrúa.

Jorge Olvera-García

Doctor en Derecho por la Facultad de Derecho de la UAEM. Obtuvo el grado con mención honorífica en 2009. Profesor-investigador definitivo de tiempo completo categoría "F", adscrito a la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma del Estado de México, con reconocimiento a perfil deseable y apoyo para profesores de tiempo completo (perfil Promep). Colabora en el desarrollo de la línea de Metodología de la Investigación Jurídica, desde 2010. Integrante del cuerpo académico "Nuevo orden mundial: retos políticos y económicos para el siglo XXI", de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la UAEM 2011. Ha publicado diversos artículos especializados en revistas indexadas internacionales y nacionales, así como en publicaciones institucionales entre los que destacan: "Migración de jóvenes a Estados Unidos: una lectura sociodemográfica (2014)", "Los derechos humanos en el contexto del estado constitucional (2013)". Los últimos libros que ha escrito en el año 2015 son: *Pensamiento político y genealogía de la dignidad en América Latina* y *Derechos humanos y genealogía de la dignidad en América Latina.* En cuanto a su participación en capítulos de libros en el año 2015 escribió "El zorro y el erizo: pluralismo de los valores y teoría de los principios. Un acercamiento desde Isaiah Berlin y Ronald Dworkin".

Luz María Consuelo Jaimes-Legorreta

Profesora definitiva de tiempo completo adscrita a la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma del Estado de México (UAEM), con grado de Maestría en Derecho y Perfil Promep. Recibió la Nota Laudatoria en 2013. Línea de investigación: Derechos Humanos. Ponente en eventos nacionales e internacionales. Con publicaciones sobre temas relacionados con la promoción, protección y observancia de los derechos humanos en general, y en particular respecto a mujeres. Primera defensora de los Derechos Universitarios de la UAEM y actualmente, Consejera Ciudadana del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.

LA REPRESENTACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES EN LOS BORDES DE LA VIOLENCIA[1]

Women's political representation on the limits of violence

María del Rosario Varela-Zúñiga[*]

Resumen

El documento tiene el objetivo de analizar con una perspectiva de género y neo-institucionalista, la violencia por razón de género que se suscita en el ámbito público, caracterizándola como una relación desigual de poder de las mujeres y los hombres. En el proceso metodológico se estudian dos casos paradigmáticos de violencia en espacios específicos de la representación política, con información empírica del Diario de Debates de los congresos de Coahuila y Durango y de periódicos regionales. Se concluye en la necesidad de hacer visible este tipo de violencia en un contexto en que las reglas de la democracia representativa en México están cambiando.

Palabras clave: género, violencia, espacio público, representación política.

Abstract

The document aims to analyze a gender perspective and the neo-institutionalist gender violence that arises in the public sphere, characterizing it as an unequal power relationship of women and men. In the methodological process two paradigmatic cases of violence are studied in specific areas of political representation, with empirical data the Journal of Debates Congress of Coahuila and Durango and regional newspapers. We conclude on the need to make visible such violence in a context in which the rules of representative democracy in Mexico are changing.

Key words: gender, violence, public sphere, political representation.

[1] Parte de este capítulo fue presentado como ponencia (La violencia contra las mujeres en la esfera pública) en el *Foro de Especialistas para Consolidar la Perspectiva de Género en la* UAEM.

[*] Universidad Autónoma de Coahuila, México. Correo-e: rosario.varela@uadec.edu

Antecedentes: el reconocimiento de la violencia hacia las mujeres como un asunto de Estado

La violencia hacia las mujeres en la esfera pública y en la esfera privada es un hecho recientemente reconocida en los marcos jurídicos pese a que prácticamente siempre ha sido un problema latente que afecta no sólo la vida de las mujeres, sino el desarrollo de la sociedad.

Justificadas por cánones socioculturales, las conductas misóginas expresadas en múltiples formas de violencia pasaron inadvertidas hasta el tercer tercio del siglo XX, cuando la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés), permitió identificar la discriminación basada en el sexo, como un hecho lesivo que impide a las mujeres, gozar, en igualdad con los hombres, de sus derechos humanos y libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil.

Si bien la Declaración de la CEDAW (1979) no utilizó el término violencia contra las mujeres de manera específica, las posteriores Recomendaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, abordaron de manera puntual esta situación, tal es el caso de la Recomendación No. 19, que consideró lo siguiente:

> Las actitudes tradicionales según las cuales se considera a la mujer como subordinada o se le atribuyen funciones estereotipadas, perpetúan la difusión de prácticas que entrañan violencia o coacción, tales como la violencia y los malos tratos en la familia, los matrimonios forzosos, el asesinato por presentar dotes insuficientes, los ataques con ácido y la circuncisión femenina. Esos prejuicios y prácticas pueden llegar a justificar la violencia contra la mujer como una forma de protección o dominación de la mujer. El efecto de dicha violencia sobre la integridad física y mental de la mujer es privarla del goce efectivo, el ejercicio y aun el conocimiento de sus derechos humanos y libertades fundamentales […] sus consecuencias estructurales básicas contribuyen a mantener a la mujer en un papel subordinado, a su escasa participación en política y a su nivel inferior de educación y capacitación y oportunidades de empleo.
>
> Estas actitudes también contribuyen a la difusión de la pornografía y a la representación y otro tipo de explotación comercial de la mujer como objeto sexual, antes que como persona. Ello, a su vez, contribuye a la violencia contra la mujer (Observaciones generales 11 y 12).

De esta manera, la violencia hacia la mujer no es un hecho aislado ni un problema individual, sino un problema social y una ofensa a la dignidad humana que se enraíza en la predominancia de relaciones de poder históricamente desiguales entre mujeres y hombres. En la Región Latinoamericana, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém Do Pará, 1994) ratificó a la violencia de género como un hecho constituyente de violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de las mujeres, cuyo efecto era el de limitar total o parcialmente el reconocimiento, goce y ejercicio de tales derechos y libertades.

Reconocer a la violencia contra la mujer como producto de una relación desigual de poder basada en el género permitió desnaturalizar los actos de violencia que se justificaban en una aparente debilidad de las mujeres o superioridad de los hombres y dio paso a un reconocimiento de una problemática social altamente perniciosa en sus consecuencias. Al definir la violencia contra la mujer como "cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado", se dotó de un concepto operativo para implementar herramientas jurídicas y acciones de políticas públicas que erradicaran esas conductas tanto en el ámbito privado como público.

Nuestra legislación privilegió en un primer momento la elaboración de normas que atendieran la violencia en el ámbito privado. Es así que en la segunda mitad de la década de los noventa comenzaron a hacerse las primeras leyes para prevenir y atender la violencia familiar, vale decir, con un éxito relativo, pues las relaciones de género insertas en los espacios donde se hacen las leyes y se administra la justicia no permitieron recoger el sentido de igualdad implícito en la definición de violencia establecida por Belém Do Pará.[2]

[2] Además de tardías, las leyes sobre violencia familiar incorporaron elementos del concepto de "sevicia", contenido en los códigos civiles, considerada como forma de violencia cruel y reiterativa, que hace imposible la vida en común. Así, en la reforma al Código Penal del Estado de Coahuila en 1999 se adicionó el apartado tercero, para tipificar como delitos contra el orden familiar, la violencia familiar y el incumplimiento de las obligaciones de asistencia familiar. Sanciona con prisión de seis meses a seis años de prisión, multa y suspensión de recibir alimento a quien ejerciera fuerza física moral o *reiterada* en relación con la integridad física, psíquica o ambas, de algún miembro de la familia, independientemente de que pueda sufrir o no lesiones. Ello derivó en que las demandas de las mujeres por violencia familiar

En gran medida, la legislación para atender la violencia doméstica fue considerada un instrumento para mantener la unión familiar, más que un medio de justicia que equilibrara las relaciones de género.[3] No obstante, hubo un reconocimiento de la violencia hacia las mujeres y se visibilizaron las formas que asume, tal como la violencia física, sexual y psicológica.

La violencia en el ámbito público no fue visibilizada sino hasta la segunda mitad de la década de 2000, con la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (publicada en el DOF, 1 de febrero de 2007), que incorporó, además de la violencia familiar, las violencias generadas en los distintos ámbitos: laboral, docente, en la comunidad e incluso en las mismas instituciones del Estado. [4]

De acuerdo con lo anterior, podemos decir que hoy en día la sociedad mexicana cuenta con distintos instrumentos jurídicos para combatir prácticas y conductas violentas hacia las mujeres y propiciar su igualdad en las distintas esferas sociales: la ya mencionada Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la Ley General para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres (2006), la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación (2003), entre otras modificaciones realizadas a los códigos civiles y penales, con el mismo objeto.[5]

---

fueran minimizadas en los juzgados por no presentar las características de "crueles" y "reiterativas", además de ser un delito perseguido por querella de las mujeres, cuya situación de dependencia económica las limita para demandar justicia. El perdón de la víctima es frecuente, por lo que el delito se desvanece.

[3] Por ejemplo, el Código Civil para el Estado de Coahuila de Zaragoza de 1999, establecía como causal de divorcio la sevicia, las amenazas o las injurias graves de un cónyuge para el otro, que hicieran imposible la vida en común, entendiéndose por sevicia, la crueldad excesiva tanto física como moral, de un cónyuge para el otro. Las amenazas debían consistir en actos o expresiones concretas que indicaran el propósito de ocasionar un daño, al grado que provocaran un profundo y radical temor, incompatible con la permanencia que requiere la vida en matrimonio (fracción XII del artículo 363).

[4] En el título II, la Ley General de Acceso de las Mujeres a Una Vida Libre de Violencia establece las modalidades de la violencia, así en los capítulos II, III y IV de este título refieren a la violencia en el ámbito docente, laboral, de la comunidad e institucional.

[5] En el capítulo tercero, artículo 35, la Ley General para la Igualdad entre mujeres y hombres (2006) establece los lineamientos para una política nacional propondrá los mecanismos de operación adecuados para la participación equitativa entre mujeres y hombres en la toma de decisiones políticas y socioeconómicas.

No obstante, cabe preguntarse si estos marcos jurídicos son suficientes para contener la violencia que se ha venido configurando en la esfera pública, donde son ejercidos los derechos políticos de votar, ser votado y participar en los asuntos públicos del país. Para abordar esta cuestión en esta investigación se analizan tres casos paradigmáticos de violencia ocurridos en espacios de representación política muy específicos, a saber: el Congreso del Estado de Coahuila, el Congreso del Estado de Durango, y el Cabildo del Municipio de Torreón Coahuila. Se trata de poner en relieve no sólo las formas de violencia que experimentan las mujeres en el ámbito de la representación política, sino de identificar los recursos que se tiene para enfrentarlas.

La violencia de género en el ámbito parlamentario

De acuerdo con Hevia (2012) a medida que aumenta la incursión de las mujeres en la política aumenta también el riesgo de que sean víctimas de distintas formas de violencia, pues su presencia desafía el *statu quo* y obliga a la redistribución del poder. Debido a que la política ha sido un terreno en el que las mujeres han entrado sólo recientemente y de manera insuficiente, los códigos y normas —formales e informales— que prevalecen en la esfera pública acusan lo que Kabeer (1998), ha denominado "institucionalización del privilegio masculino", que termina por invisibilizar a las mujeres y dificultar su desarrollo en este ámbito.

Tal es el caso del espacio parlamentario, donde la casi inalterable presencia masculina —donde las mujeres han entrado en carácter de "extranjeras"— lo ha dotado de una identidad androcéntrica, en que el género, como forma de relación primaria de poder, se expresa de diferentes formas: en el acceso al poder (hay más representantes políticos hombres que mujeres); en la asignación de funciones (a los hombres se les asignan posiciones de mayor envergadura, por ejemplo, las comisiones de mayor jerarquía y la presidencia de los órganos representativos del congreso, como las juntas de gobierno); en la distribución de los recursos —materiales y simbólicos—, como el uso de la palabra, entre otras. En este sentido, el congreso no es un espacio neutral al género, y tiene sus efectos en el trato parlamentario (lenguaje, actitudes, etc.), en la división sexual del trabajo, y en los rendimientos del trabajo legislativo (las mayorías masculinas pueden ejercer un poder de veto).

En ocasiones, el trato parlamentario y el desempeño del cargo se ven desbordados por expresiones particulares de género, donde las identidades y representaciones adscritas a la condición social de "mujeres" u "hombres" salen a relucir con una violencia que expresa la latente jerarquización entre los sexos. Esta violencia no siempre puede ser contenida por las reglas convencionales del trato, ni por las normas procedimentales de la organización congresista. Como sabemos, la creación institucional es un proceso continuo, sustentado sobre la base de reglas construidas socialmente en determinados contextos históricos y políticos. Las reglas, como elementos que constriñen la conducta, son muy importantes para el entendimiento de las interacciones en que ocurre la relación entre las y los diputados en el desempeño de su ejercicio público. A efectos de advertir el funcionamiento de las mismas en un espacio atravesado por el género, analicemos diversos casos de violencia en el ámbito de la representación política.

La violencia hacia las mujeres en un espacio
donde las reglas y los actores funcionan para contenerla

El 9 de abril de 2001, la diputada Magdalena García puso a consideración del Pleno un Punto de Acuerdo para solicitar a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión someter la iniciativa de reformas en materia fiscal a un proceso de consulta ciudadana. Durante la discusión se suscitó un enfrentamiento básicamente entre el PRI y el PAN. En la discusión intervino el diputado Alfredo Habib, del Partido Unidad Democrática de Coahuila (PUDC, un partido local), para apoyar el punto de acuerdo, pero previamente hizo un cuestionamiento al PRI sobre su responsabilidad en la situación actual (2001) del país, y lo calificó como un "partido de corruptos". Esto motivó la intervención de la diputada del PRI Violeta Dávila, quien antes de exhortar el apoyo al Punto de Acuerdo, hizo una alusión velada a lo dicho por el diputado Habib (que al parecer había pertenecido anteriormente al PRI) en los siguientes términos: *"Qué bueno que muchos priístas corruptos ya se salieron de nuestro partido".* El diputado Habib solicitó hacer uso de la palabra por una "alusión personal" y en su intervención recurrió a una alegoría (aparentemente) bíblica para referirse a la diputada como *víbora enroscada con lengua viperina:*

> Sin el ánimo de polemizar, dicen que cuando Dios —los que creemos en Dios—, creó el mundo o el universo, no sé por qué indebidamente algunos comparan a la mujer con la víbora enroscada y que tiene una lengua que le llaman lengua viperina y que fue la que hizo que cayera en el pecado […], les hice una alusión bíblica porque yo creo que es injusta. Pero le quiero preguntar a la compañera ¿Cuándo dijo que los priístas corruptos que se habían salido, son los que formaron el PRD?, o si se refiere a mí, yo la invito a que si conoce actos de corrupción los denuncie en otra tribuna, ¿sí?, que no es el Congreso del Estado, yo creo que eso se hace en la Procuraduría y no aquí (Diario de Debates, sesión del 9 de abril de 2001).

Sin duda, la manera en que el diputado Habib se refirió a la diputada Violeta Dávila es una forma de violencia de género, pues la descalificaba por su condición de mujer. Como bien advierte Hevia (2012), las condiciones en que las mujeres ejercen la representación política están atravesadas por situaciones de violencia que se sustentan en la idea de la inferioridad femenina, que da por hecho que las mujeres son objetos disponibles y moldeables a la jerarquía masculina.

Ahora bien, ¿con qué recursos institucionales se dispone en el espacio congresista para evitar que se susciten estas situaciones o para tratar de rencausarlas? Las leyes orgánicas de los congresos establecen los procedimientos a seguir al interior de la organización congresista, así como las formas en que se debe desarrollar la dinámica de la representación, a saber: formas de dirigirse en la tribuna, formas de votar, procedimientos para el análisis y turno de las propuestas legislativas, maneras de dirigirse entre los representantes, tiempos de participación, etc. Sin embargo, estos procedimientos no son los únicos por los que las y los diputados interaccionan, ya que también existe un conjunto de reglas informales que subyacen al trato formal y se conjugan con éstas para dar paso a una cultura organizacional específica que define la forma en que se relacionan y obtienen resultados las y los representantes políticos.

No obstante, como dijimos anteriormente, los congresos acusan una masculinidad institucionalizada que sólo recientemente ha empezado a ser desafiada por la presencia femenina, la que llega a convertirse en un factor desequilibrante del orden instituido. En este contexto ¿Cómo funcionan las reglas para evitar conductas equivalentes a violencia de género, o más propiamente, qué uso hacen de ellas los actores involucrados? En el caso reseñado, las reglas formales e informales parecieron funcionar positivamente para que el diputado retirara sus palabras y ofreciera una disculpa pública, como veremos más adelante.

Durante su intervención el diputado Habib fue exhortado en varias ocasiones por el presidente de la Mesa a que se condujera con propiedad en la tribuna, sin embargo, el diputado no consideró estar ofendiendo a nadie y continuó con su discurso de una manera atropellada. Por su parte, la diputada Violeta Dávila negó que su intervención hubiera sido una alusión personal y consideró desafortunado el uso machista que se le había dado al pasaje bíblico. También manifestó que el insulto no había sido sólo hacia su persona sino hacia todas las mujeres. A la postre intervino la diputada Roxana Cuevas, presidenta de la Comisión de Equidad y Género para anunciar que en la siguiente reunión presentaría un extrañamiento público a los insultos que habían recibido en la tribuna *todas las mujeres del país* (a través de las ofensas a la diputada Dávila). El Diario de Debates no registra lo que ocurrió entretelones, pero al término de la reunión el diputado Habib se disculpó de la siguiente manera:

> […] Brevemente, nada más quiero decir que este documento, el Diario de los Debates, da testimonio de nuestra participación (del partido) en apoyo al 100% en todos los comentarios y leyes respecto a la igualdad absoluta entre los hombres y las mujeres, y ambos, como seres de carne y hueso, somos presas de las emociones y los sentimientos similares al que se suscitó hace unos minutos aquí. Mi condición de legislador, mi condición de profesionista con un postgrado y 11 años de estudios profesionales dedicados a la medicina, y aún más, mi condición de hombre casado con una gran mujer que me ha permitido tener una hermosa familia, me obliga a rogarle a la diputada Violeta Dávila Salinas y a cualquier mujer aquí presente, que involuntariamente se haya sentido ofendida, me acepten una disculpa pública. Muchas gracias.

Este desenlace nos recuerda lo mencionado por March y Olsen (1997), en el sentido de que las instituciones poseen un repertorio de procedimientos y recurren a las reglas para escoger entre ellos. Las reglas se pueden imponer o aplicarse por coerción directa y mediante autoridad política u organizadora o pueden ser parte de un código de conducta adecuada que se aprende y se interioriza por medio de la socialización o la educación.

En tal sentido la diputada Roxana Cuevas (PRI), hizo uso de sus facultades como coordinadora de la Comisión de Equidad y Género para exigir respeto a la diputada ofendida. Por otro lado, el presidente de la Mesa Directiva (también del PRI), actuó de acuerdo a su papel, tratando de moderar la intervención del diputado Habib, ya que en

repetidas ocasiones trató de llamarlo al orden. La posición de minoría en que estaba el diputado del PUDC —cuyo único representante era él—, seguramente también influyó para que el diputado se retractara. Lo anterior nos recuerda lo dicho por Scharpf (1997: 39, citado por Zurbriggen, 2006), en el sentido de que las instituciones no sólo operan como facilitadores de elecciones posibles, sino también delimitan cómo debe evaluar el actor implicado los resultados.

La violencia hacia las mujeres en un espacio donde las reglas y los actores no son suficientes para contenerlas

La ofensa con connotaciones de género suele ser un recurso de fácil acceso para algunos diputados al momento de la deliberación. La intención es clara: atacar aspectos personales del oponente (considerados como débiles o inapropiados) como una forma de desviar la discusión de los puntos importantes y en un momento dado debilitar sus argumentos a través de la crítica personal. Tal es el caso que se presentó en la LXIII Legislatura del Congreso de Durango (2004-2007), cuando en plena discusión un diputado llamó a una alcaldesa que lo cuestionaba, "burra alborotada".

En efecto, durante la revisión de la cuenta pública del municipio de Lerdo (15 de junio de 2005), la presidenta de este municipio, Rosario Castro Lozano (del PAN), acudió al Congreso para solicitar una auditoría inmediata a la administración anterior (PRI) y a los cuatro meses de gestión a su cargo. La solicitud de la alcaldesa pretendía encarar la solicitud hecha a su vez por la Comisión de Responsabilidad, de auditar las cuentas municipales de su gestión. La solicitud de la presidenta no fue aprobada. En su intervención el diputado del PRI, Carlos Aguilera, hizo un "voto razonado" en la tribuna y se refirió a la alcaldesa utilizando un lenguaje soez y denso con connotaciones de violencia sexual, haciendo parecer a la alcaldesa como una mujer que en el fondo pretendía sólo llamar la atención sexual del diputado (y quien no estaba dispuesto a atenderla):

> Con el permiso de la presidencia, compañeras y compañeros diputados, no quería desviar un poco lo que es mi razonamiento a este voto, pero yo creo que es necesario hacerlo y es necesario porque está ligado precisamente con el municipio de Lerdo. Resulta ahora que ya con cualquier burrada una persona llega y llama la atención de algunas personas que le

> siguen el juego, llega tratando de chantajear, llega tratando de exigir que la cuenta pública de Lerdo no debe de ser aprobada, y consecuentemente esto permite que haya desestabilización de comentarios y opiniones serias en este recinto honorable y respetable. Y hablando de burradas, en un ranchito que tengo yo allá en Lerdo, créanmelo, que entre otros animales, muchas burras y muchos burros ahí pastando, cuando una de las burras anda alborotada, quiere decir que anda buscando burro que le responda. De tal forma que yo le quiero decir, que ese señalamiento que vino a hacer esa señora en mi contra —erróneo—, que yo la había amenazado el día de ayer, fue única y exclusivamente para llamar la atención y seguir con el mismo protagonismo de toda la vida, créanme que esa falsedad, ese señalamiento que ha hecho esa señora, que se quitó la investidura de presidente municipal y no recordó que es ex-legisladora, vino a este lugar noble y respetable, como un líder —y no es que tenga nada contra las líderes o los líderes—, ahuyentando o tratando de ahuyentar a los corderos, y junto con algunas gentes a alborotar el recinto […]. En fin, para terminar esto y seguir con mi razonamiento del voto, quiero decir, cuando alguien o cuando yo en lo personal quiero hacer algún señalamiento, cuando se trata de hombres, como hombre lo hago de frente, y de cara a cara, pero por el respeto que siempre he tenido y que siempre lo tendré hacia las damas, les hablo al oído, y créanme que lo sé hacer muy bien; en este caso no le hablé al oído y no soy culpable de lo que ella está señalando. Y porque no se me antoja, o sea, no se me antoja hablarle al oído, que no se malentienda […] (Sesión del 15 de junio de 2005. Diario de los Debates Congreso del Estado de Durango).

¿Qué recursos fueron utilizados por la alcaldesa y otros diputados en esta ocasión? ¿Qué reglas prevalecieron? A diferencia del caso suscitado en el Congreso de Coahuila, en el Congreso de Durango prevalecieron condiciones específicas que no permitieron poner en juego recursos de contención a la violencia suscitada.

En efecto, el Diario de Debates no registra ninguna moción de orden al diputado Carlos Aguilera por parte del presidente de la mesa directiva-compañero de partido del diputado Aguilera. Es decir, el diputado no tuvo ninguna restricción por parte de una autoridad formal. Por otro lado, el Diario de Debates tampoco consigna ninguna intervención de la presidenta de la Comisión de Equidad y Género (del PAN, del mismo partido que el de la alcaldesa) durante la sesión.

Fue la misma alcaldesa quien solicitó una disculpa pública por haber sido comparada con un animal, pero agregando que la disculpa debía ser para todo el género femenino. Atribuyó la actitud de descalificación personal del diputado a

la falta de argumentos y sustento legal sobre la cuenta pública de Lerdo y a que él se había sentido herido por haber sido director de Obras Públicas en el período mencionado, agregando que el tema era político y no personal. También solicitó a la Gran Comisión fijara su postura en relación a si la mayoría del PRI compartía o no la postura del diputado.

Los diputados del PAN solicitaron hablar para "rectificación de hechos". Su intervención se centró en cuestionar las ofensas del diputado y en solicitar que retirara sus palabras. Resalta que su reclamo fue estructurado en gran medida a través de las representaciones de género, enalteciendo la condición de mujer, madre y viuda de la alcaldesa, por lo que debería ser respetada:

> […] gracias señor presidente, hago uso de la tribuna para rectificación de hechos, no quisiera entrar y no voy a entrar al fondo del asunto, creo que todos, primero como personas nos debemos respeto, porque respetamos la eminente dignidad de la persona humana, y más cuando se trata de una dama, porque todos nosotros nacimos de una mujer, todos nosotros tenemos una madre, a quien amamos, muchos de nosotros tenemos hijas, hermanas, y creo, señores diputados, que nadie se merece ser aludidos como un animal, me parece que por muchos errores que tenga esa persona, la dignidad que tiene no puede ser rebajada a la de una animal irracional, a la de una bestia como usted lo acaba de decir. Por muchas diferencias que usted tenga, por muy respetables diferencias ideológicas —y me parece incongruente que en esta tribuna el día que celebramos el día de la madre, o el día de la mujer, se manden felicitaciones, pero cuando se trata de rivales y de adversarios, se suba a denostar, a insultar a rebajar el debate—, nosotros no eludimos el debate, lo enfrentamos y lo encaramos de frente, pero en forma respetuosa, debatimos las ideas, rebatimos los errores, pero respetamos la dignidad humana y por el respeto a mis compañeras diputadas, por el respeto precisamente a nuestras compañeras, usted debe de retirar esas palabras para que no queden asentadas en el acta, porque todos también tenemos y conocemos a los animales, y tampoco, tampoco es para que traiga aquí historias personales. Entonces yo lo conmino señor diputado a que por respeto a nuestras compañeras diputadas, a las damas aquí presentes, ¡retire sus palabras!, usted traía un documento que leer y no se vale improvisar para venir a hacerse aquí el chistoso o a hacerse pasar por una persona que por estar aquí en tribuna tiene el derecho de denostar, de insultar. Nosotros le pedimos señor diputado que retire sus palabras, por respeto a las damas, por respeto a quienes nosotros amamos y respetamos, y es el ser más querido que tenemos que es nuestra madre, y jamás nos gustaría que nuestra madre fuera insultada, y la licenciada

> Rosario es madre, antes que ser presidenta municipal, la licenciada Rosario Castro ha sabido mantener una familia, en ausencia del padre que murió, ¡es viuda! (al parecer el diputado Carlos Aguilera responde que ya lo sabe), sí señor diputado, pues precisamente porque la conoce, no debería de referirse en ese sentido, porque nosotros le debemos el respeto a las mujeres, es cuanto, señor presidente (Juan Carlos Gutiérrez fragoso; del PAN).

Posterior a esto, el diputado Carlos Aguilera solicitó la palabra, pero no para disculparse sino para rechazar las acusaciones que se le hacían que había sido ofensivo:

> No se enoje señor diputado, jamás, y lo dije aquí ahorita, no sé si me escuchó, le he faltado al respeto a una dama, no se lo estoy faltando y jamás se lo faltaré, si yo hice una reflexión, jamás me referí a la licenciada Rosario Castro como un animal, yo hice una reflexión, que en un ranchito que yo tengo; si usted así lo está viendo, pues que mal que haga esa comparación, yo conozco a la licenciada Castro Lozano, y comulgo con muchas de las ideas de ella, más sin embargo le quiero decir que no comulgo y jamás me voy a dejar de alguien que venga a amenazarme de esa manera, sea hombre o sea mujer, porque fue una amenaza y tratándome de provocar para que yo precisamente cayera en su juego. Por su atención, y con todo el respeto debido que me merecen las damas, muchas gracias, es cuanto señor presidente.

Evidentemente las reglas al interior del Congreso no operaron para adecuar la conducta del diputado Aguilera, seguramente porque el diputado se sabía protegido en un triple frente: por ser hombre, porque su partido (PRI) tenía mayoría en el Congreso, y porque las mujeres eran una absoluta minoría (sólo dos mujeres de 25 representantes). En efecto, al trascender el asunto a la prensa, el diputado Juan Antonio Ramírez declaró que se debía vigilar el nivel de debate que se estaba realizando en el Congreso y que se debían privilegiar los argumentos de la razón, sin embargo justificó la actitud del diputado Carlos Aguilera diciendo que éste estaba en su derecho: *"Con esto no descalifico lo que en su momento el diputado Aguilera mencionó, no lo comparto, pero él estaba en su derecho de hacerlo". El derecho* en este caso, es el otorgado por su condición de *hombre,* lo que lo autoriza a responder como *tal*, más allá de las formalidades establecidas.

Sin fuerza política, la presidenta de la Comisión de Equidad y Género Guadalupe Martínez Castañola (PAN), en una entrevista a la prensa declaró que estaba pensando reunir a la Comisión para por lo menos se hiciera un exhorto para que esas cosas no

volvieran a suceder, ya que *legalmente no se le podía hacer nada*. La otra diputada (del PT) que había en el Congreso —también incorporada a la Comisión de Equidad y Género—, consideró difícil que se sancionara al diputado Carlos Aguilera o se le pudiera realizar un exhorto por la Comisión de Equidad y Género, debido a que ésta estaba integrada también por tres diputados del PRI y éstos no aprobarían sacar el exhorto a nombre de la Comisión: "no lo vamos a sacar porque somos dos diputadas y tres diputados del PRI". Lo anterior evidencia la posición de inferioridad de la escasa presencia femenina en los congresos.

Para el diputado Sergio Uribe (PRI), el caso era un "ajuste de cuentas", pues adujo que cuando la Lic. Rosario Castro era diputada le había faltado al respeto "con un lenguaje elegante y de manera mesurada" a la madre de la diputada Yolanda de la Torre (PRI) y ésta no se había quejado, y que en esa ocasión "nadie había movido un dedo". En esta declaración se advierte el sesgo partidista que tuvo la agresión en contra de la alcaldesa Rosario Castro, pues la diputada Yolanda de la Torre era de la bancada priísta mientras Rosario Castro Lozano era del PAN. Sin embargo, llama la atención la ligereza con la que el diputado Uribe justifica la conducta del diputado Aguilera como un "ajuste de cuentas", sobre un hecho ya pasado, que, por otro lado, fue realizado por otro actor diferente al presuntamente ofendido.

Ante la presión en los medios el diputado Carlos Aguilera sólo envió un oficio a la Comisión Permanente para que realizara una valoración "justa y objetiva de los sucesos", pues alegó que con su expresión nunca quiso ofender a ninguna "dama", al tiempo que se hacía responsable de lo dicho y ofrecía una disculpa a quienes se sintieron agredidas y ofendidas. Sin embargo, de acuerdo con la diputada Lilia Carranza, el oficio era "cantinflesco" y más que una disculpa reflejaba "la soberbia política del diputado".

Dada la resonancia que alcanzó en los medios, el entonces gobernador Ismael Hernández Deras (2004-2010), declaró que le solicitaría al diputado Carlos Aguilera ofreciera una disculpa pública, pero ésta nunca se dio. Finalmente, el PRI salió de la situación mediante la publicación de un pequeño desplegado en los medios locales en el que se deslindaba de lo dicho por el diputado Aguilera.

En los anteriores ejemplos se puede advertir que el género imprime complejidad a la acción representativa y en ocasiones se manifiesta como una relación de poder que imprime violencia en las relaciones políticas. En este sentido, la acción y el trato parlamentario discurre en varias pistas que se interpolan en un proceso marcado por las

características del marco institucional formal, por la existencia de reglas informales, y por la pertenencia a múltiples posiciones identitarias —temporales y contingentes— que emergen de las estructuras organizacionales, amalgamadas con identidades "incrustadas en reglas culturales" (March y Olsen, 1997), como las determinadas por las relaciones de género.

La violencia hacia las mujeres a través de los medios de comunicación

Las violencias que experimentan las mujeres que se desempeñan en la política a veces son vehiculizadas por los medios,[7] si bien en otros casos, como el referido anteriormente, actúan como medio de contención. En el caso de una regidora del municipio de Torreón Coahuila, los medios jugaron un papel importante en una campaña negativa que se desató en su contra debido al oficio de porrista que había desempeñado en alguna ocasión. En efecto, el 23 de diciembre de 2011, el periódico *Noticias, el Sol de la Laguna,* un periódico regional, publicaba escandalosamente en su primera plana: "¡¡¡De edecán a primera regidora!!!". La nota hacía referencia a la incorporación de una joven mujer a la primera posición de regidora luego de que el regidor que ejerciera ese cargo solicitara licencia para irse a cubrir una comisión.[7]

La nota se acompañaba de una fotografía editada donde de un lado se mostraba a la joven realizando rutinas del grupo de porristas "Las Vaqueritas", del equipo de

[7] Téngase en cuenta la nota de Miguel Ángel Castillo, del viernes 8 de febrero de 2013, titulada: "Crystal Tovar, la diputada con la minifalda más corta" en donde el "periodista reseña lo siguiente: […] Salió del anonimato hace poco más de una semana, destacando entre los 500 legisladores […] no fue por alguna iniciativa presentada […] fue la diminuta prenda con la que asistió a una de las sesiones del Congreso lo que la ha lanzado al estrellato, dotándola de esos 15 minutos de fama que hoy extendemos un poco más para comentar las pasiones que levantó por aquí y por allá, todo por un pedacito de tela". El periodista va más allá, invitando al público a llamar a la diputada: "Se ubica en el edificio B, nivel 4, oficina 401 de San Lázaro y podría darle su número telefónico y extensión pero ya veo a más de uno saturando las líneas". Ver: http://mx.noticias.yahoo.com/blogs/corte-de-caja/crystal-tovar--la-diputada-con-la-minifalda-m%C3%A1s-corta-141146540.html.

[8] El regidor que dejaba su puesto era el suplente, puesto que el titular ya había solicitado licencia con anterioridad.

beisbol Los Vaqueros de la Laguna, y de otro se mostraba su toma de protesta como primera regidora. Además, la nota agregaba de manera tendenciosa:

> […] se conoció que también era una conocida edecán de esta ciudad que ha participado en numerosos eventos de diversa índole. […] aparece en muchas fotografías como parte del grupo Las Vaqueritas. En otras palabras, sin mérito alguno, y sin trayectoria política alguna a favor del PRI [la regidora] ha sido investida con el segundo cargo de importancia en el Municipio de Torreón. Esto es en detrimento de todos los que han hecho méritos en el PRI pero también en detrimento de los torreonenses […], pues resulta más que obvio que la flamante primera regidora no tiene ninguna preparación para el cargo que desde el miércoles detenta.

Esta información fue reproducida en la red donde además, se subieron videos de las porristas. Huelga decir el tipo de comentarios ofensivos que se agregaron a la nota por parte de las redes sociales. Ninguna fuente mencionaba (sólo algunos cibernautas) que la regidora era licenciada en Ciencias Políticas y Administración Pública y que cuando trabajaba de edecán (cuatro años atrás) estaba estudiando la carrera y era madre soltera. Al respecto, hay que considerar que una forma de violencia que experimentan las mujeres en el ámbito político es que su vida y su moral son escudriñadas con una lupa diferente a la de los hombres.

Una vez en funciones, la regidora experimentó algunas de las violencias que sufren las mujeres que se desempeñan en la esfera pública, de acuerdo con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), como ocultamiento de información, exclusión de sesiones por la vía del engaño o la no notificación de las mismas, desdén respecto a sus opiniones o propuestas, segregación a algunas comisiones, entre otras. De hecho, a la regidora no se le asignó durante algún tiempo a ninguna comisión (esto no impidió que acudiera a cuanta sesión podía *"para estar enterada*", según lo refiere ella misma). La violencia fue más allá, al decirle el coordinador de los regidores del PRI —a ella y a otras regidoras—, que "no sabía que estaban haciendo ahí, que se fueran a sus casas que al cabo se les seguiría pagando" (comunicación verbal de la regidora).

Es claro el trato discriminatorio que recibió la regidora en los medios de comunicación al ponerse en tela de juicio su vida personal, conducta sexual, apariencia física y atuendo, y a partir de ello, su capacidad (incluso de aprendizaje en el transcurso del cargo). Todo lo anterior bajo criterios estigmatizantes de género.

No obstante, nuevamente aparece el sesgo de género como elemento adicional articulador de la violencia, lo que se advierte en la misma nota que menciona que la regidora no tenía trabajo previo en el PRI. En efecto, la regidora no provenía del semillero del PRI: el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE), donde muchas maestras esperan que el partido las tome en cuenta para desempeñar algún cargo político después de haber realizado por mucho tiempo un trabajo partidista importante. Este hecho, a su vez, refleja la violencia que se genera hacia las mujeres militantes por la falta de reglas para promover su participación política en los partidos políticos, ya que pueden pasar su vida haciendo trabajo partidista sin tener la oportunidad de ser postuladas para algún cargo de representación política. Expresa también la relación clientelar que los partidos tienen con las mujeres y la violencia implícita que conlleva este tipo de relación.

Hacia la visibilización de la violencia política contra las mujeres

La violencia que enfrentan las mujeres para acceder o ejercer cargos públicos había pasado inadvertida hasta hace poco tiempo. De hecho, ONU-MUJERES insta a documentar el problema como una forma de colocarlo en la agenda política, sacarlo del ámbito de la anécdota o la prensa sensacionalista local para trascender al plano de las garantías y la legalidad.

Al respecto, recientemente se ha empezado a hablar de un tipo de *violencia política en razón de* género.[9] La violencia política hacia las mujeres no está tipificada aún en los ordenamientos jurídicos por lo que no hay disposiciones que garanticen la protección de las mujeres que incursionan en el ámbito político y sancionen las acciones u omisiones que impiden o dificulten su participación política.[10] Esto, a pesar de que en

[9] Recientemente el PNUD lanzó una convocatoria para la producción de un documental sobre la violencia que sufren las mujeres en el ámbito político.

[10] Recuérdese el sonado caso de la indígena Eufrosina Cruz del municipio de Quiegolani Oaxaca, a quien el presidente municipal le negó su derecho a participar en las elecciones del municipio. Este caso se inscribe en el régimen de usos y costumbres que prevalece en algunas regiones en México, sin embargo, en los partidos políticos también existen "usos y costumbres" que se arraigan en el predominio masculino.

la X Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe (2007), los países participantes acordaron adoptar medidas legislativas y reformas institucionales para prevenir, sancionar y erradicar el acoso político y administrativo contra las mujeres que acceden a puestos de decisión por vía electoral o por designación, tanto nacional como localmente, así como en los partidos y movimientos políticos.

Al parecer, Bolivia es el país que va más adelantado en cuanto a la definición de un marco jurídico para prevenir, sancionar y erradicar la violencia política (en razón de género). Así, en 2010, la reforma a la Ley del Régimen Electoral de Bolivia reconoció como delito el acoso político en los siguientes términos: "La persona que hostigue a una candidata o candidato, durante o después de un proceso electoral, con el objeto de obtener contra su voluntad la renuncia a su postulación o a su cargo, será sancionada con pena privativa de libertad de dos a cinco años".

En México, actualmente se encuentra en la Cámara de Diputados una iniciativa para reformar la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para incorporar la modalidad de violencia política, sancionarla y prevenirla mediante la capacitación política de las mujeres.[11] En efecto, la iniciativa propone adicionar un capítulo V a la dicha Ley para tipificar la violencia política en razón de género como: las acciones y/o conductas agresivas cometidas por una o varias personas, por sí o a través de terceros, que causen daño físico, psicológico o sexual en contra de una mujer o de varias mujeres y/o de sus familias, en ejercicio de la representación política, para impedir, restringir el ejercicio de su cargo o inducirla a tomar decisiones en contra de su voluntad y/o de la ley. En este sentido, se identifican como actos de violencia política hacia las mujeres aquellos que:

a) Impongan por estereotipos de género, la realización de actividades y tareas ajenas a las funciones y atribuciones de su cargo.
b) Asignen responsabilidades que tengan como resultado la limitación del ejercicio de la función político-pública.
c) Proporcionen a las mujeres candidatas o autoridades electas o designadas información falsa, errada o imprecisa que induzca al inadecuado ejercicio de sus funciones político-públicas.

[11] La iniciativa corresponde a la senadora María Lucero Saldaña, de la fracción parlamentaria del PRI.

d) Eviten por cualquier medio que las mujeres electas, titulares o suplentes, o designadas a una función pública, asistan a las sesiones ordinarias o extraordinarias o a cualquier otra actividad que implique la toma de decisiones, impidiendo o suprimiendo el derecho a voz y voto en igualdad de condición que los hombres.
e) Proporcionen a los institutos electorales datos falsos o información incompleta de la identidad o sexo de la persona candidata.
f) Impidan o restrinjan su reincorporación al cargo cuando hagan uso de una licencia justificada.
g) Restrinjan el uso de la palabra, en las sesiones u otras reuniones y su participación en comisiones, comités y otras instancias inherentes a su cargo, conforme a la reglamentación establecida.
h) Restrinjan o impidan el uso de las acciones constitucionales y legales para proteger sus derechos frente a los actos o eviten el cumplimiento de las resoluciones correspondientes.
i) Impongan sanciones injustificadas, impidiendo o restringiendo el ejercicio de sus derechos políticos.
j) Apliquen sanciones pecuniarias, descuentos arbitrarios e ilegales y/o retención de salarios.
k) Discriminen por razones de sexo, color, edad, orientación sexual, cultura, origen, idioma, credo religioso, ideología, afiliación política o filosófica, estado civil, condición económica, social o de salud, profesión, ocupación u oficio, grado de instrucción, condición de discapacidad, procedencia, apariencia física, vestimenta, apellido u otras que tendrán por objeto o resultado anular o menoscabar el reconocimiento o ejercicio en condiciones de igualdad de derechos humanos y libertades fundamentales reconocidas por ley.
l) Discriminen a la autoridad electa designada o en el ejercicio de la función político-pública, por encontrarse en estado de embarazo o parto. Impidiendo o negando el ejercicio de su mandato o el goce de sus derechos sociales reconocidos por Ley o los que correspondan.

De manera concomitante la iniciativa propone una reforma a la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres para hacerlo responsable de vigilar el respeto a los derechos políticos de las mujeres, así como de su capacitación política (situación que ahora está a cargo de los partidos políticos mediante la aplicación del 2% de su presupuesto, mismo que deben destinar a esta actividad).

Por otro lado, se propone reformar también al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE) para incorporar la violencia política dentro de las faltas electorales que deben ser sancionadas: así, la difusión de propaganda política o electoral que contenga expresiones que denigren a las instituciones y a los propios partidos, o que calumnien a las personas; y/o que realicen actos de *violencia política de género* (inciso j del artículo 342). Asimismo, la manipulación o superposición de la propaganda electoral o los programas de los partidos políticos con el fin de alterar o distorsionar su sentido original o denigrar a las instituciones, a los propios partidos, o para calumniar a los candidatos; y/o incurrir en actos de *violencia política de género* (inciso "d", del artículo 350).

Como se puede advertir, las medidas se han encaminado a prevenir y/o sancionar actos que impide u obstaculizan el acceso de las mujeres a un cargo político o ejercerlo. Para algunas organizaciones de mujeres la iniciativa es limitada, ya que no se ocupa de la violencia política que ocurre en el ejercicio del voto activo, donde muchas mujeres, sobre todo de bajos recursos, son obligadas a votar por algún partido o candidato, debido justamente a su situación de desigualdad tanto de género como económica.

Es menester mencionar que la legislación electoral mexicana no es totalmente omisa en cuanto a marcos jurídicos para atender la violación de los derechos políticos de las mujeres, ya que la figura del juicio de Protección a los Derechos Político Electorales del Ciudadano tiene precisamente la función de defender los derechos político-electorales de las y los ciudadanos de votar, ser votado y participar en los asuntos públicos del país. De acuerdo con el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), las mujeres se distinguen por hacer un amplio uso de él. De hecho, fue un Juicio de Derechos Políticos que realizaron mujeres de diversos partidos el que detonó en la histórica sentencia 12624 del TEPJF, que hizo obligatorias las cuotas de género a los partidos políticos en el proceso electoral 2012 y que fue el preámbulo para que en la reforma electoral de 2014 se incorporara la paridad de género para la elección de diputados y senadores federales y locales en la Constitución. La diferencia estuvo en la aplicación de la perspectiva de género que hizo el TEPJF basado en la reforma constitucional de 2011 que elevó a rango constitucional los derechos humanos, con lo que automáticamente reconoció todos los tratados internacionales de derechos humanos firmados por México y que protegen los derechos de las mujeres, como la CEDAW. Esto abre la posibilidad de que la perspectiva de género se adopte como criterio de justicia electoral y en general de la administración de la justicia.

Conclusiones

Como se puede advertir, la violencia contra las mujeres en el ámbito público es una manifestación de las relaciones de poder desigual que han prevalecido en este ámbito, donde la presencia de las mujeres ha sido escasa y reciente. La violencia hacia las mujeres en alguna de sus formas ocurre incluso en ámbitos regidos por normas protocolarias y códigos de conductas específicas que —aparentemente— proveen procedimientos para establecer formas cordiales de relación, como lo son los congresos. En este sentido, el espacio congresista es un espacio atravesado por relaciones de género articuladas a otras formas de pueden dar lugar a una violencia política en razón de género.

En este capítulo se identificaron y analizaron formas de interacción violentas que ocurren en el ejercicio de la representación política, de ahí el título del capítulo, que remite a los débiles límites en que el género, como relación de poder, desborda el trato que reciben las mujeres infligiendo un daño a su integridad y obstaculizando su desarrollo político.

En el espacio parlamentario, las relaciones de género se sobreponen al mismo tiempo que subyacen el trato parlamentario y las interacciones de las y los diputados, dando lugar a conductas violentas en razón de género.

Con los casos reseñados se trató de dar cuenta de la insuficiencia de las reglas prevalecientes en la organización congresista para mantener las conductas violentas en razón de género dentro de los cauces de la cordialidad, asimismo, se destacó el carácter circunstancial que determina estas conductas. Así, llama la atención que mientras en el Congreso de Coahuila la ofensa hacia la diputada haya sido saldada mediante una disculpa —orillada por la puesta en marcha de reglas y actores facultados para ello—, en el congreso de Durango la situación se haya desbordado de tal manera que ni la misma autoridad del gobernador hubiera sido capaz de propiciar una disculpa por parte del diputado Aguilera.

En ambos congresos había condiciones parecidas pero también diferenciadas, así, en ambos predominaba el PRI y había una evidente mayoría masculina —más acendrada en el Congreso de Durango—. En un caso la ofensa vino de un diputado de una minoría partidista y en el otro de un diputado de un partido con mayoría absoluta en el Congreso. En uno, la presidenta de la Comisión de Género se arropó en las facultades otorgadas por la comisión que presidía y en otro la presidenta no hizo

uso de esta facultad. Lo anterior remite al uso de las reglas y el poder que éstas tienen en las organizaciones para constreñir las acciones de los individuos y la importancia que tiene el aprendizaje de las mismas como recurso para mediatizar la violencia hacia las mujeres en el ámbito parlamentario.

Sin embargo, también se pudo advertir que la violencia en razón de género no obedece sólo a este factor, es decir, las mujeres no son agredidas sólo por ser mujeres, sino también en la medida en que pertenecen a un partido contrario. La razón de la ofensa puede ser un motivo baladí, sin embargo, su desafío a la autoridad que implica la figura masculina desata procesos que van más allá de la pertenencia a un partido. En este sentido, la violencia en razón de género se amalgama con otras identidades de grupo y partido que portan las y los representantes.

La violencia en el ámbito político ha pasado inadvertida o por lo menos no se le ha prestado suficiente atención. Recién ahora se ha propuesto incorporarla al lado de las otras formas de violencia que experimentan las mujeres en el ámbito público. Aunque el aspecto jurídico no es suficiente para normar conductas, es posible que una legislación que explícitamente identifique y regule los actos que constituyen violencia política en razón de género sea capaz de formar en los congresos y en general en la esfera política, una cultura organizacional proclive al desempeño político de las mujeres, más allá de consideraciones culturales de género. Las relaciones de género se engendran en prácticas y reglas informales (que trasminan también el contenido de las reglas formales) en este sentido, habría que estar al pendiente de la forma en que las relaciones de género se modifican en un contexto en que las reglas de la democracia electoral y la dinámica sociopolítica están cambiando.

Referencias

Castillo, Miguel Ángel (2013), "Crystal Tovar, la diputada con la minifalda más corta", en *Corte de Caja. Blog de noticias*, viernes 8 de febrero de 2013. Disponible en: http://mx.noticias.yahoo.com/blogs/corte-de-caja/crystal-tovar--la-diputada-con-la-minifalda-m%C3%A1s-corta-141146540.html.

CEPAL (2007), *Informe de la décima conferencia regional sobre la mujer de América Latina y el Caribe*, Quito: ONU-CEPAL. Disponible en: http://www.eclac.cl/mujer/noticias/noticias/3/27753/InformeFinalXConferencia.pdf [10 de agosto de 2012].

Congreso del Estado de Coahuila (1999), Decreto 298. Código penal para el Estado de Coahuila [21 de abril de 1999].

Congreso del Estado de Coahuila, Decreto 315. Código Civil para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Convención Interamericana sobre Concesión de los Derechos Políticos a la Mujer. Disponible en: http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/derhum/cont/25/pr/pr21.pdf.

Diario de Debates de la LV Legislatura del Congreso del Estado de Coahuila.

Diario de Debates, LXII Legislatura del Congreso del Estado de Durango.

Diario Oficial de la Federación, (DOF) (2014), Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. [2 de abril de 2014]

El Siglo de Durango (2005) "Resulta imposible castigar a Carlos Aguilera Andrade", en *El Siglo de Durango*, Disponible en http://elsiglodedurango.com.mx/noticia/73716.resulta-imposible-castigar-a-carlos-aguilera.html [9 de octubre de 2012].

Hevia, Teresa (2012), *Violencia contra las mujeres en el ejercicio de sus derechos políticos*, México: ONU-MUJERES-PNUD. Disponible en: http://www.undp.org.mx/IMG/pdf/VIOLENCIA_CONTRA_LAS_MUJERES.pdf [13 de octubre de 2012].

Kabeer, Naila (1998), *Realidades trastocadas*, México: PUEG-UNAM.

Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral (2008).

Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (2003).

March, James y Olsen, Johan (1997), *El redescubrimiento de las instituciones,* México: FCE.

ONU (1979) *Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW),* Disponible en: http://www.cinu.org.mx/biblioteca/documentos/dh/c_elim_disc_mutxt.htm.

ONU (1992), "La violencia contra la mujer: 29/01/92. Recomendación general No. 19", en *Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos. CEDAW*, Disponible en: http://www.ipu.org/splz-e/cuenca10/cedaw_19.pdf.

Saldaña, María Lucero (2015), Senadora del grupo parlamentario del PRI. Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. Disponible en: http://www.senado.gob.mx/?ver=sp&mn=3&sm=3&id=33100.

Soto, Iván (2005), "Pide IHD a diputado ofrecer una disculpa", en *El Siglo de Durango,* Disponible en: http://www.elsiglodetorreon.com.mx/noticia/154680.pide-ihd-a-diputado-ofrecer-una-disculpa.html [10 de octubre de 2012].

TEPJF, Sentencia SUP-JDC-12624/211. Disponible en: http://200.23.107.66/siscon/gateway.dll/nSentencias/nSuperior/nSENSUP2011/jdc/sup-jdc-12624-2011.htm.

Varela, María del Rosario [tesis inédita] (2010), *Representación política y agendas de género en los Congresos de Coahuila y Durango*, tesis de Doctorado en Ciencias Sociales, México: El Colegio Mexiquense.

Zurbriggen, Cristina (2006), "El institucionalismo centrado en los actores: una perspectiva analítica en el estudio de las políticas públicas", en *Revista de Ciencia Política,* vol. 26, núm. 1, Santiago. Disponible en: http://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-090X2006000100004.

María del Rosario Varela-Zúñiga

Doctora en Ciencias Sociales, maestra-investigadora en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Autónoma de Coahuila. Coordinadora del Programa de Estudios Multidisciplinarios de Género de la FCPyS-UADEC. Línea de investigación: Análisis político-social desde la perspectiva de género. Co-coordinadora del libro: Sentencia de Amor. La participación de las Mujeres en las elecciones de 2012. Autora del libro: *El desarrollo humano en el Municipio de Matamoros Coahuila*. Artículos de investigación y capítulos de libros editados por diversas instituciones de educación superior. Participación en distintas redes de investigación y asociaciones académicas. Ponente en congresos nacionales e internacionales. Realización de investigaciones financiadas por el Conacyt, instituciones gubernamentales y empresariales.

UN MOVIMIENTO DE JÓVENES INDOCUMENTADOS CONTRA LA VIOLENCIA HOMOFÓBICA EN LOS EUA

A movement of undocumented youth against violence homophobic in the USA

José María Aranda-Sánchez[*]

Resumen

Se presenta una experiencia de movimiento social de jóvenes latinos homosexuales indocumentados en E.U.A., que se integraron a organizaciones para manifestarse públicamente contra la homofobia y el no respeto a sus derechos humanos y sexuales. El método se basó en un análisis hemerográfico y documental de las acciones colectivas, y testimonios de participación. Se encontró que las movilizaciones y protestas fueron parcialmente exitosas, y, sobre todo, avanzaron en la capacidad de inclusión y la expresión de sus identidades sexuales, sentimientos, temores y aspiraciones, mostrando cierta insuficiencia de las teorías predominantes y abriendo cauce a diferentes enfoques y marcos de significación.

Palabras clave: homosexualidad, violencia homofóbica, movimiento social, marcos de significación, función de las emociones.

Abstract

Present an experience of social movement of undocumented Latino gay young people in U. A. E., which were integrated to organizations to speak out publicly against homophobia and i don't respect their human and sexual rights. The method is based on an analysis hemerographic and documentary of the collective actions, and testimonies of participation. It was found that the mobilizations and protests were partially successful, and, above all, moved in the capacity of inclusion and the expression of their sexual identities, feelings, fears and aspirations, showing some shortage of the prevailing theories and opening channel to different approaches and frameworks of meaning.

Key words: homosexuality, homophobic violence, social movement, frames of meaning, function of emotions.

* Universidad Autónoma del Estado de México, México. Correo-e: arandasjm@gmail.com

Introducción

Como otro apartado negro de la violencia de género que padecen homosexuales, la homofobia aparece como una aberración en tiempos de mayor aceptación de las diferencias, y como obstáculo para la dignidad que supone el disfrute de los derechos humanos fundamentales.

En el caso de jóvenes homosexuales, que además tienen que enfrentar la negación de su estatus civil por la condición de indocumentados, el "problema" no sólo se agrava, sino que exige salidas diversas, que obligadamente pasan por un cambio en la disposición y voluntad para participar en algún movimiento social, toda vez que su situación y perspectiva no tiene horizonte de solución si no es uniéndose con otras personas para impulsar modificaciones que les permitan superar el aislamiento y esa limitación.

En este trabajo se presenta una interpretación de los hechos registrados entre 2010 y 2011, sobre todo durante las grandes movilizaciones en favor de la reforma migratoria en varias ciudades de Estados Unidos de América (California, Texas, Nueva York), a partir del análisis de entrevistas y observaciones etnográficas, no directamente realizadas por el autor, sino analizadas bajo la perspectiva de una crítica a las teorías de los movimientos sociales vigentes; pero que no ponderan ni incorporan suficientemente los factores emocionales, así como las posibilidades de flexibilidad en la inclusión-suspensión de la participación en la dinámica de las organizaciones. Por ello, el interés no radica en señalar cuáles de esas organizaciones sí han logrado tener mayor apertura y comprensión de tales factores, sino más bien indagar qué fueron aportando quienes decidieron cruzar la línea, 'salir del closet' y unirse al movimiento social. A la vez que reconocer los intentos de algunos representantes de las teorías que mayor preocupación han mostrado por adecuar sus conceptos y supuestos a los hechos observados.

El capítulo se despliega en tres puntos: en el primero se establece una concepción de lo que es la homosexualidad, no desde alguna definición cerrada y única, sino a partir de la reflexión y antecedentes del psicoanálisis, desde la teorización de Jacques Lacan y específicamente en la versión de Slavoj Zizek. En el segundo punto, se avanza en una consideración de lo que ha representado el movimiento por la liberación lésbica y gay, centrando la atención en la "problemática" de la homofobia y las dificultades para enfrentarla, aún en países relativamente más liberales y de mayor grado de civilización.

El tercer punto pretende aplicar lo planteado en los dos primeros puntos, en una reflexión de segunda mano de los puntos de vista, consideraciones personales, expectativas y formas de encarar la doble contingencia de la violencia de género que significa ser homosexuales, mujeres y hombres, todos jóvenes latinos indocumentados en los E.U.A., mostrando que la posibilidad de unirse al movimiento social, con sus variadas normas y criterios de participación y asunción de la identidad, posibilitan salidas a las crisis personales, y solidaridad, respeto y compromiso desde los mismos marcos de significación que las organizaciones pueden ofrecer y articular con las variadas y únicas historias de vida, que han tomado otro camino, tal vez irreversible.

La homosexualidad

El punto de partida del tema relativo a la sexualidad humana, y por lo tanto a la homosexualidad, es que no existen seres humanos "neutrales", con rasgos universales, sobre los cuales se instala después la diferencia sexual sino que, al contrario, ésta es constitutiva de la subjetividad como tal. De ahí que, lograr subjetivarse, de la forma como sucede en la "normalidad neurótica", significa poder asumir la diferencia sexual sin síntomas, a la vez que lograr sostener los emblemas estructurales propios de cada sexo (Milmaniene, 2010).

Asimismo, hay que insistir en el hecho de que la diferencia sexual es real, lo que significa que nunca puede ser adecuadamente simbolizada, y la imposibilidad de ser formulada como norma genera una grieta insalvable, de la que devienen todas las formas "perversas" de la sexualidad. Sin duda éstas resultan ser el producto de la tensión irresoluble que se origina entre lo real de la diferencia sexual anatómica y las normas simbólicas heterosexuales generadas por la cultura dominante.

Hay que aceptar, entonces, la distinción primordial entre la diferencia sexual y eso que llamamos construcción social del género, de tal manera que aquella se inscribe en el corte que aparta lo real y los modos contingentes de su simbolización.

Retomando una atinada afirmación de Zizek, se advierte que:

> […] el modo en que simbolizamos la sexualidad no está determinado por la naturaleza, es el resultado de una lucha de poder sociosimbólica, compleja y contingente; sin embargo, ese espacio de la simbolización contingente, esa misma brecha entre lo real y su simbolización,

> debe ser sostenida por un corte, y el nombre lacaniano de ese corte es castración simbólica. De modo que la "castración simbólica" no es el punto final de referencia simbólica que de algún modo limita el libre flujo de la multitud de las simbolizaciones; por el contrario, es el gesto mismo que sostiene, que mantiene abierto el espacio de las simbolizaciones contingentes (Zizek, 2011: 304).

Ahora bien, ese complejo proceso de constitución de la sexualidad se fija en un núcleo corporal real, sobre el que se construye —debido a la castración simbólica—[1] la "identidad" subjetiva, abarcando las dimensiones fantasmáticas manifiestas como latentes o reprimidas. Esto es, que si la diferencia sexual no puede ser entendida sólo en términos biológicos, tampoco puede ser concebida como una diferencia simbólica más, de modo que "…se trata de diferenciarse y vivir con autenticidad esa diferencia, aceptando el vacío y los huecos que produce la textura simbólica sobre lo real, nunca del todo subjetivable" (Milmaniene, 2010: 22).

Tener en cuenta que los rasgos de femineidad o virilidad no son resultado de la diferencia entre dos modos de simbolización, sino, más bien, del hecho de que la diferencia no se libra del callejón sin salida, fundamental del orden simbólico, es decir, de la *incompletud del orden simbólico*[2] como tal (Zizek, 2006: 80).

La dificultad para *simbolizar la diferencia sexual* radica en que se debe procesar la contraposición conceptual básica *entre lo idéntico y lo diferente*. Pero lograr la simbolización de esta distinción implica la capacidad de perderse en el Otro, para acceder entonces a la mismisidad a través del paso por la alteridad, y poder constituirse *como lo otro de sí mismo* en el cruce de Uno y el Otro.

Haciendo nuestras las palabras de Mónica Cragnolini:

> […] y aquí la tensión se encarna en la "lucha de sexos", en la aparente reconciliación que significa el acto sexual, como paz "provisoria" que mantiene las diferencias, el eros-polemos que configura la relación de los amantes… Se trata aquí de conciliaciones que asumen la

[1] Proceso fundante en el cual el sujeto se liga con la ley, y acepta su falta. El padre simbólico, en cuanto significa esa ley, es el padre muerto. La prohibición del incesto y del parricidio constituyen la ley edípica como primordial y universal en la que comienza la cultura en tanto se opone a la naturaleza. Así se ligan, de manera definitiva, los complejos de Edipo y de Castración.

[2] Lo que significa que no todo puede simbolizarse.

> imposibilidad de síntesis, la radical extrañación de la diferencia pero también la necesidad provisoria de unificación de las diferencias a partir, solamente, de su diferir (Cragnolini, 2006: 119-120).

Por ello, se comprende que el abismo y la tensión entre lo *Mismo* y lo *Otro*[3] resulta secundaria a la no coincidencia de lo Mismo consigo mismo, debido a la presencia de lo femenino del hombre y lo masculino de la mujer. Así, las posiciones masculina y femenina resultan modos diferentes de situarse frente a la pérdida de Ser inherente al sujeto mismo como tal, y no a la pérdida del otro sexo encarnado en el Otro.[4]

Entonces, para encontrar la autorrealización sexual y sostener la autoidentidad, cada cual tiene que enfrentar el obstáculo intrínseco que representa el *otro sexo* en uno mismo, y que habita como un intruso extraño a la vez que como lo más íntimo de la propia identidad subjetiva. Por ello, el ataque a la diferencia sexual pretende que la mujer y el hombre se configuren 'plenamente' como tales, gracias al desconocimiento de la *castración simbólica*, operación que obliga que cada cual pueda convertirse en lo que realmente es, *en la medida que renuncie a serlo totalmente*.[5] De ahí que para transformarse en un sujeto que asuma su particular destino sexual se debe aceptar e integrar sublimatoriamente no únicamente los componentes homoeróticos, sino además tolerar la pérdida de los excesos, que complementan las inevitables dificultades y fracasos para llegar a ser totalmente lo que realmente *se es*. En otras palabras, que la mujer debe ir más allá de la *mascarada* femenina y el hombre superar la *impostura* fálica, excesos histéricos que paradójicamente la falicizan a ella y lo feminizan a él, y que en todo caso son motivados por la angustia que se produce a partir de la brecha que se establece entre la posición sexual que cada cual puede llegar a ocupar y el lugar sexual mismo, en la medida que es un polo ideal diferencial en la estructura (Milmaniene, 2010).

Ahora bien, la premisa para comprender y ubicar el "problema" es partir de que no se debe calificar directamente como "perversión" la homosexualidad, ni cualquier

[3] O sea, entre lo único y lo diferente.

[4] Otro, no como semejante, sino como gran Otro, del lenguaje, de la ley, a quien dirigimos todos los discursos y de quien dependemos para aparecer como sujetos parlantes y sujetos del deseo.

[5] Esto es, que renuncie a la fantasía de creer que puede ser un ser sin falta.

otra práctica sexual que difiera de la norma heterosexual, ya que lo que se requiere preguntar y responder es más bien ¿de qué modo está inscrito el hecho de la homosexualidad en el universo simbólico del sujeto, y cuál es la actitud subjetiva que lo sostiene?, ya que existe, desde una homosexualidad perversa, como la del sádico o masoquista que fantasea que posee el saber acerca de lo que proporciona goce al Otro, y hay también una homosexualidad histérica, que responde a la forma que enfrenta el enigma del ¿qué soy yo para el Otro, o qué quiere el Otro de mí? (Zizek, 2011).

Lo anterior implica que no existe (desde el psicoanálisis de Lacan) correlación directa alguna entre las diversas formas de práctica sexual (homosexualidad, transexualidad, transgénero) y la economía simbólica "patológica" subjetiva, ya sea perversa, psicótica o histérica. Este punto sí se relaciona, en cambio, con la afirmación de cierto feminismo (Butler), que siguiendo a Foucault, encuentran que las perversiones tienen un potencial subversivo, negando de paso la existencia del inconsciente freudiano (Butler, 1990). El argumento seguido, paradójicamente haciendo referencia a Freud, radica en que éste afirmó que para el psicoanálisis la histeria y la psicosis (*pero no la perversión)*, son modos de acceso al inconsciente: el inconsciente no es accesible a través de las perversiones. Y siguiendo esta formulación, Lacan insistió continuamente en que la perversión es invariablemente una actitud socialmente constructiva; en tanto que la histeria es mucho más subversiva e incluso amenazante para la hegemonía establecida (Lacan, 2012).

El hecho es que, en apariencia, sucede lo opuesto: ¿no es 'visible' que los perversos practican públicamente aquello con lo que la histérica únicamente puede soñar en su interior? Igualmente en cuanto al Amo, respecto al que la histérica sólo puede provocarlo ambiguamente, lo que resulta al final en un llamado para que afirme su autoridad nuevamente y con mayor intensidad; mientras que el perverso debilita en serio la posición del amo. El punto es que, no obstante, este mismo evento nos confronta con el núcleo paradójico del inconsciente freudiano, a saber: que el inconsciente no consiste en los guiones perversos secretos con los que fantaseamos, mismo que evitamos llevar a cabo si somos histéricos, mientras que los perversos sí ostentan realizar, ya que el inconsciente es algo *intermedio* que interviene en el proceso de la traducción/transposición del contenido fantasmático secreto al texto del sueño o del síntoma histérico. De ahí que "el inconsciente es precisamente lo que en

el *acting out* perverso queda oculto por los guiones fantasmáticos, esconde la brecha, la "cuestión quemante", la piedra en el camino, que es el núcleo del inconsciente" (Zizek, 2011: 264).

El 'perverso' pretende ser por ello el 'transgresor intrínseco' típico, puesto que expone, saca a luz, actúa, practica las fantasías secretas que sostienen el discurso público, en tanto que la histérica despliega la duda sobre si esas fantasías perversas secretas son realmente *eso.* Pero no se tiene en cuenta que la histeria no es únicamente el campo de batalla entre los deseos secretos y las prohibiciones simbólicas; además, y principalmente, articula la interrogante tortuosa acerca de si nuestra incapacidad para gozar se debe sólo a las prohibiciones simbólicas, es decir, sociales. En otros términos, el perverso evita el inconsciente precisamente debido a que conoce la respuesta, acerca de lo que genera el goce, acerca del Otro; él no tiene dudas entorno de ella; su posición es inamovible, mientras que la histérica duda; su posición es la de una autointerrogación eterna y constitutiva: ¿qué quiere el Otro de mí?, ¿qué soy yo para el Otro? (Lacan, 1992).

En la perspectiva del psicoanálisis la cuestión de la diferencia sexual sólo puede considerarse en relación con una vivencia existencial. Así, el orden del deseo es heterogéneo al sexo y al género. Por ello, subvierte las categorías habituales de la antropología y la sociología.

Afirma Elisabeth Roudinesco, que el modelo de la diferencia sexual, con sus diversas representaciones, se fue valorizando en relación directa con los avances de la biología. De tal manera que la posición ocupada por el género y el sexo se presentó como dilema conflictivo, tanto entre hombres y mujeres como entre quienes buscaban actualizar su estudio para dar cuenta de sus vínculos (Roudinesco, 2005). Así, desde la perspectiva antropológica, fue posible clasificar las sociedades humanas en dos categorías, con base en la forma como piensan las relaciones entre el sexo social o género, y el sexo biológico. A cada categoría corresponde una representación, en función de cómo se relacionen y superpongan o el género predomine sobre el sexo, incluso que éste último quede negado o considerado sin importancia. En la categoría de género quedan incluidas las sociedades que integraron los principios de la ciencia a los del estudio racional de los comportamientos humanos. Es decir, que estas sociedades conceptualizan las relaciones entre los hombres y las mujeres, considerando la cultura y la naturaleza biológica de los individuos, o privilegiando

uno de estos componentes. A tal esquema se agrega la consideración freudiana de la dimensión psíquica de la sexualidad, que trasciende el género y el sexo al incorporar un componente existencial de esencia trágica.[6]

En cambio, en la categoría sexo se incluyen las sociedades para las que la pertenencia biológica tiene menos importancia en relación con el rol social atribuido o desempeñado por individuos en quienes los lugares femeninos y masculinos son intercambiables. En varias de tales sociedades, escasas y jerarquizadas en exceso, guerreras y polígamas, los hombres están en posibilidad de casarse con varones jóvenes si las mujeres escasean, para lo cual les ofrecen servicios femeninos (Roudinesco, 2005).

Desde los años setenta, en las universidades estadounidenses tomó importancia una cierta reevaluación "posmoderna" del tema de la sexualidad occidental, apoyada no en modelos de género y sexo descriptos por la antropología, o que aparecieran en la escena social, sino en especulaciones de que el sexo biológico sería un dato del comportamiento humano tan "construido" como el género. Con base en esa perspectiva, la teorización de las relaciones entre hombres y mujeres radica en hacer del sexo social (género) el operador "colonial" del poder de un género sobre el otro. De lo cual se deduce una clasificación de diferencias múltiples, en la que se entremezclan la orientación sexual y la pertenencia "étnica": los heterosexuales (hombres y mujeres, negros, blancos, mestizos, hispanos, y otros), los homosexuales (gays, lesbianas, negros, blancos, y otros) y los transexuales (hombres, mujeres, gays, lesbianas, negros, blancos, mestizos, etcetera).

Soportado en una aplicación de la *lucha de clases* a la *lucha de los sexos*, ese análisis fue importante en la medida que ofreció un nuevo esquema al estudio de la sexualidad humana; sin embargo, tiene tres limitaciones no fáciles de superar: desnaturaliza al exceso la diferencia sexual; incluye el deseo sexual en el género, y disuelve lo uno en lo múltiple. Por ello, privilegia la idea de que la sexualidad misma —biológica, psíquica, social— sería en todos los casos la expresión de un poder inconsciente de tipo identitario o genealógico.

Con los anteriores señalamientos generales, estamos en condiciones de avanzar, ahora en el análisis de la violencia en contra de la diferencia que significan las

[6] Tanto en el sentido de que nunca habrá solución feliz para la sexualidad, en la medida que su núcleo duro está en el deseo, o no lo está, y asimismo porque no está claro si la satisfacción sexual no es más que un simulacro de la muerte, además de que no es evidente qué se desea cuando se desea.

homosexualidades, en una época de mayor permisividad sexual; pero en la que los intereses y valores patriarcales no dejan de formar parte del aparato ideológico-político represivo, de las subjetividades y colectivos en lucha por su liberación.

Violencia homofóbica

Todo tipo de violencia nunca se encuentra al margen de las colectividades en que se producen. Incluso la interpretación (cultural) como forma particular de mirar los hechos y a quienes los realizan tampoco es constante, sino contingente y filtrada por los 'recursos' interpretativos disponibles socialmente. Por lo que sería ingenuo y superficial plantear que éstos son ajenos a los intereses de poder y dominación imperantes en una formación social. En tal sentido, el argumento de base aquí establece que la violencia es un producto social que el sistema genera de muchas y variadas formas, y que, por lo mismo, incide sobre la sociedad en su conjunto, al representar uno de los rasgos característicos de las sociedades "posmodernas", y prototipo de comportamiento social aceptado, impulsado y motivado en gran medida por los medios de comunicación masiva, y que conscientemente se empeña en atacar a las mujeres y otras "minorías" sexuales, en particular sobre sectores desfavorecidos de la sociedad, por lo general en condiciones de vulnerabilidad y exclusión social, sin protección y prácticamente a merced de mafias y grupos de delincuencia organizada que intervienen con su poder para violentar 'legítimamente'.

Como soporte del "problema" están las 'explicaciones' teóricas y conceptuales que intentan elaborar modelos de comportamiento; tanto de hombres respecto de mujeres, como de hombres y mujeres en relación con homosexuales, por lo que es necesario tener en cuenta tanto los factores estructurales, como los de índole grupal, sin dejar de considerar los aspectos subjetivos y de la intencionalidad de la violencia de género.

Para el caso de la violencia de género contra mujeres, los temas han sido más estudiados y catalogados desde hace más de una década, destacando la violencia doméstica (Ferrer y Bosch, 2000; Coleman, 1980; Roy, 1982; Sonkin *et al.*, 1985; Medina, 1994; Fernández-Montalvo y Echeburúa, 1997; Echeburúa y Fernández-Montalvo, 1998). Las agresiones sexuales (Garrido, 1989; Redondo, 1994; Ferrer y Bosch, 2000); y el acoso sexual (Wise y Stanley, 1992; Pryor, 1987, Pryor *et al.,* 1993).

En cambio, para el caso de la violencia contra homosexuales, una característica común de muchos de los delitos motivados por el odio contra las personas lesbianas, gays, bisexuales y transexuales (LGBT) es su brutalidad: por ejemplo, las víctimas de asesinatos suelen aparecer mutiladas, severamente quemadas, castradas y con indicios de haber sido agredidas sexualmente. Esa violencia ocurre en una variedad de entornos: en la calle, los parques públicos, las escuelas, los lugares de trabajo, los hogares privados, las prisiones y las celdas de detención de la policía. Puede ser espontánea u organizada, perpetrada por individuos desconocidos o por grupos extremistas.

La información disponible y los datos oficiales sobre la violencia homofóbica (y transfobica) son incompletos y las estadísticas oficiales escasean. Un número relativamente reducido de países cuentan con sistemas adecuados para vigilar, registrar y reportar los delitos motivados por el odio homofóbico (y transgénero). Y en los países donde sí existen, las víctimas no confían lo suficiente en la policía como para denunciarlos, mientras que ésta por lo regular no está suficientemente sensibilizada acerca de esos delitos para reconocer e indagar adecuadamente el motivo. Sin embargo, analizando las estadísticas nacionales que sí existen y complementándolas con la información que aportan otras fuentes, se observa una clara tendencia a la violencia generalizada y brutal, a menudo perpetrada con impunidad (Castañeda, 2010).

Por otra parte, tanto lesbianas como gays se han convertido en una fuerza efectiva en los E.U.A. durante las últimas décadas, sobre todo al dotarse de aquello que poseían los movimientos de los derechos civiles: una identidad colectiva pública. De hecho, han construido una cuasi identidad étnica forjada con instituciones culturales y políticas propias, festivales, barrios e incluso bandera propia. En esa 'etnicidad' subyace la típica noción de que aquello que gays y lesbianas comparten —la base de su estatuto de minoría y de sus exigencias de derechos como minoría— es una misma esencia estable y natural, un ser con deseos homosexuales (Gamson, 2001).

Estos movimientos han afirmado categóricamente que esta opresión compartida supone la negación de libertades y oportunidades de poner en práctica ese ser. En esta política *étnica/esencialista* se requieren categorías claras de identidad colectiva para la resistencia efectiva y los logros políticos. No obstante, este impulso de construir una identidad colectiva con fronteras de grupo bien diferenciadas se enfrenta a una lógica directamente opuesta, contenida a menudo en el activismo *queer,* en la medida que éste busca disolver las categorías de identidad y desdibujar las fronteras de grupo. Esta dimensión alternativa, influida por el pensamiento académico "construccionista",

afirma que las identidades sexuales son productos históricos y sociales, en lugar de naturales e intrapsíquicos.

En efecto, los binarismos producidos por la sociedad (homosexual/heterosexual), hombre/mujer) son la base de la opresión; las experiencias fluidas e inestables del yo se fijan al servicio del control social. Por lo tanto, desmantelar esas categorías, rechazar en lugar de adoptar el estatuto de minoría (étnica) es la clave para la liberación. Según esta política *deconstruccionista*, las categorías colectivas puras constituyen un obstáculo para la resistencia y el cambio.

Tal como se encuentran actualmente las teorías de los movimientos sociales, a la que es necesario recurrir ante la disyuntiva entre las estrategias culturales reconstructivas y las estrategias políticas a favor de las categorías, tiene problemas para resolver estas cuestiones, sobre todo debido a que el tema de la identidad permea significativamente varios de los supuestos, por lo que se requiere una concepción más desarrollada de la identidad colectiva que la existente, así como de su relación con las instituciones y los significados, comprensión ésta que incluye el impulso de disolver esa identidad desde dentro.

Históricamente, la liberación gay surgió de las lecciones de los movimientos civiles y feministas de los años setenta. Para llegar a entenderse en sí misma y a poner en práctica su acción política, su liberación dependía de una conceptualización, de la formulación de un conocimiento fiable que sustentase una política. Por un lado, dependía del desarrollo de conceptos como explotación y opresión y, por otro, de conceptos como justicia social. Tal desarrollo podría liderar el objetivo colectivo de superar los primeros conceptos para así alcanzar los últimos. De ahí que el movimiento dependía además, y no de forma casual, del concepto de causalidad. Sin embargo, al igual que el posmodernismo lúdico sostiene que la parte conceptual del signo no es únicamente un efecto de la significación y que la necesidad es un efecto de la necesidad, la cuestión del efecto gay queda en cuestionamiento de qué tanto corresponda a las verdaderas causas de su búsqueda de liberación.

Puede hablarse, en términos generales, de que la transformación de los estudios gays en estudios *queer*[7] ha venido acompañada por el desplazamiento del género

[7] Pensamiento queer: torcidos, alejados de la norma. Ha resultado de la mayor importancia para hacer avanzar los estudios, los movimientos y las protestas a favor de la libertad sexuales y, por lo mismo, de los derechos de los homosexuales.

sexual como una noción demasiado conceptual. Hay que tener en cuenta que ya Eve Sedgwick remarca el argumento de que la disociación del género respecto de la sexualidad es axiomática para la indagación antihomofóbica actual (Sedgwick, 1990). Esto se sostiene si tenemos presente que, a diferencia de los estudios *queer*, los estudios gays —que llevaron al cabo una fuerte crítica del género— se basaban en la premisa de que cualquier lucha efectiva contra la opresión y la explotación sexual exige un conocimiento fiable de sus causas. Esto es, que al igual que el feminismo predeconstructivo, los estudios gays conceptualizaron el género como una parte del sistema determinante más amplio —como una regulación estructural y sistemática de prácticas sexuales derivadas de las disposiciones binarias del poder, generadas por el patriarcado—. A partir de esta lógica, la liberación gay solamente podría abarcar la batalla contra la opresión sexual entendida como una lucha por demoler el sistema genérico y el patriarcado que la causaban. Por ello, el movimiento contaba con impulsos explicativos, causales, determinantes y globalizantes, una combinación inadmisible para la teoría queer.

En todo caso, cabría esperar que, debido a la mayor aceptación social contemporánea, la homofobia se encontraría disminuida o en vías de eliminación. Sin embargo, esto no es así, persisten las condenas eclesiásticas, la discriminación, los crímenes de odio siguen siendo noticia en muchos países, incluso "desarrollados", y el panorama no es optimista. Según Castañeda, al igual que la homosexualidad se ha tornado más visible, la homofobia también, como telón de fondo de la aceptación más ampliada (Castañeda, 2010). Se ha avanzado en ver la homosexualidad como no peligrosa ni 'mal ejemplo'; pero aún persisten formas simbólicas y abiertas de falta de respeto por la diferencia. Asimismo, cuenta el hecho de que se incluyen más voces en el debate, la Iglesia, el Estado, los partidos políticos, los médicos, la academia, y desde luego el psicoanálisis hablan de la homosexualidad como un fenómeno importante acerca del cual es necesario opinar y tomar posición. En una palabra, donde había silencio y cerrazón, ahora existe una discusión pública donde los medios intervienen y la población es considerada y consultada. Y aunque la homofobia se mantiene, al menos ya se habla de ella, y donde existía intolerancia, ahora se abren opciones, existe la inserción social, se aceptan las parejas homosexuales, tienen derechos y se formalizan las uniones, es decir, están ya entre la población, incluso buscando un reconocimiento a nivel de familia y derechos civiles.

La deliberación sobre la homosexualidad en las Naciones Unidas expone importantes contrastes entre los países miembros. La iniciativa de 32 delegaciones de Europa, Norteamérica y Asia para aprobar una resolución condenatoria de la discriminación debida a orientación sexual en la Comisión de Derechos Humanos todavía no ha tenido éxito, a tres años de que Brasil la propusiera. Y no obstante el trabajo intenso de muchas Organizaciones No Gubernamentales (ONG), sólo se consiguieron 32 de 53 votos, de otros tantos países, con la oposición del Vaticano, los países islámicos y muchos otros (Castañeda, 2010).

A pesar de lo anterior, muchos países continúan promulgando leyes contra la discriminación, como en México, que en 1999 se reformó el Código Penal del Distrito Federal para considerar delitos todas las formas de discriminación, incluyendo la ocasionada por orientación sexual. Asimismo, se reformó la Constitución en 2001, y en 2003 se promulgó la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, por cualquier motivo; aunque falta comprobar la eficacia y la puesta en práctica de esas disposiciones.

Al parecer, las raíces de la homofobia van más allá de la homosexualidad, y en país alguno se ha constatado una aceptación plena, observándose un fenómeno de reacción homofóbica que corre al paralelo con la mayor tolerancia. Aún persisten las dudas acerca de la capacidad de los homosexuales para ser buenos padres, maestros o profesionales de la salud. Todavía en los países más 'liberales' sigue registrándose la homofobia descarada y en ocasiones asesina. Las cifras son preocupantes: en Brasil, que ocupa el primer lugar mundial en este delito, se calcula que hay más de 100 asesinatos de homosexuales al año; le siguen México, con 35 asesinatos anuales, cifra que, se estima, puede ser realmente cinco veces mayor, y Estados Unidos (Castañeda, 2010).

Una hipótesis plausible de la paradoja mayor aceptación/mayor violencia, apunta a que ésta última se dirige, no sólo contra la homosexualidad, sino *contra su aceptación*. Se trata de una *homofobia reactiva*, ya que se registra una correspondencia entre éxito en la legalización de los derechos homosexuales y las olas de violencia homofóbica. Podría decirse que la homosexualidad se ha convertido en algo así como el *chivo expiatorio*, en la medida que esa forma de violencia se dirige igualmente hacia la libertad sexual, la unión libre, la equidad de género y los derechos de todas las minorías. El argumento siempre es retrógrado, aflora la intolerancia y prejuicios contra todo lo que se considera pérdida de las tradiciones y valores esenciales, y

ven en la homosexualidad la evidencia y símbolo de esa pérdida histórica de valores morales. Y en el fondo una reacción para mantener a cualquier precio un estado de cosas autoritario y machista.

En una palabra: la homofobia no únicamente daña a los homosexuales, sino que estigmatiza a todas las personas diferentes, que no se ajustan a los estereotipos de género típicos de una sociedad machista y patriarcal. La homofobia se presenta como algo más intolerante que un rechazo a la homosexualidad, ya que encubre una serie de ideologías y creencias en torno a los hombres y las mujeres, acerca de los vínculos que deben predominar entre ellos; pero además sobre la conducción de la sociedad. Más que una posición personal de algunos intolerantes, la homofobia tiene funciones sociales relevantes y se sostiene sobre un conjunto de valores compartidos por las sociedades patriarcales-machistas. Es decir, lo que pretende la violencia homofóbica es incidir en la sexualidad y en todas las reglas de la sociabilidad, desde el amor, el sexo y la amistad hasta la naturaleza de la pareja y la familia.

Hay que tener en cuenta que la homofobia no es un fenómeno 'natural' que se presente en todas las sociedades y épocas históricas, ni tiene el mismo significado; aunque refleja y afecta las normas y creencias de cada sociedad. En algunos países, la homofobia se aplica únicamente a los hombres, o sólo a los que adoptan la posición pasiva en la pareja; o nada más a los que presentan conductas o rasgos "afeminados"; o sólo a los homosexuales que viven fuera del clóset. Por ello, la homofobia es expresión de la cultura que la produce; y en las sociedades machistas tiene más relación con determinada concepción de los roles de género que con la orientación sexual propiamente como tal.

Finalmente, es importante distinguir entre la homofobia activa, abierta, que persigue y agrede a homosexuales, con violencia, insultos y burlas, y otra menos fácil de identificar, ya que se refiere a la omisión, es decir, la negación de los derechos, espacios y legitimidad social. Lo común es que la orientación sexual siga siendo el principal motivo para privar a los homosexuales de todo tipo de derechos jurídicos, laborales y fiscales, que la población heterosexual cuenta de antemano. Se trata de una *homofobia negativa*, puesto que impide el acceso de homosexuales a ciertas profesiones (como la enseñanza); les impide heredar de su pareja o tomar determinadas decisiones cuando se le presenta alguna emergencia médica; limita su derecho a la patria potestad y la adopción, y en general los limita para membresías, oportunidades y servicios para parejas, y otros más.

Otro tipo de homofobia tiene que ver con una serie de estereotipos (por cierto muy cultivados por los medios masivos), que tienen mucha repercusión adversa y son generalmente falsos: los clichés acerca de la inestabilidad emocional, los celos excesivos, la violencia pasional, las adicciones y la paidofilia, que están profundamente arraigados en el imaginario social, no obstante que las estadísticas demostrarían su carencia de solidez. Estos prejuicios se encuentran muy presentes en la población heterosexual y a pocos se les asocia con la heterosexualidad; pero cuando se dan entre los homosexuales se atribuyen a la orientación sexual. Esto es, que cuando se denuncia la pederastia, el asesinato en serie, el alcoholismo homosexual, lo son por homosexuales, siendo esa asociación irreflexiva una de las más dañinas y difíciles formas de descubrir y enfrentar la homofobia.

Construcción del movimiento social[8]

Para comprender la importancia de 'salir del clóset' y participar en un movimiento social, es importante considerar que la observación de ese proceso de incorporación a las dinámicas de la acción colectiva implica una primera reflexión crítica de las teorías existentes, con el propósito de ajustar la mirada para poder enfocar adecuadamente el objeto de estudio. Por ello, se parte de aceptar que la literatura tradicional sobre movimientos sociales se centra en la movilización de recursos, los procesos de encuadre y la estructura de oportunidades, todas las cuales son importantes para la comprensión de cómo las influencias externas promueven y anulan la participación en los movimientos sociales. Sin embargo, estos focos presuponen que las oportunidades para la participación existen y antropomorfizan los movimientos sociales hasta el descuido de las personas, la agencia y emoción (Benford, 1997). "La agencia, la emoción e interacción han pasado demasiado tiempo en silencio dentro de la teoría de los movimientos sociales" y "ya que ningún académico sensible estudioso de los movimientos sociales excluiría a la emoción del repertorio de factores que inducen a la gente común a salir a las calles, exponerse al peligro o al arresto", una investigación en este contexto representa un tema interesante y poco estudiado a ser digno de un análisis más detallado (Tarrow, 2001: 4 y 8).

[8] Esta parte se elaboró con base en el excelente trabajo elaborado por Elizabeth Benedict Christensen, con reflexiones y complementos del autor (Benedict, 2011).

Los marcos de significación

Al interior del movimiento encabezado por jóvenes indocumentados se han generado un conjunto de discursos asimilados y adaptados del movimiento por los derechos LGBT.[9] El término "aliado" se emplea para referirse a las personas que apoyan el movimiento; pero que pueden ser residentes legales y/o permanentes o ciudadanos estadounidenses. Se trata de lo que en la teoría son los seguidores, o bases de apoyo, que cumplen no sólo la función de legitimación de las demandas y aval de las movilizaciones, sino también de 'socio solidario', puesto que responde, dentro de sus posibilidades, con apoyo moral y efectivo, tanto en los momentos de las movilizaciones como en las micromovilizaciones, que posibilitaron la construcción de un 'tejido' interno, favoreciendo a la vez la construcción de expectativas en los actores colectivos, aportando al mantenimiento de valores que guiaron las acciones, y dando reconocimiento a las demandas en tanto que justas, contribuyendo a la motivación y las decisiones personales para incorporarse al movimiento.

Hay que tener en cuenta que el movimiento de jóvenes indocumentados tuvo que enfrentarse invariablemente, también, con núcleos de opositores, por discriminación tanto de su preferencia sexual como por su estatus de indocumentados, siendo por lo general agredidos con burlas, insultos y amenazas; en tanto que a escala individual padecían de estos agravios, agresiones físicas, asaltos, violencia sexual, e incluso una necesidad insustituible, sino también un indicador de la madurez que fue adquiriendo el movimiento, y su legitimidad como medio de lucha para impulsar cambios sociales, que en primer término tenían que reflejarse en la legislación, y que para darle cierta potencia se requería de otros individuos, asociaciones y grupos, que sin estar directamente implicados en un programa de actividades, sí resultaron importantes para visibilizar el conflicto y coadyuvar como factor de impulso y motivación para participar.

Asimismo, "salir del clóset" también se utiliza frecuentemente, y se refiere a "un proceso de descubrimiento en el que el individuo se despoja de una identidad heterosexual falsa y trata de identificarse correctamente y etiquetar su propia esencia

[9] Además de una serie de conceptos y re-elaboraciones de nociones que han permitido el trabajo colectivo aprovechando las experiencias de movilización; pero también del autoconocimiento de quienes participan en las marchas por el orgullo LGBT (Consultar: Sibori, 2011).

verdadera, que es homosexual" (Rust, 1993: 53). Paralelamente, salir del clóset en el sentido de indocumentado es un proceso multidimensional que incluye el develamiento acerca de su status y de uno mismo, negociando con una identidad estigmatizada y compartiendo el estatus con otros. En tanto que salir del clóset significa tomar conciencia y exponer la orientación e identidad a los demás, contrariamente, el "estar en el clóset" equivale a vivir sin revelar la orientación o la identidad (Rasmussen, 2004). En el movimiento de indocumentados, el término correlativo es "vivir en las sombras". Y aunque, como decíamos, salir del clóset es un proceso multi-dimensional que supone una constante negociación de identidad, en este caso el proceso no podría haber sido lineal, ya que también se dio la posibilidad de incluir regresos al clóset, en diversas ocasiones, en función de las situaciones y el contexto (McLean, 2007; Morris, 1997; Mosher, 2001).

Hay algunas evidencias de que la divulgación que supone el salir del clóset es importante para un positivo desarrollo de la identidad y básico para una vida plena, abierta y honesta; mientras que ocultarse puede tener consecuencias negativas para el desarrollo personal y la identidad, afectar la integridad, e incluso tener repercusiones nocivas para uno mismo (Coleman, 1981; Mosher, 2001; Vargo, 1989).

Estas formalizaciones de conceptos surgidos del movimiento LGBT permitieron a los jóvenes migrantes indocumentados ir estableciendo un *marco de significación* compartido por quienes presentaban esa doble condición, indocumentados y homosexuales, a fin de contar con un conjunto de creencias a partir de las cuales dar significado a las situaciones y legitimación a sus acciones dentro de los movimientos sociales. Esto se fue logrando en la medida que los marcos de significación permiten seleccionar y destacar ciertos objetos y eventos en una determinada situación, mientras que otros quedan al margen. Y es a partir de esa selección y organización que surge una *definición general de la situación*, para indicar el tránsito de una creencia generalizada, a una toma de posición reflexionada, con base en el análisis del lugar que el actor social ocupa en un contexto particular.

Ahora bien, a partir de que la acción colectiva conlleva acciones hacia el bien público,[11] la definición general de esa situación corre a lo largo del eje de las categorías

[10] Como característica que la distingue del comportamiento colectivo, e incluso de la acción social en el sentido de acción racional intencionada.

"justo-injusto", que más allá de su connotación moral o ética, en el campo de estudios de los movimientos sociales hace referencia a un agravio sentido y vivido, que por lo general provoca una percepción de injusticia, suficiente como para detonar la protesta y el desafío.

Por ello es que los marcos de significación tienen la función de atribución y articulación, puesto que tipifican las fuerzas o entidades que producen la situación definida. Es decir, señalan y establecen por qué el actor 'tiene' que actuar para resolver la condición injusta, y al paralelo vincula la injusticia con una consecuente 'reacción' que aclara y otorga cualidad a la situación, y una vez significada ésta, es posible la interpretación por parte del mismo actor colectivo.

La potencialidad de los marcos de significación en el caso de estudio radica en que por medio de éstos se trazan puentes y nexos entre las orientaciones e interpretaciones de los individuos y las organizaciones de los movimientos sociales. Este proceso, conocido como *alineamiento de marcos de significación* resultó clave para estructurar la congruencia y complementariedad entre los individuos y el colectivo, ya que puso en perspectiva de integración los intereses, valores y creencias personales, y las acciones, actividades, metas e ideologías de las organizaciones de los movimientos sociales. Este alineamiento de los marcos tuvo gran importancia, pues favoreció que la decisión individual se entretejiera con la definición colectiva, ya que se fueron compartiendo las creencias y la definición de la situación, a partir de la confianza y los lazos informales generados al compartir los marcos de significación. Pero ese alineamiento de los marcos únicamente pudo estabilizarse cuando se crearon condiciones para la micromovilización, que no es otra cosa sino los múltiples procesos interactivos e intercomunicativos que afectaron y construyeron un sentimiento y sentido del *nosotros* (Snow *et al*., 1986).

Entonces, con el alineamiento se logró fijar un puente entre los marcos de significación de los actores y los marcos del movimiento social, repercutiendo en éste los puntos de vista, inquietudes e intereses de los individuos; mientras que en éstos se amplió el panorama, la perspectiva y las oportunidades para la acción colectiva, como la vía para alcanzar sus objetivos y 'resolver' la situación.

Lo anterior no supone, sin embargo, que el proceso de alineamiento transforme los marcos de significación de los individuos, sino que involucra acciones con las que facilita el encuentro estructural entre dos tipos de marcos de significaciones afines: el de la organización del movimiento social y el de los actores.

Interesa destacar en este punto, que la micromovilización se generó utilizando las más variadas redes de comunicación interpersonal que rebasaron los límites de la organización: redes interpersonales e intergrupales, los medios masivos, teléfono, correo, celular, entramado que de forma difusa fungió como un foco de posibles adhesiones al movimiento, atrayéndolos para la participación en la organización.

Puede afirmarse, además, que el alineamiento de los marcos favoreció el refuerzo y clarificación de un marco compartido, toda vez que los individuos no participaron como unidades coherentes y bien integradas, sino como 'sistemas' flexibles inundados de elementos sueltos y dispersos, como son las dudas, temores, incertidumbres y falta de experiencia. A través de ese ajuste y concordancia de los marcos, finalmente, los actores estuvieron en mejores condiciones para definir su situación al interior del movimiento y de esa manera orientar sus esfuerzos y decisión hacia la acción colectiva, con su dosis de conflicto (Chihu, 2000).

Importancia de las redes

El tema de las redes sociales en los movimientos sociales ha sido ampliamente tratado (Diani, 2003), tanto en su función de soporte para la construcción del mismo, como en el sentido de ser una consecuencia del proceso seguido para la articulación de los actores y el establecimiento de un sistema de acción colectiva, siempre conformado por vínculos informales y más cercanos a las colectividades, que no establecen pautas formales para fijar los objetivos, tampoco para determinar quiénes serán los líderes del movimiento ni las normas de pertenencia o comportamiento esperado en la organización. Sin embargo, lo más importante fue que, en el caso que nos ocupa, se convirtieron más que otra cosa en *redes de sentido*, que permitieron la identificación entre quienes compartían necesidades, riesgos, intereses y ciertos recursos; y por lo mismo una distinción, la cual se planteaba en términos de problema/solución. Esto permitió construir una perspectiva, es decir, un punto de observación, que entre los jóvenes migrantes organizados y aquellos que aún no se incorporaban se mantenía como una expectativa, ya que los vínculos únicamente se fueron concretando en la medida que los temas fueron acercando las dos partes. En esto las redes existentes eran no sólo el medio principal para establecer los nexos, sino además la demostración

en acto de que la capacidad de agencia[12] era un 'recurso' y una oportunidad para la acción, puesto que una vez estableciendo el vínculo, era relativamente accesible un reconocimiento y la posibilidad de involucrarse, como medio para el cambio y a la vez un fin en sí mismo. El hecho de encontrarse con otros "como ellos o ellas", les hacía sentir que no estaban solos en el mundo, logrando una entrada a la identidad positiva, mientras se avanzaba en la lucha por derechos legales.

El intercambio de apoyos, recursos y opiniones a través de las redes favoreció que se fuera comprendiendo la diferencia entre una acción conflictiva de únicamente oponerse a una medida gubernamental o incluso una omisión en cuanto a la salvaguarda de sus derechos, y la lucha social, como la exigencia por ser tomados en cuenta en la toma de decisiones. Esta distinción era central, puesto que tanto la capacidad de agencia como asumir el compromiso de participar formaban parte de una agenda informal que se iba trazando a medida que el movimiento ganaba notoriedad; pero, sobre todo, aliados y activistas que surgían como consecuencia de la asunción de mayores responsabilidades para representar a los integrantes del movimiento en las acciones de protesta, en tanto que los temas se iban fijando en la opinión, consolidando un discurso político que contribuía significativamente a darle sentido a las acciones conflictivas.

Ahora bien, el discurso contestatario existente no quedaba ya definido como algo acabado sino que se iba nutriendo de las nuevas voces, que podían ser escuchadas en la 'intimidad' de los intercambios en las redes, sobre todo cuando había muchas personas que permanecían temerosas al juicio y rechazo, o el señalamiento, incluso sólo por el hecho de asociarse con otros individuos indocumentados; pero diferentes, no obstante el ambiente relativamente positivo y de inclusión promovido por las organizaciones, en el contexto de avances legislativos. En la actualización del discurso del movimiento resultó muy llamativo el hecho de la diferencia del discurso emocional en las narrativas de los individuos antes y después de 'salir del clóset', o de integrarse al movimiento, considerando las diferencias entre los activistas y los recién llegados. Quienes se atrevían a cruzar la línea hablaban de su vida en términos de un antes de la entrada al movimiento como atrapada en el miedo, soledad, desesperación y depresión, a una vivencia después de haberse incluido a

[12] En el sentido de poder hacer actuar a los otros.

una organización como llena de un inconcebible sentido de alivio, empoderamiento y recuperación de dignidad (Benedict, 2011). Se trata de sentimientos personales e injusticias sociales, que podían expresarse y difundirse por las redes, a diferencia de las personas que no participaron.

Cabe señalar aquí que, en los enfoques tradicionales para el estudio de los movimientos sociales el énfasis está puesto en la movilización de recursos, los procesos de encuadre y la estructura de oportunidades políticas, sin duda factores relevantes en la búsqueda de explicación de las acciones colectivas; pero que se refieren a influencias externas que favorecen u obstaculizan la participación. No obstante, estos ejes presuponen que las oportunidades para esa intervención existen y antropomorfizan los movimientos sociales, descuidando a la persona, la emoción y la capacidad de agencia (Benford, 1997). En palabras de Tarrow, tanto la agencia, como las interacciones y las emociones han quedado a la sombra en las teorías de los movimientos sociales, excluyendo de los repertorios de la acción colectiva el factor emocional, que cuenta significativamente en la decisión de salir a las calles y expresar descontentos y desafíos, arriesgándose a peligros y pérdida de la libertad. Por ello es que el autor en su reflexión señala la insuficiencia en la teorización como algo necesario de subsanar, poniendo más atención en los factores subjetivos que requieren análisis más detenidos (Tarrow, 2001).

La cuestión de la identidad

Otro de los temas centrales para analizar el movimiento de los jóvenes indocumentados tiene que ver con la identidad, sobre todo porque se observó una distancia relativa entre quienes no se atrevían a salir del clóset y quienes sí lo hacían, a la vez que se incorporaban al movimiento social, lo que suponía un cambio personal que implicaba la necesaria movilización con una fuerte dosis de emoción; aunque esto no fuera suficiente para emprender colectivamente un episodio de desacuerdo. Esto abona la consideración crítica de que existen complejas variables imprescindibles para la formación de los movimientos sociales y la participación (Aminzade y McAdam, 2001). Y aunque es importante la afirmación de Diani en cuanto a la dificultad para comprender la naturaleza de los movimientos sociales, puesto que no pueden asimilarse a revueltas específicas o insurrecciones radicales, la observación muestra que, efectivamente,

pueden entenderse mejor como cadenas de eventos con determinadas conexiones, coincidentes en tiempo y espacio, no siempre con la posibilidad de identificar una organización particular, en todo caso se trata de grupos y organizaciones con variables grados de formalización, asociados a pautas de interacción más o menos centralizada, con matices de cooperación y expectativas (Diani, 2003). Entonces, la construcción de un "nosotros" es vital, ya que aparece como posibilidad y reto, en la medida que no se trata de una cualidad de pertenencia sino de un compromiso de acción colectiva.

En efecto, a diferencia de otros movimientos, donde la identidad es un recurso y componente esencial en la construcción del movimiento, en el de los jóvenes indocumentados se presenta como "problema" y proceso multidimensional, ya que salir del clóset no puede verse como un acto único y definitivo, sino como un transitar que supone la constante negociación de la identidad, y entonces el proceso no necesariamente será lineal, sino que podrá incluir regresos al "clóset" en varias ocasiones, en función de las condiciones personales, así como de la situación y el contexto (McLean, 2007). Hay que tener en consideración que cuando se trata de identidades estigmatizadas como la orientación sexual o el estatus de inmigrante indocumentado, el secreto continúa siendo frecuente debido a que las personas tienen de hacer un cálculo entre riesgos y beneficios asociados a la autorrevelación (teoría de la elección racional). Las dos identidades representan a una "minoría oculta", ya que la orientación sexual y el estatus migratorio no son una característica visible (Morris, 1997); aunque en algunos casos resultaba obligado compartir el estatus y la orientación sexual como medida para facilitar la identificación 'entre identidades afines'. Lo importante a destacar es el hecho de que no todas las organizaciones obligan a sus afiliados a la divulgación completa de la condición personal, lo que permitía que los potenciales actores colectivos tomaran sus decisiones en un clima de tolerancia, respeto y comprensión del cambio posible en ellos. En este sentido, se observa un cuidado especial en las activistas de mayor experiencia para no presentar el 'salir del clóset' como una idealización, es decir, como 'lo bueno'; aunque desde luego en los casos de que así lo decidían se trabajaba como 'modelo' a seguir, sin descuidar que lo principal era la tolerancia y la inclusión, al margen del resultado inmediato. El punto es que no resultaba tratar de imponer un discurso (salvador) en relación con 'salir del clóset', sino ponderar los sentimientos y argumentos personales, no para buscar espacios donde incrustar los discursos, sino para comprender el momento afectivo primero, y tratar de ponerse en su lugar, en una escucha atenta, respetando las

creencias e incertidumbres, y asumiendo que cada caso es diferente, con sus historias y biografías singulares, con lo cual la identidad más bien se planteaba como la diferencia desde la cual se hablaba y expresaba un deseo.

En palabras de Rasmussen, la cuestión de salir del clóset no se encuentra en el deseo de una persona para identificarse como lesbiana o gay, sino más bien en el sentido de que los discursos dominantes entorno a la política de gays y lesbianas tiende a no ofrecer alternativa moral más allá de 'salir del clóset'. En el caso de esa organización, puede ser motivo de crítica por otras organizaciones donde sí son obligatorias las salidas públicas, tal vez la organización 'disidente' está llenando un vacío importante y creando una opción, al reconocer que el 'salir del clóset' no es necesariamente la alternativa o un objetivo deseado por todas las personas (Rasmussen, 2004).

El otro aspecto a considerar es el de la identidad individual y la identificación con el grupo, ya que la presencia de solidaridad, la construcción de identidades compartidas, el sentimiento de injusticia, la creación de organizaciones consistentes son rasgos propios de los movimientos sociales (Tilly, 1998). La identidad, en la medida que promueve una autodefinición y autorreconocimiento como diferente de los otros, y coyunturalmente opuesto a quien representa la intolerancia y dominación política, implica un compromiso en la acción que es donde se construye el nosotros, como una voz unificada y elevada en los momentos cúspide de los movimientos.

La función de las emociones

La idea es que tanto el salir del clóset como participar en el movimiento, de manera independiente o colectivamente, suceden una vez que se evalúan las oportunidades efectivas o percibidas, así como las amenazas y riesgos, el temor y el apoyo esperado, junto con las experiencias personales, las reflexiones y los sentimientos (Goldstone y Tilly, 2001; Rasmussen, 2004). Varias de las jóvenes que decidieron cruzar la línea y participar en el movimiento hablaron de cómo se involucraron personalmente, haciendo 'suyo' el "problema", en la medida que lo iban socializando, vivenciándolo no como un evento aislado, sino que fue un detonante que opera como un empujón; aunque no se trata de un momento alejado de antecedentes, sino resultante precisamente de la acumulación de vivencias. Para Escobar, la decisión de incorporarse a un movimiento frecuentemente es consecuencia de la mezcla de consideraciones

intuitivas, emocionales y racionales; pero acontece más debido a un 'cambio' hacia situaciones atractivas o por la necesidad de actuar más que por un claro conjunto de decisiones (Escobar, 2008). Y si por lo regular aparece un punto de quiebre, no es posible reducir la motivación y la causalidad a una determinada acción, la experiencia o el momento. En todo caso, los factores que atraen a participar en un movimiento serían muy difíciles de encuadrar y explicar como resultado de una sola fuerza motriz.

Especialmente las emociones, la oportunidad percibida, la injusticia experimentada, las futuras amenazas de violencia, opresión y pérdida de estatus, así como el conflicto entre quienes ofenden y la parte que desafía, resultan todos en complejos y álgidos factores de empuje y atracción para que una persona participe o salga del clóset (Goldstone y Tilly, 2001). Emociones encontradas hacían que varias jóvenes sintieran por un lado, un temor agravado que las podía conducir a la parálisis; mientras que, por otro, despertaba su conciencia y la voluntad para enfrentar los retos y asumir una posición más definida.

En varios casos, de la indecisión se pasó a la frustración, y esto generaba una cierta angustia que, para resolverla, la movía a la acción, y lo que en principio las impulsaba a salir del clóset para asumir su identidad, también les daba fuerza para unirse al movimiento y enfrentar la confusión, desconcierto, vergüenza y estigmatización por su preferencia sexual y su estatus migratorio. No faltaban las injusticias y abusos por esa condición de varias de ellas; pero el coraje por no tener sus derechos a salvo, y la consciencia de que había que hacer algo para moverse de lugar eran factores de peso que se presentaban tanto como barrera, pero a la par oportunidades para una decisión que no podía esperar. En algunos casos, mientras la injusticia podía no pesar tanto para impulsar a una persona a salir del clóset, sí desempeñaba un importante papel en el activismo social y político. Como afirman Aminzade y McAdam, los movimientos sociales posibilitan a determinados grupos oprimidos que experimentan emociones no convencionales a buscar a quienes comparten y comprenden su situación, orientando molestia y orgullo hacia instituciones públicas (Aminzade y McAdam, 2001). Las vivencias de violencia homofóbica y las que conlleva la marginación por el estatus migratorio fueron sin duda experiencias directas poderosas que despertaron en los jóvenes un impulso de oposición a las injusticias y la desigualdad que les rodea, además de un conocimiento 'experimental' que genera indignación moral (Gamson, 1995). Y aunque no se lograba la participación mayoritaria, en relación con los casos

de agravios y su incorporación a las movilizaciones, la experiencia de discriminación quedaba presente como potencial factor para la participación, en la inteligencia de los activistas que los procesos de toma de conciencia y unión al movimiento no son directos ni fáciles, ya que se requiere el trabajo continuo y las demostraciones de fuerza para atraer más seguidores y fortalecer los cuadros de las organizaciones.

Lo más importante, entonces, es que las emociones incidieron como el factor determinante en la toma de decisiones, debido a que encontraban más riesgos de no actuar que de hacerlo; y por el hecho de que en las condiciones de incertidumbre por la doble contingencia dejaba reducidas oportunidades, que podrían al menos hacerse efectivas si se hacía caso a los sentimientos dominantes.

En otro sentido, el haber podido destrabar el conflicto-nudo personal en varias jóvenes, que describían emociones negativas en el pasado —antes de salir del clóset y participar en el movimiento, al menos alguna de las dos opciones— permitió arribar a emociones positivas que evidencian el potencial para avanzar hacia la autonomía individual, eligiendo actuar y dar un paso adelante, a pesar de que también se presentaban sentimientos de vulnerabilidad, a los que se sabían sobreponer, debido a que era más fuerte el impulso a la 'liberación'. Esto ilustra el carácter temporal de las emociones en los movimientos sociales, donde los vínculos y cambios de lugar son facilitados por la tolerancia, siempre que ésta iba unida a una buena dosis de solidaridad, lo que fortalecía el sentido de pertenencia al colectivo en lucha. De ahí que las emociones estuvieran tan presentes en las narrativas personales, mostrando la fuerza de lo afectivo en la construcción de las acciones colectivas (Aminzade y McAdam, 2001).

El 'punto de ruptura' que experimentaron varios hombres homosexuales, al salir del clóset y unirse al movimiento, obedecía a una nueva perspectiva que surgió cuando, para enfrentar las connotaciones negativas asociadas a la identidad, la importancia atribuida a la persona en el movimiento facilitó que pudieran contraponer y lograr dejar afuera el odio internalizado, el miedo, la desconfianza en sí mismos, y la falta de valor propio, en la medida que asumieron que lo más importante eran precisamente ellos, en un dilema crudo donde quedarse paralizados significaba 'estar muertos', mientras que arriesgarse permitía salir de la angustia y desesperación. Y sin dejar de reconocer que la valoración entre costos y beneficios operaba en las decisiones más importantes, el aspecto emocional orientaba la balanza invariablemente hacia un cambio, por muy preocupante que pudiera ser el desenlace (Goldstone y Tilly, 2001).

Sin insinuar que la nueva toma de conciencia pudiera ser fácil, sí puede considerarse que ese cambio posible en la identidad ofrecía sustituir el sentimiento de vergüenza por algo diferente, que al encontrar otros casos similares le imprimía un componente de pertenencia, sobre todo como diferencia, a partir del cual se podía pensar en el orgullo, puesto que el no tener que ocultarlo funcionaba como pivote para el "cambio emocional". Por ello, unirse al movimiento social representó un medio y un fin. Tener presente que los movimientos sociales enfocan su accionar hacia la solución de problemas sociales, y en esa vía de establecer los objetivos colectivos trabajan sobre los mismos integrantes (Silver, 1997). Esa comprensión "interesada" en incluirse en un "nosotros" afín, del cual podían beneficiarse, sí que fue un detonante para luchar por los cambios, a la vez que moverse de lugar para dejar de quejarse y convertir la injusticia en motivo de movilización.

Con ese "empoderamiento" personal y colectivo, era posible transitar de la lucha interna-externa por la dignidad al de orgullo por atreverse a ser transparente y, sobre todo, consecuente con los deseos y la decisión de no renunciar a ellos. Sin dejar de tener en cuenta que la lucha principal era por sobrevivir ya no como permiso del que tiene el poder o la violencia como medio, sino a partir de la propia perspectiva de poner un punto final a una etapa para conseguir y darse así una oportunidad de cambio.

Para resumir, las peripecias individuales y colectivas en la experiencia de salir del clóset y unirse al movimiento social, se trata de una complicada mezcla de circunstancias, la emoción, la temporalidad, las oportunidades, los riesgos y la injusticia, que podrían llevar a muchos jóvenes homosexuales a convertirse en activistas. Y que esas transformaciones son procesos fluidos, dinámicos, multifacéticos y siempre complejos (McLean, 2007; Rasmussen, 2004), esto conlleva alcanzar la claridad y el control de quién sabe y qué sabe acerca de su identidad, ya que se trata de aspectos de la misma identidad posibles de ocultar, y los individuos pueden optar por revelarlo o no en determinada situación. Por ello es que los sentimientos funcionan como el fiel de la balanza y les permiten acercarse o poner distancia de la organización y sus formas de atraer-situar a quienes deciden no quedar a solas en esa lucha fundamental.

Conclusiones

Desde el ámbito de las teorías de los movimientos sociales vigentes, el caso analizado muestra la necesidad de otorgar mayor importancia al tema de las emociones, afectos y formas de vivir y sentir las diferencias, sobre todo cuando se trata de experiencias de acción colectiva contra alguna o varias formas de violencia de género.

Asimismo, las luchas por la justicia y los derechos humanos de personas que defienden su preferencia sexual y su estatus de ciudadanía, más allá de las fronteras territoriales, va tomando cada vez más fuerza y legitimidad, lo que representa un avance e incentivo para difundirlas y aprender de ellas.

En el caso del doble estigma que padecen jóvenes homosexuales-indocumentados, se pone en evidencia la importancia de la existencia de organizaciones con experiencia de lucha y capacidad de funcionar como agentes colectivos movilizadores, con un sólido soporte en redes sociales conformadas a partir de confianza, apoyo mutuo y coincidencia de objetivos, con integrantes en varios sitios de los Estados Unidos, donde los marcos de significación y la disposición, solidaridad y compromiso son valores fundamentales para mantener las luchas y asistir a quienes lo requieran.

La actitud de convencimiento y concientización, más que de obligación o adoctrinamiento, así como dejar que cada quien decida el momento y la forma de participar en las protestas ha resultado clave en el fortalecimiento del tejido informal y de gran cohesión que han logrado las organizaciones de apoyo considerados en este trabajo.

Finalmente, las experiencias descritas indican que las decisiones en cuanto a manifestar la preferencia sexual y reclamar el derecho a un lugar para vivir y trabajar no son fáciles; pero apuntan a vislumbrar un horizonte de más opciones para sostener la voluntad y los deseos —personales y colectivos— en torno a la identidad sexual y las demandas que pueden orientar los caminos y búsquedas de la diversidad, más allá de las convenciones, la moral y las normas dominantes, siempre y cuando se deje de actuar en solitario para dar paso a las acciones colectivas y al encuentro con el otro como semejante y a la vez diferente.

Bibliografía

Aminzade, Ron y McAdam, Doug (2001), "Emotions and contentious politics", en Aminzade *et al.* [eds.], *Silence and voice in the study of contentious politics*, Nueva York: Cambridge University Press.

Benedict, Elizabeth (2011), "Entrar y salir: el movimiento social dirigido por jóvenes en Estados Unidos de América", en Velázquez, Mario Alberto [coord.], *Los nuevos caminos de los movimientos sociales en Latinoamérica*, México: El Colegio de Sonora.

Benford, Robert (1997), "An insider's critique of the social movement framing perspective", en *Sociological Inquiry,* vol. 67, núm. 4, Austin, TX: University of Texas Press.

Butler, Judith (1990), "Actos performativos y constitución del género: un ensayo sobre fenomenología y teoría feminista", en Sue-Ellen Case [ed.], *Performing feminisms: feminist critical theory and theatre*, London: Johns Hopkins University Press.

Castañeda, Marina (2010), *La nueva homosexualidad*, México: Paidós.

Chihu, Aquiles (2000), "El análisis cultural de los movimientos sociales", en *Sociológica*, año 15, núm. 42, México: Universidad Autónoma Metropolitana Unidad Iztapalapa.

Coleman, Eli (1981), "Developmental stages of the coming out process", en *Journal of Homosexuality*, vol. 7, issue 2-3, New York: The Haworth Press, Inc.

Coleman, Kevin (1980), "Conjugal violence: what 33 men report", en *Journal of marriage and family therapy*, vol. 6, issue 2, Alexandria, VA: American Association for Marriage and Family Therapy.

Cragnolini, Mónica (2006), *Moradas nietzscheanas*, Buenos Aires: La Cebra.

Diani, Mario (2003), "Introduction: social movement, contentious actions and social networks: from metaphors to substance?", en Diani, Mario y McAdam, Doug [eds.], *Social movements and networks: relational approaches to collective action*, Oxford: Oxford University Press.

Echeburúa, Enrique y Fernández-Montalvo, Javier (1998), "Hombres maltratadores. Aspectos teóricos", en Echeburúa, Enrique y Del Corral, Paz, *Manual de violencia*, Madrid, España: Siglo XXI.

Escobar, Arturo (2008), *Territories of difference: place, movements, life, redes*, Durham: Duke University Press.

Fernández-Montalvo, Javier y Echeburúa, Enrique (1997), "Variables psicopatológicas y distorsiones cognitivas de los maltratadores en el hogar: un análisis descriptivo", en *Análisis y modificación de conducta*, vol. 23, núm. 88, España: Universidad de Huelva.

Ferrer, Victoria y Bosch, Esperanza (2000), "Violencia de género y misoginia: reflexiones psicosociales sobre un posible factor explicativo", en *Papeles del psicólogo,* febrero, núm. 75, España: Consejo General de la Psicología de España.

Gamson, Joshua (2001), "¿Deben autodestruirse los movimientos identitarios? Un extraño dilema", en Medina, Rafael [ed.], *Sexualidades transgresoras. Una antología de estudios queer*, Barcelona, España: Icaria.

Gamson, William (1995), "Constructing a social protest", en Johnston, Hank and Klandermans, Bert [eds.], *Social movements and culture*, Minneapolis: University of Minnesota Press.

Garrido, Vicente (1989), "Psicología de la violación", en *Estudios de Psicología*, núm.38. España: Fundación Infancia y Aprendizaje.

Goldstone, Jack y Tilly, Charles (2001), "Threat (and opportunity): popular action and state response in the dynamics of contentious action", en Aminzade, Ronald *et al.*, *Silence and voice in the study of contentious politics*, Nueva York: Cambridge University Press.

Lacan, Jacques (1992), *El seminario, 20 (Aún, 1972-1973)*, Buenos Aires: Paidós.

Lacan, Jacques (2012), *El seminario, 19 (O peor, 1971-1972),* Buenos Aires: Paidós.

McLean, Kirsten (2007), "Hiding in the Closet?: Bisexuals, coming out and the disclosure imperative", en *Journal of Sociology,* vol. 43, núm.2, Australia: University of Western Sydney.

Medina, Javier (1994), "Perfil psicosocial y tratamiento del hombre violento con su pareja en el hogar", en Echeburúa, Enrique, *Personalidades violentas*, Madrid, España: Pirámide.

Milmaniene, José (2010), *Clínica de la diferencia en tiempos de perversión generalizada*, Buenos Aires: Biblos.

Morris, Jessica (1997), "Lesbian coming out as a multidimensional process", en *Journal of Homosexuality,* vol. 3, núm. 2, USA: University of Vermont.

Mosher, Chad (2001), "The social implications of sexual identity formation and the coming out process: a review of the theoretical and empirical literature", en *The Family Journal,* vol. 9, núm. 2, USA: Sage Publications, Inc.

Pryor, John (1987), "Sexual harassment proclivities in men", *Sex Roles*, vol. 17, núm. 5 and 6, Germany: Springer.

Pryor, John *et al. (*1993), "A social psychological analysis of sexual harassment: An attributional analysis", *Journal of Vocational Behavior*, vol. 42, issue 1, Amsterdam, The Netherlands: Elsevier B. V.

Rasmussen, Mary Lou (2004), "The problem of coming out", en *Theory into Practice,* vol. 43, núm. 2, Abingdon, OX: Taylor & Francis.

Redondo, Santiago (1994), "Perfil psicológico de los delincuentes sexuales", en Echeburúa, Enrique, *Personalidades violentas*, Madrid, España: Pirámide.

Roudinesco, Elisabeth (2005), *La familia en desorden*, Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.

Roy, María (1982), "Four thousand partners in violence: a trend analysis", en Roy, María [ed.], *The abusing partner: An analysis of Domestic Battering*, Nueva York: Van Nostrand Reinhold.

Rust, Paula (1993), "Coming out in the age of social constructionism: Sexual identity formation among lesbians and bisexual women", en *Gender and Society,* vol. 7, núm. 1, USA: Sage Publications, Inc.

Sedgwick, Eve Kosofsky (1990), *Epistemology of the Closet*, Berkeley, Los Ángeles: University of California Press.

Sibori, Horacio Federico (2011), "Medir la discriminación: la construcción de parámetros para el registro de percepciones y patrones de violencia por prejuicio sexual", en *Debate feminista*, año 22, vol.43, México: Impretis.

Silver, Ida (1997), "Constructing ´social change´ through philanthropy: boundary framing and the articulation of vocabularies of motives for social movement participation", en *Sociological Inquiry,* vol. 67, núm. 4, Austin, TX: University of Texas Press.

Snow, David *et al.* (1986), "Frame alignment processes, micromobilization and movement participation", en *American Sociological Review*, vol. 51, núm. 4, Washington, D.C.: American Sociological Association.

Sonkin, David *et al.* (1985), *The male batterer: a treatment approach*, Nueva York: Penguin books.

Tarrow, Sidney (2001), "Silence and voice in the study of contentious politics: Introduction", en Aminzade *et al.,* [eds.] *Silence and voice in the study of contentious politics*, Nueva York: Cambridge University Press.

Tilly, Charles (1998), "Social movements and (all sorts of) other political interactions —local, national, and international— including identities", en *Theory and Society,* vol. 27, issue 4, The Netherlands: Kluwer Academic Publishers.

Vargo, Marc (1989), *Acts of disclosure: the coming-out process of contemporary gay men*, Nueva York: Harrington Park Press.

Wise, Sue y Stanley, Liz (1992), *El acoso sexual en la vida cotidiana*, Barcelona, España: Paidós.

Zizek, Slavoj (2006), *Arriesgar lo imposible*, Madrid, España: Trotta.

Zizek, Slavoj (2011), *El espinoso sujeto*, Buenos Aires: Paidós.

José María Aranda-Sánchez

Es doctor en Urbanismo por la UNAM, profesor-investigador de la Universidad Autónoma del Estado de México adscrito a la Facultad de Artes, docente en las facultades de Ciencias Políticas y Sociales y Humanidades. Miembro del Sistema Nacional de Investigadores, Nivel II. Líneas de investigación: movimientos sociales en América Latina, y Equidad de género. Capítulos de libro 2013: "Violencia contra mujeres en el Estado de México: cuatro discursos discordantes", "Experiencia de la asamblea popular de los pueblos de Oaxaca". Artículo 2014: "Aportaciones de Jorge Riechmann a una ética ecosocialista".

VIOLENCIA, CUERPO Y MASCULINIDADES. EL CASO DE LOS BAILARINES DE BALLET CLÁSICO

Violence, body and masculinity. The case of ballet dancers

María Isabel Lara-Escobedo[*]
Graciela Vélez-Bautista[*]

Resumen

Este capítulo analiza a través de la categoría de género la construcción de las masculinidades desde la práctica dancística del ballet clásico como arte generizado, donde el cuerpo resulta un elemento central como instrumento y expresión de subjetividades; y la violencia un atentado contra el arte, una amenaza social permanente contra la irrenunciable condición de ser. Finalmente alude a la posibilidad de contribuir a la construcción de masculinidades alternas acordes a los principios de la igualdad de género.

Palabras clave: violencia de género, cuerpo, masculinidades, ballet clásico.

Abstract

This chapter analyzes through the category of gender construction of masculinities from the dance practiced ballet as gendered art, where the body is a central element as an instrument and expression of subjectivity; violence and an attack against art, a permanent social threat condition be waived. Finally alludes to the possibility of contributing to the construction of line with the principles of gender equality alternative masculinities.

Key words: gender-based violence, body, masculinity, ballet.

[*] Universidad Autónoma del Estado de México, México. Correo-e: marybelbit@yahoo.com.mx y vebag4@yahoo.com.mx

Introducción

Violencia física o psicológica, discriminación, rechazo; el bienestar del ser humano, se ve amenazado por una razón insolente: ser hombre o ser mujer. El impacto —de manera negativa— en la identidad de las personas, proviene del sufrimiento, de los daños que la coerción ejerce en contra de la libertad de *ser*.

En el ámbito dancístico podemos mencionar diversas formas de violencia, pero nos enfocaremos en una en especial: aquella que padecen los varones que se inclinan por la práctica del ballet clásico, donde el género es el eje en torno al cual se estructura la desigualdad para ellos, desde el acceso a la práctica, la permanencia, el prestigio, la valoración, la legitimidad, en resumen: el éxito o el fracaso.

La experiencia de ser bailarín y ser hombre, en un contexto hegemónico, se relaciona directa y proporcionalmente con la homofobia, ya que la heterónoma o heteronormatividad como régimen social, político y económico impuesto por el patriarcado, presenta mecanismos médicos, artísticos, educativos, religiosos y jurídicos que, mediante diversas instituciones presentan a la heterosexualidad como necesaria para el funcionamiento de la sociedad y como el único modelo válido, de relación sexo-afectiva y de parentesco.

En pleno siglo xxi, el ballet varonil aún causa estupor en la sociedad, efecto que se vive con mucha mayor intensidad en América Latina, donde el machismo y la ignorancia sólo admite y se enorgullece de la práctica de deportes que, en esta sociedad hegemónica son "para hombres": futbol, lucha libre, artes marciales o boxeo. El mundo del ballet clásico varonil trae de la mano un cuestionamiento acerca de la sexualidad de sus practicantes, mismo que puede ir desde la recriminación, la reprobación y la deshonra, hasta la prohibición.

El primer apartado contempla una reflexión sobre la violencia como acto no reconocido cuando no es visible y cuando las huellas que deja no son susceptibles de presentar evidencia material.

La segunda parte de esta disertación habla de los argumentos más frecuentes, que para negar la práctica del ballet clásico para los varones, hace la sociedad en contextos hegemónicos.

Un tercer apartado establece una discusión a partir de la experiencia del cuerpo como punto central en la vida de toda persona: en la subjetividad, en el yo, en las diversas prácticas sociales y en los significados culturales que se les atribuye a dichas

práctica. El cuerpo como la representación, como el lugar donde se significan y adquieren sentidos particulares las características o atributos físicos, el esquema corporal, las sensaciones, placeres y deseos y que en el caso de los bailarines, adquiere mayor importancia al ser el cuerpo el instrumento fundamental de su arte.

El apartado final establece una discusión en cuanto al género y su construcción, específicamente se relaciona la masculinidad con la práctica del ballet clásico y los preceptos hegemónicos que subordinan formas diferentes de *ser hombre*.

En suma, pretendemos encaminar una reflexión acerca de una violencia continua y reiterada que se naturaliza y que ante nuestros ojos, no se ve; violencia presente en el ballet clásico, arte que muchos afirmamos admirar.

Actos violentos no reconocidos

La violencia es un concepto de múltiples dimensiones y connotaciones, que de acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS), incluye: el uso intencional de la fuerza o del poder físico; amenazas y actos discriminatorios en contra de una persona, en contra de un grupo o de una comunidad, cuyo resultado puede desembocar con alta probabilidad en lesiones, muerte, secuelas psicológicas, o mal comportamiento. Los estudios que abordan a este tema utilizan diversos términos para hacer alusión a ella, tales como agresión, conflicto, delincuencia, desórdenes de conducta, comportamiento criminal, comportamiento antisocial, violencia u otros; además, remiten a variadas teorías multidisciplinares, que han intentado definir desde su óptica, si el comportamiento violento es constitutivo del ser humano o nace de la influencia de la cultura.

La Asociación Estadounidense de Psicología (APA, 2014), señala que la diversa evidencia existente sugiere que la violencia es un comportamiento aprendido, lo que no significa que factores psicológicos o temperamentales no estén relacionados con la manifestación de un comportamiento agresivo o violento, sino que, para muchos individuos, la violencia está subordinada a un conjunto de normas socioculturales y expectativas de roles que debe tener una persona en la sociedad.

Un acto violento no sólo se define por sus hechos visibles, sino también por aquellos recursos implícitos, conscientes o inconscientes, que se utilizan para subordinar y supeditar a aquellos o a aquellas. Quienes lo empoderan por el recurso de dominación

que ejercen (un recurso aprendido); no pueden ser juzgados jurídicamente, al no existir "evidencia" del delito.

La violencia contra el varón —o violencia contra los hombres— es una expresión utilizada por algunos investigadores, como Nicolas Schongut (2012) para aglutinar a diversos fenómenos de violencia contra este grupo de personas en varios contextos, entre los que se encuentran la violencia intrafamiliar, violencia en el noviazgo, violencia de género, violencia infantil, entre otras.

Algunos investigadores consideran que la violencia contra el hombre es un problema social serio, porque aunque se ha prestado mayor atención a la violencia que se ejerce contra las mujeres, es posible argumentar que la violencia contra los hombres en varios contextos es un problema social sustancial digno de atención; sin embargo, éste sería un tabú social y un fenómeno distinto a la violencia contra las mujeres y debe analizarse como tal, debido a que su naturaleza, causas y consecuencias serían distintas, así como los espacios en que se manifiesta.

Dentro de las razones por las que se considera un tabú social a la violencia contra los varones estarían la contradicción que su existencia tiene con el rol de género estereotipado que ve a los varones como el sexo fuerte, por lo que es despreciada y de pocos países se conocen estudios sobre la violencia específica de mujeres contra varones, aunque sí existen; o como en el caso de los practicantes de ballet clásico: de mujeres a hombres, de hombres a hombres, de padre a hijos, de madres a hijos, de amigos, amigas, compañeros y compañeras de escuela; una sociedad entera que se avergüenza de que un varón se incline por la práctica del ballet clásico.

La violencia es un recurso aprendido con intereses múltiples de quien la ejerce, pero con tanto peso que al final termina mutilando física y emocionalmente, no sólo a las víctimas, sino también a quienes la ejercen y a todo el entorno que les rodea.

Según Seidler (2009), los hombres están obligados a reafirmar su identidad constantemente mediante el autocontrol, la resistencia a la revelación de *su naturaleza animal* y la expresión de la fuerza, entendida como virtud únicamente masculina. No deben exteriorizar sus sentimientos, emociones ni deseos y, al mismo tiempo, han de controlar las tentaciones fruto de ese *instinto animal.* Así, cualquier mínimo espasmo de sentimentalismo o intimismo será considerado femenino y catalogado automáticamente como una amenaza directa a su identidad. Será ocultado y rechazado con gestos *típicamente* masculinos de oposición. Su identidad como hombre, como *ser superior* en la estructura familiar sexista, es lo que está en

juego. La negación y ocultación de las vulnerabilidades será en ocasiones fuente de legitimación de la violencia y ésta, a su vez, un desahogo de la carga viril que recae sobre ellos.

Desde esta perspectiva, cualquier otra forma de expresión de la identidad masculina queda excluida y, en consecuencia, se espera que todo hombre adopte la concepción de la masculinidad dominante. Esto implica una gran responsabilidad sobre sus hombros porque un supuesto fracaso ante la obligación de contener esa identidad deviene en dos: el suyo propio como hombre y el de referente como padre, hijo, novio o amigo. Además, el temor a desvirtuarse o desviarse de ese *camin*o puede perpetuar un encerrarse en sí mismo. Por tanto, este modelo no sólo sirve para justificar su desarrollo emocional conforme a lo que representa el *verdadero* hombre, sino también le aboca a desorientarse, deprimirse y violentarse si no lo consigue emular, sin saber qué otro rol asumirá.

En una sociedad patriarcal, lo "normal" es todo aquello que se acerque a lo masculino. Todo lo que se aleje de lo masculino o ponga en peligro el sistema patriarcal vigente, es invisibilizado desde las estructuras de poder, manipuladoras de las ideologías individuales. Robert Connell (1997), utilizó el término masculinidad hegemónica, para referirse a la forma de masculinidad prevalente más alabada, idealizada y valorada en un determinado momento histórico. Al respecto de la forma hegemonial masculina: "La configuración de prácticas generalizadas que encarnan las alternativas vigentes, legitiman y validan los mandatos sociales del patriarcado; legitima un único modo de ser masculino, subordina tanto a las mujeres como a aquellos hombres que se desvíen de la norma". (Olivarría, 1998: 13)

Las prácticas sociales en torno a la masculinidad varían según los tiempos y lugares. No existe un modelo universal y permanente válido para cualquier espacio y tiempo. Kimmel (1997: 51), asegura:

> La virilidad no es estática ni atemporal, es histórica: no es la manifestación de una esencia interior, es construida socialmente; no sube a la conciencia desde nuestros componentes biológicos, es creada en la cultura. La virilidad significa cosas diferentes en diferentes épocas para diferentes personas.

Según Joseph Vicent Marqués (1992), el proceso de socialización juega un papel básico en la instauración de la masculinidad en los individuos. Con la socialización

"se trata de fomentarle a los hombres unos comportamientos, de reprimirles otros y de transmitirles ciertas convicciones de lo que significa ser varón" (Marqués, 1992: 15). Según este autor, en el modelaje operado en la socialización del varón se reprime la afectividad y el interés por lo íntimo y lo doméstico y se les fomenta todo aquello que sirva para convertirse en sujeto exitoso en la vida social.

El bailarín clásico... ¿femenino, suave y delicado?

La masculinidad en nuestra cultura es una búsqueda para acumular aquellos símbolos culturales que denotan virilidad, señales de que él, ha logrado "ser hombre". Es una masculinidad que ha de demostrarse, que ha de explicitar que no se es femenino, y que por lo tanto, no es susceptible de ser rechazado por las estructuras de poder construidas por la masculinidad hegemónica.

En la cultura occidental, la danza se asocia habitualmente a la feminidad. En este sentido, se dan condiciones desiguales para los bailarines de ballet, donde evidentemente se les ubica como una masculinidad subordinada. Hombres y muchachos (heterosexuales y homosexuales), son expulsados del círculo de legitimidad por el simple hecho de bailar ballet. El proceso está marcado por un rico vocabulario denigrante: *enclenque, mariquita, cobarde, amanerado, ano acaramelado, hijito de la mamá, mariposón, floripondio*, entre muchos otros. Aquí resulta obvia la confusión simbólica con la femineidad.

La marginación es siempre relativa a una *autorización* de la masculinidad hegemónica del grupo dominante. Así, como en Estados Unidos, algunos atletas negros pueden ser ejemplares para la masculinidad hegemónica en deportes como el futbol americano o el basketbol, en un país latinoamericano como México y más aún en provincias como Toluca, bailar ballet clásico resulta sinónimo de homosexualidad, femineidad y desviación sexual.

En este sentido, argumentamos que la relación de los varones con el ballet se encuentra dentro de los perfiles de un estereotipo. Un estereotipo consiste en una imagen estructurada y aceptada por la mayoría de las personas como representativa de un determinado colectivo. Esta imagen se forma a partir de una concepción estática sobre las características generalizadas de los miembros de esa comunidad; un conjunto de creencias fijas que un grupo tiene sobre otro. Se trata de una representación o un

pensamiento inalterable a lo largo del tiempo, que es aceptado y compartido a nivel social por la mayoría de los integrantes de un grupo (Pérez, 2012: 2).

En el ambiente artístico, los estereotipos aparecen como escenas obvias o personajes que abundan en *clichés*. Así, el ballet clásico (en México y otros países de Latinoamérica) se encuentra estereotipado en la etapa del *ballet romántico*, en la figura predominante de la mujer envuelta en gasas y tules, en las zapatillas de punta y en una serie de movimientos suaves que se relacionan en el imaginario colectivo con la femineidad.

Los roles de género dan cuenta de los denominados estereotipos de género. El hecho está en que todas las sociedades clasifican qué es "lo propio" de las mujeres y de los hombres, esas ideas culturales establecen las obligaciones sociales de cada sexo, acompañadas de una serie de prohibiciones reales o simbólicas. "El género funciona como un filtro cultural con el cual se interpreta al mundo y también como una armadura con la que se definen los ámbitos de decisión y las oportunidades de las personas, dependiendo de si tienen cuerpo de mujer o de hombre" (García, 2010: 56).

Para los bailarines que se encuentran con la experiencia del ballet y las enormes dificultades sociales que dicha elección conlleva, la elección por la danza comienza a ponerse en duda: ¿Es realmente lo que quiero hacer en mi vida? ¿Nací para esto? ¿Voy a poder con esto? ¿Vale la pena soportar tanto dolor? Son algunas de las preguntas que los bailarines se formulan y que los hacen, en múltiples ocasiones, entrar en crisis. Una crisis producida no necesariamente por el ballet sino por la sociedad, donde la danza parece ser un campo no adecuado para los hombres. Ciertamente, el ballet es un mal lugar para la perspectiva patriarcal, un lugar incómodo para la masculinidad hegemónica, pero un buen lugar para aquellos que de una u otra forma buscan problematizar su ser hombre.

De esta manera, por presión y reiteración de actitudes y roles, el binomio ha contribuido a generar desigualdades de género y discriminaciones. Lo cierto es que tanto los hombres como las mujeres suelen tener actitudes diversas que no tienen por qué encajar dentro del binomio feminidad y masculinidad.

En la práctica del ballet clásico, dicho juego de roles resulta evidente, ya que se considera una actividad para mujeres, en la que entra en juego, uno de los mecanismos corrientemente utilizados por los varones para establecer jerarquías de la masculinidad, y para mantener, reforzar y reproducir la masculinidad hegemónica,

y es el de recurrir a la homofobia, presente en muchas de las ironías, burlas y críticas que se hacen para descalificar a los hombres menos ajustados al modelo imperante de virilidad.

En una sociedad que exige "ser" heterosexual, que instituye las insignias que constituyen la feminidad, resulta un reto practicar una disciplina que obliga a los hombres a hacer un ejercicio corporal importante, donde son deseables aspectos como la elasticidad, el ritmo y el virtuosismo, que deben ser adoptados por los bailarines si es que éstos quieren seguir adelante con su práctica; a sabiendas de que el camino estará repleto de negaciones a su alrededor: sentirse siempre señalado, siempre tachado y por tanto desadaptado, sólo por el hecho de realizar una actividad que los demás consideran, no debería hacer.

Se toma por natural una arcaica consideración: que la danza es femenina. Una idea profundamente aferrada en nuestro inconsciente colectivo que hunde sus raíces en una determinada noción de movimiento.

Dentro del ballet, los hombres juegan un papel fundamental; sus espectaculares giros, sus vueltas en el aire, y grandes saltos, entre otra serie de pasos, son indispensables para lograr una armonía perfecta en la danza, que según los maestros experimentados no pueden hacer las mujeres. El hombre tiene que verse liviano pero a su vez fuerte y masculino, es el soporte para la mujer, quien tiene que verse estilizada, fina, esbelta y delicada.

El ballet clásico, tanto en su práctica como en su exhibición, es también un producto hegemónico, que además de representar a nivel argumental los roles de la masculinidad y la feminidad típicamente tradicionales, tiene una masculinidad intrínseca: se trata de una manera de relacionarse con el movimiento que define su ser mismo. Habrá que ver entonces, qué es la masculinidad del ballet y también de dónde procede.

Para empezar, el ballet clásico no tiene nada de original respecto a cualquier otra manifestación artística europea, una coincidencia que comparte con un hecho apabullante: prácticamente la totalidad de sus teóricos hasta el siglo XX son varones, lo que significa que la historia de la danza ha estado escrita desde la perspectiva masculina. Muchas mujeres han destacado como bailarinas, pero muy pocas han teorizado la danza, y sólo unas cuantas han sido reconocidas como coreógrafas; incluso el papel que ocuparon como bailarinas hasta el Romanticismo fue secundario respecto al de los bailarines varones y cuando lograban destacar, sus resultados estaban

en el punto de mira de críticos y teóricos: el propio Noverre[1] en sus *Cartas* expresa así sus ideas respecto al uso del ropaje de las bailarinas: "un arma que tapa sus numerosos defectos"; y sobre la imposibilidad de los críticos de ser objetivos cuando están frente a una mujer: "seductoras por naturaleza".

En esta época (siglos XVII y XVIII), son los hombres quienes se explican, unos a otros, cómo hacer los pasos. La mujer necesitaba de la explicación del varón para saber cuál era la forma en la que tenía que hacer los pasos y comportarse, una actitud que continúa en el posterior ballet clásico: la mujer es la otredad del varón y ha de aprender cómo éste quiere representarla. La danza es, sin duda, cosa de hombres.

Para Tortajada (2011), fue la llegada del Romanticismo —en el que se basa el actual y más conocido repertorio— la etapa que parece suponer la despedida del varón de la escena. Las mujeres, a quienes se les prohibió durante siglos subirse al escenario —lo que dio origen al travestismo en el *ballet de cour,*[2] en el que los hombres se vestían de mujer para representar los papeles femeninos— expulsaron a los hombres del escenario llegando incluso, en algunas ocasiones, a vestirse de hombres. Los ballets románticos, creados para el lucimiento femenino reducen al hombre a la categoría de partenaire.[3]

El ideal romántico de mujer, con la exaltación de características como el ser etérea, leve, liviana y extraterrena (en este momento, por ejemplo, se comienzan a usar las zapatillas de punta, coincidiendo con un cambio en el ideal masculino, que hizo que los bailarines varones se comenzaran a considerar "feminizados" y hasta indecentes). De todos modos, la preponderancia de las mujeres en el periodo romántico del ballet fue sobre todo en su carácter de intérpretes, musas inspiradoras y objeto de representación, mientras que los varones se reservaron la preeminencia como coreógrafos y teóricos de la danza: una división del trabajo, por cierto, generizada, en línea con las representaciones hegemónicas acerca de las actividades femeninas y masculinas.

---

[1] Jean-Georges Noverre (1727-1810), bailarín francés y profesor de ballet. Está considerado como el creador del ballet moderno. El día de su nacimiento, el 29 de abril, se celebra el "Día Internacional de la Danza".

[2] Ballet de corte.

[3] Pareja de baile, el hombre que "sostiene" a la bailarina.

Más tarde, en las primeras décadas del siglo XX, el bailarín y coreógrafo Michel Fokine rompió con esta tradición creando coreografías especialmente pensadas para ser realizadas tanto por bailarinas como por bailarines, creando ballets en los cuales el bailarín jugaba una parte más importante. Guiaba su trabajo la idea de que cada sexo tenía sus "talentos específicos", que se debían realzar lo que según él eran las características especiales de cada sexo, y que se debía mantener la igualdad entre varones y mujeres. "Actualmente, muchos coreógrafos y coreógrafas de ballet entienden que, dado que el *pas de deux* representa el encuentro romántico entre un varón y una mujer, se debe buscar el equilibrio entre los dos roles, permitiendo que el bailarín vaya más allá del rol de levantar, sostener y mostrar a su compañera" (Alvizu, 2013).

Este reposicionamiento de los bailarines se corresponde con las transformaciones ocurridas en las artes del movimiento desde las primeras décadas del siglo XX, inaugurando la danza moderna, y más profundamente desde los sesenta, con la aparición de la danza contemporánea. El resurgimiento de la figura del bailarín los encuentra definidos de acuerdo con un ideal de masculinidad hegemónica: se los elogia por su fortaleza, su vigor, su virilidad, manifestados en sus movimientos; valores a los que se agregan (siempre que pre-existan los anteriores) otros como la gracia, la delicadeza, la belleza, la fluidez en las líneas del movimiento, la sensibilidad y la capacidad de expresar emociones.

Uno de los resultados de estos procesos es que en la danza clásica hay una diferenciación marcada entre movimientos masculinos y femeninos, es decir, movimientos que hacen los bailarines y movimientos que hacen las bailarinas.

El bailarín aceptable no debe traspasar los ideales de la masculinidad hegemónica: debe controlar, lucir activo y poderoso. Como lo expresara en su momento Luciano de Samosata,[4] consigna que prevalece hasta nuestros días: "También te voy a decir lo más digno de elogio en los bailarines: a mí me parece que es asombroso que puedan cultivar al mismo tiempo la fuerza y fluidez de los miembros, como si en una misma persona se mostrara la robustez de Heracles y la delicadeza de Afrodita" (Montero, 1996: 195).

[4] Luciano de Samosata (125 d. C., Samosata, Turquía - 180 d. C., Atenas, Grecia). Escritor sirio de expresión griega, uno de los primeros humoristas, perteneciente a la llamada segunda sofística.

Así que la masculinidad subordinada que sufre el varón practicante de la danza clásica, es una total falacia, ya que las afirmaciones más frecuentes en relación con su actividad son producto de la ignorancia al respecto:

- ¿Que el ballet es femenino?, ¿Qué es suave y delicado? Hemos visto que definitivamente no es así. Y en cuanto a cierta parafernalia que envuelve al mundo de la danza y que se utiliza frecuentemente como motivo de burla para el bailarín, veamos:

  —¿Bailas?, y... ¿ya te paras "de puntitas"?

El hombre en el ballet, nunca se para "de puntitas", ya que no usa zapatillas de punta.[5] Las llamadas "puntas" sólo son usadas por mujeres. Las zapatillas "bajas", "suaves" o de media punta, no tienen superficie plana en la punta, por lo tanto, el varón sube a "relevé" (sobre metatarso y dedos) y nunca en realidad, se para "de puntitas".

Por otra parte, el uso de las zapatillas de punta podría considerarse un elemento fálico, ya que apunta hacia lograr la máxima verticalidad de la bailarina:

> Un cuerpo *colocado en eje*, centrado en la verticalidad, que propone una legibilidad del cuerpo hacia el frente, como si éste pudiera presentarse sin misterios. Se trata de un cuerpo *perfectamente acabado*, severamente delimitado, joven, visto desde el exterior, individual, una imagen sin falla, un cuerpo de donde se eliminaban todas las expresiones de su vida interna (Tambutti, 2004: 13)

—Y... ¿ya tienes tu tutú?[6]

[5] Las zapatillas de punta son aquellas que tienen en el extremo un taco formado por capas encoladas y fusionadas a temperatura alta y cuya punta termina en una pequeña superficie plana para poder mantener el equilibrio sobre ella.

[6] Un tutú es parte de la indumentaria llevada por las bailarinas de danza clásica. Cuando este vestido apareció en los años 1820 no se definía como tutú, este nombre le fue dado a partir de 1881. En 1832 Marie Taglioni inmortalizó este tipo de vestidura: un corpiño ceñido y una falda ligera y vaporosa confeccionada a base de varias capas que, si es larga (casi hasta el tobillo), se llamará *tutú romántico*.

Los varones en su práctica de entrenamiento del ballet clásico suelen usar mallones o mallas y una camiseta de algodón; en ocasiones usan leotardo,[7] lo que les permite realizar los movimientos con libertad y comodidad.

En las obras de danza, el vestuario de los bailarines corresponde al personaje que se desarrolle en la historia: príncipes, guerreros, payasos, aldeanos, campesinos, toreros, soldados. Se trata de una representación de la realidad adaptada en el sentido de que el vestuario no obstruya el desarrollo de los movimientos del bailarín y jamás, usan tutú.

En palabras de la investigadora Ana Sabrina Mora:

> En el ballet existe una suerte de matriz homogénea y hegemónica de representaciones en torno a qué es lo que define una danza legítima (la existencia de una técnica rigurosa, estricta, difícil, y la belleza armónica y etérea de los cuerpos y movimientos), cuál es el cuerpo apropiado para bailarla (aquél que reúne las condiciones anatómicas), y cómo se aprende la técnica (disciplina, entrenamiento intenso y constante, ejercicios para el control milimétrico y cronometrado del cuerpo, impresión sobre el cuerpo de cada mínima huella de la técnica).
>
> Esas concepciones son recreadas hoy en cada clase de ballet, se actualizan en prácticas concretas y en experiencias individuales y colectivas. Se constituyen en puntos de apoyo para la construcción de la visión de sí mismos de los y las estudiantes de danza, dado que en la visión de sí de los sujetos impactará sobre todo la distancia o la cercanía que perciben entre sus propios cuerpos y posibilidades de movimiento y expresión, y lo que se espera de ellos en la danza que realizan (Mora, 2010: 200).

Cuerpo a cuerpo

El cuerpo no sólo representa un lugar de atributos físicos, es también un lugar de sensaciones, placeres y deseos. Al cuerpo se le modela a través de diversas prácticas conscientes o inconscientes; se le viste con determinados ropajes, se le adorna, se le maquilla. En la práctica del ballet clásico es un factor fundamental, ya que se le

[7] Inventado a principios del siglo XIX, por cierto, por un varón: Jules Léotard, un acróbata francés visionario que buscó la prenda ideal para poder moverse con libertad y seguridad, dándole nombre a esta prenda, usada también por luchadores, corredores, gimnastas y otros atletas.

entrena constantemente, a fin de resaltar sus capacidades y también de ocultar sus debilidades.

En los bailarines, el cuerpo resulta un elemento central, no sólo como el instrumento de la práctica, sino también como portador de identidad para el establecimiento de interacciones, tanto con su grupo social como con su propia construcción de imagen corporal, que trae consigo una serie de significaciones y de sentidos culturales.

Al bailarín se le construye conforme a una determinada estética corporal, donde la experiencia de trabajo constante con su cuerpo "sobrepasa los sentidos, significados, atribuciones y representaciones conformadas en el entorno social, cultural e histórico que denotan su existencia" (Cruz, 2004: 1).

El *cuerpo vivido*, como un sistema de acciones posibles —definido por su tarea y su situación— permite dar cuenta de los procesos sociales, condiciones de vida, normas, valores, relaciones de poder, dinámicas de relación, pautas de interacción entre los individuos de una determinada cultura (Maurice Merleau-Ponty, en Baz, 1996). El cuerpo del bailarín es el receptor —no pasivo— de su práctica concreta y de todo un mundo simbólico.

Cada sujeto se configura a partir de su particular manera de enfrentar y elaborar los cambios —radicales o graduales— de su realidad corporal: enfermedades, cirugías, mutaciones, cambios propios de la edad, (en el caso del bailarín, musculatura, elongación, tono, contrología, coordinación). Cambios que además, son mirados y juzgados permanentemente en la construcción de cuerpos hegemónicamente masculinos, a través de la repetición de actos performativos que reproducen su condición de género; del hecho de ser biológicamente *macho* y que para los bailarines sugiere una contradicción: ha de formar un cuerpo viril, fuerte, atlético y potente, mismo que en otras circunstancias sería producto de admiración (si dicho cuerpo perteneciera a un deportista, un fisicoculturista o un aficionado al gimnasio), pero que en su condición de bailarín, será rechazado bajo argumentos que aducen a su sexualidad, su identidad y su género.

> La cultura de género provee, en cada lugar, tiempo y contexto, las bases de los regímenes a los que serán sometidos los cuerpos para producir sujetos sexuados. Cuerpos que están cargados de sentidos y significados y que determinan la forma en que los hombres viven su masculinidad y, por ende, su sexualidad, su emocionalidad, su intimidad y su cuerpo (Cruz, 2004: 2)

El cuerpo masculino se conforma en relación con los significados y prácticas que reproducen los sentidos de la masculinidad y de la feminidad, de las posiciones y jerarquías que ocupan hombres y mujeres en la sociedad. El género se inscribe en lo que los *cuerpos hacen*, pero no se reduce al cuerpo, responde a situaciones particulares y se genera dentro de las estructuras definidas por las relaciones sociales.

Dentro de nuestra cultura aún prevalece una separación entre cuerpo y mente. Esta visión dicotómica produce una disociación en la experiencia de los hombres entre el pensar y el sentir. Si una característica masculina que define el ser hombre es la racionalidad, la relación con el cuerpo y el contacto con los afectos y emociones representan experiencias amenazantes por estar vinculadas a la feminidad y al hecho de ser mujer (como el ballet). Por lo que, si de por sí, la relación de los hombres con el cuerpo es problemática, la de los bailarines es aún más.

La construcción social del sujeto observa la tendencia a percibir el cuerpo como una entidad separada, diferenciada de los pensamientos; se concibe al cuerpo como una especie de maquinaria útil para el desempeño de las demandas de la vida social, pero de menor importancia al cerebro, a la racionalidad. Por otra parte, las emociones parecen no tener cabida en el cuerpo, aunque, regularmente cuando hacen referencia a ellas, los seres humanos representan simbólicamente los sentimientos en el corazón. Los bailarines deben construir un proceso inverso, deben partir de las emociones y los pensamientos, y lograr relacionarlos intrínsecamente con su cuerpo.

> Particularmente, los jóvenes resaltan el malestar que sentían en la infancia al haber tenido un cuerpo gordo o muy delgado. Al primero lo refieren más vinculado a la estética, mientras que el segundo, lo refieren a la debilidad, a la fragilidad y al sentimentalismo, es decir, les remite simbólicamente a la feminidad y a las mujeres (Cruz, 2004: 4).

El cuerpo del bailarín es delgado, pero no es débil ni frágil; por el contrario hemos dejado claro que se entrena para ser fuerte, potente y atlético, pero lo que la sociedad relaciona, es su actividad —de acuerdo al estereotipo femenino, el de la bailarina-mujer (esbelta, frágil, etérea)—.

> El cuerpo se convierte en el elemento contra el que se prueba la masculinidad, se mide contra los límites de la propia resistencia y, de esta manera, el cuerpo ya no es la persona, sino una parte de quien se es, un elemento que es manejado por la mente, por ello, algunos hombres

> no saben qué hacer con su cuerpo, pierden el control del mismo y éste los domina, se percibe como un ente ajeno y al que sólo en pocas ocasiones se le escucha (Cruz, 2004: 5).

En cambio, el bailarín debe ineludiblemente permanecer *conectado* con su cuerpo, su instrumento de trabajo y de expresión escénica.

El desempeño masculino se juzga permanentemente en cuanto a algunos significados vinculados con la masculinidad, aspectos que se les inculcan desde pequeños de acuerdo al sexo biológico con el que se presume, han nacido. Dicha vigilancia va encaminada a alejarlos de todo aquello relacionado con lo femenino o con la homosexualidad (el ballet, por ejemplo). Para ello, en la sociedad mexicana ha existido la burla como mecanismo de sanción para aquellos que no se ajustan al modelo de masculinidad dominante (Cruz, 2004: 6)

La vida emocional de todo ser humano se manifiesta en sus cuerpos y, en los hombres, toda referencia a sentimientos se mantiene lejana, reprimida, sin permiso de expresión; se mantiene en la "intimidad" al considerarse fuera de la estructura de lo masculino en oposición a lo femenino (las mujeres tienen "permiso" de expresar sus emociones). La práctica del ballet implica *per se* el contacto directo con esta parte del ser, enfrentándose a las formas dicotómicas de representación: masculino-femenino; disociativas: mente-cuerpo, racionalidad-emocionalidad; y asimétricas entre hombres y mujeres; fuerte-débil, con poder-sin poder, importante-sin importancia.

Estos procesos físicos, emocionales, identitarios y subjetivos de los cuerpos, se llevan a cabo mediante lo que Judith Butler (1990) llama actos performativos. La performatividad, para Butler, es la anticipación que conjura su objeto, es la repetición de actos; un conjunto sostenido de actos corporales que tienen la capacidad de la acción y transformación en los cuerpos. "En este sentido, el género se concibe como expresiones originales y sustanciales siempre en un constante hacer. El 'ser' hombre es el producto de la misma construcción performativa en el hacer. En el hacer cotidiano se está construyendo el ser hombre" (Cruz, 2004: 9).

El bailarín de ballet clásico se produce en su práctica cotidiana, se performa, construyendo una nueva y diferente masculinidad.

Otras masculinidades desde la práctica del ballet clásico

De acuerdo con Joan Scott, el género es un elemento constitutivo de las relaciones sociales basado en las diferencias sexuales y en el ejercicio del poder (Scott, 1993).

Uno de los elementos fundamentales del género se refiere a los múltiples símbolos y representaciones culturalmente disponibles, que en el caso del ballet clásico se envuelven de romanticismo con las gasas, tules y puntas, donde el color rosa[8] prevalece, acompañado de movimientos que desafían la gravedad e historias de princesas encantadas. Otro elemento fundamental se refiere a los conceptos normativos que proporcionan interpretaciones aceptadas de los símbolos y se expresan en doctrinas que prescriben los significados asociados a lo masculino y a lo femenino y que como hemos visto en los apartados anteriores, en el caso del ballet clásico, nos encontramos ante una actividad generizada, donde se reproduce una relación naturalizada (es decir, construida socialmente pero representada y experimentada como natural) entre varones y mujeres. En cuanto a las *generizaciones* antes referidas, resulta particularmente importante abordar la dicotomía público-privado, ya que ésta en su larga historia ha posicionado la ideología de las "esferas separadas" que identifica a los hombres con la sociedad (esfera pública) y a las mujeres con la familia (esfera privada). Las teorías reflejan el origen histórico de una profunda división ideológica y material entre "lo público" y "lo privado", una división fundamental para la organización de las relaciones de género y la subordinación de las mujeres.

Estos elementos se interrelacionan intrínsecamente con las nociones políticas, y las instituciones y organizaciones sociales y muy especialmente, con la identidad subjetiva.

[8] En la cultura occidental, el rosa se asocia con lo femenino. El ballet se asocia también con el color rosa, tal vez debido a que este color es el más usual para las mallas en el entrenamiento y el vestuario (especialmente en las mujeres). Pero la razón del uso del color rosa en el ballet tiene razones técnicas, ya que es el tono que permite una mayor visibilidad de los músculos durante el desarrollo de los ejercicios de entrenamiento; indispensable para que el docente corrija a sus estudiantes. De hecho, en los estudios de danza acondicionados *ex profeso* para clases de ballet (donde el clima no obstruye el "calentamiento"), los niños y niñas principiantes en la práctica no usan mallas.

El género ha estado siempre ligado al sexo; entendido en un primer momento como una categoría analítica que pone el acento en las características que una sociedad o cultura en particular atribuye a mujeres y hombres.

Desde la teoría feminista se ha tratado de entender hasta qué punto el género es innato o socialmente construido y, por lo tanto, en qué medida nuestros comportamientos son aprehendidos o inherentes a nuestra condición biológica de hombres o mujeres (Díaz y Dema, 2013).

Gayle Rubin (1998) concibe al sexo y al género como elementos interconectados que conforman el sistema sexo/género, entendido como el conjunto de disposiciones por el que una sociedad transforma la sexualidad biológica en productos humanos y donde cada ser humano tiene un margen para definir, en su práctica social diaria, su propio sistema sexo/género.

Por su parte, Judith Butler (1990) asegura que el género es performativo. De esta manera, el género es entendido como una "actuación", reiterativa y compulsiva, originada bajo condiciones de poder que no se eligen; las cuales, no obstante, pueden ser contestadas por la misma lógica de repetición que crea brechas en la "actuación". No quiere decir esto, como la misma autora lo afirma, que una se levanta todas las mañanas y elige su género. Lo que quiere decir es que, en condiciones específicas, el género se puede repetir, parodiar, *performar*, teniendo el efecto de "deshacer" el género (Butler, 1990). En cuanto al género, Butler se plantea preguntas acerca del carácter fijo de la identidad de género como una profundidad interior que supuestamente se exterioriza en diversas formas de "expresión".

> La deconstrucción de la identidad no es la deconstrucción de la política; más bien, instaura como política los términos mismos con los que se estructura la identidad: Las configuraciones culturales del sexo y el género podrían entonces multiplicarse o, más bien, su multiplicación actual podría estructurarse dentro de los discursos que determinan la vida cultural inteligible, derrocando el propio binarismo del sexo y revelando su antinaturalidad fundamental (Butler, 1990: 288).

Los estudios sobre *masculinidades*, también llamados *estudios de los hombres*, se originan en Norteamérica, especialmente en California, hacia la década de los años setenta del siglo XX, como respuesta a las incertidumbres planteadas por diversos feminismos

como el radical;[9] en especial, aquellas referidas a la existencia y naturalización de un estereotipo masculino o "ideal" masculino en un contexto patriarcal y eurocéntrico. Uno de los grandes resultados de estos estudios se materializó en un cambio de lenguaje y de perspectiva: se comienza a hablar de masculinidades, en plural, porque se entiende que la masculinidad cambia de cultura a cultura, de generación a generación, de edad a edad.

Raewyn Connell (2000) enfatiza en reconocer los tipos de masculinidades y sus relaciones, identificando cuatro tipos de relaciones entre masculinidades: hegemonía, subordinación, complicidad y marginalidad. Esto constituye uno de los aspectos más interesantes en la obra de Connell: La discusión acerca de las diversas formas en que los hombres son explotados a través de un modelo de masculinidad, y por su identificación o no con una masculinidad hegemónica que funciona a la vez como mecanismo de inclusión-exclusión, esto es: "La explicación de cómo la masculinidad es integrada con el poder y se convierte en un despliegue de poder en el mundo" (Connell, 2000: 56).

De esta manera, en general, los estudios sobre masculinidades, aun desde diversas perspectivas, se empatan ante un objetivo en común, muy concretamente: lograr la igualdad y participar en ella activamente:

> La participación de los varones en las tareas domésticas, el rompimiento del monopolio de la maternidad y el cuidado de los hijos e hijas; el compromiso ineludible de compartir no sólo el dinero y los bienes de la familia, sino también y más significativamente, *toda* la información, *todo* el acceso y *todas* las decisiones al respecto; establecer relaciones realmente recíprocas con la pareja, escuchando plenamente y negociando en igualdad, respetando las opiniones aún sin estar de acuerdo en ellas; educar a los hijos e hijas fuera de los estereotipos sexuales, fomentando en los varones sus características "femeninas" y en las mujeres las "masculinas". Significa renunciar a tener siempre la razón y el control: en una palabra, renunciar a su monopolio de poder (Castañeda, 2007: 341).

[9] El feminismo radical es una corriente que se desarrolla entre 1967 y 1976 con enorme influencia en todos los movimientos feministas posteriores. Su lema es: "Lo personal es político". Las radicales tomaron distancia de los movimientos de izquierda de los años sesenta que vinculaban el feminismo con el socialismo y la democracia, para extender la lucha contra el patriarcado; de lo económico y público, a lo social y privado.

Por todo ello, resulta necesario tener como punto de partida, la socialización en la construcción del género, ya que de dicho proceso deviene la identidad, que se materializa en espacios como el familiar, escolar, laboral y el Estado. Estos lugares son productores y reproductores de la masculinidad; son los que le dan contexto.

El contexto, en el caso de los bailarines de ballet clásico, resulta muy importante. Países con tradición de danza clásica como Rusia no ven como un problema que un hombre baile; cosa contraria sucede en occidente donde se asocia la práctica de la danza masculina con preceptos de homosexualidad y afeminamiento. En México, el paradigma de que un hombre que baila ballet es afeminado y *gay* va más allá.

> El conocimiento en torno al género de los hombres tiene como correlato impulsar la transformación social. No se trata únicamente de descifrar cómo se construye y se reproduce el privilegio, la manera como se garantiza la dominación masculina sobre las mujeres, así como la extensa proporción de hombres, sino imaginar escenarios alternativos de relación social (Ramírez y Uribe 2008: 17).

Para un hombre entonces, hacer danza significa pasar por un proceso complejo, que implica una serie de enfrentamientos a partir de la negación. En muchos casos, hacer ballet significa únicamente una actividad extraescolar, ya que no se considera como una profesión, así que sólo se desarrolla como un divertimento, un *hobbie* exclusivo para niñas, en la búsqueda de afianzar su feminidad, por lo tanto, un hombre que quiere hacer ballet "obviamente" está equivocado, desviado; y los pocos padres que pretenden que su niño desarrolle sus aptitudes en el ballet, seguramente *están locos*.

Otro de los problemas fundamentales en el caso de los bailarines de ballet clásico, se da en relación con la práctica corporal como hecho intrínseco a la danza. Hablamos aquí, de la construcción simbólica de los cuerpos como expresión de las relaciones de poder entre hombres y mujeres. El ballet clásico exige de los bailarines un conocimiento íntimo del cuerpo y una reflexión acerca de él. ¿Cómo afecta todo esto la construcción de la masculinidad?

La definición de masculinidad parte del reconocimiento de la diferencia y, por lo mismo, es un concepto relacional; la representación de la relación masculino-femenino, suele asociarse a dos polos de características opuestas y con visos de complementariedad. Se observan que las nociones acerca de lo masculino se asocian

con lo racional; fuerte, activo, productivo, valiente, responsable y conquistador (de territorios y de parejas ocasionales), mientras que lo femenino suele asociarse con lo emotivo; débil, pasivo, asustadizo y dependiente (Pérez, 2009).

Los hombres construyen su masculinidad dentro de estos esquemas de oposición y en referencia respecto a lo que es la no-feminidad (el ballet entonces, se esquematiza en la no-masculinidad); así, hombres y mujeres se comprometen con las prácticas periódicas de creación de masculinidades y femineidades y, a la vez, sus identidades de género son filtradas por instituciones y normas legales.

En síntesis, podemos sostener que las masculinidades son configuraciones de prácticas sociales, que se encuentran atravesadas por múltiples factores personales, económicos, culturales, sociales y políticos, y se producen a través de variados arreglos institucionales. De tal modo, sus transformaciones son también complejas y multi-determinadas (Sánchez, 2011).

Los estudios realizados en distintos países latinoamericanos durante los últimos años, coinciden en resaltar entre las características "esperables" de las masculinidades contemporáneas, componentes de: productividad, iniciativa, heterosexualidad, capacidad para asumir riesgos y para tomar decisiones; autonomía, fuerza, disposición de mando y solapamiento de emociones (Viveros en *Colombia*, Valdés y Olavarría en *Chile*, Fuller en *Perú*, Ramírez en *Puerto Rico*, y otros). La heterogeneidad que señalamos es fruto también de relaciones que existen entre los individuos y las instituciones de la sociedad.

Así, las instituciones particularmente jerarquizadas como los deportes, el mercado de trabajo, las organizaciones de seguridad y el Estado son privilegiadas en la construcción social de cierto tipo de masculinidades dominantes y orientadas a la competencia; no será igual la masculinidad que se desarrolla en el frente de guerra que la del pediatra neonatólogo. Los primeros requerirán reforzar sus zonas de "valentía" y de poder sobre otros; los últimos profundizarán su racionalidad pero también tendrán mayores licencias para conectar con sus zonas de ternura.

En el caso que nos concierne, se da una gran contradicción: al ballet se le relaciona con lo femenino; lo femenino se asocia con debilidad y con homosexualidad. La masculinidad se asocia con fortaleza física, y dado que el rol del bailarín implica la utilización sumamente viril de la fuerza física (tanto en la ejecución de movimientos, como en el sostenimiento de la bailarina), ¿por qué entonces prevalece la idea de lo femenino en el ballet clásico varonil?

Mora (2009) explica cómo en contraste, las mujeres que hacen ballet no son sospechadas socialmente de ser homosexuales; esto se debe a la misma razón por la que tradicionalmente se asocia bailarín con homosexual: se trata de una ocupación y una forma de arte feminizada, y específicamente un arte del movimiento en que se destacan modos de moverse percibidos y definidos socialmente como femeninos, suaves y delicados.

Sin embargo, mucho se dice al respecto de que, efectivamente, la mayoría de bailarines son homosexuales; al respecto, Mora (2010) afirma que:

> Existen ciertas ocupaciones que socialmente son asociadas a los varones homosexuales, como derivación de su concepción como actividades femeninas (recordemos la vieja asociación entre homosexual y no-hombre, y por ende mujer), y cuyo ejercicio simplifica la "salida del closet", esto es, una comunicación pública del hecho de reconocerse como homosexual (Mora, 2010: 237).

De esta forma, no es que el ballet "convierta" a los hombres en homosexuales ni que éstos encuentren en dicha actividad una zona ideal de desarrollo (por sus características "femeninas"); sino que el ballet provee, en algunos casos, los elementos para lograr una aceptación explícita de la sexualidad como un rasgo más de la construcción de la subjetividad:

> Dado que la ubicación de los varones homosexuales dentro de esas ocupaciones feminizadas permite que queden ubicados dentro del lugar que desde los prejuicios se les asigna, su visibilidad es menos disruptiva y provoca un menor grado de rechazo. Por otra parte, la danza como espectáculo, lleva siempre una esperanza de fama y reconocimiento; por lo tanto, la notoriedad funciona como un escudo a la exclusión (Mora, 2010: 237).

Finalmente, ser bailarín sigue siendo un acto de dificultad. De acuerdo a Tortajada (2013), a pesar de la apertura, los varones siguen enfrentando el rechazo familiar y social en Occidente. Ganaron cierto terreno gracias al trabajo de muchos artistas y de las semejanzas que se establecieron entre la danza y el deporte, pero aún no se le considera una carrera viable ni con aceptación social; sigue pesando sobre todo el fantasma de la homosexualidad. En paralelo (y razón por la que se dice que la danza escénica está "devaluada") aún implica una baja remuneración económica, haciendo

imposible que el varón cumpla con uno de los imperativos de la masculinidad: proveer, acumular dinero, realizar un trabajo reconocido que lleve al hombre que se precie de serlo, a alcanzar éxito y estatus en esta hegemónica sociedad.

Conclusiones

En primer término, afirmamos que, efectivamente, la violencia está presente en la práctica del ballet clásico varonil; violencia generada a partir de un complejo sistema que incluye al género, la sexualidad, el escaso conocimiento de la disciplina y los mandamientos anclados y reproducidos en la sociedad hegemónica.

Las escuelas y grupos de ballet clásico en general, presentan en Occidente —especialmente en Latinoamérica— una mayoría femenina y sigue siendo *extraño* que padres y madres de familia introduzcan a sus hijos varones en dicha práctica como parte de su formación integral.

La danza es una práctica corporal, y el cuerpo, el escenario donde se construye el género. El ballet clásico entonces, es una práctica que nos permite una aproximación a la expresión humana en todas sus diversas formas.

El cuerpo es parte primordial y portadora de identidad para el establecimiento de interacciones tanto con grupos sociales, como con la propia construcción de imagen corporal, que trae consigo una serie de significaciones y de sentidos culturales, que en el caso de los bailarines y bailarinas de ballet clásico, se construye conforme a una determinada estética corporal, donde la experiencia de trabajo con su cuerpo es parte cotidiana de su vida; siendo el cuerpo, el receptor —no pasivo— de su práctica concreta y de todo un mundo simbólico.

El bailarín debe permanecer *conectado* con su cuerpo, ya que es su instrumento primario de trabajo y de expresión escénica, por ello, inevitablemente se enfrenta a las formas dicotómicas de representación, de lo masculino-femenino; de lo disociativo: mente-cuerpo, racionalidad-emocionalidad; y de la asimetría entre hombres y mujeres; fuerte-débil, con poder-sin poder, importante-sin importancia.

En el juego dicotómico permanente, aparece la violencia dirigida a los varones que se inclinan por la práctica del ballet clásico; una práctica generizada hacia el "polo femenino", rodeada de una enorme parafernalia de color rosa, de gasas y tules, de

romanticismo, de emociones y adjetivaciones de debilidad, suavidad, delicadeza y de un "cursi" *promenade*[10] "de puntitas".

Violentar a los varones por el solo hecho de su elección por el ballet clásico implica un ataque directo a su *ser,* es privarlo de su legítimo derecho a *sentir*. Así, cualquier mínimo espasmo de sentimentalismo o intimismo (como se considera el ballet clásico) será considerado femenino y catalogado automáticamente como amenaza directa a su identidad. Será ocultado y rechazado con gestos *típicamente* masculinos de oposición. Su identidad como hombre, como *ser superior* en la estructura familiar sexista, es lo que está en juego. La negación y ocultación de las vulnerabilidades será en ocasiones fuente de legitimación de la violencia y ésta, a su vez, un desahogo de la carga viril que recae sobre ellos.

El modelo hegemónico de masculinidad no tiene alternativas; dicta mandamientos inalterables de lo que *debe ser un hombre* y paradójicamente, no se ha enterado de que, precisamente en el ballet clásico, también pervive el *ballet hegemónico*, donde puede encontrar uno de sus más claros representantes en el bailarín, a quien también se le exigen las características *ideales* de masculinidad: la fuerza, el poder, la virilidad, el sostén de la mujer, el control sobre los demás e incluso, la violencia.

El objetivo es pensar alternativas distintas de modelos de masculinidad, poniendo al descubierto los juegos que conllevan mecanismos de poder y control, que reproducen modelos de masculinidad basados en la violencia y agresividad.

Cuando los hombres no satisfacen los ideales de masculinidad (sean bailarines o no lo sean), surgen tensiones y frustraciones que favorecen comportamientos violentos.

No pretendemos convencer a los detractores del ballet clásico varonil, de que esta práctica encaja perfectamente con sus preceptos hegemónicos, por el contrario, se trata de provocar la reflexión acerca de que en el ballet clásico, se da la enorme posibilidad de romper con los cánones establecidos en el sistema generizado, a través de una construcción que concientiza a la par cuerpo y mente.

La violencia tiene múltiples formas e incalculables consecuencias. Los varones que se inclinan por la práctica del ballet clásico toman decisiones *de vida*, a partir de los hechos violentos que su elección expresiva conlleva: dejar el ballet, negar que se

[10] *Promenade:* paseo en francés; en referencia a las evoluciones realizadas por las bailarinas en puntas en la mayoría de las variaciones de los ballets de la etapa del romanticismo.

practica, buscar otra forma de danza *más masculina*, luchar con todo y contra todos (padres, madres, familia, novias, novios, amigos, amigas, instituciones, sociedad), escandalizar su preferencia sexual (homosexual, heterosexual u otras) y seguramente, muchas más, incluso inscritas en la fatalidad.

De cualquier modo, y en todas sus formas, la violencia es siempre una amenaza, que en el caso sobre el que ahora nos hemos permitido reflexionar es un abominable atentado contra el varón, contra la danza, contra el arte y contra la irrenunciable condición de *ser*.

Bibliografía

American Psychological Association, APA (2014), "Psychologi Topics". Disponible en: http://www.apa.org/topics/index.aspx [30 de agosto del 2014].

Alvizu, Ibis (2013), "La masculinidad en el Ballet", en *Teoría de la danza - Pas de deux: ballet y filosofía,* Disponible en: http://teoriadeladanza.wordpress.com/2013/07/21/la-masculinidad-del-ballet/ [23 de agosto de 2014].

Baz, Margarita (1996), *Metáforas del cuerpo. Un estudio sobre la mujer y la danza*, México: Porrúa, PUEG-UNAM, UAM-X.

Butler, Judith (1990), *El género en disputa,* Madrid, España: Paidós Ibérica.

Castañeda, Marina (2007), *El machismo invisible regresa,* México: Taurus.

Connell, Raewyn (2000), "La organización social de la masculinidad", en Connell, Raewyn, *Masculinities*, Berkeley: University of California Press.

Connell, Robert (1997), "La organización social de la masculinidad", en Valdés, Teresa y Olavarría, José [eds.], *Masculinidad/es. Poder y crisis,* Santiago, Chile: Ediciones de las mujeres no. 24, Isis Internacional, FLACSO Chile.

Cruz, Salvador (2004), "Cuerpo, masculinidad y jóvenes", en *Iberóforum. Revista. De Ciencias Sociales de la Universidad Iberoamericana,* vol. I, núm. I, México: Universidad Iberoamericana.

Díaz, Capitolina y Dema, Sandra [eds.] (2013), *Sociología y género,* Madrid, España: Tecnos. Grupo Anaya.

García, Moisés (2010), "Influencia del sistema de creencias sobre la Equidad de Género", en *Revista Caminos hacia la Equidad*, año IX, núm. 1, agosto, Toluca, México: Federación de Asociaciones Autónomas de Personal Académico de la Universidad Autónoma del Estado de México.

Kimmel, Michel (1997), *Manhood in America,* Nueva York: The Free Press.

Marqués, Josep Vicent (1992), "No es natural", en Marqués, Josep Vicent, *Para una sociología de la vida cotidiana*, Barcelona, España: Anagrama.

Montero, Santiago (1996), *Literatura griega*, Madrid, España: La Laguna.

Mora, Ana Sabrina (2009), "Danza, género y agencia", en *Prácticas de oficio. Investigación y reflexión en Ciencias Sociales*, núm. 4, agosto, Buenos Aires, Argentina: Posgrado en Ciencias Sociales UNGS-IDES, Instituto de Desarrollo Económico y Social.

Mora, Ana Sabrina (2010), *El cuerpo en la danza desde la antropología. Prácticas, representaciones y experiencias durante la formación en danzas clásicas, danza contemporánea y expresión corporal,* Argentina: Universidad Nacional de La Plata-Facultad de Ciencias Naturales y Museo.

Olavarría, José (1998), *Masculinidades populares*, Santiago de Chile: FLACSO.

Pérez, Julia (2012), *Estereotipos de género*, México: Poder Judicial de Michoacán.

Pérez, María Elena (2009), "El hombre en la danza. Bailarines masculinos*",* en *Revista Danza Ballet,* marzo, México: Editora Independiente.

Ramírez, Juan y Uribe, Grisela [coords.] (2008), *Masculinidades: el juego de género de los hombres en el que participan las mujeres,* México: Plaza y Valdez.

Rubin, Gayle (1998), "Tráfico de mujeres", en Navarro, Marysa y Stimpson, Catharine, *¿Qué son los estudios de mujeres?,* México: Fondo de Cultura Económica.

Sánchez, Lina Lionza Carolina (2011), *"Masculinidades en crisis: Cuerpo y danza. Reconstruyendo masculinidades de hombres bailarines de la Academia Superior de Artes de Bogotá",* tesis de grado de Maestría en Estudios de Género, Bogotá. Colombia: Facultad de Ciencias Humanas, Escuela de Estudios de Género-Universidad Nacional de Colombia.

Schongut, Nicolas (2012), "La construcción social de la masculinidad: poder, hegemonía y violencia", en *PCS Psicología, Conocimiento y Sociedad. Revista de la Facultad de Psicología,* vol. 2, núm. 2, Uruguay: Universidad de la República.

Scott, Joan (1993), "El género: una categoría útil para el análisis histórico", en Cangiano, Maria Cecilia y Dubois, Lindsay [dirs.], *De mujer a género. Teoría, interpretación y práctica feminista en las ciencias sociales*, Buenos Aires: CEAL.

Seidler, Víctor (2009), *Masculinidades. Culturas globales y vidas íntimas*, Barcelona, España: Editorial Montesinos.

Tambutti, Susana (2004), "El cuerpo como medida de todas las cosas", en *Jorós*, año 1, núm. 2. Departamento de Artes del Movimiento, Buenos Aires: IUNA.

Tortajada, Margarita (2011), "El concepto moderno del ballet: los ballets rusos y el retorno de la danza masculina", en *Tiempo Cariátide. Revista de estudios de género,* núm. 3, México: Universidad de Guadalajara.

Tortajada, Margarita (2013), "Masculinidades alternativas: construcción en la danza de Nijinsky y Limón", en *IV Encuentro Nacional de escritores y escritoras sobre disidencia sexual e identidades sexo-genéricas. "Nuevos enfoques, estudios y escenarios de la diversidad sexual". Línea Expresiones artísticas de la diversidad sexual*, noviembre, Puebla, México: UACM.

María Isabel Lara-Escobedo

Maestra en Diseño por la Universidad Autónoma del Estado de México. Alumna del Doctorado en Ciencias Sociales en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Autónoma del Estado de México. Línea de investigación: Sociología, Política y Comunicación. Título de la investigación: Del "Espectro de la rosa" a "El corsario". Masculinidades: escenarios del cuerpo y la subjetividad. Profesora de asignatura en la Facultad de Arquitectura y Diseño de la Universidad Autónoma del Estado de México.

Ponente en el V Coloquio de Estudios de Varones y Masculinidades, en Santiago de Chile: "En torno al estudio de las masculinidades: danza, cuerpo y subjetividad".

Graciela Vélez-Bautista

Doctora en Ciencias Sociales, profesora-investigadora en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, miembro del Sistema Nacional de Investigadores Nivel I, fundadora y coordinadora del Centro de Investigación en Estudios de Género y Equidad de la Universidad Autónoma del Estado de México, y co fundadora de la Especialidad en Género, Violencia y Políticas Públicas de la misma. Recibió la presea estatal Josefa Ortiz de Domínguez 2009 (por su contribución a la equidad de género). Línea de Investigación: Género, violencia y políticas públicas. Entre sus últimas publicaciones se encuentran los libros: *Violencia de género en el Estado de México: análisis de las políticas gubernamentales de prevención, atención y sanción, Miradas de género sobre las mujeres mexiquenses, Género y desigualdades en Iberoamérica, La construcción social*

del sujeto político femenino: un enfoque identitario subjetivo, Relaciones de género en transformación. Un estudio en diversos ámbitos sociales. Conferencista y ponente en congresos nacionales e internacionales.

MASCULINIDADES. PODER, IDENTIDAD Y VIOLENCIA DE GÉNERO

Masculinities. Power, identity and gender violence

Graciela Vélez-Bautista[*]

Resumen

El documento muestra el vínculo entre la construcción de la masculinidad y la violencia de género, en especial hacia las mujeres; hace énfasis en el estudio de la identidad de género, para visibilizar que una de sus raíces principales se encuentra en los rasgos identitarios característicos de lo masculino y lo femenino. Como estrategia para transformar las relaciones de género se analizan algunos factores socioculturales que podrían ser modificados en aras de la igualdad y se alude a la respuesta que ha dado la sociedad civil a través de programas que prestan ayuda a hombres violentos.

Palabras clave: masculinidad, poder, identidad, género, violencia.

Abstract

The document shows the link between the construction of masculinity and gender violence in particular towards women; it emphasizes the study of gender identity, to visualize that one of its main roots in identifying features characteristic of masculine and feminine. As a strategy to transform gender relations some sociocultural factors that could be modified for the sake of equality and referred to the reply given by civil society through programs that provide assistance to violent men are analyzed.

Key words: masculinity, power, identity, gender, violence.

* Universidad Autónoma del Estado de México. México. Correo-e: vebag4@yahoo.com.mx

Introducción

Este documento tiene el propósito de analizar la relación entre la construcción de la masculinidad y la violencia de género, aspectos que se vinculan mediante relaciones de poder desiguales. Un tema que sin duda hoy en día demanda su inclusión en la agenda pública de los gobiernos e instituciones democráticas para fomentar la igualdad real entre hombres y mujeres.

En América Latina, desde hace dos o tres décadas, la problemática de la violencia de género contra las mujeres ha cobrado importancia especial, en tanto que se ha ido visibilizando y desnaturalizando; en hora buena porque significa una de las formas de discriminación, menos precio y exclusión de una mayoría de la población en los distintos países. Sin embargo, pese a los esfuerzos por combatirla ha persistido y existen espacios de riesgo mayor y de impunidad como la calle donde no hay ningún control o medidas preventivas sobre la violencia contra las mujeres.

La desigualdad que conlleva este hecho y las diferencias asimétricas de poder entre mujeres y hombres ha permanecido y se han dado escasos cambios. Por lo tanto, este documento pretende profundizar, en algunos aspectos, sobre la identidad de género que propician el ejercicio de la violencia y maltrato a las mujeres, con la finalidad de hacer un aporte a las estrategias y acciones políticas y educativas, mostrando que el combate a la violencia de género debe considerar el proceso de cambio desde sus raíces, para prevenir y eliminar esta conducta que lesiona la vida de las mujeres y de muchos otros seres humanos.

Al respecto, es indudable que las acciones o políticas en favor del desarrollo de las mujeres y del combate a la violencia de género, deben contener un sustrato teórico que permita comprender sus raíces para en su caso abonar en favor de que las mismas dejen de producir violencia de parte de una mayoría de los hombres contra las mujeres, y de que estas últimas la permitan, por asumirse como dependientes o más débiles que ellos, dadas las creencias más comunes sobre el hecho de lo que significa "ser hombre" y "ser mujer", que desde luego es variable en cada contexto; sin embargo, guarda factores comunes que condescienden con la supremacía de lo masculino sobre lo femenino.

La construcción de la masculinidad

De inicio es básico indicar que el patriarcado es un sistema social cuyo orden de género está basado en la superioridad de lo masculino y los hombres sobre lo femenino y las mujeres. Como lo explica Lagarde (1997) es un orden de dominio y control de unos hombres sobre otros y al mismo tiempo de enajenación entre las mujeres. Para Bourdieu (1990), "ser hombre, es de entrada, hallarse en una posición que implica poder", es decir, la masculinidad se ha construido socialmente sobre un eje, el poder, así la definición de masculinidad es "estar en el poder" Kimmel (1992).

Ahora bien, desde el punto de vista de la identidad de género los sujetos construyen dicha identidad semejándose o pareciéndose a otros y de su distinción de otros, Chodorow (1984) indica que el niño marca su diferencia alejándose de la madre, se construye oponiéndose a su madre y a lo femenino.

Una explicación pertinente para comprender estas afirmaciones es analizando el siguiente cuadro que esquematiza los principales ejes o pilares que se presentan en la construcción de la masculinidad.

Ideales de género masculino tradicionales

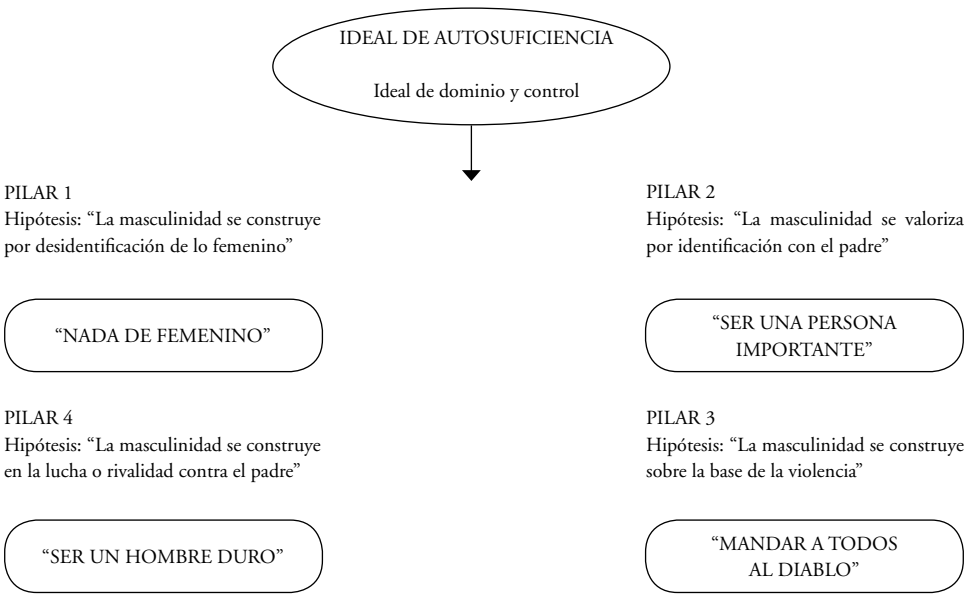

Ideales de género masculino innovador

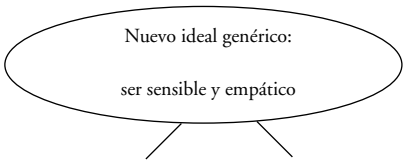

Trastornos por conflicto con otros ideales

Trastorno por la pérdida del norte (patología de la perplejidad

Fuente: Luis Bonino Méndez, comunicación personal, en Burin (2004).

En el cuadro de Bonino (1997) se puede apreciar que cada uno de los pilares desde los que se construye lo masculino se desarrollan en torno al poder, el dominio y el control para cumplir con el valor de autosuficiencia en el que quedan implícitos los valores de autonomía, independencia, autoestima y competitividad.

Al respecto, Stoller (1968) concuerda en que un hombre se caracteriza por "Ser rudo, beligerante, maltratar a las mujeres y convertirlas en objeto de fetichismo, buscar sólo la amistad entre los varones al mismo tiempo que se detesta a los homosexuales, denigrar las ocupaciones femeninas. La primera obligación para ser hombre es no ser mujer".

Estas características corresponden a la masculinidad hegemónica que como dice Connell (2003), no tienen que ver con una esencia natural de lo masculino, pero sí tienen que ver con un vínculo cultural entre poder y masculinidad. También es importante recordar que no hay una masculinidad única, sino una diversidad de identidades masculinas y de formas de ser hombre, porque la identidad masculina no constituye una esencia sino una ideología de poder que se aprende y en su caso se puede cambiar. La masculinidad hegemónica vinculada al patriarcado, reproduce las desigualdades de género, entre ellas legitima la división sexual del trabajo presentándola como "natural" al igual que el ejercicio del poder. En Asturias (2002), se encuentra que los hombres aprenden a ejercer el poder sobre las mujeres, y este ejercicio incluye no escuchar la voz de las mujeres, subordinar los deseos y la voluntad de ellas a los suyos, y concentrarse en el cuerpo femenino como un objeto y una imagen y no como la expresión integral de una persona completa, consciente, con derechos y sentimientos, y han aprendido también que su poder patriarcal es natural y que no

puede ser cambiado, lo cual forma parte de la ideología del sexismo, que justifica y legitima la opresión de las mujeres. Sin embargo, el poder patriarcal sí puede ser transformado en un modelo más acorde al principio de la igualdad de género. En este sentido, los esfuerzos en favor de propiciar dicha igualdad entre mujeres y hombres requieren necesariamente incorporar la teoría sobre el estudio de los hombres y su cambio a nuevas maneras de relación con las mujeres, y de su autopercepción como hombres sin tener que controlar, dominar y mandar, de manera que se involucre en las acciones afirmativas para prevenir y atender la violencia de género.

O bien, como lo subraya Garda (1998) la propuesta es que el trabajo con hombres violentos requiere de contextualizar espacial y temporalmente su ejercicio del poder. Ello permitiría la construcción y búsqueda de una nueva identidad masculina con base en la expresión de los sentimientos para la reconstrucción de su yo.

Género, identidad y poder

Ocuparse del estudio de las masculinidades implica entender el género como plataforma conceptual. Al respecto tenemos que el feminismo anglosajón impulsó el uso y aplicación del concepto de género con el objetivo de demostrar que las características entendidas como femeninas o bien como masculinas, eran adquiridas a través de un proceso cultural, social y político y no por la naturaleza del sexo. Asimismo el estudio de las mujeres implica el estudio de los hombres, y rechaza la idea de que la experiencia de unas tiene poco o nada que ver con la experiencia de los otros (Scott, 1996), el género debe entenderse como un concepto relacional que facilita un modo de decodificar el significado que las culturas otorgan a la diferencia de sexos y una manera de comprender las complejas conexiones entre varias formas de interacción humana (Lamas, 1996).

La idea general mediante la que se diferencia "sexo" de "género" es que el primero queda determinado por la diferencia sexual inscrita en el cuerpo, mientras que el género se relaciona con los significados que cada sociedad le atribuye. En 1968 Stoller, aclaró estos conceptos cuando en un experimento del California *Gender identity* a niños y niñas se les asignó el género opuesto al suyo, llegando a la conclusión de que resultaba más fácil intervenirlos quirúrgicamente para anular su sexo, que cambiar la configuración de género que se les había asignado como los

ademanes, la personalidad y los intereses propios del género asignado (Stoller, 1968, en Burin y Dio Bleichmar, 1999).

De esta manera, el investigador introdujo el término identidad genérica dentro del entramado de la distinción entre biología y cultura. El vocablo género no tiene un significado biológico, sino psicológico y cultural. Los términos que mejor corresponden al sexo son macho y hembra, mientras que los que mejor califican el género son masculino y femenino; éstos pueden llegar a ser independientes del sexo (biológico) (Burin y Dio Bleichmar, 1999).

Del mismo modo, se analizaron casos de pacientes bisexuales, en los que se pone de manifiesto que el papel genérico depende de factores culturales, independientes de los órganos genitales. Por lo tanto, la personalidad psico-sexual es un conjunto de características adquiridas mediante un aprendizaje. Así, el condicionamiento social induce a los hombres desde su infancia a desarrollar actitudes de superioridad mientras que a las mujeres las coarta y las induce a la pasividad o a ocultar su fuerza y sus capacidades, las que sólo de manera indirecta y con cautela les es permitido externar para no transgredir el condicionamiento de su identidad.

Los diversos modos de comportarse, sentir y pensar son atribuibles a construcciones sociales y familiares asignadas de manera diferenciada a hombres y mujeres que configuran la masculinidad y la feminidad. Al mismo tiempo estas diferencias se traducen en desigualdades y jerarquías en las que se pondera lo masculino sobre lo femenino. Como lo ilustra el concepto de Scott: "El género es un elemento constitutivo de las relaciones sociales basadas en las diferencias que distinguen los sexos y el género es una forma primaria de relaciones significantes de poder" (Scott, 1996, en Lamas, 1996: 13).

De manera general, se puede indicar que la teoría de género hace referencia a las significaciones atribuidas al hecho de ser hombre o ser mujer en cada cultura y en cada sujeto y hacen visible que las jerarquías no son naturales sino que han sido construidas mediante un proceso histórico-social en el que subyacen las relaciones de poder.

Si del sexo biológico dependieran las características de género, las mujeres tendrían las características consideradas femeninas y los hombres las masculinas, además de que éstas serían universales. La división en géneros, basada en la anatomía de las personas, supone además formas de sentir, de actuar, de ser complementarias y excluyentes.

La distinción sexo-género ha sido muy valiosa para combatir los determinismos biologicistas y también un esfuerzo político y epistemológico para sacar a las mujeres

de la categoría naturaleza y posicionarlas en la de cultura como seres construidos y que se auto-construyen, defendiendo así la primacía de cultura-género sobre biología-sexo.

También es importante destacar que Rubin, en 1975, explica que cada sociedad formula su sistema sexo-género que se entiende como el conjunto de arreglos a partir de los cuales una sociedad transforma la sexualidad biológica en productos de la actividad humana; con estos productos culturales, cada sociedad arma su sistema sexo-género, o sea, un conjunto de normas a partir de las cuales la materia cruda del sexo humano y de la procreación es moldeada por la intervención social (Rubin, 1975: 23).

Por ello, se encuentra que casi todas las culturas elaboran nociones de masculinidad y feminidad en términos de dualismo simétrico y que en la mayoría de los casos, las diferencias entre hombres y mujeres son entendidas como conjuntos de oposiciones binarias, metafóricamente asociadas, como son las oposiciones recurrentes: mujer-hombre, naturaleza-cultura, interés privado-interés social, ámbito doméstico-ámbito público, emocionalidad-racionalidad. Aclarando que hay veces en que los sexos se presentan como gradaciones en una escala. Asimismo, aparece la tendencia de definir a los hombres en términos de su estatus o de su papel: guerrero, cazador, jefe, etcétera, mientras que la tendencia respecto de las mujeres es definida en términos androcéntricos, por su relación con los hombres: esposa de, hija de, hermana de, madre de, etcétera.

Sin embargo, el sexo, no debe entenderse como categoría estática e inmutable, puesto que la sexualidad es el ejercicio del sexo en un contexto determinado. Al respecto McKinnon sostiene:

> La sexualidad es al feminismo lo que el trabajo es al marxismo: que cuanto más es de una, más se la arrebatan […] La sexualidad es ese proceso social que crea, organiza, expresa y dirige el deseo, creando a los seres sociales que conocemos como mujeres y hombres, mientras que sus relaciones crean a la sociedad […] Así como la expropiación organizada del trabajo de algunos en beneficio de otros define a una clase —los trabajadores—, la expropiación organizada de la sexualidad de algunas para el uso de otro define al sexo, a la mujer (McKinnon, en Haraway, 1991: 155).

En este sentido, la identidad femenina posee como uno de sus componentes básicos la sexualidad, pero no como sujeto, sino como objeto sexual, en tanto que la mujer es construida desde el punto de vista masculino, puesto que el poder de crear el mundo es poder en su forma masculina. La sexualidad en las mujeres es alteridad. En un enfoque acorde a esto, De Laurettis, 1991: 43) definió el género: "Como la construcción social de la mujer y del hombre y la producción semiótica de la subjetividad".

Otro aspecto a destacar es que al sistema sexo-género a veces se le otorga un poder universalizante que no le corresponde porque el género es un concepto interseccional que se vincula a las condiciones del contexto, así como a otras categorías como raza, clase, edad y etnia.

También se deja claro que sin duda la dimensión de género es clave para el análisis de la historia de las mujeres y de los hombres porque está presente en los procesos sociales en los que se dan los juegos de poder entre lo masculino y lo femenino, sus estrategias y alianzas múltiples, así como las acciones de violencia contra las mujeres.

Por ello, el análisis desde la categoría de género, proporciona las herramientas teórico-metodológicas para comprender la perspectiva de este estudio. Sin embargo, vale aclarar que el género sólo es uno de los componentes de la identidad de por sí ya complejo, pero necesario, pues en todo sujeto anida un deseo de auto-identidad, es decir, de capacidad para percatarse de sí por uno/a mismo/a, en el sentido de auto-identificación, de pertenencia y coherencia a través del tiempo y el espacio. La identidad "No es más que el relato que nos hacemos de nosotros mismos" (Bonder, 2003: 11). Aseveración referida a la identidad personal como: marcas positivas o soportes de la identidad y la combinación única de los ítems de la historia vital, adherida al individuo por medio de esos soportes de su identidad (Goffman, 1998: 73).

La identidad se constituye por elementos como nacionalidad, familia, biografía, apellido, nombre, profesión y posesiones, no significa lo mismo cuando se aplica a los hombres y a las mujeres, en razón de que se ha definido teóricamente como neutra, aplicable a ambos sexos; porque esta neutralidad se sexúa al instante; en tanto que la identidad masculina, ha poseído y posee todas estas cosas; la femenina sólo el estupor de su orfandad (Rodríguez, 1999: 113). A través de la historia el sitio de lo femenino ha sido lo privado, lo que se oculta, lo que pertenece a alguien y cuya representación pública corresponde a otro.

Bajo la perspectiva de Rodríguez (1999) si nos enfocamos hacia la historia del pensamiento filosófico, encontramos que la identidad personal se presenta amplificada para el caso masculino; en atención a que por genérico se entendía lo propio del género humano, lo propio del varón, quedando lo femenino como lo particular y contingente, o privado de universalidad. Si por el contrario, o a la vez se pretendía resaltar en el varón su calidad de individuo, lo femenino quedaba como lo genérico y abstracto, privado de cualidades individualizadoras.

Esta autora especifica que para algunos connotados filósofos como Hegel, la mujer se igualaba a la naturaleza, así sus rasgos individuales carecían de importancia. Para Kierkegaard la mujer es una criatura infinita y en consecuencia un ser colectivo: la mujer encierra en sí a todas las mujeres. Para Aristóteles la mujer es naturaleza; materia, potencia. El hombre es razón, acto, forma (Rodríguez, 1999: 113).

Para ellos y otros prominentes filósofos, la mujer no tenía la categoría de individuo, sino más bien la de ser indiscernible, pues cuando piensa su identidad lo hace en un marco conceptual heredado y ajeno. Las mujeres han sido socializadas como *ser para los otros* y en ese sentido su identidad queda enajenada fuera del principio lógico de identidad "todo objeto es idéntico a sí mismo", carece así de mismisidad y permanece en el lado de la otredad. La mujer es ese no pertenecerse a sí misma.

En cambio, en los hombres el paradigma de la masculinidad hegemónica se presenta como la imagen de aquellos hombres que controlan el poder que ha llegado a ser la norma en las evaluaciones psicológicas y en la investigación sociológica destinada a averiguar cómo los hombres jóvenes llegan a ser verdaderos hombres, tal como lo dice Connell (2003), la definición hegemónica de la masculinidad es un hombre en el poder, un hombre con poder, y un hombre de poder. Así como ser fuerte, exitoso, capaz, confiable y ostentar control, son características de la masculinidad hegemónica.[1]

Es importante decir que la asunción de la identidad tiene su principal efecto en el ámbito público, el del reconocimiento, en los espacios de poder. Por lo tanto,

[1] La masculinidad hegemónica se puede definir como la configuración en práctica genérica que encarna la respuesta corrientemente aceptada al problema de la legitimidad del patriarcado, la que garantiza o se toma para garantizar la posición dominante de los hombres y la subordinación de las mujeres (Connell, 2003).

la categoría de individuo es una categoría política; genealógicamente legitimada, el individuo es el sujeto de derechos y deberes, interlocutor válido en un permanente contrato social (Rodríguez, 1999: 115). Contrato del que las mujeres fueron excluidas.

En la conceptualización que Amorós (2001) hace sobre la identidad femenina se distingue: el espacio de los iguales del espacio de las idénticas. Explica estas categorías a través del pensamiento de Leibniz, para quien dos seres indiscernibles son idénticos y como tales deben ser tratados; intercambiar uno por otro daría lo mismo. Esto es precisamente lo que ha pasado con las mujeres; puesto que es común la idea de que son intercambiables, ya que son indiscernibles (Leibniz, en Amorós, 2001).

En el sistema patriarcal el espacio de los iguales es el espacio del poder reconocido, el espacio público, en el que los hombres se reconocen como iguales, representantes legitimados del genérico universal. Amorós explica:

Conceptualizadas y relegadas al espacio privado en las mujeres no hay nada que reconocer ni comprender, por lo tanto, su espacio es el de las idénticas e indiscernibles, intercambiables y circulables.

En tal situación, las mujeres han aprendido que los hombres las ven y las tratan desde su ángulo de visión y han aprendido el contenido de esa visión. De manera que su identidad se da en la alteridad, no en la identificación de sí misma.

En tanto que el ejercicio del poder masculino sobre las mujeres es lo que define la identidad de los hombres como hombres ante sí mismos y a las mujeres como mujeres ante sí mismas (McKinnon, 1995).

En la mayoría de los casos, el desafío femenino a este poder es amenazante para la identidad masculina, por ello la redefinición de las mujeres hacia la distribución equitativa del poder en muchos casos, provoca la violencia masculina hacia la integridad física sexual o emocional de ellas. La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (2007) indica que por violencia contra las mujeres se entiende "Cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público". El enfoque identitario de este documento profundiza este concepto a través de la socialización masculina.

Masculinidad y violencia

La historia ha revelado que la mayoría de los actos violentos han sido y son ejecutados por los hombres y dado el vínculo entre la identidad masculina con el poder y el control sobre los otros y las otras, es posible entender que la violencia es una reacción cuando los hombres ven amenazado su deseo o necesidad de dominio. Corsi (2004) señala que para entender la violencia se debe analizar el poder y su distribución, esto es la relación de poder entre los implicados y en el caso de la violencia hacia las mujeres, el abuso de poder. El autor mencionado considera que muchas veces los agresores no desean dañar o lastimar, sino que el varón violento quiere emplear su poder para obtener lo que desea y dejar establecida su superioridad.

Ahora bien, tanto Corsi (2004) como Ramírez (2005) consideran que la violencia contra las mujeres no es un acto, sino un proceso y que a lo largo de ese proceso la persona que recibe la violencia atraviesa por un camino de victimización, un camino que involucra a quien la ejerce y a quien la padece. En el proceso de socialización de los hombres con lo masculino, la fuerza es un atributo de manera que cuando la usan tienden a minimizar su daño. Para Ramírez (2004) generalmente los hombres violentos no se ven a sí mismos como tales, ni viven su violencia. Tal situación la expresan de cuatro formas: niegan su violencia, culpan a otros, la minimizan, se coluden con otros.

En la primera, se les hace fácil culpar a la misma persona que tratan de mantener bajo control. Es el caso del hombre que culpa a la mujer, esposa, pareja, hija, de no desempeñarse correctamente en sus roles o de protestar y no acatar lo que él sugiere por su bien. Ellos aducen que no son tomados en cuenta, se sienten provocados y no se pueden controlar. Así, no se responsabiliza y no se asume como culpable y por ello, no reconoce que necesita ayuda. Algunos la niegan por completo y otros la minimizan, es común escuchar "sólo le grité un poco", "nada más le di un empujoncito".

Se coluden con otros cuando se expresa en las conversaciones entre hombres:

"—Edúcala, enséñale quién lleva los pantalones y si no entiende, ponle sus golpes y verás, para que te respete".

Es así como los hombres se organizan para ejercer su violencia contra las mujeres, quienes la soportan por razones de dependencia, baja autoestima, inseguridad, escasos recursos, dificultad para tener trabajo remunerado, o bien, fuera de estas razones, porque responden a lo que se conoce como círculo de la violencia.

Uno de los tipos de violencia más dañinos y perenes es el abuso emocional, muy común y pocas veces identificado como violencia, tanto por la víctima como por el agresor. Este abuso se caracteriza por la hostilidad, la indiferencia y la desvalorización. Esta última se refiere al menosprecio, la ironía y las bromas o comentarios descalificatorios sobre las opiniones o el cuerpo de las mujeres. La indiferencia se manifiesta al ignorar los estados de ánimo y las necesidades afectivas de la persona, en este caso la mujer. A través de la hostilidad, se recurre al reproche, la acusación, la irritabilidad, las acusaciones e insultos. Las principales intenciones son amedrentar, doblegar y controlar, a través de la fuerza en sus diversos tipos: física, sexual, emocional y económica.

Corsi (2004) coincide con Lagarde (1997) al explicar que la violencia se internaliza mediante la estructura jerárquica del género y por lo tanto es un proceso de consenso y coerción que se presenta como "natural", por ello es tan común y hay mucha resistencia para establecer medidas que la prevengan y la aminoren.

Respecto a los factores que determinan la violencia masculina, Burin y Meler (2004) indica que existen factores predisponentes tales como la influencia de la testosterona y la masa muscular que dentro de este estudio se entienden como factores reduccionistas. También están los factores concomitantes, que expresan la hostilidad masculina construida desde contextos familiares y sociales que se entienden como precipitantes. Nos preguntamos de dónde vienen estas consideraciones sobre la violencia masculina y al respecto señala Maccoby (1979), quien estudia la psicología diferencial entre niños y niñas e indica que hay conductas observables en los juegos infantiles donde se detecta que las chicas pelean mucho menos que los chicos. Estos últimos tienden a hacerlo con frecuencia o bien, cuando son agredidos de inmediato agreden. Así como en su relación con los adultos los chicos encuentran más facilidad para generar conflictos, en tanto las chicas tienden a conciliar y buscar arreglos. Resumiendo, es posible aceptar que cada sexo posee factores predisponentes surgidos de la disposición genética son necesarios los factores precipitantes para que se expresen las conductas mencionadas. En este sentido, Goldberg (1979) infiere que si los hombres son naturalmente más agresivos que las mujeres y más inclinados a construir jerarquías de dominación, tenderán a buscar las posiciones de liderazgo y de poder que ofrezca una sociedad.

Ante esta afirmación es importante hacer notar que la genética tiene un gran peso y es determinante para el comportamiento, pero debe considerarse que no se está

tomando en cuenta el papel de la razón, sobre lo cual Burin y Meler (2004), dice que cuanto más complejo es un organismo más depende de las condiciones ambientales y sociales y mucho menos de los aspectos del naturalismo y el determinismo biológico.

La violencia de los hombres como grupo contra las mujeres como grupo, es una demostración concluyente de desigualdad que además fortalece y se vincula con otras formas de opresión. Godelier sostiene algunas diferencias respecto a lo anterior, ha explicado que: "[…] la desigualdad entre los sexos, la subordinación, la opresión e incluso la explotación de las mujeres son realidades sociales que no han nacido con la emergencia de las clases sociales, sino que son anteriores a ellas y poseen otra naturaleza" (Godelier, 1982: 86).

Lo anterior permite sugerir que las jerarquías tienen un origen menos material, más relacionado con el poder y con el narcisismo.

Sin embargo, también es importante considerar que el poder masculino es complejo y no siempre los hombres son dominadores y victimarios. En este sentido, es importante incluir otros puntos de análisis como la raza, clase, posición, jerarquía familiar, biografía, que de hecho resultan indicativos para recordar que la identidad masculina atraviesa estos aspectos y para comprender que los hombres pueden estar en una posición de dominados y subalternos, frente a otros hombres y mujeres. Situación que no excluye que ellos en su posición subordinada puedan a su vez ejercer violencia frente a otros.

Al respecto, algunos hombres resultan víctimas de violencia, incluso perpetrada por sus parejas mujeres, pero no hay lugar a dudas de que la gran mayoría que representa el maltrato por su condición de género son las mujeres.

En la práctica se encuentra que en 2013 el Programa de Naciones Unidas llevó a cabo la encuesta sobre hombres y las causas de que sean violentos, en la que se entrevistó a 10 000 hombres de Bangladesh, Camboya, China, Indonesia, Sri Lanka y Papúa Nueva Guinea. Los hallazgos del estudio reafirman que la violencia contra las mujeres es una expresión de la subordinación de ellas y la desigualdad en las esferas públicas y privadas. Respecto a la violación, el estudio encontró que en los sitios donde se realizó la encuesta comienzan a perpetrar violencia a edades mucho más jóvenes. La mitad de los que admitió haber cometido violaciones reportó que su primera vez fue cuando eran adolescentes; 23% de los hombres que violaron en Bougainville, Papúa Nueva Guinea, y 16% en Camboya, cometieron este delito a los 14 años o menos. En todos los sitios, la motivación más común que citaron para violar mujeres fue

relacionada con el derecho sexual —la creencia de que los hombres tienen derecho a sexo con mujeres sin importar el consentimiento—. Más del 80% de los hombres que admitieron violaciones en sitios en zonas rurales de Bangladesh y China dio esta respuesta.

La mayoría de las masculinidades se encuentran asociadas con la violencia en sus diversas manifestaciones, lo cual no significa que todos los hombres sean violentos. Es decir, los hombres como género sí pueden serlo, así como las mujeres como género, tienden a aceptar la violencia de cierta forma como natural.

Transformando masculinidades

En la actualidad un asunto de particular importancia es buscar las estrategias políticas y sociales para reducir y en el mejor de los casos eliminar la violencia masculina, buscar alternativas que fomenten la igualdad entre mujeres y hombres, donde la diferencia no sea motivo de desigualdad.

En uno de los estudios de Maccoby (1979) destaca el caso de chicos que por alguna circunstancia tuvieron que hacerse cargo o cuidar a otros/as niños/as más pequeños, comparándolos con quienes estaban libres de cuidar a otros y se observó que los primeros resultaban ser menos agresivos que los segundos.

Para lo que estimamos importante y necesario reducir el nivel de agresividad de la sociedad moderna, ¿no sugiere esta investigación que sería prudente implicar a los hombres en el cuidado de los pequeños aunque, en cierto sentido esto no les corresponda tan naturalmente como a las mujeres? (Burin y Meler, 2004).

Esta desde luego sería una medida pertinente, sin embargo, en sociedades como la mexicana la complicación de llevarla a cabo radica en la resistencia que los mismos hombres pondrían a tal medida, para aplicarla sería menester primero concientizar al colectivo social de la importancia que representa tanto para los infantes como para los hombres hacer esta tarea de cuidado. Sobre todo en el caso de los hombres como padres. En el primer caso, estaría implicada la educación institucional que en su mayoría está atendida por mujeres en las que se confía más por sus cualidades "naturales", todavía se cree que los hombres son poco aptos para esta tarea en los primeros años infantiles.

También es pertinente recordar que vivimos en una sociedad sexista que enseña, difunde y promueve las desigualdades entre mujeres y hombres desde los primeros niveles escolares; en primer lugar, desde el uso de un lenguaje no incluyente donde el masculino se dice incluye lo femenino y, en segundo, con prácticas deportivas, actividades y libros de texto que refuerzan los roles tradicionales de género. El dominio y control masculino que niños y niñas perciben desde pequeños los marca, para más adelante hacer proclives a la mayoría de las mujeres a soportar o padecer el maltrato y a la mayoría de los hombres a desear ejercerlo para preservar su identidad.

Definitivamente estamos hablando de una transformación del modelo de géneros y no sólo del cambio en las masculinidades. Habida cuenta de que el género es relacional se tendría que propiciar el cambio también en lo femenino. Hallando nuevas maneras de "ser hombre" y nuevas maneras de "ser mujer".

La propuesta sería desfeminizar y desmasculinizar los roles y actividades de la sociedad y reorganizar en profundidad el conjunto de las instituciones construidas en función de hombres-proveedores, y mujeres de su casa, estableciendo un nuevo modelo de doble desempeño de los roles en los que los hombres se incorporen también al trabajo doméstico y de cuidado. Se trata, en definitiva, no sólo de conciliar la especialización de los roles sino de repensar la relación entre la esfera pública y la esfera privada en las sociedades.

Esta tarea sin duda requiere de un proceso largo y muy detallado que exige un estudio profundo, que no es el punto central de este documento.

Al respecto, una de la medidas emergentes implementada por organizaciones de la sociedad civil y auspiciada muchas veces por organismos internacionales, son las agrupaciones de hombres por la igualdad. Generalmente son grupos de reflexión y autoayuda que se caracterizan por el apoyo mutuo y el trabajo colectivo. Dichas agrupaciones han permitido a muchos varones aprender nuevas maneras de relacionarse con sus parejas heterosexuales en términos no discriminatorios y más equitativos. En México existen estas organizaciones de las cuales es posible mencionar algunas de las más destacadas.

Nombre: GENDES A.C., 2014

Es una asociación civil mexicana, creada para erradicar la violencia masculina, a partir de la reflexión, con un método de trabajo grupal e individual.

Nombre: Hombres por la equidad, A.C.
País: México

Nace en junio de 2005 en la ciudad de México. Hemos trabajado capacitando, investigando y construyendo metodologías que profundicen la participación de los hombres en la perspectiva de género, los estudios de la masculinidad y la construcción de estrategias para detener la violencia masculina en contra de las mujeres. El personal que trabaja en Hombres por la Equidad, A.C. tiene 16 años de experiencia en la atención a hombres y en el desarrollo de diversas estrategias de trabajo con varones, tanto a nivel nacional como internacional.

MISIÓN

Somos una institución formada por mujeres y hombres que en alianza con otros actores de la sociedad, investigamos, diseñamos y contribuimos a la eliminación de la violencia de género, cuestionando las visiones tradicionales de la masculinidad y promoviendo políticas públicas con perspectiva de género.

VISIÓN

Ser líderes en la investigación y prevención de la violencia de los hombres desde una perspectiva de género.

Nombre: Colectivo de Hombres por Relaciones Igualitarias, A.C. (Coriac)
Actualmente: Movimiento de Hombres por Relaciones Equitativas y sin Violencia (Mhoresvi)
País: México

El Movimiento de Hombres por Relaciones Equitativas y Sin Violencia (Mhoresvi) se funda en 2006 como una alternativa de apoyo a hombres que buscan abandonar sus pautas machistas y violentas en su entorno familiar. Tiene como origen Coriac el Colectivo por Relaciones Igualitarias, que a su desaparición después de 15 años, siete de sus facilitadores del Programa de Hombres Renunciando a su Violencia, deciden convocar a otros hombres con trabajo de reflexión y cambio sobre su masculinidad hasta convertirse en 22, quienes son los primeros socios fundadores de Mhoresvi; con el objetivo principal de mantener un espacio para los hombres que necesitan o desean detener, prevenir y erradicar la violencia masculina, en la familia.

Misión

Ser un espacio para construir el bienestar personal, familiar y social con base en una cultura de equidad de género, sin violencia.

Visión

Ser la organización de la sociedad civil que establezca espacios de reflexión, investigación y aprendizaje para prevenir, atender y erradicar la problemática de la violencia familiar a la vez que se construye una cultura de equidad sin violencia.

Nombre: GEA No violencia masculina
País: México
Programa de Atención a la Violencia Masculina, Puebla

Introducción

El programa nació en el año 2008 durante la capacitación que recibimos de Antonio Ramírez, nuestro amigo y maestro. Agradecemos al Instituto Poblano de las Mujeres habernos apoyado a tomar el modelo, en especial a Israel Martínez y a GENDES por su acompañamiento.

Nombre: Diversidades, A.C.
País: México

Presentación

Desde 2007, Diversidades, A.C. reúne esfuerzos para la transformación social de expresiones de discriminación como el sexismo, la homofobia, el racismo y la xenofobia que se reproducen día con día y afectan el desarrollo de las personas, familias y comunidades.

Promovemos la no-discriminación, la equidad de género, el reconocimiento y el respeto de la diversidad cultural, étnica, nacional, sexual y de edad.

Para ello trabajamos en:

La denuncia ante todas las formas de discriminación que vulneran los derechos a la igualdad, la justicia y la libertad de las personas y pueblos.

La reflexión crítica sobre la discriminación que recibimos y ejercemos, a través de metodologías participativas que hagan visible y cuestionen las creencias y prácticas culturales, institucionales y personales.

La construcción de alternativas para crear formas de convivencias justas, equitativas e igualitarias; a través del diseño de experiencias que siembren otras formas de ser y de relacionarse, otros mundos posibles.

Colaboramos con organizaciones que trabajan con hombres, mujeres, jóvenes, pueblos originarios, población afrodescendiente y grupos de la diversidad sexual que en un camino común buscan una vida libre de discriminación. Participamos en redes de organizaciones civiles locales, nacionales e internacionales comprometidas con el fortalecimiento de la democracia y el desarrollo de los pueblos con justicia y dignidad.

Nuestra sede está en la ciudad de Oaxaca. Tenemos como área prioritaria de acción a las regiones y pueblos del sureste de México que por su gran diversidad, riqueza cultural y desigualdad económica representan importantes desafíos en materia de equidad y no-discriminación.

Nos organizamos como un grupo de trabajo plural y diverso, donde potenciamos la autonomía y la autodeterminación, las relaciones basadas en el respeto, la cooperación y la fraternidad.

Contamos con talleres de reflexión, conferencias, cine-debate, centro de documentación, programas educativos y muchas otras actividades.

Quiénes somos

Somos un equipo de personas diversas que trabajamos en la construcción de caminos para la no discriminación y el respeto en equidad, justicia y dignidad.

Reflexión final

Sin duda, el vínculo entre la construcción de la masculinidad tradicional, entendida como hegemónica, con la violencia de género hacia las mujeres, se apoya concretamente en distinguirse de lo femenino, ser importante, manifestarse como un hombre duro, tener el control y mandar, y en este sentido se exterioriza la necesidad de verse y demostrar que es superior en especial frente a las mujeres que le son cercanas. Por ello, este escrito no tiene el objetivo de culpar o destruir la imagen masculina, sino ante todo, ha buscado analizar los aspectos identitarios que propician la violencia hacia las mujeres y la tolerancia que muchas de ellas muestran ante esta conducta.

Por lo tanto, hace evidente que una de las estrategias más adecuadas para combatirla, es la transformación de las condiciones sociales que propician la identificación de las niñas y los niños con actividades y roles sexistas y jerarquizados. Es decir, es necesario desdibujar las asimetrías que separan lo femenino y lo masculino a través de una educación que permita el desarrollo de la persona como tal, no en función de su sexo, sino de sus capacidades.

Sin embargo, ante la carencia de un modelo de género igualitario es loable la labor de las organizaciones civiles, la mayoría conformadas por varones que tienen el objetivo de mostrar nuevas formas de ser hombre sin ser violento, así como de hacer valer su derecho a ejercer paternidades más cercanas y afectivas.

Referencias

Amorós, Celia (2001), *Feminismo. Igualdad y diferencia*, México: UNAM/PUEG.

Asturias, E. Laura (2002), "Construcción de la masculinidad y relaciones de género", en Lomas, Carlos (2004), *Los chicos también lloran. Identidades masculinas y coeducación*, España: Paidós.

Bonder, Gloria (2003), *Género y subjetividad. Avatares de una relación no evidente*. Disponible en http/www.modemmujer.org/ [20 de junio de 2014].

Bourdieu, Pierre (1990), *La dominación masculina*, Barcelona, España: Editorial Anagrama.

Burin, Mabel y Dio Bleichmar, Emilce (1999), *Género, psicoanálisis, subjetividad*, Argentina: Paidós.

Burin, Mabel y Meler, Irene (2004), *Varones. Género y subjetividad masculina*, Buenos Aires: Paidós.

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (2007), *Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, Última Reforma DOF 02-04-2014*. Disponible en http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV.pdf [18 de noviembre de2014].

Chodorow, Nancy (1984), *El ejercicio de la maternidad*, Barcelona, España: Gedisa.

Connell, Robert (2003), *Masculinidades*, México: UNAM.

Corsi, Jorge (2004), *Violencia familiar. Una mirada interdisciplinaria sobre un grave problema social*, México: Paidós.

De Lauretis, Teresa (1991), "Estudios feministas/Estudios críticos: problemas, conceptos y contextos", en Ramos, Carmen [comp.], *El género en perspectiva: de la dominación universal a la representación múltiple*, México: UAM-Iztapalapa.

Diversidades (2014), *Presentación*. Disponible en http://diversidades.org.mx/08/ [16 de julio de 2014].

Garda, Roberto (1998), "Modernidad y violencia de los hombres. Reflexiones de la masculinidad sobre el espacio-tiempo y el poder", en *Revista de Estudios de Género La ventana*, núm. 8, México: Universidad de Guadalajara.

Godelier, Maurice (1982), *La producción de grandes hombres. Poder y dominación entre los baruya de Nueva Guinea*, Madrid, España: Akal.

Goffman, Irving (1998), *Estigma. La identidad deteriorada*, Argentina: Prentice-Hall.

Goldberg, Steven (1979), "La inevitablidad del patriarcado", en Sullerot, Evelyne, *El hecho femenino*, Barcelona, España: Argos Vergara.

Haraway, Donna (1991), *Ciencia, cyborgs y mujeres*, Valencia, España: Ediciones Cátedra-Instituto de la mujer.

Hombres por la Equidad, A. C (2014), *Nosotros.* Disponible en http://www.hombresporlaequidad.org.mx/ [16 de julio de 2014].

Informe Completo del Programa de Naciones Unidas (2013), *Estudio multinacional sobre hombres y la violencia en Asia y el Pacífico*. Disponible en www.partners4prevention.org [14 de marzo de 2014].

Kimmel, Michael (1992), "La producción teórica sobre masculinidad: nuevos aportes", en revista *Fin de Siglo, Género y Cambio Civilizatorio*, núm. 17, Santiago de Chile: Isis Internacional-Ediciones de las Mujeres.

Lagarde, Marcela (1997), *Los cautiverios de las mujeres: madresposas, monjas, putas y locas*, México: Universidad Nacional Autónoma de México.

Lamas, Marta (1996), *El género: la construcción social de la diferencia sexual*, México: PUEG/ Porrúa.

Maccoby, Eleanor (1979), "La psicología de los sexos: implicaciones para los roles adultos", en Evelyne Sullerot [dir.], *El hecho femenino*, Barcelona, España: Argos Vergara.

Mckinnon, Catherine (1995), *Hacia una teoría feminista del Estado*, Madrid, España: Ediciones Cátedra.

Movimiento de Hombres por Relaciones Equitativas y Sin Violencia (2014), *Servicios.* Disponible en http://mhoresvi.wordpress.com/ [16 de julio de 2014].

Programa de Atención a la Violencia Masculina, Puebla (2014), *Perfil*. Disponible en http://geanoviolenciamasculina.blogspot.mx/ [16 de julio de 2014].

Ramírez, Felipe Antonio (2004), *Violencia masculina en el hogar. Alternativas y soluciones*, México: Editorial Pax.

Ramírez, Juan Carlos (2005), *Madejas entreveradas. Violencia, masculinidad y poder. Varones que ejercen violencia contra sus parejas*, México: Plaza y Valdez.

Rodríguez, Rosa María (1999), *Foucault y la genealogía de los sexos*, México: Anthropos.

Rubin, Gayle (1975), "El tráfico de mujeres: notas sobre la economía política del sexo", en Navarro, Marysa y Stimpson, Catherine [comps.], *¿Qué son los estudios de mujeres?*, Buenos Aires: FCE de Argentina.

Scott, Joan (1996), "El género. Una categoría útil para el análisis histórico", en Lamas, Marta, *El género: la construcción social de la diferencia sexual*, México: PUEG/Porrúa.

Stoller, Robert (1968), *Sex and gender*, Nueva York: Jason Aronson Inc.

Graciela Vélez-Bautista

Doctora en Ciencias Sociales, profesora-investigadora en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, miembro del Sistema Nacional de Investigadores Nivel I, fundadora y coordinadora del Centro de Investigación en Estudios de Género y Equidad de la Universidad Autónoma del Estado de México, y co fundadora de la Especialidad en Género, Violencia y Políticas Públicas de la misma. Recibió la presea estatal Josefa Ortiz de Domínguez 2009 (por su contribución a la equidad de género). Línea de Investigación: Género, violencia y políticas públicas. Entre sus últimas publicaciones se encuentran los libros: *Violencia de género en el Estado de México: análisis de las políticas gubernamentales de prevención, atención y sanción, Miradas de género sobre las mujeres mexiquenses, Género y desigualdades en Iberoamérica, La construcción social del sujeto político femenino: un enfoque identitario subjetivo, Relaciones de género en transformación. Un estudio en diversos ámbitos sociales.* Conferencista y ponente en congresos nacionales e internacionales.

Violencia de género. Escenarios y quehaceres pendientes de Graciela Vélez-Bautista / América Luna-Martínez (coordinadoras). Se terminó de imprimir en noviembre de 2015, en los talleres de JANO S.A de C.V. La edición consta de 400 ejemplares.